

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PRESENTADO POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y SOMOS.

ANTECEDENTES

- 1. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el referido juicio de reconsideración y su acumulado, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.
- 2. CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** El cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoria que ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.
- 3. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-326/2021, mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- 4. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APROBÓ EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-327/2021, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos

mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

5. PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN. El once de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena; Minerva Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional de Morena; Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, comisionados políticos y nacionales del Partido del Trabajo en Jalisco; y Gonzalo Moreno Arévalo, con el carácter que dice tener de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Somos, mismo que fue registrado bajo el número de folio 08660, con el que presentan la solicitud de registro del convenio de coalición con la finalidad de postular munícipes en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la que denominaron “Juntos Haremos Historia en Jalisco”.

6. REQUERIMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO SOMOS. El doce de octubre, mediante oficio número 12134/2021 de Secretaría Ejecutiva, se requirió al partido político Somos, para que presentara diversa documentación, con el objeto de aclarar las discrepancias que se encontraron en la integración de sus órganos de dirección y de gobierno, al realizarse la revisión de los documentos que presentó en la solicitud del registro del convenio de coalición referido en el párrafo que antecede.

7. CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO. El doce de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Gonzalo Moreno Arévalo, mediante el cual dio respuesta al requerimiento referido en el párrafo que antecede.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y perspectiva de género guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Que tal como se estableció en el antecedente 2 de este acuerdo, con fecha cuatro de octubre del año en curso, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para celebrarse el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse a los integrantes del citado Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

V. DE LAS COALICIONES. Que las coaliciones de los partidos políticos se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular las mismas candidaturas en las elecciones locales para munícipes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, para lo cual deberán celebrar y registrar el convenio de la coalición correspondiente en los términos que señalan los artículos 85, párrafo 2 y 87, párrafos 2 y 7 de la legislación general en cita.

VI. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN. Que para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse para la elección de munícipes, deberán cumplir, en lo que corresponda, con lo

establecido en el artículo 89 de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 89.

1. En todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán:

a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados;

b) Comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial;

c) Acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, y

d) En su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional.”

VII. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS. Que tal como se señaló en el antecedente 5 del presente acuerdo, con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Mario Martín Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena; Minerva Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional de Morena; Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, comisionados políticos y nacionales del Partido del Trabajo en Jalisco; y Gonzalo Moreno Arévalo, con el carácter que dice tener de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Somos, mismo que fue registrado bajo el número de folio 08660, con el que presentaron la solicitud de registro del convenio de coalición con la finalidad de postular munícipes en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la que denominaron “Juntos Haremos Historia en Jalisco”.

Así las cosas, el partido político Somos, allegó la documentación siguiente:

1.- Convocatoria de sesión extraordinaria del mes de octubre de dos mil veintiuno, del Consejo Político Estatal del partido político local Somos, en original;

- 2.- Lista de asistencia al Consejo Político Estatal, correspondiente a la sesión extraordinaria del día diez de octubre de dos mil veintiuno, en original;
- 3.- Acta de sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del partido Somos, correspondiente al día diez de octubre de dos mil veintiuno, en original;
- 4.- Convocatoria de sesión extraordinaria del mes de octubre de dos mil veintiuno, del Comité Directivo Estatal del partido político local Somos, en original;
- 5.- Lista de asistencia del Comité Directivo Estatal correspondiente a la sesión extraordinaria del día diez de octubre de dos mil veintiuno, en original;
- 6.- Acta de sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal del partido Somos, correspondiente al día diez de octubre de dos mil veintiuno, en original.

VIII. DE LA IMPROCEDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO SOMOS. Que tal como se estableció en el antecedente 6 de este acuerdo, el doce de octubre del año en curso, mediante oficio número 12134/2021 de Secretaría Ejecutiva, se requirió al partido político local Somos, para que presentara diversa documentación, con el objeto de aclarar las discrepancias encontradas en la integración de sus órganos de dirección y de gobierno, y quienes son encargados de aprobar la participación del citado partido político en la coalición junto con los partidos Morena y del Trabajo.

En ese sentido cabe señalar que de un análisis efectuado a los documentos aportados por el partido político local Somos, mediante el cual se intenta acreditar su participación en la coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Jalisco”, este Instituto se percató que la integración tanto del Consejo Político Estatal, como del Comité Directivo Estatal, que participaron en la asamblea del pasado diez de octubre del presente año, no corresponde a la integración que se encuentra declarada válida, legal y constitucionalmente en los archivos de este organismo electoral, conforme al acuerdo IEPC-ACG-051/2019 de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Por tanto, a efecto de dar certeza sobre la legalidad de la aprobación de la participación en el convenio de coalición por parte de los órganos directivos y de gobierno del partido político Somos, es que este instituto conforme lo establecido en los artículos 25 de la Ley General de Partidos Políticos y 21 de los estatutos del instituto político en cita, procedió a realizar el requerimiento respectivo, el día doce de octubre de dos mil veintiuno, mediante oficio número 12134/2021 de Secretaría Ejecutiva, para solicitar al firmante del convenio de coalición por parte de Somos, documento legal en el que se acreditara que el Congreso Estatal del citado partido político, aprobó las modificaciones tanto del Comité Directivo Estatal, como del Consejo Político Estatal, y que estas modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que se declarará sobre la procedencia constitucional y legal de los cambios.

Al respecto, y a efecto de fundamentar la actuación antes citada es que se señala lo que establece el artículo 21, fracciones I y II de los estatutos del partido político Somos, que a la letra refiere lo siguiente:

“Artículo 21. Son atribuciones y deberes del Congreso Estatal:

I.- Elegir y/o ratificar a los miembros del Comité Directivo Estatal;

II.- Elegir y/o ratificar a los miembros del Consejo Político Estatal, del Consejo Estatal de Vigilancia, del Consejo Estatal de Honor y Justicia y la Contraloría General...”

Por su parte el numeral 25, párrafo 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

...I) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables...”

Con base en lo anterior, y tal como se mencionó en el punto de antecedente 7, el doce de octubre de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Gonzalo Moreno Arévalo, mediante el cual dio respuesta al requerimiento referido.

Ahora bien, de la documentación que allegó el compareciente a su respuesta al requerimiento, allega lo siguiente:

- Copia simple de la escritura pública número 2562, en la cual se protocolizó la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del partido político Somos, de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno; sesión en la cual se aprobó un informe de inasistencias reiteradas por parte de varios integrantes del Comité Directivo Estatal y como consecuencia, la sustitución de dichos integrantes.
- Copia simple del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político estatal correspondiente al día doce del mes de marzo de dos mil veintiuno.

- Copia simple acta de la sesión extraordinaria del mes de marzo de dos mil veintiuno del Comité Directivo Estatal del partido político local somos.

Dicho lo anterior, resulta evidente que la respuesta otorgada por el ciudadano Gonzalo Moreno Arévalo, al requerimiento que se le efectuó, **resulta insuficiente para acreditar la aprobación de la participación en coalición** del partido local Somos en conjunto con el partido político Morena y el Partido del Trabajo, durante el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Lo anterior, toda vez que la integración de estos órganos según se desprende de las actas acompañadas al convenio de coalición, muestran diferencias entre los miembros que las conforman, en relación con la que se tiene registrada en este Instituto y declarada procedente, legal y constitucional, mediante el acuerdo IEPC-ACG-051/2019 de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Con base en lo anterior, y toda vez que el partido político local Somos, no acreditó haber llevado a cabo las modificaciones en la integración del Comité Directivo Estatal y del Consejo Político Estatal en términos del artículo 21 de sus estatutos, a través del Congreso Estatal y a su vez haber hecho del conocimiento estos cambios al Consejo General de este Instituto para que surtieran efectos una vez declarada la procedencia legal y constitucional, es que trae como consecuencia que dichos cambios no hayan surtido efectos, y que las determinaciones aprobadas en las sesiones de fecha diez de octubre del presente año, al ser tomadas por órganos que no son legítimos, resultan nulas.

En consecuencia, al no tener por acreditado el requisito solicitado al partido político Somos, en el sentido de no presentar la documentación idónea para acreditar que el convenio materia del presente acuerdo, fue aprobado por órganos legítimos y legalmente constituidos, así como declarados previamente procedentes legal y constitucionalmente por el Consejo General de este Instituto; resulta dable declarar improcedente la solicitud de participación en coalición en conjunto con los partidos políticos Morena y del Trabajo.

IX. DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO. En razón de lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho a coaligarse de los partidos políticos Morena y del Trabajo y, con el objeto de no atentar contra éste, se considera necesario otorgar un plazo razonable para que hagan los ajustes correspondientes al convenio y que sea aprobado por los órganos competentes; se requiere a ambos partidos políticos nacionales para que dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación de este acuerdo, presenten las modificaciones correspondientes al convenio de coalición en el que sólo participen ambos partidos y reformular las cláusulas en las que estaba considerado el partido político local, cumpliendo con todos los requisitos previstos por la ley. En la inteligencia que, de no cumplir con el presente requerimiento, el Consejo General resolverá con los elementos presentados mediante el folio 08660, referidos en el antecedente 5 de este acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la improcedencia de la participación del partido político Somos, en el convenio de coalición presentado en conjunto con el partido político Morena y el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en términos del considerando VIII de este acuerdo

SEGUNDO. Se requiere al partido político Morena y al Partido del Trabajo, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, presenten las modificaciones al convenio de coalición, en el que sólo se considere la participación de ambos partidos, cumpliendo con todos los requisitos previstos por la ley, de conformidad con el considerando IX de este acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de octubre de 2021.


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera presidenta provisional


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VOBO	ELABORÓ TETC
-------------	-----------------

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el trece de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega y Claudia Alejandra Vargas Bautista, así como de la consejera presidenta provisional Brenda Judith Serafín Morfín. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

0 8660 707 OCT 11 23:07



Ciudad de México a 11 de octubre de 2021.

Asunto: Se solicita registro de Convenio de Coalición.

LIC. BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL
P R E S E N T E.

Por este conducto, y en relación al artículo 276 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, y a fin de que sea registrado ante ese H. Instituto Electoral el Convenio de Coalición a celebrarse entre los partidos políticos MORENA, el Partido del Trabajo (PT) y el partido político local Somos Jalisco (SOMOS) para participar en la elección local extraordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, me permito anexar al presente los requisitos señalados en la legislación citada anteriormente, mismos que se señalan a continuación:

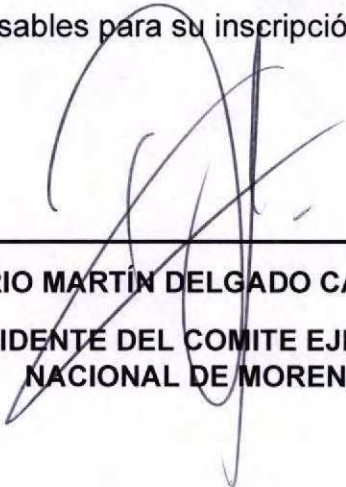
- a) *Original del convenio de coalición* en el cual conste la firma autógrafa de los representantes de los órganos de dirección facultados para ello;
- b) *Convenio de coalición en formato digital* con extensión .doc;
- c) *Documentación que acredite* que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, *sesionó válidamente y aprobó:*
 - I. *Participar en la coalición respectiva;*
 - II. *La plataforma electoral, y*
 - III. *Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.*
- d) *Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la coalición* que sostendrá la candidatura al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; documentos que se presentan en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

- 01 foja de la Certificación de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo;
- 01 foja de la Certificación del Registro Vigente del Partido del Trabajo, certificado por el Instituto Nacional Electoral;
- 02 fojas de la certificación del registro del Secretario Técnico de la comisión ejecutiva nacional y de la comisión coordinadora del Partido del Trabajo, certificado por el Instituto Nacional Electoral;
- 117 fojas de la Declaración de Principios del Partido del Trabajo, certificado por el Instituto Nacional Electoral;

SOMOS

- 01 foja Convocatoria de Sesión Extraordinaria del mes de octubre del 2021 del Consejo Político Estatal del Partido Político Local SOMOS, en original;
- 01 foja Lista de Asistencia del consejo político estatal correspondiente a la sesión extraordinaria del día 10 de octubre 2021, en original;
- 04 fojas Acta de Sesión extraordinaria del consejo político estatal del partido SOMOS, correspondiente al día 10 de octubre del 2021, en original;
- 01 foja Convocatoria de Sesión Extraordinaria del mes de octubre del 2021 del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local SOMOS, en original;
- 01 foja Lista de Asistencia del Comité Directivo Estatal correspondiente a la sesión extraordinaria del día 10 de octubre 2021, en original;
- 04 fojas Acta de Sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal del partido SOMOS, correspondiente al día 10 de octubre del 2021, en original;

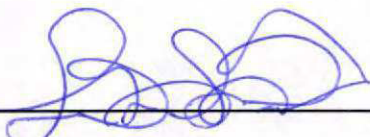
Sin otro particular, y a efectos de que se den por cumplidos los requisitos para el registro del presente Convenio de Coalición, en tiempo y forma, y bajo los requisitos indispensables para su inscripción, quedamos de usted.



C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA



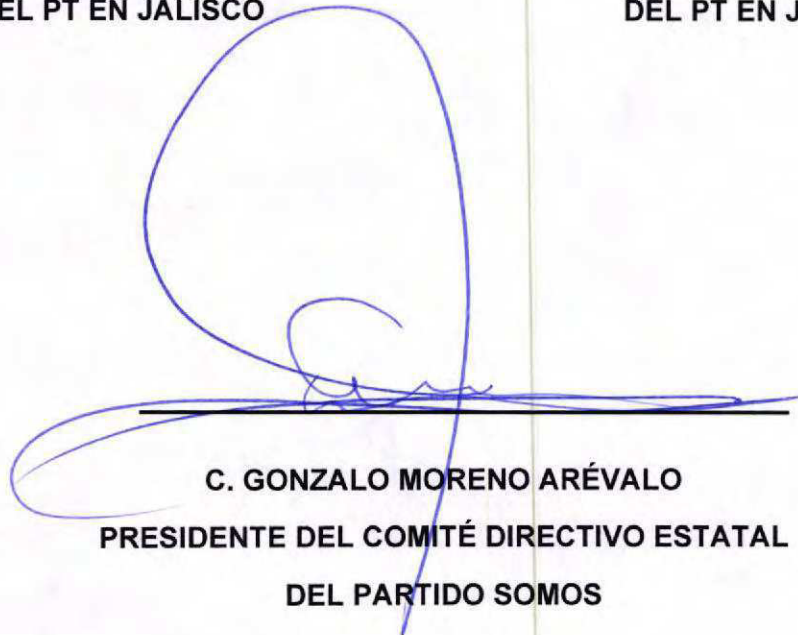
C. MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITE
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA



C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO



C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO



C. GONZALO MORENO ARÉVALO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO SOMOS



Recibí el presente documento en original en 02 fojas y en 32 fojas en original el convenio de coalición electoral total que celebran MORENA, Partido del Trabajo y el Partido Político Local SOMOS, en tres tantos del mismo, y en los anexos:

MORENA

- 09 fojas Acta del Consejo Nacional de MORENA, más su certificación con número de instrumento público 77,481, notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 06 fojas como anexo Acta del Consejo Nacional de MORENA, más su certificación con número de instrumento público 77,481, notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 12 fojas de Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, con su respectiva certificación del notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 14 fojas de lista de asistencia al consejo virtual de 15 de noviembre del partido MORENA, con su respectiva certificación del notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 14 fojas de lista de asistencia al consejo virtual de 17 de noviembre del partido MORENA, con su respectiva certificación del notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 06 fojas del acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional con su respectiva certificación del notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza del partido MORENA;
- 01 foja de Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional del partido MORENA;
- 01 foja de lista de asistencia a la XXV bis sesión urgente del comité ejecutivo nacional del partido MORENA, con su respectiva certificación por el notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 05 fojas del acta de XXV bis sesión urgente del comité ejecutivo nacional del partido MORENA, con su respectiva certificación por el notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza;
- 53 fojas de la Plataforma electoral y programa de gobierno del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco del partido MORENA, con su respectiva certificación por el notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo, en el estado de Coahuila de Zaragoza;
- 11 fojas del acta del consejo nacional de MORENA de fecha 21 de diciembre de 2020 con su respectiva certificación por el notario público 124 del distrito de la ciudad de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza; 1 foja de la notificación de la convocatoria de la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2020, certificada por Bertha Elena Lujan Uranga; 1 foja de la notificación de la convocatoria de la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2020 certificada por Bertha Elena Lujan Uranga; 1 foja de la notificación de la convocatoria de la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2020 certificada por Bertha Elena Lujan Uranga; 1 foja de la notificación de la convocatoria de la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2020 certificada por Bertha Elena Lujan Uranga; 1 foja de la notificación de la convocatoria de la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2020 certificada por Bertha Elena Lujan Uranga; 13 fojas de la lista de asistencia de sesión extraordinaria del consejo nacional del partido MORENA de fecha 21 de diciembre de 2020;
- 02 fojas de certificación del registro del presidente y secretaria general del Comité ejecutivo nacional del partido político nacional denominado MORENA;
- 02 archivos USB que contiene dos archivos denominados "3. MORENA - PT - SOMOS - CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA" y "CEN_2020_12_20 PE-PG_Tlaquepaque".

PT

- 04 fojas de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, certificados por el Instituto Nacional Electoral;



- 01 foja de la Certificación de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo;
- 01 foja de la Certificación del Registro Vigente del Partido del Trabajo, certificado por el Instituto Nacional Electoral;
- 02 fojas de la certificación del registro del Secretario Técnico de la comisión ejecutiva nacional y de la comisión coordinadora del Partido del Trabajo, certificado por el Instituto Nacional Electoral;
- 117 fojas de la Declaración de Principios del Partido del Trabajo, certificado por el Instituto Nacional Electoral;

SOMOS

- 01 foja Convocatoria de Sesión Extraordinaria del mes de octubre del 2021 del Consejo Político Estatal del Partido Político Local SOMOS, en original;
- 01 foja Lista de Asistencia del consejo político estatal correspondiente a la sesión extraordinaria del día 10 de octubre 2021, en original;
- 04 fojas Acta de Sesión extraordinaria del consejo político estatal del partido SOMOS, correspondiente al día 10 de octubre del 2021, en original;
- 01 foja Convocatoria de Sesión Extraordinaria del mes de octubre del 2021 del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local SOMOS, en original;
- 01 foja Lista de Asistencia del Comité Directivo Estatal correspondiente a la sesión extraordinaria del día 10 de octubre 2021, en original;
- 04 fojas Acta de Sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal del partido SOMOS, correspondiente al día 10 de octubre del 2021, en original;

morena



CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS JALISCO, EN LO SUCESIVO "SOMOS", REPRESENTADO POR EL C. GONZALO MORENO ARÉVALO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LA ELECCION E INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL EXTRAORDINARIO DEL 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPITULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

C O N S I D E R A N D O.

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

morena



2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está prevista en el numeral 275 del Reglamento de Elecciones.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición total para la postulación

de candidatas y candidatos para la elección del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

Artículo 275.

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
 - a) **Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;**
 - b) *Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y*
 - c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*

...

Artículo 280.

1. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.*

morena



- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

...

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos totalmente para postular candidatas y candidatos a la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque, así como para la elección e integración del Ayuntamiento de dicho Municipio del estado de Jalisco.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el estado de Jalisco, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del

morena



presente convenio, es aplicable lo establecido en el artículo 102 del Código Electoral de Jalisco, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera total a los partidos políticos suscritos para postular a candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021, materia del presente convenio.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para postular candidatas y candidatos para la elección del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer en conjunto a candidatas y candidatos para la elección del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el estado de Jalisco.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS DECLARACIONES.

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

I. MORENA declara que:

morena



1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

3. El C. **Mario Martín Delgado Carrillo**, y la C. **Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.

4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

morena



Asimismo, en dicho Acuerdo se determinó que en tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

Lo anterior fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado con la clave SUP-JDC-33/2021 y sus acumulados.

5. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos

morena



señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w), del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.

2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, documento que se

morena



adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar las coaliciones electorales y consecuentemente postular Candidatas y Candidatos para la elección del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el **PT** participe en coalición con **MORENA**, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular a Candidatas y Candidatos para la elección del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021, en el estado de Jalisco, que habrá de celebrarse **el 21 de noviembre de 2021**; II) la plataforma electoral para la elección mencionada; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

III.SOMOS declara que:

morena



1. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la aprobación de registro como partido político local a “Encuentro Social Jalisco” mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

2. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político “Encuentro Social Jalisco”, así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año.

3. El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la aprobación del cambio de la denominación del partido político “Encuentro Social Jalisco”, para ostentarse y quedar registrado como “Somos”, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020.

4. En sesión pública de 29 de septiembre del año en curso, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dictó resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **JDC-728/2021**.

Conforme al punto resolutivo tercero y el propio contenido del Considerando VIII de la Ejecutoria, denominado, “Efectos”, la autoridad jurisdiccional en materia electoral:

morena



1. Declaró la nulidad de todos los actos relacionados con el Procedimiento Disciplinario 1/2021, y
2. Reconoció a **Gonzalo Moreno Arévalo** como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Somos.

En virtud de lo anterior, a la firma del presente Convenio, Gonzalo Moreno Arévalo goza de la personalidad y capacidad jurídica suficientes para suscribirlo.

Lo anterior bajo el principio de buena fe y la inexistencia de efectos suspensivos sobre las determinaciones judiciales, aun existiendo un recurso federal en trámite.

Máxime que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia en el orden estatal.

El contenido de la citada resolución constituye un hecho notorio y es consultable en el portal web oficial del Tribunal Electoral de Jalisco.

Para el caso en que las circunstancias de la capacidad jurídica del representante de SOMOS varíen por la resolución de la Sala Regional Guadalajara o la Sala Superior (en su caso), se solicita que se aplique el **Principio de Conservación**, y se considere que el convenio:

1. A la fecha de su suscripción fue signado por persona con la capacidad suficiente, y
2. En todo caso, se considere que ha sido signado “*ad ratificationem*” o “*ad referendum*”, y se solicite ratificación por quién en definitiva goce de las capacidades jurídicas suficientes.

SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.



morena



TERCERA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral total para la postulación de los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el estado de Jalisco, para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral total, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.

SEGUNDA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional Extraordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, materia del presente convenio, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- De los partidos políticos que integran la coalición total y proceso electoral que le da origen.

morena



LAS PARTES firmantes:

a) MORENA.

b) PT.

c) SOMOS.

Convienen en participar en el proceso electoral constitucional Extraordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, para postular en coalición a candidatas y candidatos para la elección de los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 21 de noviembre de 2021.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. LAS PARTES denominan a la Coalición como “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**”. Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.

El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la “**Comisión Coordinadora de la Coalición**”, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos comisionados políticos nacionales del **PT** en Jalisco y un representante estatal de **SOMOS**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**” será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

morena



MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición. El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco.

c).- En representación del **SOMOS** el **C. Gonzalo Moreno Arévalo**, Presidente del Comité Directivo Estatal.

4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de



morena



anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200 y se levantará acta de los acuerdos que se tomen de manera Extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1. Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral total, motivo y objeto del presente convenio, para la elección de los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021, serán definidas conforme al presente convenio y a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados hoy firmantes.

morena



2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a integrar el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, será determinado por la Comisión Coordinadora de la **“Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”** tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados, en el entendido de que al partido político MORENA le corresponderán: once 11 candidaturas a Regidurías, entre ellas la sindicatura, y al partido PT le corresponderá: una Regiduría. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará el partido político **MORENA** conforme a su mecanismo de decisión.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**.

SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición total a las candidatas y candidatos para la elección del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021 y se apegarán, los partidos suscritos conforme a la distribución establecida en la cláusula quinta del presente convenio.



OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,

Objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral total del presente convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de la representación de cada partido político. Así, los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO

Las partes convienen que, conforme a **la libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los artículos 41 constitucional, y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la Plataforma electoral que se acompaña a este instrumento, será la que tomen como base para su campaña las candidatas y candidatos para la elección del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de la **Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**.

morena



DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN CON LOS CUERPOS COLEGIADOS A POSTULAR.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el principio de paridad en las candidaturas, tal como se hizo en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**, analizará y realizará los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que:

Las partes reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, el origen partidario de las candidatas y candidatos para la elección del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para el Proceso Local Electoral Constitucional Extraordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento.

morena

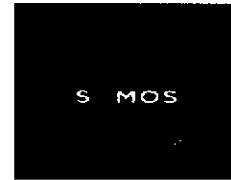


DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” PARA LAS POSTULACIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL EXTRAORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE JALISCO.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. Las partes acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral del estado de Jalisco o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales correspondientes a las candidaturas postuladas por esta coalición electoral, conforme a su origen partidista, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91,

morena



Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

3. Las partes acuerdan que, para efectos no electorales, la representación legal respecto de cada candidatura será de los partidos políticos coaligados de conformidad a su origen partidista.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECCIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para las postulaciones, en coalición total, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO

morena



COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales

morena



y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

morena



De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**, los

partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

3. Dicho informe se realizará especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos

morena



obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.

- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita No. 50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc No. 47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

RFC: PTR901211LL0

SOMOS.

DOMICILIO: Isla Anguila No. 2827, Colonia Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco

RFC: ESJ190731JM7

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

5. De las sanciones. En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

morena



Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

- 1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.

A fin de dar cumplimiento en al artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

morena



- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de



Partidos Políticos, y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Para los Ayuntamientos.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la **Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”** implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

3. La **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”** podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción

morena



correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1. Las partes acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elección materia del presente convenio o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

2. Las partes convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición **"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**.

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.



morena



VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

Las partes acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en coalición total, motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera individual. Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral del estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.

Las partes, reconocen la obligación de presentar este convenio de coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones.

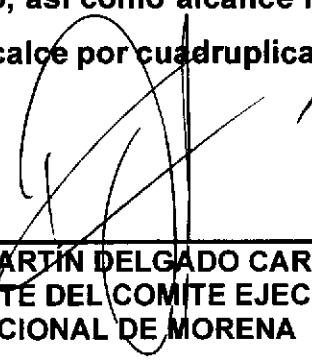
De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por la "**COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN**".

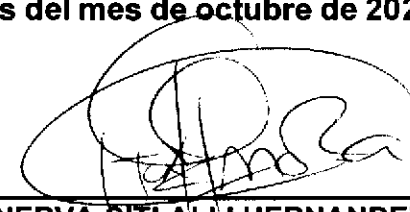
morena



Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los 10 días del mes de octubre de 2021.



C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA



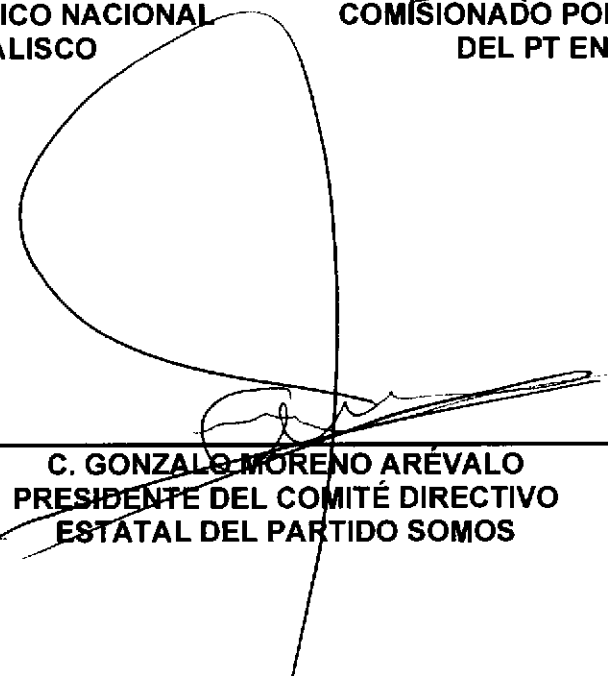
C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA



C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO

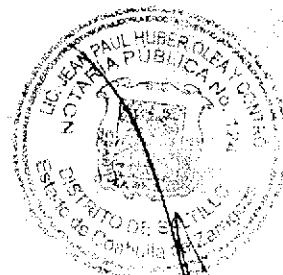


C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO



C. GONZALO MORENO ARÉVALO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
16 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA



CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA:

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día quince de noviembre del año dos mil veinte, día señalado para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, en términos de la Convocatoria emitida y debidamente notificada a los/las Consejeros/as Nacionales el siete de noviembre del año dos mil veinte; se dio inicio al registro de asistencia de los/las Consejeros/as, y toda vez que dicho órgano de conducción partidista se encuentra integrado por doscientos sesenta y nueve (269) Consejeros/as Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14° bis, 41°, 41° bis del Estatuto de Morena, y con fundamento en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia "CNHJ - 209 - 2020" se instaló la sesión del Consejo Nacional de MORENA de manera virtual, a través de la plataforma digital denominada "ZOOM Cloud Meetings".

La Mesa Directiva de la sesión estuvo conformada por Bertha Elena Luján Uranga, Presidenta del Consejo Nacional; Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y Mario Delgado Carrillo Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

La presidenta del Consejo Nacional declaró legalmente instalada la sesión por cumplir con el quórum legal con 157 (ciento cincuenta y siete) Consejeros Nacionales, equivalente al 69% (sesenta y nueve por ciento) de la totalidad de los Consejeros que conforman dicho órgano, por lo que se procede a la instalación de la sesión extraordinaria de este órgano de conducción nacional.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da la bienvenida al licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, titular de la notaría número cuarenta y siete de la Ciudad de México, quien dará fe de los hechos que se realicen en la presente sesión extraordinaria, quien ha estado presente desde el registro de los Consejeros presentes.

Se inicia con la lectura de la convocatoria al Consejo Nacional, de fecha 7 de noviembre de 2020, para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, que consta del orden del día cuyo contenido a continuación se enuncia:

ORDEN DEL DIA

9:00 HRS. Registro de consejeras y consejeros nacionales.

11:00 Hrs. Declaración de quorum legal, presentación y aprobación del Orden Del Día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA



11:10 Hrs. Mensajes de las Presidencias del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena.

11:30 Hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 48, 49, 49Bis, 50 y 52, del Estatuto así como por el Artículo 51, que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las Instancias competentes de Morena; b) ser de reconocida probidad y honorabilidad y, c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.

12:30 Hrs. Presentación y acuerdos sobre el registro de convenios para la conformación de coaliciones en el proceso de elecciones constitucionales del 2021.

13:00 Hrs. Propuesta para la elaboración de las Plataformas Electorales Federal y locales para el proceso 2021.

13:15 Hrs. Informe y Propuestas del CEN respecto al calendario electoral y las tareas a desarrollar por Morena en esta etapa.

14:00 Hrs. Asuntos generales.

15:00 Hrs. Conclusiones y clausura.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Terminada la lectura del orden del día, pide el uso de la voz el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, **MARIO DELGADO CARRILLO**, para solicitar la modificación al orden del día y hacer el planteamiento de esperar por los tiempos Electorales para la renovación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, argumentando que se requiere un consenso por todos los Consejeros para lograr un acuerdo y poder elegir un total de 5 perfiles ideales para la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Tras lo expuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y una breve serie de intervenciones, se llegó al siguiente:

ACUERDO:

Se aprobó la modificación al orden del día, quedando de común acuerdo los Consejeros en que se esperará a que haya consenso para las designaciones antes mencionadas.

Continuando con el desarrollo del orden del día, la Presidenta del Consejo Nacional da lugar a una serie de intervenciones por los Consejeros respecto a la posibilidad de formar coaliciones para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, y sobre la elaboración de la plataforma electoral nacional, y las correspondientes a lo local. Se

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA



informa que Pedro Miguel elaborara un proyecto que será presentado para su aprobación a este Consejo, en su momento.

En virtud de los comentarios que se hicieron respecto del tema, y debido a la importancia del asunto, la Presidenta del Consejo Nacional, **BERTHA ELENA LUJÁN URANGA** propone que se declare la **SESIÓN PERMANENTE** para revisar detalladamente el tema, en especial lo relacionado con las entidades federativas de San Luis Potosí, Guerrero y Nuevo León.

Después de una votación de los Consejeros, se llegó al siguiente:

ACUERDO:

Se aprueba por mayoría de votos que la sesión se declare permanente. Posteriormente, y tras un intercambio de comentarios por parte de diversos Consejeros y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se da por concluida la sesión del día quince de noviembre del año dos mil veinte, convocando para su continuación como **SESIÓN PERMANENTE** el día diecisiete de noviembre del presente año, a las diecinueve horas.

CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA:

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con doce minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, día señalado para continuar con la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, de conformidad con lo acordado por los Consejeros Nacionales de MORENA en la sesión del día quince de noviembre del año dos mil veinte; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14° bis, 41°, 41° bis del Estatuto de Morena, y con fundamento en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia "CNHJ - 209 - 2020" se instaló la sesión del Consejo Nacional de MORENA de manera virtual, a través de la plataforma digital denominada "ZOOM Cloud Meetings".

Se da la bienvenida al licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, titular de la notaría número cuarenta y siete de la Ciudad de México, quien dará fe de los hechos que se realicen en la presente continuación de sesión extraordinaria, quien ha estado presente desde el ingreso de los Consejeros presentes.

Retomando los puntos del orden del día de la mencionada sesión de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se somete a votación la coalición del Partido Político MORENA para el proceso electoral del año dos mil veintiuno.

Después de un intercambio de opiniones, los Consejeros llegaron al siguiente:

ACUERDO:

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA



a) Se aprueba por cien(100) votos a favor (equivalentes al sesenta y siete por ciento de los Consejeros presentes), la coalición general con otros partidos políticos para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, haciéndose hincapié en que se deberá valorar la situación particular de cada entidad federativa, así como el entorno nacional. Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través de su Presidente y Secretaría General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ª Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

TERCERA.- Se faculta al Presidente y a la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

CUARTO.- El Presidente y la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional instruirán a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice todas las acciones necesarias para realizar el registro de los convenios de coalición respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

QUINTO.- El Presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional informarán al Consejo Nacional sobre las alianzas celebradas.

Asimismo, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Mario Delgado Carrillo, en uso de la voz, consideró conveniente aclarar que las facultades que se le confieren al Comité Ejecutivo Nacional son de negociación y no necesariamente de cerrar coaliciones, por lo cual, el Comité Ejecutivo Nacional tiene la facultad de negociar aquellas coaliciones o alianzas que sean de más provecho para el Partido Político MORENA, y de hacer saber que para ello se consultará a los Órganos de Dirección y Ejecución Locales.

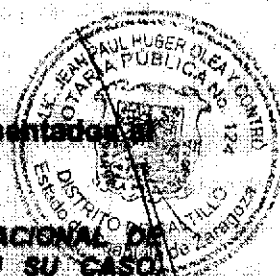
Además, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional agregó que se respetará lo establecido en el Artículo 6to BIS, por lo que los candidatos internos y externos tendrán que provenir de los principios emanados en dicho artículo.

b) Se niega por ciento treinta y siete (137) votos (equivalentes al ochenta y nueve por ciento de los Consejeros presentes) cualquier acuerdo de coalición con el "Partido Verde" en el estado de San Luis Potosí, por considerarse incompatible y contrario a

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA

los principios de Morena. Por lo que se **RECHAZAN** los resolutivos presentados al Consejo Nacional:



PRIMERO.- Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de San Luis Potosí. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior sólo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de San Luis Potosí, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO.- Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de San Luis Potosí.

c) Se aprueba por ciento un (101) votos (equivalentes al sesenta y siete por ciento de los Consejeros presentes), el acuerdo de Coalición en el estado Guerrero con los Partidos Políticos "Partidos Verde" y "Partido del Trabajo". Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO.- Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de Guerrero. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior sólo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de Guerrero, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO.- Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de Guerrero.

El acuerdo anterior fue tomado única y exclusivamente por lo que hace a la gubernatura del estado, y no aplicará para los Ayuntamientos y Diputaciones.

Posteriormente, siendo las veintidós horas con diez minutos, y no habiendo más asuntos generales que tratar, se procede a la clausura de la sesión extraordinaria.

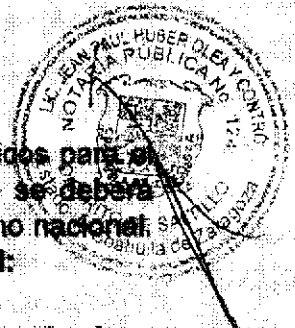
Se agradece la presencia del notario público.

Con base en todo lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 2, inciso e, de la Ley General de Partidos Políticos y 41° del Estatuto de MORENA; y demás disposiciones aplicables de la legislación electoral, el Consejo Nacional:

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA
ACUERDA:

Primero. - Se aprueba la coalición general con otros partidos políticos para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, haciéndose hincapié en que se deberá valorar la situación particular de cada entidad federativa, así como el entorno nacional. Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:



PRIMERO.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través de su Presidente y Secretaría General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ª Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

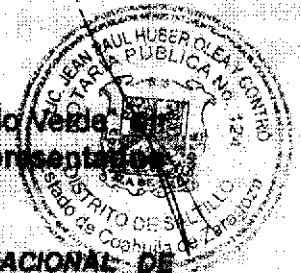
TERCERA.- Se faculta al Presidente y a la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

CUARTO.- El Presidente y la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional instruirán a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice todas las acciones necesarias para realizar el registro de los convenios de coalición respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, diseñar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

QUINTO.- El Presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional informarán al Consejo Nacional sobre las alianzas celebradas.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA

Segundo. - Se niega cualquier acuerdo de coalición con el "Partido Verde" en el estado de San Luis Potosí. Por lo que se **RECHAZAN** los resolutivos presentados al Consejo Nacional:



PRIMERO.- Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de San Luis Potosí. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior sólo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de San Luis Potosí, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO.- Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de San Luis Potosí.

Tercero. - Se aprueba el acuerdo de Coalición en el estado de Guerrero con los Partidos Políticos "Partidos Verde" y "Partido del Trabajo", única y exclusivamente por lo que hace a la gubernatura del estado, y no así para los Ayuntamientos y Diputaciones. Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO.- Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de Guerrero. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior sólo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de Guerrero, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO.- Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de Guerrero.

CIUDAD DE MÉXICO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Certifica y da fe

BE Lluís

CONSEJO NACIONAL

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2020



CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 148Bis, 41 y 41Bis del Estatuto vigente de Morena, así como por el Oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia 209-2020, fechado el 3 de julio del año en curso, en el cual manifiesta la viabilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Nacional, ordinarias y extraordinarias, con el fin de enfrentar en los mejores términos posibles, la situación causada por el COVID- 19, se entiende la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA, A REALIZARSE DE MANERA VIRTUAL EL PRÓXIMO DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 9:00 HRS. PARA LLEVARSE A CABO EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE SEÑALE PARA ESTE EFECTO, Y QUE SE LES DARÁ A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

9: 00 HRS. Registro de conajeras y conajeros nacionales.

11:00 hrs. Declaración de quórum legal, presentación y aprobación del Orden Del Día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

11:30 Hrs. Mensajes de las Presidencias del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena.

11:30 Hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 48, 48Bis, 50 y 52, del Estatuto así como por el Artículo 61, que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena; b) ser de reconocida probidad y honradez y, c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.

morena

La esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

12:30 Hrs. Presentación y acuerdos sobre el registro de convenios para la conformación de coaliciones en el proceso de elecciones constitucionales del 2021.

13:00 Hrs. Propuesta para la elaboración de las Plataformas Electorales Federal y locales para el proceso 2021.

13:15 Hrs. Informe y Propuestas del CEN respecto al calendario electoral y las tareas a desarrollar por Morena en esta etapa.

14:00 Hrs. Asuntos generales.

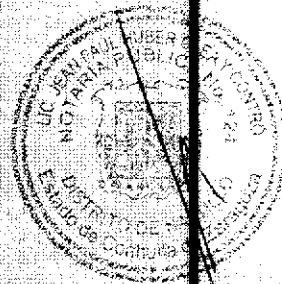
15:00 Hrs. Conclusiones y clausura.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el mismo

Consejo en esta sesión extraordinaria.

FRATERNALMENTE:


PATRICIA CORDOVA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL



Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 9 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 16 de octubre de 2021. Doy fe.-----



Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel
NOTARIO PÚBLICO 47



INSTRUMENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.



- - 77,481. - - - - -
- - LIBRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES. - - - - -
- - 1,883. - - - - -

- - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a diecisiete de noviembre de
dos mil veinte, YO, ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, titular
de la notaría pública cuarenta y siete de esta ciudad,
hago constar LA FE DE HECHOS efectuada a solicitud de la
contadora BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, misma que tuvo lugar
como a continuación se detalla: - - - - -

- - I. El día quince de noviembre del presente año,
compareció ante mí BERTHA ELENA LUJÁN URANGA,
manifestándome que a sus intereses convenía que yo, el
suscrito notario, me constituyera en el inmueble ubicado
en N14-ELIMINADO 2

N15-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

con el propósito de dar fe sobre
los hechos que ocurrirían en términos de la convocatoria a
sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Partido
Político "MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL" (en lo
sucesivo "MORENA"), que realizó la Presidenta del Consejo
Nacional del Partido Político antes mencionado. - - - - -

- - De dicha convocatoria, agrego una copia debidamente
cotejada con su original al apéndice del presente
instrumento bajo la letra "A". - - - - -

- - II. Siendo las ocho horas con cincuenta minutos del
día quince de noviembre del presente año, constituido el
suscrito notario en el lugar señalado en el párrafo
anterior, me dirigí a la estancia donde se encontraban
reunidas las personas que se encargarían de supervisar la
reunión digital, a través de la plataforma denominada
"ZOOM Cloud Meetings", en lo sucesivo denominadas "comité
técnico", y se me proporcionó un dispositivo electrónico
para poder presenciar la reunión. - - - - -

- - III. En términos de la Convocatoria antes mencionada,
siendo las nueve horas del día quince de noviembre del año



dos mil veinte, dio inicio el registro de Consejeros y Consejeras (en lo sucesivo "LOS CONSEJEROS") para comenzar la sesión en caso de alcanzar el quorum necesario. - - - - -

- - Durante ese periodo, el "comité técnico" fue dando acceso a la plataforma señalada de manera ordenada a cada uno de "LOS CONSEJEROS" del Partido Político "MORENA", quienes para ingresar a la sesión de relación tenían que mostrar a la videocámara su identificación oficial a la altura de su rostro para verificar que efectivamente sus rasgos fisiológicos coincidieran con su identificación, lo que el suscrito notario constató por medio del dispositivo electrónico que se me asignó para observar la sesión virtual. - - - - -

- - Posteriormente, la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, indicó a "LOS CONSEJEROS" presentes que se había alcanzado el quorum e indicó que sería moderador de la sesión el señor DIEGO MATUS, quien haría la explicación de cómo se desarrollaría dicha sesión virtual. - - - - -

- - IV. Acto seguido, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, dio lectura al orden del día contenido en la convocatoria que ha quedado agregada en el apéndice del presente instrumento bajo la letra "A". Posteriormente, dio el uso de la voz al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político "MORENA", MARIO DELGADO CARRILLO, quien hizo algunos comentarios respecto del orden del día, solicitando que se hicieran cambios y que ciertos puntos del orden del día se pospusieran a otra fecha. - - - - -

- - Asimismo, la contadora BERTHA ELENA LUJAN URANGA manifestó a los presente que, debido a la importancia de los temas a desarrollar en dicha sesión, sería complicado concluir con la misma el día de su celebración, por lo que propuso se declarara en sesión permanente dicho Consejo. -

- - Por tal motivo, la Presidenta del Consejo Nacional del Partido Político "MORENA" dio el uso de la voz a "LOS CONSEJEROS" que así lo solicitaron para hacer comentarios al respecto. - - - - -



Lic. Alfredo Miguel³ Morán Moguel

NOTARIO PUBLICO 47

Una vez concluida la participación de "LOS CONSEJEROS" a quienes se les concedió el uso de la voz, la Presidenta del Consejo inició la votación respecto de las siguientes preguntas: - - - - -

- - a) "¿Se acepta el orden del día con la modificación del punto referente a la elección de los integrantes del CNHJ?" - - - - -

- - Dicha votación terminó con un resultado con mayoría en la opción de "sí". - - - - -

- - b) "¿Estás de acuerdo en que se retire del orden del día el punto de la CNHJ?" - - - - -

- - La votación arrojó un resultado por el que la mayoría contestó que sí estaba de acuerdo. - - - - -

- - c) "¿Estás de acuerdo en que esta Sesión del Consejo Nacional se declare en sesión permanente?" - - - - -

- - La votación terminó con un resultado en el que la mayoría optó por la opción de "sí". - - - - -

- - De dichas votaciones se tomaron capturas de pantalla, mismas que agrego al apéndice respectivo bajo la letra "B". - - - - -

- - VI. Terminadas las votaciones, la presidenta del Consejo dio el uso de la voz a "LOS CONSEJEROS" que quisieren intervenir para que hicieran los comentarios que estimaran convenientes. - - - - -

- - VII. Finalmente, la contadora BERTHA ELENA LUJÁN URANGA agradeció la presencia de "LOS CONSEJEROS" y dio por concluida parcialmente la sesión, pues al declararse como sesión permanente de acuerdo al resultado de la pregunta número tres de las votaciones, se les convocó para darle continuidad a la misma el día diecisiete de noviembre del presente año. - - - - -

- - VIII. Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, el suscrito, nuevamente me constituí en el inmueble ubicado en

N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 2

N3-ELIMINADO 2

con el propósito de dar fe sobre

la continuidad de los hechos que ocurrirían en la sesión permanente del Consejo Nacional del Partido Político "MORENA" que comenzó el día quince de noviembre del presente año. Enseguida me dirigí a la estancia donde se encontraba el "comité técnico" y se me proporcionó un dispositivo electrónico para poder presenciar la reunión.

- - IX. Siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día de la presente acta, el "comité técnico" llevó a cabo el registro de "LOS CONSEJEROS" que asistieron a la sesión conforme al procedimiento que se empleó en la reunión anterior. - - - - -

- - X. Retomando los puntos del orden del día de la mencionada sesión de fecha quince de noviembre del presente año, la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, inició la votación respecto de las siguientes preguntas: - - - - -

- - a) "¿SE APRUEBA EL ACUERDO?" - - - - -

- - Es de advertir que dicha pregunta se refería a la aprobación de la coalición del Partido Político "MORENA" para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, pregunta que fue aprobada por mayoría de "LOS CONSEJEROS".

- - b) "¿Estás de acuerdo con el convenio de coalición en Guerrero?" - - - - -

- - La votación terminó con un resultado en el que la mayoría optó por la opción de "sí". - - - - -

- - c) "¿Se cancela el acuerdo de coalición de San Luis Potosí?" - - - - -

- - La votación arrojó un resultado por el que la mayoría contestó que sí estaba de acuerdo en cancelar dicha coalición. - - - - -

- - De dichas votaciones se tomaron capturas de pantalla, mismas que agrego al apéndice respectivo bajo la letra "C". - - - - -

- - XI. Terminadas las votaciones anteriores, la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, dio el uso de la voz a "LOS CONSEJEROS" que quisieren intervenir para que hicieran los comentarios que



deraran convenientes. - - - - -
- XII. Finalmente, la contadora BERTHA ELENA LUJAN URANGA agradeció la presencia de "LOS CONSEJEROS" y dio por concluida la sesión, procediendo el suscrito a retirarme a las oficinas a mi cargo para redactar el presente instrumento. - - - - -

- A solicitud de la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, quien requirió mi intervención como notario, agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "D" una "USB" que contiene tanto las capturas de pantalla realizadas en las sesiones del Consejo a que se refiere la presente diligencia como el video tomado en las sesiones a que se refiere la presente acta. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- La solicitante manifestó por sus generales ser de nacionalidad mexicana, originaria de la ciudad de [REDACTED] lugar donde nació el [REDACTED]

[REDACTED] N5-ELIMINADO 21

[REDACTED] N6-ELIMINADO

Contadora Publica, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] N7-ELIMINADO 2

[REDACTED] N8-ELIMINADO 2

[REDACTED] N9-ELIMINADO 2

[REDACTED] quien

cuenta con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

[REDACTED] N10-ELIMINADO 8

[REDACTED] N11-ELIMINADO 8

- - - - - C E R T I F I C A C I O N E S - - - - -

- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: - - - - -

- I. La verdad de los hechos, los cuales ocurrieron y observé en la forma narrada anteriormente. - - - - -

- II. Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de tener a la vista. - - - - -

- III. Que conozco a la solicitante, a quien estimo con capacidad legal, pues no me consta nada en contrario, y que se identifica con el documento que se agrega en copia fotostática debidamente cotejada con su original al apéndice correspondiente bajo la letra "E". - - - - -

- IV. Que para efectos de lo dispuesto por el artículo dos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de

los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a la solicitante que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, y en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la referida ley Federal, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito notario y a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet <http://www.notaria47df.com.mx>, por lo que con la solicitud del presente instrumento, manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

- - V. Que concluida la diligencia, se redactó la presente acta, y en términos de lo establecido por el artículo ciento treinta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, no firma la solicitante de la diligencia, por lo que el día de la fecha de esta acta el suscrito notario la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE. -----

- - Firma ilegible del licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel. El sello de autorizar. -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

- - NOTA PRIMERA. Ciudad de México, veintiuno de noviembre del año dos mil veinte. Con esta fecha y en tres fojas originales, debidamente cotejadas, expedi primer testimonio primero en su orden para BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, a fin de que le sirva como constancia. Doy fe. - -

- - Rúbrica del licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel. - -

- - EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN TRES FOJAS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADAS. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----



Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 4 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 16 de octubre de 2021. Doy fe.-----



Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a

↑ ↓ ×



- Carpetas
- Bandeja de entrada 165
- gobchih 86
- Correo no leído 30
- Borradores 95
- Elementos ... 16
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas 12
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Convocatoria Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Morena



bertha elena lujan uranga
Sáb 07/11/2020 09:37 PM

↩ ↶ ↷ ...

N12-ELIMINADO 3



Creative
Cloud

Hazlo con
Creative
Cloud.

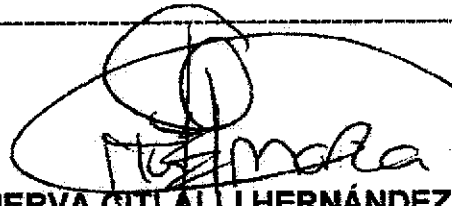
Adquiere
herramientas
de diseño y
creación de
contenido.

Únete ahora

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.**

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR
UNA CARA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA **CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA** QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Minerva', is written over a circular stamp or seal that is partially obscured by the signature.

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA**

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY0MDABLtkzYjMlMjM4YyOwMAHMDAKAEYAAANalpdGmEpLSqCZD6%2BIX%2B7FBwA6VUqQLXKASi6oGLverqfAA...

Menú de nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a

Carpetas

Bandeja d... 165

gobchih 86

Correo no d... 30

Borradores 95

Elementos ... 16

Elementos elim...

Archivo

Notas 12

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Convocatoria Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Morena

N13-ELIMINADO 3

Convocatoria 15 nov.docx

161 KB

Creative Cloud

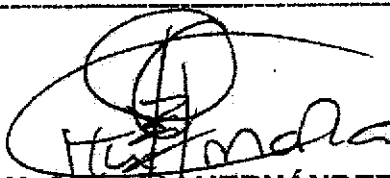
Hazlo con Creative Cloud.

Quanto más...

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.** _____

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR
UNA CARA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE. _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Minerva', is written over a circular stamp or seal that is partially obscured.

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA**

CONSEJO NACIONAL

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2020.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA

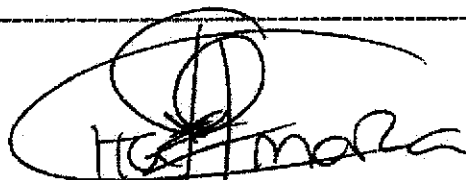
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14Bis, 41 y 41Bis del Estatuto vigente de Morena, así como por el Oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia 209-2020, fechado el 3 de julio del año en curso, en el cual manifiesta la viabilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Nacional, ordinarias y extraordinarias, con el fin de enfrentar en los mejores términos posibles, la situación causada por el COVID- 19, se extiende la siguiente:

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.** -----

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR
UNA CARA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'HGf mola', is written over a circular stamp or seal that is partially obscured.

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA**

Word Convocatoria 15 nov..docx

Mostrar correo electrónico

Word

Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector Inmersivo

CONVOCATORIA

A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA, A REALIZARSE DE MANERA VIRTUAL EL PRÓXIMO DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 9:00 HRS. PARA LLEVARSE A CABO EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE SEÑALE PARA ESTE EFECTO, Y QUE SE LES DARÁ A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

9: 00 HRS. Registro de consejeras y consejeros nacionales.

11:00 Hrs. Declaración de quorum legal, presentación y aprobación del Orden Del Día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

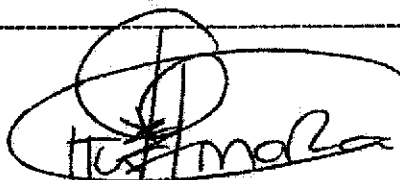
11:10 Hrs. Mensajes de las Presidencias del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena.

11:30 Hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 48, 49, 49Bis, 50 y 52, del Estatuto así como por el Artículo 51, que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena; b) ser de reconocida probidad y honorabilidad y, c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B) DEL ESTATUTO DE MORENA. _____

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR UNA CARA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE. _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Minerva Mora", is written over a circular stamp or seal.

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA**

morena

La esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

- 12:30 Hrs. Presentación y acuerdos sobre el registro de convenios para la conformación de coaliciones en el proceso de elecciones constitucionales del 2021.
 - 13:00 Hrs. Propuesta para la elaboración de las Plataformas Electorales Federal y locales para el proceso 2021.
 - 13:15 Hrs. Informe y Propuestas del CEN respecto al calendario electoral y las tareas a desarrollar por Morena en esta etapa.
 - 14:00 Hrs. Asuntos generales.
 - 15:00 Hrs. Conclusiones y clausura.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el mismo Consejo en esta sesión extraordinaria.



MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B) DEL ESTATUTO DE MORENA. _____

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR UNA CARA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE. _____

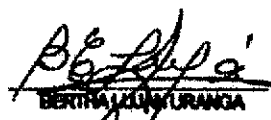
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Minerva', is written over a circular stamp or seal that is partially obscured by the signature.

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA**

Word

Consejo en esta sesión extraordinaria.

FRATENALMENTE:


BERTHA LLANUSA

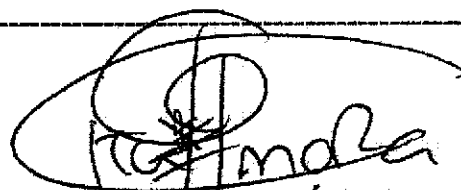
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.** -----

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR
UNA CARA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA **CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA** QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE. -----



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA**

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 12 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la compare y cotejé. Saltillo, Coahuila a 10 de septiembre de 2021. Doy fe.-----



Nu m	Paterno	Materno	Nombre	Estado	Estatus	Asistenc la consejo virtual 15 de noviem bre
1	AGUILAR	JIMENEZ	LILIANA	Chiapas	CONSEJE RO	SI
2	AGUILAR	CASTILLO	SANTA AGUSTINA	Sonora	CONSEJE RO	SI
3	AGUILAR	REYNA	ALBA BELEN	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
4	AGUIRRE	GARCIA	TANIA BEATRIZ	Coahuila	CONSEJE RO	SI
5	ALBA	ARROYO	DONAJI	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
6	ALBARRAN	CRUZ	GERARDO ERNESTO	Morelos	CONSEJE RO	SI
7	ALBARRAN	MURILLO	MANUEL	Querétaro	CONSEJE RO	SI
8	ALBARRAN	BUSTOS	MARIA MONICA	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
9	ALCARAZ	HERNANDE Z	ALMA EDWVIGES	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
10	ALCARAZ	YAÑEZ	ZORAIDA	México	CONSEJE RO	SI
11	ALFEREZ	BARBOSA	FERNANDO	Aguascalien tes	CONSEJE RO	SI
12	ALVARADO	BELTRAN	RAMIRO	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
13	ALVARADO	ACEVEDO	MARTIN	Zacatecas	CONSEJE RO	
14	ANDRADE	RIVERA	TONATIUH HERIBERTO	Nayarit	CONSEJE RO	SI
15	AQUINO	CRUZ	CESAR EDUARDO	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
16	ARAGON	GARCIA	JOSE MANUEL	Campeche	CONSEJE RO	
17	ARCINIEGA	JAUREGUI	UBALDO	Yucatán	CONSEJE RO	SI
18	ARGUETA	BELLO	GRACIELA	México	CONSEJE RO	SI
19	ARIAS	GONZALEZ	MARTHA ELENA	Hidalgo	CONSEJE RO	
20	ARRIAGA	GARCIA	CAROL BERENICE	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI

21	ARRIAGA	ALDAPE	MACARIO ARRIAGA	Nuevo León	CONSEJE RO	
22	ARTEAGA	GAYTAN	FERNANDO	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
23	ASID	GAYTAN	MARTHA BEATRIZ	Yucatán	CONSEJE RO	SI
24	BALDERAS	ESPINOZA	CLAUDIA ESTHER	Veracruz	CONSEJE RO	
25	BAÑOS	BAOS	EZEQUIEL VENTURA	Tabasco	CONSEJE RO	
26	BATRES	GUADARRA MA	MARTI	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
27	BATRES	GUADARRA MA	VALENTINA VALIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
28	BAUTISTA	AHUJA	VIVIAN AHRI	Veracruz	CONSEJE RO	SI
29	BECERRA	GONZALEZ	CUAUHTEM OC	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
30	BENAVIDES	FLORES	GRECIA	Nuevo León	CONSEJE RA	SI
31	BIESTRO	MEDINILLA	GABRIEL JUAN MANUEL	Puebla	CONSEJE RO	
32	BOLAÑOS	LOPEZ	SESUL	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
33	BONILLA	VALDEZ	JAIME	Baja California	CONSEJE RO	
34	BRUGADA	MOJUNA	CLARA MARINA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
35	BURGOS	HERNANDE Z	ANAIS MIRIAM	México	CONSEJE RO	SI
36	CALZADA	SANCHEZ	DIANA DEL CARMEN	Tabasco	CONSEJE RO	
37	CAMACHO	MENDOZA	JORGE IVAN	Puebla	CONSEJE RO	SI
38	CANCHOLA	ARREDOND O	JOSE LUIS RAFAEL	Guanajuato	CONSEJE RO	
39	CARAVEO	CAMARENA	BERTHA ALICIA	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
40	CARRILLO	ARCE	DANIEL SERVANDO	Nayarit	CONSEJE RO	SI
41	CASTILLO	PEREZ	CARLOS ALONSO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
42	CASTRO	MUÑOZ	JANIX LILIANA	Veracruz	CONSEJE RO	SI

43	CAYETANO	GARCIA	RUBEN	Guerrero	CONSEJE RO	SI
44	CEDILLO	SANCHEZ	YOLANDA EVELIN	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
45	CEDILLO	RODRIGUEZ	MOISES AARON	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
46	CENTENO	AKE	ROSALBA	Yucatán	CONSEJE RO	
47	CERVANTES	FERNANDEZ	ANTONIO	México	CONSEJE RO	
48	CERVANTES	ROJAS	ELI CESAR EDUARDO	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
49	CEPEDES	CASAS	JOSE GUADALUP E	Coahuila	CONSEJE RO	SI
50	CHAPARRO	PAYAN	MARTIN	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
51	CHAURAND	SORZANO	ANTONIO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
52	CHAVEZ	HERNANDE Z	BERNARDA LEOVIGIL A	Guerrero	CONSEJE RO	SI
53	CHAVEZ	PEREZ	MARIA	Michoacán	CONSEJE RO	
54	CONRADO	OCH	LUIS FELIPE	Yucatán	CONSEJE RO	SI
55	CONTRERA S	CASTILLO	ARMANDO	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
56	CONTRERA S	SOTO	ELEONAI	Yucatán	CONSEJE RO	SI
57	CORREA	HERNANDE Z	CHRISTIAN OMAR	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
58	CORZO	CONTRERAS	FABIAN ALFREDO	México	CONSEJE RO	SI
59	COVARRUB IAS	MARTINEZ	ALICIA	México	CONSEJE RO	SI
60	COVARRUB IAS	CERVANTES	MA GUADALUP E	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
61	CRUZ	ARELLANO	LAURA	México	CONSEJE RO	
62	CRUZ	VAZQUEZ	CONCEPCIO N	México	CONSEJE RO	SI
63	CRUZ	CALDERON	IGNACIO	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

64	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	DAVID ALEJANDRO	Aguascalientes	CONSEJERO	SI
65	DE OLARTE	CASTRO	FORTINO	México	CONSEJERO	SI
66	DIAZ	GUILLEN	JORGE HORACIO	Chiapas	CONSEJERO	
67	DOMINGUEZ	ALDERETE	ANDRES	Chihuahua	CONSEJERO	SI
68	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	YAIR ADEMAR	Veracruz	CONSEJERO	
69	DOTHE	MATA	PRIMO	San Luis Potosí	CONSEJERO	
70	DUARTE	OLIVARES	HORACIO	México	CONSEJERO	
71	DURAZO	MONTAÑO	FRANCISCO ALFONSO	Sonora	CONSEJERO	
72	ESPINOZA	TAPIA	MARIA EDUWIGES	Sonora	CONSEJERO	SI
73	ESQUER	CAMACHO	ALEJANDRO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
74	ESQUINCA	KOBEH	JOSE RANULFO	Chiapas	CONSEJERO	
75	ESTRADA	CUELLAR	LAURA AURORA	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
76	ESTRADA	BALDERAS	EDGAR ANTONIO	México	CONSEJERO	SI
77	EVANGELISTA	ANICETO	CARLOS ALBERTO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
78	FIGUEROA	IBARRA	CARLOS ALBERTO	Puebla	CONSEJERO	SI
79	FONSECA	MORALES	EDGAR JULIAN	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
80	FUENTES	RIVAS	RAFAELA	Guanajuato	CONSEJERO	SI
81	GALICIA	HERNANDEZ	ENRIQUE	México	CONSEJERO	SI
82	GANDUR	ISLAS	EDUARDO ELIAS	Puebla	CONSEJERO	SI
83	GARCIA	HERNANDEZ	GABRIEL	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
84	GARCIA	MEJIA	VICTOR MANUEL	Coahuila	CONSEJERO	SI
85	GARCIA	RIVERA	MA ELENA	Colima	CONSEJERO	SI

86	GARCIA	OSEGUERA	RICARDO ERNESTO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
87	GARCIA	SOTO	ULISES	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
88	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL ALBERTO	México	CONSEJE RO	SI
89	GARCIA	MARTINEZ	NANCY JEANINE	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
90	GARCIA	CAYETANO	DORHENY	Veracruz	CONSEJE RO	SI
91	GARCIA	RÍOS	ANA LUISA	Veracruz	CONSEJE RO	SI
92	GARCIA	HERNANDEZ	MARIEL ANGELICA	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
93	GARCIA	ALVARADO	MARTHA	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
94	GARMENDI A	DE LOS SANTOS	EDGAR VALENTIN	Puebla	CONSEJE RO	SI
95	GERONIMO	JIMENEZ	JOSE ANGEL	Tabasco	CONSEJE RO	
96	GOMEZ	BRENES	MARCELIN O	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
97	GOMEZ	RAMIREZ	ESTHER ARACELI	Guerrero	CONSEJE RO	SI
98	GOMEZ		JORGE	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
99	GONZALEZ	QUIROZ	JULIA ANDREA	Baja California	CONSEJE RO	SI
100	GONZALEZ	SORIANO	GILBERTO	Baja California Sur	CONSEJE RO	
101	GONZALEZ	CABALLERO	MARIA EUGENIA	México	CONSEJE RO	SI
102	GONZALEZ	LIMA	JUAN PABLO	Puebla	CONSEJE RO	SI
103	GONZALEZ	DURAN	FELIX ANIBAL	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
104	GURRIA	PENAGOS	OSCAR	Chiapas	CONSEJE RO	
105	GUTIERREZ	LARA	GILBERTO	Aguascalien tes	CONSEJE RO	SI
106	GUTIERREZ	MENDOZA	JUAN JOSE	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
107	GUZMAN	REYEZ	SAUL	Chiapas	CONSEJE RO	SI

108	GUZMAN	ARGUETA	ELIZABETH	Chihuahua	CONSEJO RO	SI
109	GUZMAN	DEL RIO	FRANCOIS	Coahuila	CONSEJO RO	SI
110	MELGUERA	JIMENEZ	ANTONIO	Guerrero	CONSEJO RO	SI
111	HERNANDEZ	GUTIERREZ	DIEGO ALBERTO	Ciudad de Mexico	CONSEJO RO	
112	HERNANDEZ	BERMUDEZ	LUZ MARIA	México	CONSEJO RO	SI
113	HERNANDEZ	GONZALEZ	MAURILIO	México	CONSEJO RO	
114	HERNANDEZ	NUÑEZ	MAURICIO	México	CONSEJO RO	
115	HERNANDEZ	SANCHEZ	JORGE ERNESTO	México	CONSEJO RO	SI
116	HERNANDEZ	JIMENEZ	PEDRO	Tabasco	CONSEJO RO	SI
117	HOLGUIN	FRANCO	OMAR	Chihuahua	CONSEJO RO	
118	HUERTA	GONZALEZ	AGUSTIN REYNALDO	Puebla	CONSEJO RO	SI
119	HUERTA	LADRON DE GUEVARA	MANUEL RAFAEL	Veracruz	CONSEJO RO	
120	IBAÑEZ	MARTINEZ	GENARO	Veracruz	CONSEJO RO	SI
121	IBARRA	SANDOVAL	MODESTO	Tamaulipas	CONSEJO RO	SI
122	JACQUES	Y MEDINA	JOSE	Mex en el exterior	CONSEJO RO	SI
123	JIMENEZ	LOPEZ	RAMON	Ciudad de Mexico	CONSEJO RO	SI
124	JIMENEZ	BOJADO	SERGIO	Colima	CONSEJO RO	SI
125	JIMENEZ	BELTRAN	IRENE	México	CONSEJO RO	SI
126	JIMENEZ	OJEDA	ROSA MARIA	México	CONSEJO RO	SI
127	JOSE TEODULO	HERNANDEZ	SANCHEZ	Tabasco	CONSEJO RO	
128	JUAREZ	DURAN	JOAQUIN	Tamaulipas	CONSEJO RO	SI
129	LAMARQUE	CANO	CARLOS JAVIER	Sonora	CONSEJO RO	SI
130	LARA	MENDOZA	JULIO VINICIO	Ciudad de Mexico	CONSEJO RO	

131	LEAL	DORIA	JOSE ANTONIO	Tamaulipas	CONSEJE RO	
132	LEON	LOPEZ	PATRICIA	Campeche	CONSEJE RO	SI
133	LIMON	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	México	CONSEJE RO	SI
134	LLAMAS	GALINDO	ROSALBA	Nayarit	CONSEJE RO	SI
135	LOPEZ	GARCES	JESUCITA LILIA	Tabasco	CONSEJE RO	SI
136	LOPEZ	HERNANDEZ	ADAN AUGUSTO	Tabasco	CONSEJE RO	
137	LOZANO	TORRES	MARIA EUGENIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
138	LUCIA	ESPEJO	MIGUEL ENRIQUE	Morelos	CONSEJE RO	
139	LUGO	CHAVEZ	MARIA ISABEL	Puebla	CONSEJE RO	
140	LUJAN	URANGA	BERTHA ELENA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
141	LUVIANO	PEÑALOZA	SONIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
142	MACHORRO	MARTINEZ	GONZALO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
143	MAGNO	DIAZ	MARIO	México	CONSEJE RO	SI
144	MALDONADO	LEZA	ARIEL JESUS	Coahuila	CONSEJE RO	SI
145	MANDUJANO	GRANADOS	BLANCA MARITZA	Chiapas	CONSEJE RO	
146	MANRIQUE	GARCIA	JUAN CARLOS	Guerrero	CONSEJE RO	SI
147	MARTINEZ	GONZALEZ	LAURA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
148	MARTINEZ	HERNANDEZ	MARCO ANTONIO	Hidalgo	CONSEJE RO	
149	MARTINEZ	CURIEL	MARIA LETICIA	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
150	MARTINEZ	CHAVEZ	LUCIO	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
151	MARTINEZ	ROMERO	LILIANA SELENE	Querétaro	CONSEJE RO	SI
152	MARTINEZ	LINO	HUGO ALBERTO	Veracruz	CONSEJE RO	SI
153	MAURICIO	PADILLA	JOSE	Chihuahua	CONSEJE RO	SI

154	MAVER	GARZA	ALEJANDRO (I ALFONSO)	Tamaulipas	CONSEJO RO	SI
155	MACHA	PEREZ	MARCOS ANTONIO	Veracruz	CONSEJO RO	SI
156	MENDEZ	ORTIZ	CAMARERO	Michoacán	CONSEJO RO	
157	MENDEZ	AGUILAR	JESUS MANUEL	Quintana Roo	CONSEJO RO	SI
158	MENDEZ	ORRIS	LORENA	Tabasco	CONSEJO RO	
159	MENDOZA	ALVAREZ	CARLOS ALEJANDRO	Nuevo Laredo	CONSEJO RO	
160	MENDOZA	FLORES	ROBERTO	Tabasco	CONSEJO RO	
161	MEX	ALBORNOS	MARIO DAVID	Yucatán	CONSEJO RO	SI
162	MONREAL	PEREZ	ELDA CATALINA	Ciudad de Mexico	CONSEJO RO	
163	MONTES	VILLALBA	ROSA MARIA	Ciudad de Mexico	CONSEJO RO	SI
164	MONTOYA	MARQUEZ	ISAAC MARTIN	México	CONSEJO RO	SI
165	MORALES	CRUZ	ADELA	Chiapas	CONSEJO RO	
166	MORALES	MIRANDA	FLOR IVONE	Ciudad de Mexico	CONSEJO RO	SI
167	MORENO	AGUILAR	ERIK DE JESUS	Baja California	CONSEJO RO	SI
168	MUÑOZ	GOMEZ	RAFAEL	México en el exterior	CONSEJO RO	SI
169	MUÑOZ	PEÑA	EDER	Oaxaca	CONSEJO RO	SI
170	MURRIETA	ROMERO	MARTIN GERARDO	Sonora	CONSEJO RO	
171	NAMBO	CADEZA	YANETH	Nayarit	CONSEJO RO	SI
172	NARVAEZ	RODRIGUEZ	FELIPE	Coahuila	CONSEJO RO	SI
173	NAVARRETE F	LOPEZ	ARMANDO	México	CONSEJO RO	
174	NUÑEZ	SALAS	CARMEN	Coahuila	CONSEJO RO	
175	OBRADOR	NARVAEZ	MANUELA DEL CARMEN	Chiapas	CONSEJO RO	

176	ORTIZ	COUTURIER	PATRICIA JIMENA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
177	ORTIZ	PINCHETTI	JOSE AGUSTIN	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
178	ORTIZ	MURTADO	ARTEMIO	Michoacán	CONSEJE RO	SI
179	OYERVIDES	MARTINEZ	JOSE JAIME	Tamaulipas	CONSEJE RO	
180	PALACIOS	ALEJO	MARIA DEL ROSARIO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
181	PALMA	BENITEZ	CARMEN MARIA	Puebla	CONSEJE RO	SI
182	PARRA	BARRAGAN	VLADIMIR	Colima	CONSEJE RO	SI
183	PEREDA	CARDENAS	EMILIO	México	CONSEJE RO	SI
184	PEREZ	ROJAS	FRANCISCO	México	CONSEJE RO	SI
185	PEREZ	MACKINTOSH	MIRIAM CITLALLY	Nayarit	CONSEJE RO	SI
186	PEREZ	PEREZ	MAURA	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
187	PEREZ	TAPIA	JULIAN DE JESUS	Puebla	CONSEJE RO	SI
188	PEREZ	LIBREROS	PEDRO	Veracruz	CONSEJE RO	SI
189	PICO	ROJAS	ARIADNA LIZETH	Baja California Sur	CONSEJE RO	SI
190	PIEDRA	IBARRA	MA DEL ROSARIO	Nuevo León	CONSEJE RO	
191	PIÑA	BERNAL	ADELA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
192	PLIEGO	CALVO	TOMAS	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
193	PODESTA	RIVAS	ELISA	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
194	POLEVNSKY	GURWITZ	YEIDCKOL	México	CONSEJE RO	SI
195	PRIEGO	SAAVEDRA	MARCO ANTONIO	Hidalgo	CONSEJE RO	
196	PRIETO	GALLARDO	ERNESTO ALEJANDRO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
197	PUGA	LUEVANO	BERTHA ALICIA	Nuevo León	CONSEJE RO	SI

198	RABADAN	CALDERON	JAVIER	Morelos	CONSEJE RO	
199	RAMIREZ	LUCERO	MARTHA PATRICIA	Baja California	CONSEJE RO	
200	RAMIREZ	CUELLAR	ALFONSO	Cludad de Mexico	CONSEJE RO	SI
201	RAMIREZ	MENDOZA	SEBASTIAN	Cludad de Mexico	CONSEJE RO	
202	RAMIREZ	ROSETE	JORGE	Cludad de Mexico	CONSEJE RO	
203	RAMIREZ	SANCHEZ	ROLANDO	Veracruz	CONSEJE RO	
204	RAMOS	ANDRADE	JOSE DE JESUS	Sonora	CONSEJE RO	
205	RENTERIA	SANTANA	ARNOLDO ALBERTO	Baja California Sur	CONSEJE RO	
206	REYES	SAHAGUN	TERESA GUADALUP E	Cludad de Mexico	CONSEJE RO	
207	REYES	ESPRONCED A	GUILLERM O	Veracruz	CONSEJE RO	SI
208	REYES	FENTANES	ELIDA	Veracruz	CONSEJE RO	SI
209	RICO	BAÑUELOS	NICOLAS	Querétaro	CONSEJE RO	SI
210	RIVERA	TAVIZON	ALMA AMERICA	México	CONSEJE RO	SI
211	RIVERA	DE LA CRUZ	FRANCISCO EMANUEL	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
212	ROBLEDO	CAMACHO	ISMAEL	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
213	ROBLES	ORTIZ	MARTHA	México	CONSEJE RO	SI
214	RODRIGUE Z	LOPEZ	BELISARIO	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
215	RODRIGUE Z	SALDAÑA	MARCIAL	Guerrero	CONSEJE RO	SI
216	RODRIGUE Z	AGUIRRE	FELIPE	México	CONSEJE RO	SI
217	RODRIGUE Z	BARRAGAN	BLANCA LILIA	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
218	ROLDAN	GONZALEZ	MARIA GUADALUP E	México	CONSEJE RO	SI
219	ROMERO	ARIZPE	MARCO ANTONIO	Baja California	CONSEJE RO	

220	ROSALES	CRUZ	MARIA MAGDALEN A	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
221	ROSALES	TORRES	JOSE MAGDALEN O	Veracruz	CONSEJE RO	SI
222	RUIZ	SANCHEZ	ALDO EMMANUE L	Aguascalien tes	CONSEJE RO	
223	RUIZ	LEON	HELADIO	Chiapas	CONSEJE RO	
224	RUIZ	MARTINEZ	NANCY	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
225	SALAZAR	VICENTELLO	PABLO	Puebla	CONSEJE RO	SI
226	SALDAÑA	REYES	RAUL	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
227	SALES	RUIZ	CIRO	Chiapas	CONSEJE RO	SI
228	SANCHEZ	GALVAN	HORTENCIA	Coahuila	CONSEJE RO	SI
229	SANCHEZ	GALVAN	MIROSLAV A	Coahuila	CONSEJE RO	SI
230	SANCHEZ	ANGELES	TANECH	México	CONSEJE RO	SI
231	SANCHEZ	LOPEZ	LUIS FELIPE	México	CONSEJE RO	
232	SANCHEZ	SANTILLAN	OSCAR	México	CONSEJE RO	
233	SANCHEZ	VELEZ	MICAELA	Morelos	CONSEJE RO	SI
234	SANDOVAL	SOTO	MARTIN	Hidalgo	CONSEJE RO	SI
235	SANTOS	ACOSTA	JOSE ANTONIO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
236	SANTOS	DIAZ	EDELMIRO SANTIAGO	Nuevo León	CONSEJE RO	
237	SARMIEN O	MARTINEZ	JOSE	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
238	SERRANO	CONTRERAS	ENRIQUE	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
239	SERRANO	SORIANO	SERGIO	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
240	SHEINBAU M	PARDO	CLAUDIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
241	SIBAJA	ARANGO	ANTONINO FELIPE	Sonora	CONSEJE RO	SI

242	SORIANO	BARRERA	EDI MARGARITA	Morales	CONSEJERO	SI
243	SOSA	ORTEGA	AGUSTIN	Oaxaca	CONSEJERO	SI
J	TAIBO	MAHOJO	FRANCISCO IGNACIO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
245	TELLO	ESPINOSA	CLAUDIA	Veracruz	CONSEJERO	SI
246	TENORIO	CRUZ	LUIS ANGEL	Hidalgo	CONSEJERO	SI
247	TENORIO	CONTRERAS	FRANCISCO FERNANDO	México	CONSEJERO	
248	TORRES	CARDENAS	MA CONCEPCION	Michoacán	CONSEJERO	SI
249	TORRES	MENDOZA	ENRIQUE	Tamaulipas	CONSEJERO	
250	ULLOA	PEREZ	EMILIO	México	CONSEJERO	SI
251	VALENCIA	DE LA MORA	GRICELDA	Colima	CONSEJERO	
252	VARELA	LOPEZ	VICTOR GABRIEL	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
253	VARGAS	OLMEDO	JOSE ANTONIO	Hidalgo	CONSEJERO	SI
254	VARGAS	GALLEGOS	DELFINA LEONOR	Puebla	CONSEJERO	
255	VARGAS	RAMIREZ	RODOLFO	Veracruz	CONSEJERO	SI
256	VASCONCELOS	Y CRUZ	HECTOR ENRIQUE	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
257	VAZQUEZ	ALATORRE	ANTARES GUADALUPE	Guanajuato	CONSEJERO	SI
258	VELAZQUEZ	MEZA	JOSE	México	CONSEJERO	SI
259	VELOZ	SILVA	MARIA LUISA	San Luis Potosí	CONSEJERA	SI
260	VICENCIO	FLORES	GONZALO	Veracruz	CONSEJERO	
261	VILLANUEVA	RAMOS	MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
262	VILLANUEVA	LOPEZ	JULIO CESAR	Oaxaca	CONSEJERO	SI

263	VILLARAUZ	MARTINEZ	ROCIO DEL PILAR	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
264	VILLARREAL	VALLADARES	ADOLFO	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
265	VILLEGAS	GARCIA	ISIDRO ENRIQUE	Veracruz	CONSEJE RO	
266	YÁÑEZ CENTENO	CABRERA	CESAR ALEJANDRO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
267	ZAGAL	RAMIREZ	XOCHITL NASHIELLY	México	CONSEJE RO	SI
268	ZAPOTTILA	BECERRO	MARCOS	Morelos	CONSEJE RO	
269	ZAVALA	SALAZAR	MANUEL JESUS	Campeche	CONSEJE RO	
270	ZUÑIGA	ZAMORA	ELIZABETH	Coahuila	CONSEJE RO	SI

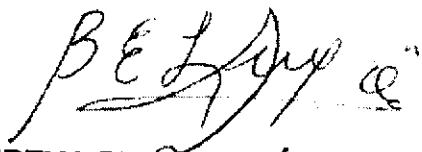
morena

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO, LA C. **BERTHA ELENA LUJAN URANGA, PRESIDENTA
DEL CONSEJO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

----- CERTIFICO -----

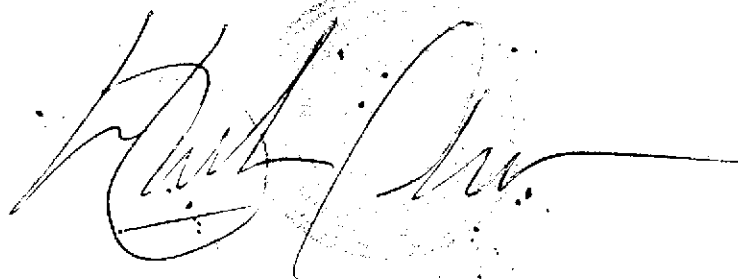
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE
LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
NACIONAL DE FECHA DEL 15 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, ES FIEL
REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS
DEL CONSEJO NACIONAL, EL CUAL CONSTA DE TRECE (13) FOJAS ÚTILES
ESCRITAS POR UNO SOLO DE SUS LADOS, LAS CUALES FUERON
DEBIDAMENTE COTEJADAS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

La esperanza de México


BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 14 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 10 de Octubre de 2021. Doy fe.-----

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jean Paul Huber Olea y Contró", written over a faint circular notary stamp.

Nu m	Paterno	Materno	Nombre	Estado	Estatus	Asistenc la consejo virtual 17 de noviem bre
1	AGUILAR	JIMENEZ	LILIANA	Chiapas	CONSEJE RO	SI
2	AGUILAR	CASTILLO	SANTA AGUSTINA	Sonora	CONSEJE RO	SI
3	AGUILAR	REYNA	ALBA BELEN	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
4	AGUIRRE	GARCIA	TANIA BEATRIZ	Coahuila	CONSEJE RO	SI
5	ALBA	ARROYO	DONAJI	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
6	ALBARRAN	CRUZ	GERARDO ERNESTO	Morelos	CONSEJE RO	SI
7	ALBARRAN	MURILLO	MANUEL	Querétaro	CONSEJE RO	SI
8	ALBARRAN	BUSTOS	MARIA MONICA	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
9	ALCARAZ	HERNANDE Z	ALMA EDWVIGES	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
10	ALCARAZ	YAÑEZ	ZORAIDA	México	CONSEJE RO	SI
11	ALFEREZ	BARBOSA	FERNANDO	Aguascalien tes	CONSEJE RO	SI
12	ALVARADO	BELTRAN	RAMIRO	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
13	ALVARADO	ACEVEDO	MARTIN	Zacatecas	CONSEJE RO	
14	ANDRADE	RIVERA	TONATIUH HERIBERTO	Nayarit	CONSEJE RO	SI
15	AQUINO	CRUZ	CESAR EDUARDO	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
16	ARAGON	GARCIA	JOSE MANUEL	Campeche	CONSEJE RO	
17	ARCINIEGA	JAUREGUI	UBALDO	Yucatán	CONSEJE RO	SI
18	ARGUETA	BELLO	GRACIELA	México	CONSEJE RO	SI
19	ARIAS	GONZALEZ	MARTHA ELENA	Hidalgo	CONSEJE RO	SI
20	ARRIAGA	GARCIA	CAROL BERENICE	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI

A

21	ARRIAGA	ALDAPE	MACARIO ARRIAGA	Nuevo León	CONSEJE RO	
22	ARTEAGA	GAYTAN	FERNANDO	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
23	ASID	GAYTAN	MARTHA BEATRIZ	Yucatán	CONSEJE RO	
24	BALDERAS	ESPINOZA	CLAUDIA ESTHER	Veracruz	CONSEJE RO	
25	BAÑOS	BAOS	EZEQUIEL VENTURA	Tabasco	CONSEJE RO	
26	BATRES	GUADARRA MA	MARTI	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
27	BATRES	GUADARRA MA	VALENTINA VALIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
28	BAUTISTA	AHUJA	VIVIAN AHRI	Veracruz	CONSEJE RO	SI
29	BECERRA	GONZALEZ	CUAUHTEM OC	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
30	BENAVIDES	FLORES	GRECIA	Nuevo León	CONSEJE RA	SI
31	BIESTRO	MEDINILLA	GABRIEL JUAN MANUEL	Puebla	CONSEJE RO	
32	BOLAÑOS	LOPEZ	SESUL	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
33	BONILLA	VALDEZ	JAIME	Baja California	CONSEJE RO	
34	BRUGADA	MOLINA	CLARA MARINA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
35	BURGOS	HERNANDE Z	ANAIS MIRIAM	México	CONSEJE RO	SI
36	CALZADA	SANCHEZ	DIANA DEL CARMEN	Tabasco	CONSEJE RO	
37	CAMACHO	MENDOZA	JORGE IVAN	Puebla	CONSEJE RO	SI
38	CANCHOLA	ARREDOND O	JOSE LUIS RAFAEL	Guanajuato	CONSEJE RO	
39	CARAVEO	CAMARENA	BERTHA ALICIA	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
40	CARRILLO	ARCE	DANIEL SERVANDO	Nayarit	CONSEJE RO	SI
41	CASTILLO	PEREZ	CARLOS ALONSO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
42	CASTRO	MUÑOZ	JANIX LILIANA	Veracruz	CONSEJE RO	

43	CAYETANO	GARCIA	RUBEN	Guerrero	CONSEJE RO	SI
44	CEDILLO	SANCHEZ	YOLANDA EVELIN	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
45	CEDILLO	RODRIGUEZ	MOISES AARON	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
46	CENTENO	AKE	ROSALBA	Yucatán	CONSEJE RO	
47	CERVANTES	FERNANDEZ	ANTONIO	México	CONSEJE RO	SI
48	CERVANTES	ROJAS	ELI CESAR EDUARDO	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
49	CESPEDES	CASAS	JOSE GUADALUP E	Coahuila	CONSEJE RO	SI
50	CHAPARRO	PAYAN	MARTIN	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
51	CHAURAND	SORZANO	ANTONIO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
52	CHAVEZ	HERNANDE Z	BERNARDA LEOVIGILD A	Guerrero	CONSEJE RO	SI
53	CHAVEZ	PEREZ	MARIA	Michoacán	CONSEJE RO	
54	CONRADO	OCH	LUIS FELIPE	Yucatán	CONSEJE RO	SI
55	CONTRERA S	CASTILLO	ARMANDO	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
56	CONTRERA S	SOTO	ELEONAI	Yucatán	CONSEJE RO	SI
57	CORREA	HERNANDE Z	CHRISTIAN OMAR	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
58	CORZO	CONTRERAS	FABIAN ALFREDO	México	CONSEJE RO	SI
59	COVARRUB IAS	MARTINEZ	ALICIA	México	CONSEJE RO	SI
60	COVARRUB IAS	CERVANTES	MA GUADALUP E	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
61	CRUZ	ARELLANO	LAURA	México	CONSEJE RO	
62	CRUZ	VAZQUEZ	CONCEPCIO N	México	CONSEJE RO	SI
63	CRUZ	CALDERON	IGNACIO	San Luis Potosí	CONSEJE RO	

64	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	DAVID ALEJANDRO	Aguascalientes	CONSEJERO	SI
65	DE OLARTE	CASTRO	FORTINO	México	CONSEJERO	SI
66	DIAZ	GUILLEN	JORGE HORACIO	Chiapas	CONSEJERO	
67	DOMINGUEZ	ALDERETE	ANDRES	Chihuahua	CONSEJERO	SI
68	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	YAIR ADEMAR	Veracruz	CONSEJERO	
69	DOTHE	MATA	PRIMO	San Luis Potosí	CONSEJERO	
70	DUARTE	OLIVARES	HORACIO	México	CONSEJERO	
71	DURAZO	MONTAÑO	FRANCISCO ALFONSO	Sonora	CONSEJERO	
72	ESPINOZA	TAPIA	MARIA EDUWIGES	Sonora	CONSEJERO	SI
73	ESQUER	CAMACHO	ALEJANDRO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
74	ESQUINCA	KOBEH	JOSE RANULFO	Chiapas	CONSEJERO	
75	ESTRADA	CUELLAR	LAURA AURORA	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
76	ESTRADA	BALDERAS	EDGAR ANTONIO	México	CONSEJERO	SI
77	EVANGELISTA	ANICETO	CARLOS ALBERTO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
78	FIGUEROA	IBARRA	CARLOS ALBERTO	Puebla	CONSEJERO	SI
79	FONSECA	MORALES	EDGAR JULIAN	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
80	FUENTES	RIVAS	RAFAELA	Guanajuato	CONSEJERO	SI
81	GALICIA	HERNANDEZ	ENRIQUE	México	CONSEJERO	SI
82	GANDUR	ISLAS	EDUARDO ELIAS	Puebla	CONSEJERO	SI
83	GARCIA	HERNANDEZ	GABRIEL	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
84	GARCIA	MEJIA	VICTOR MANUEL	Coahuila	CONSEJERO	SI
85	GARCIA	RIVERA	MA ELENA	Colima	CONSEJERO	SI

86	GARCIA	OSEGUERA	RICARDO ERNESTO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
87	GARCIA	SOTO	ULISES	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
88	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL ALBERTO	México	CONSEJE RO	SI
89	GARCIA	MARTINEZ	NANCY JEANINE	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
90	GARCIA	CAYETANO	DORHENY	Veracruz	CONSEJE RO	SI
91	GARCIA	RIOS	ANA LUISA	Veracruz	CONSEJE RO	
92	GARCIA	HERNANDE Z	MARIEL ANGELICA	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
93	GARCIA	ALVARADO	MARTHA	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
94	GARMENDI A	DE LOS SANTOS	EDGAR VALENTIN	Puebla	CONSEJE RO	SI
95	GERONIMO	JIMENEZ	JOSE ANGEL	Tabasco	CONSEJE RO	
96	GOMEZ	BRENES	MARCELIN O	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
97	GOMEZ	RAMIREZ	ESTHER ARACELI	Guerrero	CONSEJE RO	SI
98	GOMEZ		JORGE	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
99	GONZALEZ	QUIROZ	JULIA ANDREA	Baja California	CONSEJE RO	SI
100	GONZALEZ	SORIANO	GILBERTO	Baja California Sur	CONSEJE RO	
101	GONZALEZ	CABALLERO	MARIA EUGENIA	México	CONSEJE RO	SI
102	GONZALEZ	LIMA	JUAN PABLO	Puebla	CONSEJE RO	SI
103	GONZALEZ	DURAN	FELIX ANIBAL	Zacatecas	CONSEJE RO	SI
104	GURRIA	PENAGOS	OSCAR	Chiapas	CONSEJE RO	
105	GUTIERREZ	LARA	GILBERTO	Aguascalien tes	CONSEJE RO	SI
106	GUTIERREZ	MENDOZA	JUAN JOSE	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
107	GUZMAN	REYEZ	SAUL	Chiapas	CONSEJE RO	SI

108	GUZMAN	ARGUETA	ELIZABETH	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
109	GUZMAN	DEL RIO	ENRIQUE	Coahuila	CONSEJE RO	SI
110	HELGUERA	JIMENEZ	ANTONIO	Guerrero	CONSEJE RO	SI
111	HERNANDE Z	GUTIERREZ	DIEGO ALBERTO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
112	HERNANDE Z	BERMUDEZ	LUZ MARIA	México	CONSEJE RO	SI
113	HERNANDE Z	GONZALEZ	MAURILIO	México	CONSEJE RO	
114	HERNANDE Z	NUÑEZ	MAURICIO	México	CONSEJE RO	
115	HERNANDE Z	SANCHEZ	JORGE ERNESTO	México	CONSEJE RO	SI
116	HERNANDE Z	JIMENEZ	PEDRO	Tabasco	CONSEJE RO	SI
117	HOLGUIN	FRANCO	OMAR	Chihuahua	CONSEJE RO	
118	HUERTA	GONZALEZ	AGUSTIN REYNALDO	Puebla	CONSEJE RO	SI
119	HUERTA	LADRON DE GUEVARA	MANUEL RAFAEL	Veracruz	CONSEJE RO	SI
120	IBAÑEZ	MARTINEZ	GENARO	Veracruz	CONSEJE RO	SI
121	IBARRA	SANDOVAL	MODESTO	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
122	JACQUES	Y MEDINA	JOSE	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
123	JIMENEZ	LOPEZ	RAMON	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
124	JIMENEZ	BOJADO	SERGIO	Colima	CONSEJE RO	SI
125	JIMENEZ	BELTRAN	IRENE	México	CONSEJE RO	SI
126	JIMENEZ	OJEDA	ROSA MARIA	México	CONSEJE RO	SI
127	JOSE TEODULO	HERNANDE Z	SANCHEZ	Tabasco	CONSEJE RO	
128	JUAREZ	DURAN	JOAQUIN	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
129	LAMARQUE	CANO	CARLOS JAVIER	Sonora	CONSEJE RO	
130	LARA	MENDOZA	JULIO VINICIO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	



131	LEAL	DORIA	JOSE ANTONIO	Tamaulipas	CONSEJE RO	
132	LEON	LOPEZ	PATRICIA	Campeche	CONSEJE RO	SI
133	LIMON	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	México	CONSEJE RO	SI
134	LLAMAS	GALINDO	ROSALBA	Nayarit	CONSEJE RO	SI
135	LOPEZ	GARCES	JESUCITA LILIA	Tabasco	CONSEJE RO	SI
136	LOPEZ	HERNANDEZ	ADAN AUGUSTO	Tabasco	CONSEJE RO	
137	LOZANO	TORRES	MARIA EUGENIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
138	LUCIA	ESPEJO	MIGUEL ENRIQUE	Morelos	CONSEJE RO	
139	LUGO	CHAVEZ	MARIA ISABEL	Puebla	CONSEJE RO	
140	LUJAN	URANGA	BERTHA ELENA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
141	LUVIANO	PEÑALOZA	SONIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
142	MACHORRO	MARTINEZ	GONZALO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
143	MAGNO	DIAZ	MARIO	México	CONSEJE RO	SI
144	MALDONADO	LEZA	ARIEL JESUS	Coahuila	CONSEJE RO	SI
145	MANDUJANO	GRANADOS	BLANCA MARITZA	Chiapas	CONSEJE RO	
146	MANRIQUE	GARCIA	JUAN CARLOS	Guerrero	CONSEJE RO	SI
147	MARTINEZ	GONZALEZ	LAURA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
148	MARTINEZ	HERNANDEZ	MARCO ANTONIO	Hidalgo	CONSEJE RO	
149	MARTINEZ	CURIEL	MARIA LETICIA	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
150	MARTINEZ	CHAVEZ	LUCIO	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
151	MARTINEZ	ROMERO	LILIANA SELENE	Querétaro	CONSEJE RO	SI
152	MARTINEZ	LINO	HUGO ALBERTO	Veracruz	CONSEJE RO	SI
153	MAURICIO	PADILLA	JOSE	Chihuahua	CONSEJE RO	SI

154	MAYER	GARZA	ALEJANDRO ALFONSO	Tamaulipas	CONSEJERO	SI
155	MEDINA	PEREZ	MARCO ANTONIO	Veracruz	CONSEJERO	SI
156	MENDEZ	ORTIZ	CASIMIRO	Michoacán	CONSEJERO	
157	MENDEZ	AGUILAR	JESUS MANUEL	Querétaro	CONSEJERO	SI
158	MENDEZ	DENIS	LORENA	Tabasco	CONSEJERO	
159	MENDOZA	ALVAREZ	CARLOS ALEJANDRO	Hidalgo	CONSEJERO	
160	MENDOZA	FLORES	ROBERTO	Tabasco	CONSEJERO	
161	MEX	ALBORNOZ	MARIO DAVID	Yucatán	CONSEJERO	SI
162	MONREAL	PEREZ	ELDAA CATALINA	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
163	MONTES	VILLALBA	ROSA MARIA	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
164	MONTOYA	MARQUEZ	ISAAC MARTIN	México	CONSEJERO	SI
165	MORALES	CRUZ	ADELA	Chiapas	CONSEJERO	
166	MORALES	MIRANDA	FLOR IVONE	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
167	MORENO	AGUILAR	ERIK DE JESUS	Baja California	CONSEJERO	SI
168	MUÑOZ	GOMEZ	RAFAEL	Mex en el exterior	CONSEJERO	SI
169	MUÑOZ	PEÑA	EDER	Oaxaca	CONSEJERO	SI
170	MURRIETA	ROMERO	MARTIN GERARDO	Sonora	CONSEJERO	
171	NAMBO	CADEZA	YANETH	Nayarit	CONSEJERO	SI
172	NARVAEZ	RODRIGUEZ	FELIPE	Coahuila	CONSEJERO	SI
173	NAVARRETE	LOPEZ	ARMANDO	México	CONSEJERO	
174	NUÑEZ	SALAS	CARMEN	Coahuila	CONSEJERO	
175	OBRADOR	NARVAEZ	MANUELA DEL CARMEN	Chiapas	CONSEJERO	

176	ORTIZ	COUTURIER	PATRICIA JIMENA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
177	ORTIZ	PINCHETTI	JOSE AGUSTIN	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
178	ORTIZ	HURTADO	ARTEMIO	Michoacán	CONSEJE RO	SI
179	OYERVIDES	MARTINEZ	JOSE JAIME	Tamaulipas	CONSEJE RO	
180	PALACIOS	ALEJO	MARIA DEL ROSARIO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
181	PALMA	BENITEZ	CARMEN MARIA	Puebla	CONSEJE RO	SI
182	PARRA	BARRAGAN	VLADIMIR	Colima	CONSEJE RO	SI
183	PEREDA	CARDENAS	EMILIO	México	CONSEJE RO	SI
184	PEREZ	ROJAS	FRANCISCO	México	CONSEJE RO	SI
185	PEREZ	MACKINTOSH	MIRIAM CITLALLY	Nayarit	CONSEJE RO	SI
186	PEREZ	PEREZ	MAURA	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
187	PEREZ	TAPIA	JULIAN DE JESUS	Puebla	CONSEJE RO	SI
188	PEREZ	LIBREROS	PEDRO	Veracruz	CONSEJE RO	SI
189	PICO	ROJAS	ARIADNA LIZETH	Baja California Sur	CONSEJE RO	SI
190	PIEDRA	IBARRA	MA DEL ROSARIO	Nuevo León	CONSEJE RO	
191	PIÑA	BERNAL	ADELA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
192	PLIEGO	CALVO	TOMAS	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
193	PODESTA	RIVAS	ELISA	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
194	POLEVNSKY	GURWITZ	YEIDCKOL	México	CONSEJE RO	SI
195	PRIEGO	SAAVEDRA	MARCO ANTONIO	Hidalgo	CONSEJE RO	
196	PRIETO	GALLARDO	ERNESTO ALEJANDRO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
197	PUGA	LUEVANO	BERTHA ALICIA	Nuevo León	CONSEJE RO	SI

198	RABADAN	CALDERON	JAVIER	Morelos	CONSEJE RO	
199	RAMIREZ	LUCERO	MARTHA PATRICIA	Baja California	CONSEJE RO	
200	RAMIREZ	CUELLAR	ALFONSO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
201	RAMIREZ	MENDOZA	SEBASTIAN	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
202	RAMIREZ	ROSETE	JORGE	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
203	RAMIREZ	SANCHEZ	ROLANDO	Veracruz	CONSEJE RO	
204	RAMOS	ANDRADE	JOSE DE JESUS	Sonora	CONSEJE RO	
205	RENTERIA	SANTANA	ARNOLDO ALBERTO	Baja California Sur	CONSEJE RO	
206	REYES	SAHAGUN	TERESA GUADALUP E	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
207	REYES	ESPRONCED A	GUILLERM O	Veracruz	CONSEJE RO	SI
208	REYES	FENTANES	ELIDA	Veracruz	CONSEJE RO	SI
209	RICO	BAÑUELOS	NICOLAS	Querétaro	CONSEJE RO	SI
210	RIVERA	TAVIZON	ALMA AMERICA	México	CONSEJE RO	SI
211	RIVERA	DE LA CRUZ	FRANCISCO EMANUEL	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
212	ROBLEDO	CAMACHO	ISMAEL	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
213	ROBLES	ORTIZ	MARTHA	México	CONSEJE RO	SI
214	RODRIGUE Z	LOPEZ	BELISARIO	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
215	RODRIGUE Z	SALDAÑA	MARCIAL	Guerrero	CONSEJE RO	SI
216	RODRIGUE Z	AGUIRRE	FELIPE	México	CONSEJE RO	SI
217	RODRIGUE Z	BARRAGAN	BLANCA LILIA	Zacatecas	CONSEJE RO	
218	ROLDAN	GONZALEZ	MARIA GUADALUP E	México	CONSEJE RO	SI
219	ROMERO	ARIZPE	MARCO ANTONIO	Baja California	CONSEJE RO	

f

220	ROSALES	CRUZ	MARIA MAGDALEN A	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
221	ROSALES	TORRES	JOSE MAGDALEN O	Veracruz	CONSEJE RO	SI
222	RUIZ	SANCHEZ	ALDO EMMANUE L	Aguascalien tes	CONSEJE RO	
223	RUIZ	LEON	HELADIO	Chiapas	CONSEJE RO	
224	RUIZ	MARTINEZ	NANCY	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
225	SALAZAR	VICENTELLO	PABLO	Puebla	CONSEJE RO	SI
226	SALDAÑA	REYES	RAUL	Mex en el exterior	CONSEJE RO	SI
227	SALES	RUIZ	CIRO	Chiapas	CONSEJE RO	SI
228	SANCHEZ	GALVAN	HORTENCIA	Coahuila	CONSEJE RO	SI
229	SANCHEZ	GALVAN	MIROSLAV A	Coahuila	CONSEJE RO	SI
230	SANCHEZ	ANGELES	TANECH	México	CONSEJE RO	SI
231	SANCHEZ	LOPEZ	LUIS FELIPE	México	CONSEJE RO	
232	SANCHEZ	SANTILLAN	OSCAR	México	CONSEJE RO	
233	SANCHEZ	VELEZ	MICAELA	Morelos	CONSEJE RO	SI
234	SANDOVAL	SOTO	MARTIN	Hidalgo	CONSEJE RO	
235	SANTOS	ACOSTA	JOSE ANTONIO	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
236	SANTOS	DIAZ	EDELMIRO SANTIAGO	Nuevo León	CONSEJE RO	
237	SARMIENT O	MARTINEZ	JOSE	Chihuahua	CONSEJE RO	SI
238	SERRANO	CONTRERAS	ENRIQUE	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
239	SERRANO	SORIANO	SERGIO	San Luis Potosí	CONSEJE RO	SI
240	SHEINBAU M	PARDO	CLAUDIA	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
241	SIBAJA	ARANGO	ANTONINO FELIPE	Sonora	CONSEJE RO	SI

242	SORIANO	BARRERA	EDI MARGARIT A	Morelos	CONSEJE RO	SI
243	SOSA	ORTEGA	AGUSTIN	Oaxaca	CONSEJE RO	SI
244	TAIBO	MAHOJO	FRANCISCO IGNACIO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
245	TELLO	ESPINOSA	CLAUDIA	Veracruz	CONSEJE RO	SI
246	TENORIO	CRUZ	LUIS ANGEL	Hidalgo	CONSEJE RO	SI
247	TENORIO	CONTRERAS	FRANCISCO FERNANDO	México	CONSEJE RO	
248	TORRES	CARDENAS	MA CONCEPCIO N	Michoacán	CONSEJE RO	SI
249	TORRES	MENDOZA	ENRIQUE	Tamaulipas	CONSEJE RO	SI
250	ULLOA	PEREZ	EMILIO	México	CONSEJE RO	SI
251	VALENCIA	DE LA MORA	GRICELDA	Colima	CONSEJE RO	
252	VARELA	LOPEZ	VICTOR GABRIEL	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
253	VARGAS	OLMEDO	JOSE ANTONIO	Hidalgo	CONSEJE RO	SI
254	VARGAS	GALLEGOS	DELFINA LEONOR	Puebla	CONSEJE RO	
255	VARGAS	RAMIREZ	RODOLFO	Veracruz	CONSEJE RO	SI
256	VASCONCE LOS	Y CRUZ	HECTOR ENRIQUE	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
257	VAZQUEZ	ALATORRE	ANTARES GUADALUP E	Guanajuato	CONSEJE RO	SI
258	VELAZQUEZ	MEZA	JOSE	México	CONSEJE RO	SI
259	VELOZ	SILVA	MARIA LUISA	San Luis Potosí	CONSEJE RA	SI
260	VICENCIO	FLORES	GONZALO	Veracruz	CONSEJE RO	
261	VILLANUEV A	RAMOS	MARCO ANTONIO TEMISTOCL ES	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	
262	VILLANUEV A	LOPEZ	JULIO CESAR	Oaxaca	CONSEJE RO	SI

263	VILLARAUZ	MARTINEZ	ROCIO DEL PILAR	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
264	VILLARREAL	VALLADARES	ADOLFO	Nuevo León	CONSEJE RO	SI
265	VILLEGAS	GARCIA	ISIDRO ENRIQUE	Veracruz	CONSEJE RO	
266	YAÑEZ CENTENO	CABRERA	CESAR ALEJANDRO	Ciudad de Mexico	CONSEJE RO	SI
267	ZAGAL	RAMIREZ	XOCHITL NASHIELLY	México	CONSEJE RO	SI
268	ZAPOTITLA	BECERRO	MARCOS	Morelos	CONSEJE RO	
269	ZAVALA	SALAZAR	MANUEL JESUS	Campeche	CONSEJE RO	
270	ZUÑIGA	ZAMORA	ELIZABETH	Coahuila	CONSEJE RO	

7

morena

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**, **PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

----- CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA REANUDACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL, LA CUAL CONSTA DE TRECE (13) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNO SOLO DE SUS LADOS, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

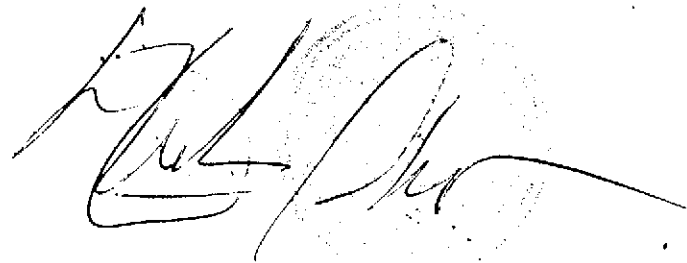
La esperanza de México



BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 14 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 10 de Octubre de 2021. Doy fe.-----



ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

CONSIDERACIONES

1. Que **MORENA** tiene carácter de partido político nacional a partir del día 9 de julio de 2014, en que le fue otorgado su registro por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG94/2014.
2. Que el 19 de agosto de 2018 se celebró el V Congreso Nacional Extraordinario de **MORENA** en el que se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto, entre otros asuntos.
3. Que el 19 de diciembre de 2018 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1481/2018 aprobó las modificaciones al Estatuto que se mencionan en el punto inmediato anterior. Dicho acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2018.
4. Que el artículo 41, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los transitorios de la reforma a esos artículos de 10 de febrero de 2014, establecen que el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales (OPLES), tendrá en sus manos la organización de las elecciones federales y locales, respectivamente.
5. Que la Presidencia, el Comité Ejecutivo Nacional y demás órganos de **MORENA** realizarán sus atribuciones estatutarias, los asuntos de su competencia ante las instancias electorales del país, priorizando el interés superior del movimiento, del partido y del proyecto de la Cuarta Transformación ante cualquier interés personal.

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

6. Que el artículo 44 apartado w. de los Estatutos, establece que los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de **MORENA** no previstos o no contemplados en el Estatuto serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo con sus atribuciones respectivas.
7. Que en sesión extraordinaria del 15 al 17 de noviembre de 2020, el Consejo Nacional de MORENA aprobó siguiente acuerdo por el que:

Se aprueba por cien (100) votos a favor (equivalentes al sesenta y siete por ciento de los Consejeros presentes) la coalición general con otros partidos políticos para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, haciéndose hincapié en que se deberá valorar la situación particular de cada entidad federativa, así como el entorno nacional. Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través de su Presidente y Secretaría General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ª Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

TERCERA.- Se faculta al Presidente y a la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

CUARTO.- El Presidente y la Secretaria General de Comité Ejecutivo Nacional instruirán a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice todas las acciones necesarias para realizar el registro de los convenios de coalición respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

QUINTO.- El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional informarán al Consejo Nacional sobre las alianzas celebradas.

8. Que el día 6 de junio de 2021 se llevó a cabo la jornada electoral para elegir distintos cargos de elección popular en todo el país, a nivel federal y local. En particular, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque en el estado de Jalisco.
9. Que el 3 de septiembre el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco confirmó el cómputo municipal del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a favor de la planilla postulada por Movimiento Ciudadano. Tal resolución fue confirmada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco el día 25 de septiembre del año en curso en el expediente SG-JRC-304/2021 y sus acumulados.
10. Que el 30 de septiembre de 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió en la sentencia SUP-REC-1874/2021 declarar la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y ordenó al Congreso del estado de Jalisco que, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción XIV y 76, párrafo 2 de la Constitución local; 32, párrafo 1, fracción III y 33, párrafo 1 del Código Electoral local, convocar a elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
11. Que de conformidad con el artículo 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 102, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, así como el Calendario Integral para el Proceso

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

Electoral Extraordinario en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 2021 los partidos políticos que busquen coaligarse deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, **del 6 de octubre del 2021 hasta el 11 de octubre de la misma anualidad.**

12. Que ante la inmediatez del vencimiento de los plazos para realizar el registro de coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria en el municipio objeto del presente acuerdo y en virtud de las actuales circunstancias y con base en las facultades y atribuciones que el Estatuto y la normatividad interna del partido le ha conferido al Comité Ejecutivo Nacional, se toma la decisión de aprobar la coalición, o en su caso, candidatura común o alianza partidaria para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
13. Se refrenda entonces que la representación legal de **MORENA, que recae en su presidencia y su Secretaría General**, suscriben los convenios de coalición parcial, total o flexible y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con los partidos nacionales o locales afines al Proyecto de la Cuarta Transformación, para contender en el proceso electoral extraordinario 2021 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
14. Dado que nos encontramos ante un Proceso Electoral Extraordinario, se procede a aprobar la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno 2021-2024 para MORENA y coaligados en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
15. Que existe precedente del caso toda vez que en sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA de diecinueve de febrero de 2019, se adoptó el **"ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIO QUE SE**

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

LLEVEN A CABO DURANTE EL AÑO 2019", mismo que sirvió como sustento, entre otros, para la suscripción del "Convenio de la coalición parcial denominada *"Juntos Haremos Historia en Puebla"*, presentado por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena para postular la candidatura a la gubernatura, así como por éstos y el otrora Encuentro Social para los integrantes de los Ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos y Ocoyucan para contender en el Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Puebla 2019." Dicho convenio de coalición fue declarado procedente por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 12 de marzo de 2019.

16. Que, asimismo, existe precedente de que el Consejo Nacional de MORENA en sesión realizada el diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se estableció expresamente entre otros, como puntos de acuerdo: *"PRIMERO. Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria con los partidos políticos, que compartan el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, así como para postulación y registro de candidatos, además de establecer los términos en que MORENA participará en dichas alianzas. SEGUNDO. Se faculta a la representación legal del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señaladas en el acuerdo precedente..."*
17. La representación legal de **MORENA**, que recae en su presidencia, podrá, de así convenir a los intereses del partido, modificar las formas de participación en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria referidas en el presente Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos **41 y 116 fracción IV, inciso f** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 3, 5, 23, inciso e), 25, inciso i)**, de la Ley General de Partidos Políticos; y con

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

fundamento en los artículos **42 y 44** apartado w. del Estatuto de MORENA se:

ACUERDA

PRIMERO. El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, aprueba llevar a cabo una coalición amplia con partidos nacionales o locales afines al Proyecto de la Cuarta Transformación, así como la postulación y registro de candidaturas o en su caso su sustitución, además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas alianzas en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de manera que, se reconoce la facultad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional para llevar a cabo todos los actos para concretar dicha alianza, así como suscribir los convenios respectivos.

SEGUNDO. Se aprueba la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno 2021-2024 para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

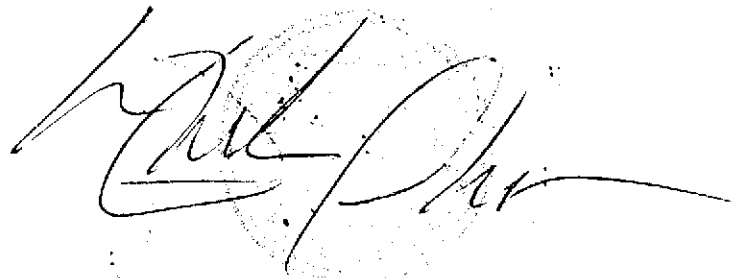
TERCERO. Tómense las medidas necesarias para hacer eficaces los presentes acuerdos.

Ciudad de México, 10 octubre de 2021.

CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XXV BIS SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE APRUEBA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 6 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 16 de octubre de 2021. Doy fe.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jean Paul Huber Olea y Contró', is written over a faint circular notary seal. The signature is fluid and cursive.

Ciudad de México, 9 de octubre de 2021

Oficio: CEN/MDC/023-BIS/2021

**Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional
Presentes.**

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 38º del Estatuto de Morena que a la letra dispone que: *"Se reunirá de manera (...) urgente cuando así se convoque por la Presidencia"* y haciendo constar que la URGENCIA para emitir la presente Convocatoria a sesión del Comité Ejecutivo Nacional de Morena deriva de la necesidad de desahogar asuntos de cara a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Además de que nos encontramos enfrentando la pandemia por COVID-19, de conformidad al Oficio CNHJ-152-2020 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en el que se establece la viabilidad y validez de las sesiones que se lleven a cabo de forma virtual, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios; se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA
a la XXV BIS Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional**

A celebrarse el próximo domingo **10 de octubre de 2021** en punto de las **21:45** horas de manera virtual a través de la plataforma Zoom cuyo enlace electrónico se remite anexo a la presente; para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

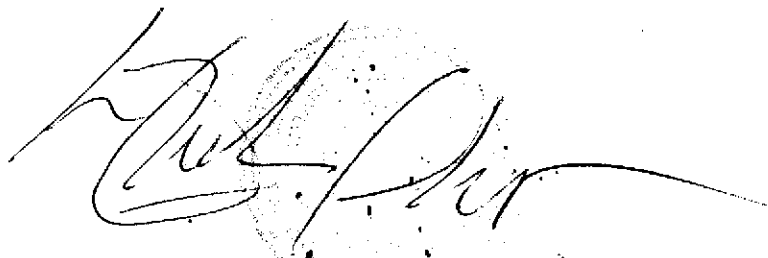
1. Registro de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por el que se aprueba ir en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos en el proceso electoral local extraordinario 2021 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión; y
6. Clausura.

Esperamos contar con su participación y la confirmación de su asistencia.

La Esperanza de México

**MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE**

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 1 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 16 de octubre de 2021. Doy fe.-----



LISTA DE ASISTENCIA A LA XXV BIS SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

10 de octubre de 2021

Reunión presencial y telemática mediante la plataforma Zoom

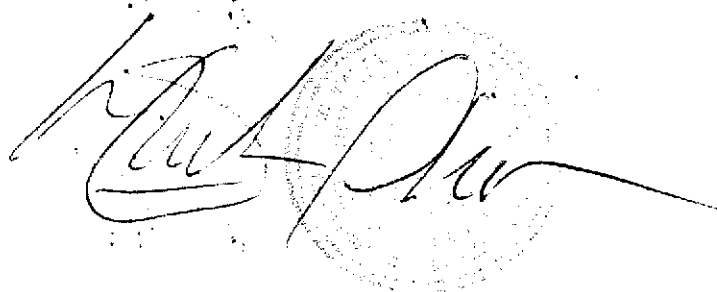
ID de reunión: 896 6980 8287, Código de acceso: 468714

	Integrante del CEN	Cargo
1	Mario Delgado Carrillo	Presidente
2	Minerva Citlalli Hernández Mora	Secretaria General
3	Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	Secretaria de Organización
4	Francisco Javier Cabiedes Uranga	Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas
5	Diego Alberto Hernández Gutiérrez	Delegado en funciones de la Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda
6	Michelle Tejeda Medina	Delegada en funciones de la Secretaría de Jóvenes
7	Carol Berenice Arriaga García	Secretaria de Mujeres
8	Esther Araceli Gómez Ramírez	Secretaria de la Diversidad Sexual
9	Tanech Sánchez Ángeles	Delegado en funciones de la Secretaría de Indígenas y Campesinos
10	Artemio Ortiz Hurtado	Secretario del Trabajo
11	Carlos Molina Velasco	Delegado en funciones de la Secretaría de la Producción
12	Carlos Alberto Figueroa Ibarra	Secretario de Defensa de los Derechos Humanos
13	Tey Mollinedo Cano	Delegada en funciones de la Secretaría de Estudios y Proyecto de Nación
14	María Cristina Cruz Cruz	Delegada en funciones de la Secretaría para el Fortalecimiento de Ideas y Valores Morales, Espirituales y Cívicos
15	Hortencia Sánchez Galván	Secretaria de Arte y Cultura
16	Guadalupe Ramos Sotelo	Delegada en funciones de la Secretaría de Combate a la Corrupción
17	Felipe Rodríguez Aguirre	Secretario de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales
18	Martha García Alvarado	Secretaria de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional

QUIEN SUSCRIBE, M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38º, APARTADO B, DEL ESTATUTO DE MORENA, CERTIFICO QUE LA PRESENTE LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDE A LA XXV BIS SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LA CUAL TUVO LUGAR EL 10 DE OCTUBRE DE 2021 DE FORMA TELEMÁTICA MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM, ID DE REUNIÓN: 896 6980 8287, CÓDIGO DE ACCESO: 468714; SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


 M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
 SECRETARIA GENERAL DE MORENA

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 1 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 10 de octubre de 2021. Doy fe.-----



**XXV BIS SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
ACTA**

Siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del diez de octubre de dos mil veintiuno, en reunión mediante la plataforma Zoom identificada con ID de reunión: 896 6980 8287, Código de acceso: 468714, y de conformidad con el oficio CNHJ-152-2020 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en el que se establece la viabilidad y validez de las sesiones que se lleven a cabo de forma virtual así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, se reunieron las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, de conformidad con la convocatoria de carácter urgente de fecha nueve de octubre de dos mil veintiuno, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Registro de asistencia

Se contó con la presencia de forma telemática de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional:

Mario Delgado Carrillo (Presidente), Minerva Citlalli Hernández Mora (Secretaria General), Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez (Secretaria de Organización), Francisco Javier Cabiedes Uranga (Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas), Diego Alberto Hernández Gutiérrez (Delegado en funciones de la Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda), Michelle Tejeda Medina, (Delegada en funciones de la Secretaría de Jóvenes), Carol Berenice Arriaga García (Secretaria de Mujeres), Esther Araceli Gómez Ramírez (Secretaria de la Diversidad Sexual), Tanech Sánchez Ángeles (Delegado en funciones de la Secretaría de Indígenas y Campesinos), Artemio Ortiz Hurtado (Secretario del Trabajo), Carlos Molina Velasco (Delegado en funciones de la Secretaría de la Producción), Carlos Alberto Figueroa Ibarra (Secretario de Defensa de los Derechos Humanos), Tey Mollinedo Cano (Delegada en funciones de la Secretaría de Estudios y Proyecto de Nación), María Cristina Cruz Cruz (Delegada en funciones de la Secretaría para el Fortalecimiento de Ideas y Valores Morales, Espirituales y Cívicos), Hortencia Sánchez Galván (Secretaria de Arte y Cultura), Guadalupe Ramos Sotelo (Delegada en funciones de la Secretaría de Combate a la Corrupción), Felipe Rodríguez Aguirre (Secretario de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales) y Martha García Alvarado (Secretaria de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional). -----

2. Declaratoria de quórum.

En virtud de que se contó con la asistencia inicial de dieciocho integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, la Secretaria General declaró el quórum legal y el Presidente dio por iniciada la XXV BIS Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional. -----

3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día y se puso a consideración de las y los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por el que se aprueba ir en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos en el proceso electoral local extraordinario 2021 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión; y
6. Clausura.

No habiendo quién hiciera uso de la palabra, se consultó en votación económica si era de aprobarse el orden del día, aprobándose por unanimidad. _____

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por el que se aprueba ir en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos en el proceso electoral local extraordinario 2021 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional dio cuenta de los contenidos del acuerdo y de la necesidad de aprobar el mismo, considerando la inmediatez de los plazos para realizar el registro de coalición.

Al no haber intervenciones por parte de las y los presentes, se procedió a recoger la votación de viva voz de las y los presentes. El resultado fue el siguiente:

	Integrante del CEN	Sentido del voto
1	Mario Delgado Carrillo	A favor
2	Minerva Citlalli Hernández Mora	A favor
3	Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	A favor
4	Francisco Javier Cabiedes Uranga	A favor
5	Diego Alberto Hernández Gutiérrez	A favor
6	Michelle Tejeda Medina	A favor
7	Carol Berenice Arriaga García	A favor
8	Esther Araceli Gómez Ramírez	A favor

	Integrante del CEN	Sentido del voto
9	Tanech Sánchez Ángeles	A favor
10	Artemio Ortiz Hurtado	A favor
11	Carlos Molina Velasco	A favor
12	Carlos Alberto Figueroa Ibarra	A favor
13	Tey Mollinedo Cano	A favor
14	María Cristina Cruz Cruz	A favor
15	Hortencia Sánchez Galván	A favor
16	Guadalupe Ramos Sotelo	A favor
17	Felipe Rodríguez Aguirre	A favor
18	Martha García Alvarado	A favor

Con una votación de: 18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se tuvo por aprobado el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por el que se aprueba ir en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos en el proceso electoral local extraordinario 2021 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.——

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.

Como siguiente punto, se dio lectura al acta de la presente sesión, tras lo cual fue sometida a consideración de las y los presentes. El acta fue aprobada por unanimidad de las y los presentes. —————

6. Clausura.

Siendo las veintidós horas con veinte minutos del diez de octubre de dos mil veintiuno, se dio por concluida la XXV BIS Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena. —————

CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XXV BIS SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CELEBRADA POR VÍA TELEMÁTICA, SE TUVO POR APROBADA LA PRESENTE ACTA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.

ANEXO I. Oficio CNHJ-152-2020



8/MAY/2020

Ciudad de México, 8 de mayo de 2020

OFICIO: CNHJ-152-2020

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail.com

C. Alfonso Ramírez Cuéllar
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA
PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta formulada por Usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, remitida vía correo electrónico el 6 de mayo del año en curso, mediante la cual planteó las siguientes preguntas:

"Derivado de la situación de emergencia sanitaria que aqueja al mundo y al país ¿es posible que se realicen sesiones virtuales para la toma de acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional?"

¿Serán válidos los acuerdos tomados en dichas sesiones virtuales y sus consecuencias jurídicas?"

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

CNHJ/C3-DT

SEGUNDO.- Con fundamento en diversas disposiciones contempladas en los Documentos Básicos, existen actividades del Comité Ejecutivo Nacional que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

TERCERO.- Es por lo anterior que esta Comisión establece que sí es posible que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

CUARTO.- Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"**

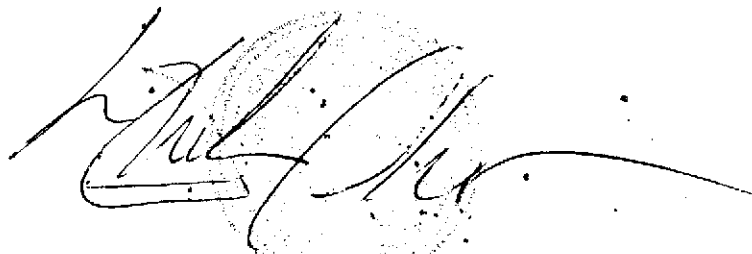

Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez-Ramírez


Adrián Arriaga Legaspi

CNHJ/C3-DT

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 5 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 11 de octubre de 2021. Doy fe.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jean Paul Huber Olea y Contró', with a long horizontal flourish extending to the right.

morena

La esperanza de México

**Plataforma
Electoral**

y

**Programa de
Gobierno del
Ayuntamiento de
San Pedro
Tlaquepaque
Jalisco**

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la plataforma electoral de morena de cara al proceso electoral local extraordinario, con fin de afianzar la nueva visión del país que se ha comenzado a construir en materia económica, política, bienestar y educativa.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, presentado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y aprobado por la Cámara de Diputados, es el documento que contiene el Proyecto de la Cuarta Transformación. Por tanto, nuestro movimiento lo asume en su integralidad como la base de nuestro proyecto político-electoral y nuestra propuesta de cara las elecciones del 21 de noviembre de 2021.

Esta postura significa permanecer congruentes y plenamente democráticos como partido político, en el sentido de que ponemos a consideración de la gente que compartimos y hacemos nuestro, como proyecto político electoral, el Proyecto de la Cuarta Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Mantenemos firme nuestro objetivo de generar políticas públicas que permitan al país romper la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad social y económica y pérdida de bienestar para las familias mexicanas, tendencias que han marcado al país en la etapa previa al inicio de la Cuarta Transformación, y seguir por el camino del cambio verdadero tal como se ha demostrado en el inicio de la nueva administración. Asimismo, debemos enfrentar la nueva realidad derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19, sin repetir fórmulas del pasado y mucho menos renunciar a nuestros principios y al ánimo de transformación. Por ello, refrendamos el Proyecto de la Cuarta Transformación como nuestra Plataforma Electoral.

En 2020 – 2021, tuvimos el proceso electoral más grande y, quizá, el más importante de la historia reciente del país. En esta elección se habrán de renovar 21,368 cargos de elección popular a nivel Federal y local; 15 gubernaturas; 1,063 diputaciones locales; 1,926 presidencias municipales y alcaldías; 2,122 sindicaturas; 15,107 regidurías, y 635 juntas municipales, concejales y presidencias de comunidad, además de la renovación completa de la Cámara de Diputados Federal.

Sin embargo, la verdadera trascendencia de la elección es que se pondrá a consideración de la gente si quiere que continúe el proceso de transformación

iniciado en 2018. Si está a favor o no de seguir desterrando la corrupción y el régimen de privilegios.

A pesar de la resistencia al cambio, nuestro proyecto ha conseguido avanzar de forma importante. Este avance se ha logrado gracias al respaldo mayoritario de la gente, no solo en el proceso electoral de 2018, sino el acompañamiento que le ha dado a nuestro gobierno de la República y nuestras representaciones en los congresos y en los gobiernos locales. Por ello es fundamental que, para consolidar el proyecto de la Cuarta Transformación, a) refrendemos nuestro triunfo electoral del pasado proceso federal, y b) que también conquistemos nuevos espacios a nivel local y afiancemos nuestras mayorías en la Cámara de Diputados Federal y los congresos locales.

La facultad de seguir impulsando el cambio verdadero a nivel nacional, estatal y municipal está en nuestras manos. Por ello quienes integramos a este movimiento nos sentimos sumamente orgullosos de compartir el Proyecto de la Cuarta Transformación. Esa es nuestra oferta electoral, una plataforma que todas y todos suscribimos, y que sirve como la guía de acción política de nuestro movimiento de regeneración nacional.

Contenido

RAZÓN QUE DIRIGE NUESTRO MOVIMIENTO	6
DE LOS PRINCIPIOS QUE SEGUIMOS IMPULSANDO DESDE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN	10
Honradez y honestidad	10
No al gobierno rico con pueblo pobre	10
Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie	10
Economía para el bienestar	10
El mercado no sustituye al Estado.....	11
Por el bien de todos, primero los pobres	11
No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.....	11
No puede haber paz sin justicia	12
El respeto al derecho ajeno es la paz.....	12
No más migración por hambre o por violencia	12
Democracia significa el poder del pueblo	13
Ética, libertad, confianza	13
I. POLÍTICA Y GOBIERNO	15
Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.....	15
Recuperar el estado de derecho.....	16
Separar el poder político del poder económico	17
Cambio de paradigma en seguridad	17
Hacia una democracia participativa	23
Revocación del mandato.....	24
Consulta popular	24
Mandar obedeciendo	25
Política exterior: recuperación de los principios.....	25
Migración: soluciones de raíz.....	26
Libertad e Igualdad Sustantiva	28
II. POLÍTICA SOCIAL	32
Construir un país con bienestar	32
Desarrollo sostenible.....	34
Los Programas que mantendremos y fortaleceremos:.....	35
Derecho a la educación	38

Salud para toda la población	40
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar	40
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	41
III. ECONOMÍA	42
Detonar el crecimiento en el México Post COVID 19	42
Mantener finanzas sanas	42
No más incrementos impositivos	42
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada	43
Rescate del sector energético	43
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo	44
El Banco del Bienestar	44
Construcción de caminos rurales	45
Cobertura de Internet para todo el país	45
Continuidad en los Proyectos regionales	45
Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía	46
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo	47
Ciencia y tecnología	49
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional	49
Epílogo: Visión de 2024	51

RAZÓN QUE DIRIGE NUESTRO MOVIMIENTO

La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

El antecedente más importante a nuestro movimiento es el Plan Sexenal elaborado por el general Lázaro Cárdenas como plataforma de su campaña electoral y, una vez iniciado su mandato, como orientación general de su gobierno. Por ello, todo ejercicio político debe plasmarse en un documento estructurado y consensuado con la sociedad para hacer visibles los objetivos que se propone alcanzar y los medios para lograrlo.

Es importante destacar que nuestro movimiento se contrapone a la penúltima década del siglo pasado, periodo donde se tuvo un brusco viraje que implicó pasar del desarrollo estabilizador al desarrollo privatizador. El primero se caracterizaba por una fuerte presencia del sector público en la economía, el monopolio del Estado en sectores estratégicos, la sustitución de importaciones, el proteccionismo comercial, el fortalecimiento del mercado interno, la construcción de infraestructura por parte del Estado y políticas de fomento a la industrialización en sus modalidades privada y público-privada; tal estrategia tenía como correlato el fortalecimiento de las condiciones y prestaciones laborales, los mecanismos de redistribución y de movilidad social y el apoyo simultáneo a la producción agrícola y al abasto popular en las ciudades. El modelo permitió que el país creciera a tasas anuales superiores al 6 por ciento y entró en crisis en los años setenta.

El sexenio de Miguel de la Madrid fue una transición hacia las políticas neoliberales, las cuales fueron implantadas de lleno en el salinato. El neoliberalismo se significó por el desmantelamiento sostenido de la presencia del sector público y la dramática reducción del sector social; la apertura comercial indiscriminada; la desregulación en todos los frentes; la supresión o reducción de derechos y conquistas laborales; la eliminación de los subsidios generales y su remplazo por sistemas clientelares focalizados en los sectores más depauperados; el parcelamiento de las facultades gubernamentales en comisiones y organismos autónomos y la abdicación de potestades del gobierno en diversas instancias internacionales, en el marco de la inserción del país en la economía global.

Si se observa de manera retrospectiva, el ciclo neoliberal no fue la superación ni la salida de las crisis finales del desarrollo estabilizador sino su perpetuación y ahondamiento. Así lo señalan los indicadores de crecimiento, la multiplicación de la deuda externa, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y del salario y el crecimiento de la desigualdad, la pobreza y la marginación. Los gobiernos neoliberales fueron reprobados por su propio fetiche, que eran las cifras macroeconómicas. En estas más de tres décadas el ejercicio del poder público, lejos de resolver los conflictos entre los distintos sectores, los ha agudizado y llevado hasta peligrosos puntos de quiebre. La aplicación del Consenso de Washington en el país se tradujo en un desarrollo desestabilizador que incrementó las dificultades y los obstáculos para la convivencia y que generó una oligarquía político- empresarial. Lejos de superar o atenuar los aspectos políticos y sociales más inaceptables del desarrollo estabilizador, el neoliberalismo los acentuó y los llevó a niveles generalizados: la corrupción, el carácter antidemocrático de las instituciones y la desigualdad, entendida ésta no sólo como una diferenciación creciente entre segmentos de la población sino también entre regiones del país y entre el campo y la ciudad. Las mediocres tasas de crecimiento económico del periodo son promedios que no reflejan la realidad contrastada: mientras que algunas regiones y entidades particularmente, en el norte y centro del país crecieron a tasas cercanas al 4 por ciento, en otras se registraron índices negativos de crecimiento, es decir, se retrocedió en forma sostenida y se agudizaron la marginación, la pobreza y la desigualdad.

El mayor desastre de este periodo de 36 años fue sin duda la destrucción del contrato social construido por los gobiernos posrevolucionarios y la incapacidad de remplazarlo por un nuevo pacto. La prueba de esa incapacidad es que las facciones que ejercieron el poder en este lapso no pudieron dotarse de una nueva constitución, que es el documento en el que se plasma el pacto social, y hubieron de recurrir a reformas que adulteraron mucho del espíritu de la de 1917 pero que no pudieron, en definitiva, suprimir la totalidad de su carácter social. En estas circunstancias, los gobiernos que se sucedieron en México entre 1982 y 2018 recurrieron a una simulación generalizada como sucedáneo del cumplimiento efectivo de la ley suprema y de las derivadas.

En correspondencia, el lenguaje del discurso oficial fue sistemáticamente desvirtuado. A la manipulación se le llamó solidaridad, al saqueo se le denominó rescate, la opacidad y el encubrimiento fueron bautizados como confidencialidad, información reservada o protección de datos personales, a la apropiación indebida de bienes públicos fue llamada desincorporación y la corrupción fue denominada licitación o adjudicación directa. La falsificación regular y sostenida del lenguaje es uno de los factores que explican la

bancarrota política en la que desembocó el régimen oligárquico y neoliberal: el escepticismo social ante la palabra de las autoridades terminó convirtiéndose en repudio general porque, a fuerza de mentir, los gobernantes llegaron al total agotamiento de su credibilidad. Esa situación permite aquilatar la capacidad de convocatoria que logró el precepto "No mentir, no robar, no traicionar". Otro elemento que explica la derrota del bando neoliberal en 2018 es la propuesta, contenida en forma embrionaria en el Proyecto de Nación 2018-2024, de construir un nuevo pacto social capaz de contener y remontar el desbarajuste al que fue conducido el país. La promesa allí expresada es simple y profunda: los distintos sectores de la sociedad mexicana necesitan objetivos nacionales distintos que los instaurados por el neoliberalismo, una nueva ruta para alcanzarlos y un nuevo conjunto de reglas explícitas e implícitas de convivencia. El crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población; el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción.

Lo que correspondiente al proyecto del presente sexenio 2018-2024 tiene un carácter histórico porque marca el fin de los planes neoliberales y debe distanciarse de ellos de manera clara y tajante; esto implica, en primer lugar, la restitución de los vínculos entre las palabras y sus significados y el deslinde con respecto al lenguaje oscuro y tecnocrático que, lejos de comunicar los propósitos gubernamentales, los escondía. Desde luego en la elaboración del nuevo documento debe recogerse el cambio de paradigma aprobado en las urnas el 1 de julio de 2018 y ese cambio incluye el del concepto mismo de desarrollo.

México fue uno de los países en los que este modelo fue aplicado de manera más encarnizada, brutal y destructiva, y uno en los que duró más tiempo. Ello fue así porque la pequeña élite político-empresarial que lo impuso se adueñó de las instituciones y se perpetuó en ellas mediante sucesivos fraudes electorales. Pero ese largo y oscuro periodo terminó. En la elección del 1 de julio de 2018 el pueblo de México determinó un cambio de rumbo en la vida pública y en las instituciones. Fue una sublevación legal, pacífica y democrática fruto de una paulatina toma de conciencia; el pueblo se unió y se organizó para enterrar el neoliberalismo.

Hemos llamado a este mandato popular y social la Cuarta Transformación porque, así como a nuestros antepasados les correspondió construir modelos de sociedad para remplazar el orden colonial, el conservadurismo aliado a la

intervención extranjera y el Porfiriato, a nosotros nos toca edificar lo que sigue tras la bancarrota neoliberal, que no es exclusiva de México, aunque en nuestro país sea más rotunda y evidente. Sin faltar al principio de no intervención y en pleno respeto a la autodeterminación y la soberanía de las naciones, lo que edifiquemos será inspiración para otros pueblos.

Tenemos ante el mundo la responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal y de convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Debemos demostrar que sin autoritarismo es posible imprimir un rumbo nacional; que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que el desarrollo no tiene porqué ser contrario a la justicia social.

En este camino, la cita electoral del año 2021 representa, sin lugar a dudas, un momento de definición trascendental. La construcción del Proyecto de la Cuarta Transformación que hemos emprendido desde 2018, ha sido posible por el apoyo decidido del pueblo. El apoyo que se reflejó en las urnas, pero también el que ha continuado expresando.

El contexto actual es distinto. La población es testigo de los avances que hemos logrado. Las transformaciones por las que hemos luchado y en las que hemos tenido éxito. También se ha percatado de las enormes resistencias al cambio, que son muestra de los profundos intereses ilegítimos que engendró el antiguo régimen de corrupción y de privilegios.

Por ese motivo, la contienda electoral del 2021 tiene una trascendencia extraordinaria. Es la oportunidad de que la gente ratifique el ánimo de cambio. El mandato de transformación profunda y de raíz. En algunos casos donde aún gobiernan los partidos del viejo régimen, es la oportunidad de optar por la transformación en todos los ámbitos del gobierno.

Ante esta realidad, asumimos nuestro rol de época y proponemos seguir haciendo historia. Continuar adelante con el Proyecto de la Cuarta Transformación. No permitir el regreso de los corruptos y, por el contrario, consolidar el cambio verdadero por el que luchamos. En resumidas cuentas, esa es nuestra propuesta electoral. Continuar transformando.

DE LOS PRINCIPIOS QUE SEGUIMOS IMPULSANDO DESDE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN

Honradez y honestidad

La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.

No al gobierno rico con pueblo pobre

Los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones. El saqueo del presupuesto y los lujos faraónicos de los altos funcionarios consumieron los recursos que debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.

Economía para el bienestar

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Los macroindicadores son un instrumento de medición, no un fin en sí. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.

El mercado no sustituye al Estado

Durante décadas, la élite neoliberal se empeñó en reducir el Estado a un aparato administrativo al servicio de las grandes corporaciones y un instrumento coercitivo en contra de las mayorías. Su idea de que las instituciones públicas debían renunciar a su papel como rectoras e impulsoras del desarrollo, la justicia y el bienestar, y que bastaba "la mano invisible del mercado" para corregir distorsiones, desequilibrios, injusticias y aberraciones, fue una costosa insensatez. El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.

Por el bien de todos, primero los pobres

Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

No puede haber paz sin justicia

La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la catástrofe la han agudizado. Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial. Ya fue promulgada la reforma constitucional que nos permite contar con la Guardia Nacional como policía de paz y proximidad, con presencia permanente en todo el territorio. Desde el primer día de mi mandato realizamos reuniones diarias con el gabinete de seguridad para contar con información y seguimiento precisos y puntuales de los hechos delictivos.

El respeto al derecho ajeno es la paz

México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos.

No más migración por hambre o por violencia

La mayor riqueza de las naciones es su población; sin embargo, el modelo neoliberal agudizó la emigración de mexicanos y hoy tenemos que un alto porcentaje de nuestra gente reside fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujeta a discriminación y atropellos. Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron. Nuestros consulados en Estados Unidos funcionarán como defensorías del migrante y lograremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países. México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al

país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.

Democracia significa el poder del pueblo

Seguiremos fortaleciendo a la democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Tal es el sentido de mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica de mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación. Reivindicamos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma.

Ética, libertad, confianza

El paradigma que estamos construyendo se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza. Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo tras la larga y oscura noche del neoliberalismo.

Los arriba mencionados son los puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.

I. POLÍTICA Y GOBIERNO

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

La corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares. Las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito, se seguirá construyendo instituciones donde ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Tal es el propósito de tipificar la corrupción como delito grave, prohibir las adjudicaciones directas, establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos, eliminar el fuero de los altos funcionarios, fomentar la colaboración internacional tendiente a erradicar los paraísos fiscales, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición. Con ese mismo objetivo se propondrá al Congreso de la Unión la Ley Federal de Combate de Conflictos de Interés, se centralizarán las instancias de contraloría, se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.

El aparato gubernamental, tal y como se recibió el 1 de diciembre de 2018, estaba plagado de instituciones redundantes, de duplicidad de funciones y de oficinas y partidas presupuestales sin propósito o resultados. En apego al marco legal, se seguirá concentrando las funciones y tareas en las

dependencias centralizadas y reorientará los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.

Los lujos, los dispendios y la opulencia que caracterizaban el ejercicio del poder han llegado a su fin. El gobierno actual está decidido a eliminar los privilegios y prebendas de que han disfrutado los funcionarios de nivel alto y medio y pondrá fin a la contratación generalizada e indiscriminada de personal de confianza, a la asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos; al pago con cargo al erario de seguros de gastos médicos; a los presupuestos para fiestas y banquetes y a los viajes sin sentido. Únicamente los titulares de las secretarías de Estado podrán disponer de vehículo y chofer, y sólo se asignarán escoltas a aquellos funcionarios que, por la naturaleza de su trabajo, requieran de medidas de seguridad.

Recuperar el estado de derecho

Durante décadas, el cumplimiento de las normas legales fue asumido por los gobernantes como optativo y discrecional. Semejante conducta generó un gravísimo daño a las instituciones y a la moral pública, por cuanto generalizó el ejemplo de la ilegalidad en sectores de la población. En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población.

Lo anterior significa abstenerse de simulaciones de constitucionalidad como las que practicaron los gobiernos anteriores y, por lo que hace a nuestros gobiernos, nos atendremos escrupulosamente a las delimitaciones impuestas por el pacto federal y la división de poderes.

No se tolerarán las faltas de observancia a las leyes y reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos; éstas darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la Fiscalía General de la República.

Se erradicarán el robo de combustibles y la evasión fiscal y se combatirán el lavado de dinero, el tráfico de armas y otros ilícitos que no podrían perpetrarse sin la complicidad entre infractores y funcionarios públicos.

Las diferencias de salarios entre un agente ministerio público federal, un miembro de una institución policial federal y un juez federal, actualmente abismales, serán reducidas al mínimo, dependiendo del rango y los niveles. Se analizará el establecimiento de mecanismos institucionales y

disposiciones legales para evitar que efectivos policiales sometidos a proceso o sancionados por la comisión de delitos sean recontratados en otras corporaciones.

Separar el poder político del poder económico

Durante décadas, el poder político en México ha sido distorsionado y pervertido por la connivencia entre equipos de gobierno y grupos empresariales, hasta el punto en que se hizo imposible distinguir entre unos y otros. De esa manera, las instituciones gubernamentales fueron puestas al servicio de los intereses corporativos y usadas para la creación, consolidación y expansión de fortunas, en tanto que diversos consorcios han disfrutado en los hechos de una perversa proyección política, legislativa, judicial y administrativa.

Nuestro gobierno ha planteado el objetivo de separar esos dos ámbitos y restaurar el principio constitucional de que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste". En lo sucesivo, la capacidad económica y financiera de personas físicas o morales no debe orientar el nombramiento de funcionarios, la adopción de políticas públicas, las decisiones administrativas, la realización de reformas legales, la elaboración de fallos legales y mucho menos la distorsión de la voluntad popular en procesos electorales, como ha ocurrido en el pasado. Las instituciones de gobierno deben velar por las necesidades del país y de toda la población y no sólo por los intereses de grupos de presión empresariales y mediáticos.

La dinámica de los negocios es indispensable para el desarrollo nacional y para el buen desempeño de la economía, pero es indispensable sacar del ámbito político las legítimas actividades para obtener ganancias. Con este propósito se mantendrá una estricta vigilancia de los conflictos de interés de los servidores públicos, se combatirá la corrupción en la asignación de contratos y concesiones y se sancionará como delito grave todo intento de distorsión electoral mediante la inyección de recursos no autorizados en campañas políticas o para ofrecer beneficios personales de cualquier clase a cambio del voto.

Cambio de paradigma en seguridad

La Cuarta Transformación ha emprendido un cambio de paradigma en materia de seguridad nacional y seguridad pública. Entre 2006 y 2018 los gobernantes pretendieron resolver la inseguridad y la violencia delictiva

mediante acciones de fuerza militar y policial y el llamado "populismo penal", consistente en endurecer los castigos a las acciones delictivas. El resultado fue catastrófico y esa estrategia dejó un saldo pavoroso de muertos, desaparecidos, lesionados, una crisis de derechos humanos, una descomposición institucional sin precedentes y un gravísimo daño al tejido social. Se recurrió al empleo de las Fuerzas Armadas en su configuración de cuerpos de combate, se omitió la profesionalización de las corporaciones policiales y se entregó el manejo de la seguridad a autoridades extranjeras. Actualmente el país padece aún las consecuencias de esa política equivocada.

Con la convicción de que la violencia engendra más violencia, y tomando en cuenta el justificado reclamo ciudadano por la inseguridad, el actual gobierno decidió cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos.

Por ello, en concordancia con la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública, seguiremos impulsando los siguientes objetivos:

1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, en los términos ya descritos en apartados anteriores.
2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: Jóvenes Construyendo el Futuro, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Universidades para el Bienestar, Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Becas "Benito Juárez", Crédito Ganadero a la Palabra, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, programas de Comunidades Sustentables "Sembrando Vida", de Infraestructura Carretera, Zona Libre de la Frontera Norte, Tren Maya, Corredor Multimodal Interoceánico y Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía.
3. Pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. Se excarcelará,

en observancia de las disposiciones legales, a las personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivos políticos y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación a proceso y los juicios penales originados por los acusados en actos de protesta legal y pacífica; se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. No toleraremos los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía.

4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. La crisis de valores y de convivencia que constituye uno de los componentes del estallido de violencia y criminalidad se origina, en buena medida, en el resentimiento social a causa de la pobreza, la marginación, la negación regular de derechos básicos y la falta de horizontes de realización, derivada de la supresión de mecanismos de movilidad social. Ante este panorama, la regeneración moral es, al mismo tiempo, un medio y un propósito de la Cuarta Transformación. La regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior. En el ámbito de la seguridad pública y el combate a la delincuencia organizada, la regeneración ética se traducirá en la opción preponderante por los métodos pacíficos y la confianza previa en el buen comportamiento de la gran mayoría de las personas.

5. Reformular el combate a las drogas. En materia de estupefacientes, la estrategia prohibicionista es ya insostenible, no sólo por la violencia que ha generado sino por sus malos resultados en materia de salud pública: en la mayoría de los países en los que ha sido aplicada, esa estrategia no se ha traducido en una reducción del consumo. Peor aún, el modelo prohibicionista criminaliza de manera inevitable a los consumidores y reduce sus probabilidades de reinserción social y rehabilitación. La "guerra contra las drogas" ha escalado el problema de salud pública que representan las sustancias actualmente prohibidas hasta convertirlo en una crisis de seguridad pública. La alternativa es que el Estado renuncie a la pretensión de combatir las adicciones mediante la prohibición de las sustancias que las generan y se dedique a mantener bajo control las de quienes ya las padecen mediante un seguimiento clínico y el suministro de dosis con prescripción para, en un segundo paso, ofrecerles tratamientos de desintoxicación personalizados y bajo supervisión médica. La única posibilidad real de reducir los niveles de consumo de drogas reside en levantar la prohibición de las que actualmente son ilícitas y reorientar los recursos actualmente destinados a combatir su trasiego y aplicarlos en programas masivos, pero personalizados de reinserción y desintoxicación.

Ello debe procurarse de manera negociada, tanto en la relación bilateral con Estados Unidos como en el ámbito multilateral, en el seno de la ONU.

6. Empezar la construcción de la paz. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al absurdo de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas y que, al mismo tiempo, hagan posible el desarme y la entrega de los infractores, a quienes se les respetará sus derechos legales y se les propondrá un cambio de vida; se revisarán los expedientes de acusados y sentenciados a la luz de las lógicas de pacificación a fin de determinar si sus casos pueden ser objeto de amnistía o indulto, condicionados en todos los casos al cumplimiento de los cuatro ejes de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

7. Recuperación y dignificación de las cárceles. Las graves distorsiones que enfrenta el sistema penal del país lo convierten en un mecanismo que pervierte el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en multiplicador de la criminalidad. Las prisiones se han convertido en escuelas de delincuentes y en centros operativos de grupos del crimen organizado. Es necesario recuperar el control de los penales de las mafias, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer el respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales. El hundir a los infractores presuntos o sentenciados en entornos de descomposición y crueldad es la peor manera de impulsar su reinserción. Ante la vieja discusión entre la parte que señala la maldad innata de los individuos y la que considera las conductas antisociales como producto de las circunstancias, nuestro movimiento toma partido por la segunda y actúa basado en la premisa de que, salvo una pequeña porción de casos, la reinserción social es posible.

8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. La Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. Por lo que nuestros objetivos es construir las capacidades institucionales para alcanzar lo siguiente:

- Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del
- Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional.
- Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.
- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.
- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.
- Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.
- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.
- Construir las bases para la creación de un Documento Único de
- Identificación Nacional biometrizado.

9. Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas. Los soldados y marinos de México son pueblo uniformado. Procuramos incrementar la confianza de la población civil hacia las Fuerzas Armadas, impulsará la colaboración entre una y las otras y enfatizará el papel de éstas como parte de la sociedad. El Ejército Mexicano y la Armada de México conservarán sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa de la soberanía nacional y la asistencia a la población en casos de desastre; asimismo, los institutos armados seguirán aportando a diversas esferas del quehacer nacional: aeronáutica, informática, industria, ingeniería, entre otras.

10. Fortalecer a la Guardia Nacional. Ante la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia por un periodo de cinco años, que termina en 2023, en tanto se completa la formación de la Guardia Nacional. Esta corporación se convertirá en el instrumento primordial del Ejecutivo Federal en la prevención del delito, la preservación de la seguridad pública, la recuperación de la paz y el combate a la delincuencia en todo el país. Será una institución permanente de carácter policial, lo que implica que realizará tareas de prevención y combate del delito, tendrá un enfoque de proximidad con la ciudadanía y

comunicación con la comunidad y sus integrantes se regirán por una doctrina policial fundada en el pleno respeto a los derechos humanos.

La Guardia Nacional se mantendrá como una institución de carácter mixto o intermedio, es decir que, si bien será un órgano con mando civil, sus integrantes tendrán entrenamiento, jerarquía y estructura militar, lo que permitirá contar con una institución mucho más disciplinada y capacitada para hacer frente a la delincuencia.

La Guardia Nacional dispondrá de elementos suficientes, instalaciones fijas y equipamiento en diversas zonas del territorio nacional y en su despliegue regional no sustituirá a las policías municipales ni estatales; actuará, en cambio, de manera subsidiaria y en apoyo a estas instituciones en la medida de sus necesidades. Destacamos que la ruta de la Guardia Nacional está encaminada hacia el fortalecimiento y la profesionalización de las corporaciones policiales estatales y municipales.

Los objetivos sexenales de la Guardia Nacional serán el crecimiento hasta 140 mil elementos y la cobertura de 266 regiones distribuidas en las 32 entidades federativas. Serán prioritarias en la cobertura las zonas más violentas y conflictivas.

11. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. En el ámbito nacional se mantendrá el apoyo al mando coordinado que tiene el Gabinete de Seguridad, que es encabezado por el Presidente de la República; mismo que sesiona diariamente en Palacio Nacional y en él participan los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobernación, Marina y Defensa, y se convoca con regularidad al Fiscal General de la República. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones especiales a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

12. Estrategias específicas.

Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se tienen las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

- Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales;

debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la

coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

- Prevención del Delito. La prevención es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:

Desarrollo Alternativo. Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.

Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Hacia una democracia participativa

El sentido supremo de la democracia es gobierno del pueblo. El marco constitucional de México establece una institucionalidad representativa, conformada por funcionarios electos en los que la sociedad deposita de manera periódica, por medio de elecciones, un mandato temporal. Se fue conformando así una clase política separada del pueblo que terminó actuando en función de sus propios intereses. Ese proceso se vio acentuado en el periodo neoliberal, cuando la connivencia entre el poder público y el económico, la creciente corrupción y la utilización facciosa de las instituciones conformaron una oligarquía excluyente, una pequeña élite que manejó el país a su antojo, sin atender las necesidades nacionales y atenta sólo a la expansión de sus negocios.

El creciente divorcio entre el poder oligárquico y el pueblo generó una percepción social de la política como una actividad intrínsecamente corrupta

e inmoral. La población perdió la fe en su propia capacidad de influir en las decisiones nacionales y hasta en la posibilidad de cambiar el rumbo del país por medio de la participación electoral. La superación de ese estado de impotencia, abatimiento y desinterés fue resultado de un arduo trabajo de información y organización social, del surgimiento de movimientos sociales y de la ruptura del monopolio de los medios informativos. A los escasos espacios noticiosos y publicaciones veraces se sumó la aparición de las redes sociales, las cuales hicieron posible la circulación de información independiente del poder oligárquico y de las verdades oficiales. Se hizo posible, así, difundir entre grandes sectores que la postración nacional era resultado de un ejercicio perverso y distorsionado del poder público, que México no estaba condenado a vivir para siempre en el desastre neoliberal y que la sociedad podía ser protagonista de una gran transformación si se organizaba para la participación electoral y para contrarrestar las innumerables prácticas del fraude.

Esa revolución de las conciencias permitió derrotar al régimen oligárquico en los comicios de 1 de julio de 2018 e imprimir una nueva dirección al país. Hoy, la sociedad mexicana está consciente de las realidades políticas y mantiene una constante vigilancia sobre el quehacer gubernamental e institucional. Este cambio trascendente debe ser conducido a una forma superior de ejercicio del poder: la democracia participativa.

No es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública; debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno.

Revocación del mandato

El principio constitucional que señala el derecho del pueblo de cambiar "en todo tiempo" la forma de su gobierno no ha tenido, en la práctica, ninguna posibilidad de concretarse. Por eso es necesario fortalecer aún más a este mecanismo, para que verdaderamente exista una forma efectiva de control de los mandantes sobre los mandatarios y de corrección de ineficiencias y de malas prácticas y actitudes en el ejercicio gubernamental en todos los niveles.

Consulta popular

Estamos en la antesala de la primera consulta popular, impulsada desde la Presidencia de la República. Pero es necesario fortalecer y modificar los mecanismos vigentes para que, desde el gobierno y la ciudadanía, se pueda someter a consulta todas las decisiones estratégicas de interés nacional,

consultará a las poblaciones los asuntos de interés regional o local y someterá al veredicto de las comunidades las acciones gubernamentales que las afecten o involucren, acatando así las disposiciones contenidas en

varios artículos de la Constitución y en tratados internacionales de los que México es signatario, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Mandar obedeciendo

Antes de tomar determinaciones, los gobernantes deben escuchar a sus gobernados y actuar en consecuencia. Los funcionarios públicos de todos los niveles están obligados a servir, no a servirse; a desempeñarse como representantes de la voluntad popular, no como sus usurpadores; a acordar, no a imponer; a recurrir siempre a la razón, no a la fuerza, y a tener siempre presente el carácter temporal de su función y no aferrarse a puestos y cargos.

Política exterior: recuperación de los principios

El ciclo de gobiernos oligárquicos y neoliberales conllevó la liquidación de los principios históricos de la política exterior mexicana, principios que hunden sus raíces en la historia nacional y que colocaron al país como punto de referencia y ejemplo de buena diplomacia ante la comunidad internacional. Las actitudes sumisas, la incoherencia y el extremado pragmatismo fueron, en materia de política exterior, del manejo entreguista, depredador y corrupto de la conducción económica.

En el presente sexenio se ha recuperado la tradición diplomática del Estado mexicano que tan positiva resultó para nuestro país y para el mundo y que está plasmada en la Carta Magna en los principios normativos que a continuación se enumeran: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Ofreceremos aún más cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para las naciones hermanas de América Latina y el Caribe. Ratificamos nuestra pertenencia histórica y cultural a esa región e impulsará con énfasis los intercambios económicos, culturales, científicos y tecnológicos que abonen a la causa de la integración latinoamericana. Esta disposición será especialmente marcada hacia las naciones

centroamericanas, con las cuales hay estrechos vínculos por vecindad, cercanía, cultura e historia compartida.

Por otra parte, México forma parte de la región de Norteamérica, junto con Estados Unidos y Canadá, de los que es socio comercial. La relación con el primero de esos países, con el que comparte más de tres mil kilómetros de frontera, está marcada por una historia de invasiones, despojo territorial e intervenciones, pero también por un intenso intercambio económico, cultural y demográfico. Nuestra pertenencia al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, sucesor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN), la compleja relación fronteriza y la presencia de unos doce millones de mexicanos en territorio estadounidense y de más de ciento veinte mil en Canadá, así como la residencia en nuestro país de cerca de un millón de ciudadanos de Estados Unidos, colocan la relación con esas naciones como la principal prioridad de la política exterior.

Mantendremos la relación bilateral con Estados Unidos basada en el respeto mutuo, la cooperación para el desarrollo y la búsqueda negociada de soluciones a problemas comunes, entre los cuales los más significativos son sin duda los fenómenos migratorios de Sur a Norte, las situaciones adversas que enfrentan millones de mexicanos que viven en el país vecino y las expresiones de la delincuencia transnacional: el tráfico de personas y el trasiego de armas, drogas ilícitas y divisas.

Migración: soluciones de raíz

Los gobernantes del ciclo neoliberal dieron por hecho que la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos la mayor parte de ellos, sin documentos de residencia era un fenómeno natural e inevitable. Soslayaron el hecho de que la salida de poblaciones enteras de sus lugares de origen era consecuencia de las políticas económicas aplicadas por ellos mismos, políticas que tuvieron como consecuencia la aniquilación de la industria nacional, el abandono del campo, el incremento de la pobreza, el desempleo y la marginación, la eliminación de los mecanismos de redistribución y de movilidad social y la agudización de la inseguridad y la violencia, factores que detonaron la virtual huida de connacionales hacia el norte, en busca de trabajo, seguridad y perspectivas de vida. El régimen oligárquico no sólo no se ocupó de resolver de raíz el fenómeno de la emigración, sino que hasta lo alentó, incluso de manera explícita.

Para paliar los sufrimientos, atropellos y dificultades que han padecido los mexicanos en Estados Unidos, las presidencias neoliberales mexicanas trataron de impulsar en el país vecino una reforma migratoria y en ese afán recurrieron al cabildeo legislativo y a la formulación de propuestas de

negociación. Pero, en rigor, la política migratoria es un asunto soberano de cada país, y en ese sentido los representantes del viejo régimen incurrieron en prácticas intervencionistas injustificables y perniciosas, por cuanto debilitaban la defensa de la soberanía propia. Y mientras abogaban por un trato digno y justo a los mexicanos en Estados Unidos, las autoridades migratorias mexicanas sometían a toda suerte de atropellos a los migrantes extranjeros en el territorio nacional, demoliendo así toda autoridad moral para defender a nuestros connacionales al norte del Río Bravo.

Seguiremos defendiendo a los mexicanos en Estados Unidos con respeto a la soberanía del país vecino y con todos los instrumentos legales a su alcance; el principal de ellos es la red de consulados, que deberán operar como defensorías de los migrantes, en el marco de las convenciones internacionales y las propias leyes estadounidenses, a fin de prevenir o remediar las violaciones a los derechos de los mexicanos en la nación vecina.

Sin embargo, México no insistirá más en una modificación a las leyes y normas migratorias del país vecino; en cambio, atacaremos las causas profundas de la emigración mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz. El propósito de esta política es que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad.

Se espera que los programas sociales sectoriales tengan una incidencia concreta en la mejoría de las condiciones de vida en las principales zonas expulsoras de mano de obra y que los proyectos regionales de desarrollo actúen como "cortinas" para captar el flujo migratorio en su tránsito hacia el norte: el Tren Maya, el Corredor Transístmico y la Zona Libre de la Frontera Norte generarán empleos y condiciones de vida digna para atraer y anclar a quienes huyen de la pobreza.

El objetivo central de esta política no es, como se ha querido interpretar, resolverle a Estados Unidos el problema de la llegada de migrantes, sino garantizarles a éstos los derechos al trabajo, la vivienda, la seguridad, la educación y la salud que el país les ha negado por décadas.

Se buscará involucrar en esta solución a Estados Unidos y a los países hermanos de Centroamérica que son origen de flujos migratorios crecientes. Al contrario de lo que se ha afirmado durante décadas, la emigración no es un asunto irresoluble, sino una consecuencia de políticas de saqueo, empobrecimiento de las poblaciones y acentuación de las desigualdades, y

sus efectos pueden contrarrestarse con desarrollo y con bienestar. Mediante la negociación y el diálogo franco se buscará involucrar a los gobiernos de Estados Unidos y a los del llamado Triángulo del Norte centroamericano Guatemala, Honduras y El Salvador en la construcción de mecanismos de reactivación económica, bienestar y desarrollo capaces de desactivar el fenómeno migratorio.

El propósito final de esta política es lograr que todas las personas puedan trabajar, estudiar y tener salud y perspectivas en los lugares en los que nacieron, que no se vean forzadas a abandonarlos por hambre o violencia y que únicamente emigren quienes deseen hacerlo por voluntad y no por necesidad.

En lo que respecta al tratamiento de extranjeros migrantes en México ya sea que se encuentren de paso hacia el país del norte o con propósitos de residencia en el territorio nacional, nuestra política continuará con el giro en relación con la que había venido poniendo en práctica el régimen anterior.

Si bien es cierto que el ingreso de extranjeros requiere de un proceso de registro por razones de seguridad empezando por la de los propios interesados, estadística e instrumentación de mecanismos de acogida, México ha retomado su tradición de país hospitalario, tierra de asilo e integrador de migraciones.

Aplicaremos las medidas necesarias para garantizar que los extranjeros puedan transitar con seguridad por el territorio nacional o afincarse en él. Es preciso adelantarse a posibles situaciones de una crisis humanitaria debida al arribo al país de flujos masivos procedentes de otras naciones, pero, sobre todo, es necesario sensibilizar a la población nacional con una campaña de erradicación del racismo, la xenofobia y la paranoia que, por desgracia, han anidado en algunos sectores de la sociedad.

Libertad e Igualdad Sustantiva

Priorizamos las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales. Se continuará con la construcción de escuelas, universidades, recintos culturales y centros deportivos, pero no reclusorios, y entre la coerción y la concientización se optará por la segunda.

El quehacer gubernamental continuará impulsando la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

En términos de igualdad sustantiva, nuestro Proyecto ha demostrado su compromiso con el empoderamiento de las mujeres, la relevancia que tienen en la toma de decisiones y en los encargos más trascendentales, así lo demuestran. Asimismo, se garantizan los derechos humanos de las niñas, mujeres adultas y adolescentes. Sin embargo, se necesita de la sociedad y del gobierno en su conjunto, para potenciar las acciones que nos permitan llegar a los siguientes resultados:

1. Incorporar la igualdad no sólo en las normas y leyes, también debe garantizarse la igualdad de oportunidades en todas las esferas: familiar, comunitaria, escolar, laboral y política. La igualdad debe reflejarse en los resultados.
2. Realizar evaluaciones y diagnósticos a partir de las necesidades de los diferentes grupos de niñas, adolescentes y mujeres, en toda su pluralidad y diversidad; es decir, con discapacidad, adultas mayores, niñas y adolescentes, etc.
3. Desnaturalizar, prevenir, atender y sancionar la violencia a las niñas y mujeres de manera eficiente y eficaz, tanto en espacios públicos como privados, incluyendo la violencia institucional perpetrada por acciones u omisiones de los funcionarios del Estado, a quienes se deberá capacitar e incentivar para actuar con perspectiva de género.
4. Atender la violencia de género contra las mujeres perpetrada por acciones u omisiones de los funcionarios del Estado, a quienes se les deberá capacitar e incentivar para actuar con perspectiva de género; particularmente tratándose de aquellas instituciones encargadas de la impartición de justicia y uso de la fuerza.
5. Acabar con la violencia feminicida y velar por una impartición de justicia con perspectiva de género, en las detenciones, las investigaciones y las resoluciones judiciales y su ejecución.
6. Implementar campañas de empoderamiento y respeto a las mujeres; así como prohibir la publicidad sexista y estereotipada y cuidar que la profesión periodística sea respetuosa de las mujeres, en su calidad de personas.

7. Abrir oportunidades educativas para que las mujeres completen su formación básica, media, técnica y/o universitaria, con las facilidades que se requieren, especialmente, en el embarazo y lactancia, y tratándose de madres adolescentes o jóvenes u otras condiciones de atención, dado que hay una desventaja estructural frente a los hombres.

8. Impulsar procesos permanentes de capacitación, en modalidades presenciales y virtuales, a fin de favorecer el empleo digno y el acceso a mejores posiciones e ingresos laborales.

9. Las madres y padres de familia, el sector público y el sector privado habrán de contribuir para ofertar servicios de alimentos y transporte, así como actividades deportivas y culturales, después de los horarios escolares compatibles con las responsabilidades familiares para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

10. Promover la paternidad responsable y propiciar la inclusión de los hombres en las tareas de cuidados de las hijas e hijos y de la casa.

11. Reconocer y dignificar las labores de cuidado del hogar y crianza de las hijas e hijos.

12. Favorecer una economía justa que beneficie a las mujeres, a las familias y a la sociedad en general que por una parte dignifique y reconozca el valor del trabajo doméstico o de cuidados e informal; y por la otra impulse la participación de las mujeres en la economía productiva, a partir de porcentajes de participación para que las mujeres propietarias de pequeñas y medianas empresas, accedan a licitaciones públicas en los tres niveles de gobierno.

13. Incluir porcentajes de participación para que las mujeres propietarias de pequeñas y medianas empresas, accedan a licitaciones públicas en los tres niveles de gobierno.

14. Concretar la paridad de género en todas las instituciones públicas y privadas, para que mujeres y hombres compartan las posiciones políticas del más alto nivel y responsabilidad, en condiciones de igualdad.

15. Promover el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres e informadas respecto a su vida sexual, orientación sexual, identidad de género y maternidad voluntaria, que garantice los servicios de salud sexual y reproductiva.

16. Dignificar y preparar a las niñas para la menarca – la primera menstruación - como parte de la educación básica. Generar programas para entrega, distribución y autogestión de productos de gestión menstrual.

17. Mejorar las condiciones de seguridad y laborales de las mujeres, así como incidir en el impulso de la paridad en las dirigencias sindicales.

18. Implementar campañas dirigidas a las mujeres en materia de empoderamiento, autoestima, autocuidados, cultura de paz y respeto entre ellas, para combatir el todo tipo de discriminación y, a la vez, visibilizar y fomentar el respeto hacia las mujeres en que ocupan todos los espacios, públicos y privados.

19. Aminorar la feminización de la pobreza mediante apoyos focalizados a mujeres en situación de pobreza.

20. Tender puentes de diálogo intergeneracionales con los movimientos sociales feministas nacionales, latinoamericanos y mundiales.

21. Generar condiciones para el fácil entendimiento y democratización de la cultura de la igualdad y del feminismo, con un enfoque dirigido a la población en general.

II. POLÍTICA SOCIAL

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que operan los gobiernos dimanados de nuestro movimiento están orientados a ese propósito sexenal.

El Estado de bienestar no es un concepto nuevo. Desde el Siglo XIX, los movimientos obreros impulsaron en muchos países del mundo reivindicaciones que más tarde habrían de quedar plasmadas en políticas sociales tales como los servicios universales y gratuitos de educación y salud, las vacaciones pagadas, la jornada máxima de trabajo y los salarios mínimos. Con marcadas diferencias, tanto en Europa como en Estados Unidos se edificaron Estados de bienestar. En el caso de México, los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias.

Para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de enérgicas políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno. Así pues, hasta hace unas décadas era normal y aceptado que en los países capitalistas industrializados el Estado detentara el monopolio de sectores estratégicos como las telecomunicaciones y los ferrocarriles, la operación de puertos y aeropuertos, los sistemas de pensiones y, por supuesto, los sistemas de educación y salud.

En la crisis económica de 1973 los grandes capitales y sus ideólogos, los economistas neoliberales, vieron la oportunidad de dismantelar en provecho propio los mecanismos de redistribución, los derechos laborales, los sistemas de enseñanza y salud y todo lo que fuera de propiedad pública. Se alzó en el mundo un clamor concertado que señalaba al sector público como intrínsecamente corrupto y mal administrador, se afirmó que resultaba demasiado costoso mantener los derechos laborales y sociales adujo que el gasto social era inflacionario y generador de déficits incontrolables que

acabarían llevando a los países a la bancarrota. El modelo alternativo, que fue el dismantelamiento del Estado de bienestar y la privatización de todo lo

imaginable, tuvo en la dictadura militar chilena (instaurada de manera criminal y violenta en 1973) su primer laboratorio. De allí pasó a Gran Bretaña, en donde fue aplicado por los conservadores y, posteriormente, en 1981, en los Estados Unidos de América en donde se eliminaron un sinnúmero de leyes que regulaban la economía y las finanzas, se redujeron los impuestos y se emprendió una ofensiva en contra de los sindicatos.

Las crisis financieras que padeció México en 1976 y de 1982 en adelante llevaron al colapso al modelo económico propio, que fue denominado desarrollo estabilizador y, a partir de 1982, los gobernantes empezaron a adoptar medidas de claro corte neoliberal. Seis años más tarde, con la imposición de Carlos Salinas en la presidencia de la república, la receta fue aplicada de lleno y se inició el desastroso periodo que culminó en 2018 y que dejó una dolorosa herencia de pobreza multiplicada, desigualdad social, marginación, corrupción, deterioro institucional, pérdida de soberanía, inseguridad y violencia.

Hoy, en la antesala a 2021, el país y el mundo han cambiado mucho y en muchos sentidos, y sería imposible y hasta disparatado intentar un retorno a las estrategias del desarrollo estabilizador. Esas estrategias atenuaron, pero no erradicaron la pobreza y la miseria y fueron obra de un régimen claramente antidemocrático. Actualmente México vive en una economía mundial abierta, el antiguo orden bipolar ha desaparecido, la revolución digital ha trastocado las viejas lógicas del comercio y de las relaciones sociales, el grado de integración económica con Estados Unidos es mucho mayor que en 1982 o 1988, en los tiempos previos al Tratado de Libre Comercio, y la sociedad es mucho más consciente y participativa y no toleraría un régimen autoritario como el que se mantuvo hasta el 2018.

En estas circunstancias, impulsamos una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

La referencia a ese "abajo" social refiere el protagonismo histórico que se han ganado los siempre desposeídos, oprimidos, despojados y discriminados, aquellos que han sido tradicionalmente atropellados por los grandes intereses económicos, ignorados por los medios y privados del ejercicio de sus derechos por el poder político; pero hace referencia también a la formidable reserva de civilización contenida en la herencia cultural y social mesoamericana y que ha resistido trescientos años de dominio colonial, un siglo de guerras e intestinas durante la república independiente y, por supuesto, más de tres décadas de neoliberalismo rapaz. Será una

construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. Y no excluirá a nadie porque será, precisamente, una respuesta positiva y constructiva a las décadas de exclusión en las que las mayorías fueron impedidas de participar, mediante la manipulación política, la desinformación y la represión abierta, en las decisiones nacionales.

En esta nueva etapa de la vida nacional el Estado no será gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la política social del régimen neoliberal. Será, en cambio, garante de derechos. La diferencia entre unas y otros es clara: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. Los derechos son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad se garantizan por medio de la nuestra Estrategia Nacional de Paz y Seguridad. Con ellos estamos convirtiendo nuestro lema "Primero los pobres" en una realidad. Creemos firmemente en el combate a la pobreza y la marginación por el bien de los sectores más indefensos de la población.

Desarrollo sostenible

Nuestro movimiento está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, consideramos en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, nos guiamos por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Los Programas que mantendremos y fortaleceremos:

1. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores da un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. La mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena. Según datos oficiales solo 23 por ciento de las mujeres y 40 por ciento de los hombres tienen acceso a una pensión contributiva. Pero lo más grave es que 26 por ciento de las personas adultas mayores no tienen ni pensión contributiva ni apoyo de programas sociales. El apoyo económico se entrega de manera directa sin intermediarios- mediante el uso de una tarjeta bancaria. En las comunidades indígenas del país, la edad mínima para inscribirse en el programa es de 65 años.

2. El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad apoya a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encuentran además en situación de pobreza. Con este programa el gobierno de la república busca la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad. El monto del apoyo económico es de 2 mil 250 pesos bimestrales y se entrega en forma bimestral mediante depósito directo en tarjeta bancaria.

3. El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez está dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación Inicial y Básica, Educación Media Superior y Educación Superior. Está limitado a una beca por familia y el apoyo es de 800 pesos mensuales que son entregados de manera bimestral al beneficiario, ya sea mediante depósito en tarjeta bancaria, con una orden de pago en sucursales o, cuando no haya otra forma, en efectivo en mesas de pago. En el caso de los niños, el apoyo se entrega a sus padres o tutores. La duración es la misma que la del ciclo escolar (cinco bimestres) y los beneficiarios deben reincorporarse anualmente al programa.

4. Jóvenes Construyendo el Futuro tiene como propósito que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando ni

trabajando reciban capacitación laboral. El alcance del programa es de 2.3 millones de jóvenes. El gobierno federal les otorga una beca mensual de 3

mil 600 pesos para que se capaciten durante un año en empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales, en donde reciben capacitación para desarrollar habilidades que les permitan insertarse con éxito en el ámbito laboral. La capacitación tiene una duración máxima de doce meses. La relación entre becarios y tutores no se considera de carácter laboral. Los becarios reciben un apoyo mensual de 3 mil 600 pesos que se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres. Los becarios reciben, además, por medio del IMSS, un seguro médico que cubre accidentes, enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el periodo de permanencia en el programa. Los becarios no deben realizar labores como asistentes personales, de seguridad privada, veladores, promotores de partidos políticos ni trabajo doméstico.

Pueden participar como tutores empresas de todos los tamaños y sectores; personas físicas como: plomeros, electricistas, artesanos y profesionistas; instituciones públicas tales como secretarías, municipios, gobiernos locales, poderes legislativo y judicial, órganos autónomos o desconcentrados y organismos internacionales; organizaciones de la sociedad civil; universidades, sindicatos, escuelas, hospitales y museos, entre otras.

5. Jóvenes escribiendo el futuro es un programa nacional dirigido a jóvenes que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, tengan menos de 29 años, no reciban otra beca del gobierno federal, y vivan en un hogar en situación de pobreza. Se aplica en una primera etapa en las escuelas normales, universidades interculturales, Universidad Nacional Agraria, Universidad de Chapingo y Universidad Benito Juárez. Se da prioridad a mujeres indígenas y afrodescendientes, a hombres indígenas y afrodescendientes, a personas que vivan en una zona de atención prioritaria y a personas que vivan en contextos de violencia. A cada becario se da un apoyo de 4 mil 800 pesos bimestrales durante el ciclo escolar (cinco bimestres) y tienen como requisitos que la institución educativa tenga el expediente escolar completo del becario, que éste tenga un número de matrícula y un grupo asignado y que asista a clases con regularidad. Los becarios pueden inscribirse anualmente en tanto concluyen su educación superior, con el límite máximo del número de años previsto en el plan de estudios de la carrera que cursen.

6. Sembrando vida es un programa dirigido a las y los sujetos agrarios para impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral. Cubre los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo,

San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Incentiva a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuye a generar empleos, se incentiva la autosuficiencia alimentaria, se mejoran los ingresos de las y los pobladores y se recupera la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país. Se otorga apoyo económico a sujetos agrarios mayores de edad, que habiten en localidades rurales y que tengan un ingreso inferior a la línea de bienestar rural y que sean propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para proyectos agroforestales. Los beneficiarios reciben un apoyo mensual de 5 mil pesos, así como apoyos en especie para la producción agroforestal (plantas, insumos, herramientas) y acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales. Los técnicos del programa comparten conocimientos y experiencias con los campesinos y aprenden de la sabiduría de las personas que han convivido con la naturaleza y con el territorio.

7. El Programa Nacional de Reconstrucción está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promueve la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevan a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el

patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se busca contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que son ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

8. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizan obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad.

La vivienda social es una prioridad y se realizan miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

9. Tandas para el bienestar. Un millón de pequeños negocios reciben el beneficio de un crédito a la palabra para la adquisición de insumos y herramientas. El objetivo de este programa es mejorar las condiciones de todo tipo de pequeñas unidades económicas con el fin de fortalecer la economía con un enfoque de justicia social.

Derecho a la educación

Durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza.

Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables.

Ante esta circunstancia, nos hemos comprometido desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García iniciaron sus actividades en marzo de 2019 con 100 planteles en 31 entidades. Para la instalación de los planteles se dio preferencia a zonas de alta densidad poblacional en las que haya nula oferta de estudios universitarios y con alto grado de rezago social, marginación y violencia. Las escuelas universitarias se distribuyen en Oaxaca (11 planteles), Ciudad de México (10), Veracruz (8), Chiapas y Guanajuato (6). Las otras entidades tienen entre 2 y 5 escuelas. En conjunto, las Universidades para el Bienestar ofrecen 32 mil plazas para estudiantes.

Los edificios permanentes en los que operan las Universidades para el Bienestar son construidos con el concurso del trabajo comunitario y de trabajadores locales, en terrenos donados o entregados en comodato por campesinos, municipios o comisariados ejidales. Las carreras que se ofrecen son Ingenierías Civil, Industrial, Forestal, Agroalimentaria, Ambiental, Agroforestal, Electromecánica, Agronomía, en Minas, Piscícola, en Acuicultura, en Desarrollo Regional Sustentable, Química de la Industria Petrolera, en Administración de la Industria Energética y en Procesos Petroleros, en Energías Renovables; Medicina Integral y Salud Comunitaria; Enfermería y Obstetricia; Medicina Veterinaria y Zootecnia; Contabilidad y Administración Pública; Derecho; Patrimonio Histórico e Industria de Viajes; Gestión Integrada del Agua; Normal de Educación Básica; Estudios Sociales; Patrimonio Histórico y Biocultural; Educación Física; Administración Municipal y Políticas Públicas; Música y Lutería y Normales Rural e Intercultural Bilingüe.

Salud para toda la población

Cuando el actual gobierno tomó posesión el 1 de diciembre de 2018 encontró un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente, depauperado y corroído por la corrupción. Millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura. Como en otros terrenos, el desastre del sistema de salud pública es resultado de los afanes privatizadores y de los lineamientos emitidos por organismos internacionales copados por la ideología neoliberal. El resultado: en un periodo en el que proliferaron los dispensarios, clínicas y hospitales privados de todas las categorías, incluso los de gran lujo, los establecimientos públicos han sido librados al saqueo de la corrupción, la indolencia burocrática y el estrechamiento presupuestal. Es casi normativo el que los pacientes de los hospitales del Estado tengan que llevar sus propios materiales de curación y que se vean obligados a esperar meses antes de ser sometidos a una intervención quirúrgica, tanto por la saturación de los quirófanos como por descomposturas o faltantes de equipo. Otros ni siquiera logran acceso a terapias y tratamientos porque no están afiliados a ninguna institución de seguridad social o bien porque la cobertura del Seguro Popular es insuficiente. En suma, el derecho a la salud le es denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana.

Instituto Nacional de Salud para el Bienestar

Todo nuestro movimiento realiza las acciones necesarias para garantizar que, sobre todo en el contexto de la pandemia del COVID 19 que azota al mundo entero, hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

Con la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, se da servicio en todo el territorio nacional a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE. La atención que se brinda sigue los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

- El combate a la corrupción será permanente en todo el sector salud.
- Dignificar los hospitales públicos de las diversas dependencias federales.

- Priorizar la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva.
- Mantener una campaña informativa nacional sobre las adicciones.
- Impulsar las prácticas deportivas en todas sus modalidades.

Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

Todos los individuos son poseedores y generadores de cultura. En rigor, el adjetivo "inculto", particularmente cuando se le utiliza en término peyorativo, denota una condición imposible: los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.

Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el priorizaremos las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Al mismo tiempo, sin descuidar las materias que por tradición han recaído en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, promoveremos la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

III. ECONOMÍA

Detonar el crecimiento en el México Post COVID 19

El año 2020 golpeó al mundo entero con la pandemia más grande de la historia jamás registrada. Esto ha puesto a prueba la capacidad de los gobiernos, no solo en cuanto a su capacidad de proveer un servicio de salud suficiente y eficiente para mantener a salvo a su población, sino de mantener las instituciones y los procesos que nutren a las economías familiares y de sus comunidades.

Es por ello que nuestra meta es fomentar las acciones necesarias suficientes para recuperar e incluso sobrepasar los niveles de crecimiento y bienestar previos a la pandemia.

Mantener finanzas sanas

El gobierno de la Cuarta Transformación recibió la pesada herencia de una deuda pública de 10 billones de pesos, resultado de la irresponsabilidad y la corrupción del régimen anterior, lo que obliga a destinar 800 mil millones de pesos del presupuesto para pagar el servicio de esa deuda. En este sexenio se seguirá sin recurrir a endeudamiento para financiar los gastos del Estado ni para ningún otro propósito.

No se gastará más dinero del que ingrese a la hacienda pública. Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán de lo que se ahorre con el combate a la corrupción y la eliminación de gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de combustibles.

En materia de política monetaria se seguirá respetando la autonomía del Banco de México.

No más incrementos impositivos

No habrá incrementos de impuestos en términos reales ni aumentos a los precios de los combustibles por encima de la inflación. Tanto estos como las tarifas eléctricas se reducirán hacia mediados del sexenio, cuando se completen las obras de la nueva refinería de Dos Bocas, rehabilitación de las ya existentes y la recuperación de la capacidad de generación de la Comisión Federal de Electricidad.

Al mismo tiempo, seguiremos combatiendo con rigor la evasión fiscal que es, a fin de cuentas, una modalidad de la corrupción y se abstendrá de conceder

exenciones, créditos y otros beneficios que solían otorgarse en forma consuetudinaria a los causantes mayores.

Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada

Se respetan los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes.

Se alentará aún más la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras. El concurso de entidades privadas será fundamental en los proyectos regionales del Tren Maya y el Corredor Transístmico, en modalidades de asociación público-privada.

Rescate del sector energético

La reforma energética impuesta por el régimen anterior causó un daño gravísimo a Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, empresas productivas del Estado que ya venían sufriendo el embate de los designios privatizadores. En el sexenio pasado la producción petrolera cayó en una forma tan sostenida que México pasó de ser exportador a importador de crudo y combustibles refinados. Sin embargo, la producción de las entidades privadas fue insignificante, a pesar de las ventajosísimas condiciones en las que recibió las concesiones correspondientes.

Un propósito de importancia estratégica es el rescate de Pemex y la CFE para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional. En ese espíritu, resulta prioritario rehabilitar las refinerías existentes, que se encuentran en una deplorable situación de abandono y saqueo, la construcción de una nueva refinería y la modernización de las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado, particularmente las hidroeléctricas, algunas de las cuales operan con maquinaria de 50 años de edad y producen, en general, muy por debajo de su capacidad. Ambas empresas recibirán recursos extraordinarios para la modernización de sus respectivas infraestructuras y se revisará sus cargas fiscales.

Se busca la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas.

Los conflictos con poblaciones y comunidades generados por instalaciones de Pemex y la CFE serán superados mediante el diálogo, así como las inconformidades sociales por altas tarifas. La nueva política energética del Estado mexicano impulsa el desarrollo sostenible mediante la incorporación

de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables, mismas que son fundamentales para dotar de electricidad a las pequeñas comunidades aisladas que aún carecen de ella y que suman unos dos millones de habitantes. La transición energética da pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales de nuestro movimiento es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

Seguiremos impulsando las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

El Banco del Bienestar

La gran mayoría de la población que se encuentra en situación de pobreza carece de acceso al sistema bancario. En muchos municipios del país no existe una sola sucursal de instituciones financieras y ni siquiera un cajero automático. Tomando como base la estructura del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), estamos construyendo el Banco del Bienestar, cuyo propósito principal es ofrecer servicios bancarios a los beneficiarios de los programas sociales y eliminar el manejo de dinero en efectivo en la dispersión de los recursos de tales programas. De esta forma

se eliminará la posibilidad de que se generen prácticas corruptas o clientelares en el manejo de los apoyos. El Banco del Bienestar ampliará las menos de 500 sucursales con las que cuenta actualmente hasta alcanzar siete mil en todo el territorio nacional.

Construcción de caminos rurales

Este programa permite comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto; generará empleos, reactivará las economías locales y desalentará la migración.

Cobertura de Internet para todo el país

Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrece a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Es fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

Continuidad en los Proyectos regionales

1. El Tren Maya es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán. La mayor parte de su ruta pasará por derechos de vía ya existentes, como vías férreas, carreteras y tendidos eléctricos, tendrá 15 estaciones y requerirá de entre 120 mil y 150 mil millones de pesos que provendrán de fuentes públicas, privadas y sociales.

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procura integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionan los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscan acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pide la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

2. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec. Su objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la

historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano. Su eje es el Corredor Multimodal Interoceánico, que aprovecha la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través del uso combinado de diversos medios de transporte. En este marco se moderniza el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, para que puedan ofrecer servicios de carga, transporte, almacenaje, embalaje y servicios logísticos diversos; se fortalece la infraestructura carretera y de caminos rurales y la red aeroportuaria y se construye un gasoducto para abastecer a empresas y consumidores domésticos. A lo largo del recorrido entre ambos océanos se crearán zonas libres para atraer inversiones del sector privado, las cuales se dotan de infraestructura y se garantiza el abasto de energía, agua, conectividad digital y otros insumos básicos para cubrir las necesidades de las empresas y de la población trabajadora.

En los 76 municipios oaxaqueños y veracruzanos involucrados en este programa se disminuirá el IVA y el ISR y se ofrecerá combustible a precios reducidos. Se seguirá con la construcción de infraestructura urbana y se proveerá de servicios educativos y formación de capital humano, vivienda, movilidad e infraestructura para la investigación y el desarrollo tecnológico. El objetivo es que el Corredor pueda competir en costos y tiempos frente a otras opciones de transporte interoceánico.

3. El Programa Zona Libre de la Frontera Norte empezó su aplicación en los 43 municipios fronterizos con Estados Unidos y pertenecientes a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en los cuales se genera el 7.5 del Producto Interno Bruto nacional y ofrece beneficios al desarrollo como la reducción del pago del IVA del 16 al 8 por ciento, la disminución al ISR al 20 por ciento, el incremento del salario mínimo regional al doble y la homologación del precio de los combustibles con los de Estados Unidos.

Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía

El Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México, se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez y el Aeropuerto Internacional de Toluca. La cancelación del proyecto aeroportuario de Texcoco y la edificación de la nueva terminal en la actual base aérea militar de Santa Lucía permitirá un ahorro estimado en 100 mil millones de pesos, tendrá tres pistas (dos de uso civil y una, para operaciones militares) y permitirá realizar 190 mil operaciones aéreas anuales y atender a unos 20 millones de pasajeros cada año.

Adicionalmente, se construirá una tercera terminal en el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas, que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva. Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. Ello no sólo ha resultado desastroso para los propios campesinos sino para el resto del país: actualmente México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

Nos hemos propuesto como un objetivo romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. Para ello se han emprendido los siguientes programas:

1. Programa Producción para el Bienestar.

Orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiará a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas), que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país, con prioridad para 657 mil pequeños productores indígenas. Canaliza apoyos productivos por hectárea con anticipación a las siembras e impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrobiodiversidad; alienta la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, así como en maquinaria y equipo apropiado a la agricultura de pequeña escala, y la implantación de sistemas de energía renovable. Se entrega un apoyo de mil 600 pesos por hectárea para parcelas de hasta 5 hectáreas, y de mil pesos para parcelas de entre 5 y 20 hectáreas.

2. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país.

Son dos programas emergentes orientados a apoyar a los pequeños productores de café y de caña de azúcar, mediante el cual estaremos beneficiando 420 mil productores. Doscientos cincuenta mil pequeños productores de café y 170 mil de caña de azúcar.

Nuestro programa de café está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 5 mil pesos por productor de hasta una hectárea, mientras que el programa de caña de azúcar está orientado a apoyar a productores de hasta cuatro hectáreas que recibirán un apoyo directo de 7 mil 300 pesos por productor.

Los apoyos que estamos otorgando se orientan a impulsar la renovación de cafetales, el uso de mejores materiales genéticos, la implementación de prácticas de producción sustentables, a la agregación de valor y diferenciación de sus productos y a la conservación y mejor uso del suelo y del agua y a la conservación de la biodiversidad.

3. Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche.

Se establecieron precios de garantía para alimentos básicos en beneficio de 2 millones de pequeños productores, a quienes se les pagará durante la cosecha 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz, 6 mil 120 pesos el arroz, 14 mil 500 el frijol; 5 mil 790 el trigo; y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche; lo cual significa, con relación al año pasado, un aumento promedio de más de 30 por ciento.

4. Crédito ganadero a la palabra.

El programa de crédito ganadero a la palabra, que consiste en entregar de una a 10 novillonas y hasta un toro por productor, lo cual representa adquirir 200 mil reses, con un presupuesto autorizado de 4 mil millones de pesos, en beneficio de 19 mil 200 ejidatarios y pequeños propietarios.

5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos.

Implementar un programa de entrega de fertilizantes, donde éstos no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas empezando por el estado de Guerrero. También se iniciará la operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz.

6. Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

Tiene como funciones coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía; vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo;

promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica.

Ciencia y tecnología

Seguiremos promoviendo la investigación científica y tecnológica; el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

1. Es una prioridad la activación física

Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente. Incentivar el uso de la bicicleta en zonas urbanas y rurales y la aplicación de políticas transversales para la activación física de la población en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos.

2. El deporte para todos.

Impulsar ligas deportivas interescolares e intermunicipales; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos.

Ya que la activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte. Para ello se necesita que los profesores de educación física estén mejor preparados y estén recibiendo capacitación constante.

3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia.

Los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias internacionales, son un orgullo nacional, por lo que deben ser apoyados por el Estado de forma transparente. Los deportistas de alto rendimiento deben ser atendidos y tener entrenadores y recursos.

Se busca que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su

vez se traducirá en mayores logros deportivos para México en el plano internacional.

De esta manera tendremos un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas.

Epílogo: Visión de 2024

En julio de 2018 el pueblo mexicano expresó de manera contundente en las urnas su anhelo de construir un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Tal es el mandato de nuestro proyecto hacia la conclusión del sexenio 2018-2024 por lo que seguiremos trabajando sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr ese objetivo.

Tenemos la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral. Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

Después de un periodo de 36 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora. Nadie padecerá hambre, la pobreza extrema habrá sido erradicada, no habrá individuos carentes de servicios médicos o de medicinas y los adultos mayores recibirán pensiones justas y podrán vivir sin estrecheces materiales.

Deberá cumplirse la meta de alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol y tres años más tarde, en arroz, carne de res, cerdo, aves y huevos; las importaciones de leche habrán disminuido considerablemente, la producción agropecuaria en general habrá alcanzado niveles históricos y la balanza comercial del sector dejará de ser deficitaria. Se habrá garantizado la preservación integral de la flora y de la fauna, se habrá reforestado buena parte del territorio nacional y ríos, arroyos y lagunas estarán recuperados y saneados; el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de los desechos serán prácticas generalizadas en el territorio nacional y se habrá expandido en la sociedad la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.

En el último año del sexenio habrá cesado la emigración de mexicanos al exterior por causas de necesidad laboral, inseguridad y falta de perspectivas, la población crecerá de manera mejor distribuida en el territorio nacional y millones de mexicanas y mexicanos encontrarán bienestar, trabajo y horizontes de realización personal en sus sitios de origen, desarrollando su vida al lado de sus familias, arraigados en sus entornos culturales y ambientales.

Para entonces la delincuencia organizada estará reducida y en retirada. Los jóvenes no se verán empujados a las conductas antisociales y se privará a la criminalidad del semillero de nuevos integrantes que hoy representa la exclusión de los jóvenes del estudio y el trabajo. Los índices delictivos de homicidios dolosos, secuestros, robo de vehículos, robo a casa habitación, asalto en las calles y en el transporte público y otros se habrán reducido en 50 por ciento en comparación con los de 2018 y México habrá dejado de ser la dolorosa y vergonzosa referencia internacional como tierra de violencia, desaparecidos y violaciones a los derechos humanos.

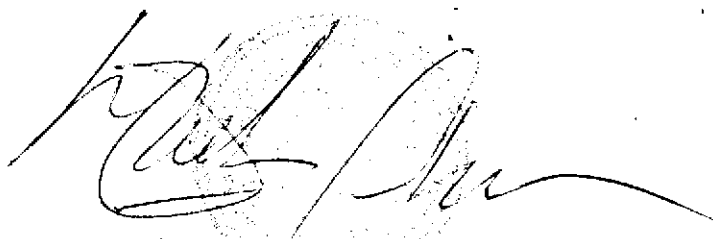
La delincuencia de cuello blanco habrá desaparecido y la corrupción política y la impunidad que han prevalecido como norma hasta 2018 habrán quedado reducidas a casos excepcionales, individuales e inmediatamente investigados y sancionados. Las instituciones estarán al servicio de las necesidades del pueblo y de los intereses nacionales, el principio de la separación de poderes y el respeto al pacto federal serán la norma y no la excepción, el acatamiento de las leyes regirá el comportamiento de los servidores públicos y el fraude electoral, la compra de voto y todas las formas de adulteración de la voluntad popular serán sólo un recuerdo. En los procesos electorales que se realicen habrá quedado demostrado con hechos que es posible, deseable y obligatorio respetar el sufragio, hacer cumplir la legalidad democrática y sancionar las prácticas fraudulentas. Se habrán incorporado a la vida pública del país las distintas prácticas de la

democracia participativa y el principio del gobierno del pueblo y para el pueblo será una realidad.

En el último año del presente sexenio, en suma, el país habrá llevado a cabo lo sustancial de su cuarta transformación histórica, tanto en el ámbito económico, social y político, como en el de la ética para la convivencia: se habrá consumado la revolución de las conciencias y la aplicación de sus principios honradez, respeto a la legalidad y a la veracidad, solidaridad con los semejantes, preservación de la paz será la principal garantía para impedir un retorno de la corrupción, la simulación, la opresión, la discriminación y el predominio del lucro sobre la dignidad.



Jean Paul Huber Olea y Centro, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 53 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 11 de Octubre de 2021. Doy fe.-----

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jean Paul Huber Olea y Centro', is written over a faint circular notary seal. The signature is fluid and cursive.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA:

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, día señalado para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, en términos de la Convocatoria emitida y debidamente notificada a los/las Consejeros/as Nacionales el catorce de diciembre del año dos mil veinte; se dio inicio al registro de asistencia de los/las Consejeros/as, y toda vez que dicho órgano de conducción partidista se encuentra integrado por doscientos setenta (270) Consejeros/as Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14° bis, 41°, 41°bis y 44 d) del Estatuto de Morena, y con fundamento en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia "CNHJ – 209 – 2020" se instaló la sesión del Consejo Nacional de MORENA de manera virtual, a través de la plataforma digital denominada "ZOOM Cloud Meetings".

La Mesa Directiva de la sesión estuvo conformada por Bertha Elena Luján Uranga, Presidenta del Consejo Nacional; Citlalli Hernández Mora, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional; y Mario Martín Delgado Carrillo Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Asimismo, asistieron cuatro integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones, los C. Mario Martín Delgado Carrillo, Citlalli Hernández Mora, Carlos Alberto Evangelista Aniceto y Esther Araceli Gómez Ramírez, los cuales velaron por la legalidad de cada una de las votaciones de las Consejeras y Consejeros.

Siendo las dieciocho horas con once minutos la presidenta del Consejo Nacional declaró legalmente instalada la sesión por cumplir con el quorum legal con 164 (ciento sesenta y cuatro) Consejeros Nacionales, equivalente al 60.7% (sesenta punto siete por ciento) de la totalidad de los Consejeros que conforman dicho órgano, por lo que se procede a la instalación de la sesión extraordinaria de este órgano de conducción nacional.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

Anuncia además que el registro permanecerá abierto hasta antes de que se lleve a cabo la primera votación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Posteriormente se da la bienvenida al licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, titular de la notaría número cuarenta y siete de la Ciudad de México, quien dará fe de los hechos que se realicen en la presente sesión extraordinaria, quien ha estado presente desde el registro de los Consejeros presentes. Se inicia con la lectura de la convocatoria al Consejo Nacional, de fecha 14 de diciembre de 2020, para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, que consta del orden del día cuyo contenido a continuación se enuncia:

ORDEN DEL DIA

15:00 hrs. Registro de consejeras y consejeros nacionales

18:00 hrs. Declaración de quorum legal, presentación y aprobación del orden del día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

18:20 hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-711/2020 Y ACUMULADOS emitida en la sesión pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del día 18 de noviembre del año 2020. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 40, 47, 48, 49, 49 Bis, 50 y 52 del Estatuto, así como por el Artículo 51, que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena; b) ser de reconocida probidad y honorabilidad y, c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.

19:00 hrs. Presentación del informe de la Comisión Nacional de Elecciones en relación al trabajo realizado rumbo al proceso electoral 2020-2021. Con fundamento

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

en el artículo 44 inciso d) del Estatuto de Morena, presentación de las candidaturas externas a las gubernaturas para su aprobación final.

19:30 hrs. Asuntos generales:

20:30 hrs. Conclusiones y clausura

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos la Presidenta del Consejo Nacional da a conocer que a esta hora se cuenta con el registro e incorporación de 164 consejeras y consejeros.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Terminada la lectura del orden del día, pide el uso de la voz el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Mario Martín Delgado Carrillo, para solicitar se incluya en el orden del día la revisión y posible aprobación de la Plataforma Electoral para el proceso electoral concurrente 2020-2021.

Tras lo expuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos la Presidenta del Consejo Nacional pide someter a consideración del Consejo el orden del día con la incorporación del punto señalado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, referente a la aprobación de la Plataforma Electoral Nacional para el proceso electoral concurrente 2020-2021.

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos se somete a votación el orden del día con la incorporación solicitada, la cual se aprueba con 122 votos a favor, 13 votos en contra y 29 abstenciones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Posteriormente a las dieciocho horas con veintiocho minutos, el Presidente del CEN, Mario Martín Delgado Carrillo, emite su mensaje en el que informa que los procesos de encuestas para elegir coordinadores de la 4T van muy bien resaltando que 6 mujeres han sido presentadas como coordinadoras en sus respectivos estados,

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

destaca además el trabajo de la Comisión Nacional de Encuestas ya que se ha recuperado la enseñanza, el aprendizaje y procedimientos de quienes han acompañado a nuestro Presidente de la República, felicita a los integrantes de esta comisión; Pedro Miguel, Ivonne Cisneros y Rogelio Valdespino. También hace mención de que se debe ponderar los consensos, haciendo referencia a la elección de integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, haciendo alusión a un oficio que envió con anterioridad a la presidenta del Consejo Nacional, pide se valore el aplazamiento de la elección de las y los integrantes de la CNHJ para buscar acuerdos y consensos.

Enseguida a las dieciocho con treinta y cuatro minutos la presidenta del Consejo Nacional, Bertha Elena Luján Uranga, señala que recibió por escrito la propuesta del presidente del CEN el día 20 de diciembre de 2020 y pide que se considere atender el asunto, toda vez que existe una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que debe ser cumplida. Manifiesta que los consensos se construyen en los procesos de transparencia y ejerciendo el voto personal ante el propio Consejo Nacional, tal como lo establece el estatuto. Finalmente, la Contadora Bertha Elena Luján Uranga pide al Lic. Eduardo Núñez Guzmán dar una breve explicación del sentido y alcance de la sentencia de referencia.

En uso de la palabra el Lic. Eduardo Núñez Guzmán asesor jurídico del Consejo Nacional manifiesta que la sentencia recaída en el expediente SUP/JDC /711/2020 es de fecha 18 de noviembre y que en el acuerdo emitido el 9 de diciembre de 2020, mismo que fue notificado el 12 de diciembre del año en curso al Consejo Nacional, se otorga un plazo de 15 días naturales para dar cumplimiento a la sentencia, siendo el vencimiento del plazo el día 26 de diciembre. Señala además que el TEPJF ha manifestado que es la última prórroga que otorga para llevar a cabo la elección de los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, aclara qué en caso de no cumplir con la sentencia, el Partido podría recibir las sanciones establecidas en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

En seguida el presidente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia Héctor Díaz Polanco emite su opinión señalando que es imperativo y de inmediato cumplimiento la sentencia del Tribunal para no entorpecer el proceso y no generar choque con el tribunal.

Señala además que los consensos se dan por medio del Consejo en donde se realizan los actos estatutarios. Señala las tres condiciones para ser electo miembro de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que son como lo indica el Artículo 51:

- a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena.
- b) Ser de reconocida probidad y honorabilidad y
- c) No pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección. Por lo tanto, se debe acatar la sentencia, realizar la elección y evitar la complicación del proceso.

En uso de la voz el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Mario Martín Delgado señala que hizo una consulta al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para saber si habría sanción en caso de no renovar la CNHJ, obteniendo como respuesta que no habría sanciones y que el estatuto establece que los integrantes del Consejo Consultivo podrán ser integrantes de la CNHJ.

En uso de la voz la Presidenta del Consejo Nacional Bertha Elena Luján Uranga comentó que el Estatuto plantea en su Artículo 51 las tres condiciones para ser electo para la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y que el Artículo 40 menciona la palabra "podrán" no señala "deben" por lo cual cualquier militante puede ser electo para ser miembro de dicha comisión.

Posteriormente se somete a votación la propuesta de llevar a cabo la elección de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la cual se aprueba con 108 votos a favor (67%) y 54 votos en contra (33%).

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

En consecuencia, se aprueba llevar a cabo la elección de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Siendo las diecinueve horas con cuatro minutos se concede el uso de la voz a la C. Gabriela Rodríguez actual integrante de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia quien señala que los integrantes actuales de esta Comisión no aceptan seguir en el cargo, pero celebra que se vaya a llevar a cabo la elección.

A continuación, la Presidenta del Consejo Nacional, Bertha Elena Luján Uranga, pide someter a votación como estarán representados los géneros en la integración de la CNHJ, siendo las propuestas las siguientes:

- 1.- 3 mujeres y 2 hombres.
- 2.- Que existan por lo menos 2 integrantes de cada género.

Conociendo dichas propuestas las Consejeras y Consejeros, proceden a realizar la votación, para establecer cuál de las propuestas planteadas se empleará. Resultando lo siguiente: 99 (noventa y nueve votos a favor (63%) se pronuncian por la primera opción y 59 votos en contra (37%) por la segunda.

En consecuencia, se aprueba que la CNHJ se integre por 3 mujeres y 2 hombres.

Siendo las diecinueve horas con trece minutos se abre el tiempo para el registro de candidatas y candidatos a integrar la CNHJ y se concede hasta un minuto para conocer su trayectoria.

Se hace de conocimiento de las Consejeras y Consejeros, que previamente a la celebración de esta sesión extraordinaria, se recibió un oficio del C. Iván Santos Islas, en el que manifestaba su intención de ser aspirante para integrar la CNHJ, por lo que inscribe al mismo como aspirante para que sea considerado en la elección de los integrantes de la CNHJ.

Se inscriben un total de 25 compañeras y compañeros.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

Posterior a las declinaciones se tiene una lista final de 10 mujeres (Donají Alba Arroyo, Graciela Argüeta, Rocío Rojas, Zazil Carreras Ángeles, Eloísa Vivanco Esquide, María Eugenia González, Jazmín Nájera Romero, Mónica Elizabeth Nuño Nuño, Nubia Ortiz y Camelia Retiz) y 8 hombres (Tonatiuh Andrade Rivera, Alejandro Viedma, Rene Ortiz, Vladimir Ríos García, Miguel Ángel Núñez Olivares, Gerardo de la Fuente, Santiago Nava Villa y Iván Santos Islas) quienes se dan a conocer y manifiestan su interés por pertenecer a la CNHJ.

Siendo las veinte horas con dieciséis minutos la presidenta del Consejo Nacional señala de nueva cuenta los requisitos para ser integrante de la CNHJ, pidiendo a los candidatos que de viva voz expresen si cumplen con los requisitos.

Cada uno de los candidatos propuestos que estuvieron presentes testifica su viabilidad como aspirantes.

Posteriormente las Consejeras y Consejeros proceden a votar por cada uno de los aspirantes a integrar la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, obteniéndose los siguientes resultados:

MUJERES

Donají Alba Arroyo,	(38) 26%
Graciela Argüeta,	(9) 6%
Rocío Rojas,	(2) 1%
Zazil Carreras Ángeles,	(32) 22%
Eloísa Vivanco Esquide,	(23) 16%
María Eugenia González,	(13) 9%
Jazmín Nájera Romero,	(20) 14%
Mónica Elizabeth Nuño,	(5) 3%

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

Nubia Ortiz,	(1)	1%
Camelia Retiz	(2)	1%

HOMBRES

Tonatiuh Andrade Rivera,	(21)	13%
Alejandro Viedma,	(51)	32%
Rene Ortiz,	(29)	18%
Vladimir Ríos García,	(38)	24%
Miguel Ángel Núñez Olivares,	(4)	3%
Gerardo de la Fuente,	(11)	7%
Santiago Nava Villa,	(3)	2%
Iván Santos Islas	(0)	0%

Las tres mujeres de mayor votación fueron:

- 1.- Donají Alba Arroyo con 38 votos.
- 2.- Zazil Carreras Ángeles con 32 votos.
- 3.- Eloísa Vivanco Esquide con 23 votos.

Los dos hombres de mayor votación:

- 1.- Alejandro Viedma con 51 votos.
- 2.- Vladimir Ríos García con 38 votos.

En consecuencia, las C. Donají Alba Arroyo, Zazil Carreras Ángeles, Eloísa Vivanco Esquide y los C. Alejandro Viedma y Vladimir Ríos García, resultan electos como

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

integrantes del Comisión Nacional de Honestidad y Justicia para el periodo del 21 de diciembre del año 2020 al 21 de diciembre del año 2023.

Siendo las veintiuna horas con dos minutos la presidenta del Consejo Nacional pide al Notario Público Alfredo Morán dar fe de la elección, así mismo señala que, para dar cumplimiento a la sentencia de referencia, informará al Tribunal el resultado de la elección y manifiesta que también se notificará al Instituto Nacional Electoral quienes son los nuevos integrantes de la CNHJ electa.

Posteriormente, la presidenta del Consejo Nacional solicita a la Comisión Nacional de Elecciones rinda informe sobre tareas realizadas a la fecha en razón del proceso electoral concurrente 2020-2021.

A continuación, la Secretaria General, Citlalli Hernández Mora, miembro de dicha Comisión informa:

- 1.- Se recibieron a todas las solicitudes de los interesados en participar para elegir coordinadores de la 4T en su respectivo estado.
- 2.-Se mandaron los nombres de los perfiles a la Comisión Nacional de Encuestas.
- 3.- Se citaron a los interesados.
4. - Todos conocieron los resultados el mismo día, incluyendo los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones y aspirantes.

Precisa además que en el caso de Zacatecas la encuesta fue telefónica por el impedimento de la normatividad sanitaria del Covid-19 y en el caso de Guerrero y Michoacán se realizarán nuevas encuestas ya que en ambos estados hay más de diez aspirantes.

Enseguida, Esther Araceli integrante también de la Comisión Nacional de Elecciones señala que ya hay 6 mujeres para el proceso de los estados con elecciones a las Gubernaturas.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

En uso de la voz la Contadora Bertha Elena Luján Uganda, presidenta del Consejo Nacional señala que, de acuerdo con el artículo 44 inciso d) del estatuto, las candidaturas externas deben pasar por la aprobación final del Consejo, lo anterior en referencia a que se han nombrado coordinadores de la 4T en los estados que no son afiliados al partido.

Plantea a la Comisión Nacional de Elecciones que la elección de candidaturas externas sea conforme al Estatuto para evitar impugnaciones que pudieran hacer inelegible alguna candidatura.

Siendo las veintiuna horas con treinta y un minutos, la presidenta del Consejo Nacional pide someter a aprobación la Plataforma Electoral para el proceso electoral concurrente 2021-2021, para ello la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional Citlalli Hernández Mora hace unas breves referencias.

Procediendo en consecuencia a votar las Consejeras y Consejeros, resultando de la votación 134 votos a favor y 24 votos en contra.

Como resultado, se aprobó la Plataforma Electoral.

Siendo las veintiuna horas con cuarenta y dos minutos se concede el uso de la voz a los participantes de la sesión de Consejo para asuntos generales.

Posteriormente, siendo las veintidós horas con veintiocho minutos, y no habiendo más asuntos generales que tratar, se procede a la clausura de la sesión extraordinaria y se agradece la presencia del notario público.

Con base en todo lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 2, inciso e, de la Ley General de Partidos Políticos y 41° del Estatuto de MORENA; y demás relativos y aplicables de la legislación electoral; el Consejo Nacional:

CONSEJO NACIONAL DE MORENA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA

ACUERDA:

Primero. – Se eligen como integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia para el periodo del 21 de diciembre del año 2020 al 21 de diciembre del año 2023 a las CC. Donají Alba Arroyo, Zazil Carreras Ángeles y Eloísa Vivanco Esquivel y a los CC. Alejandro Viedma Velázquez y Vladimir Ríos García.

Por lo que, se instruyen a la Presidencia del Consejo Nacional, por medio del Representante del Partido Político Morena ante el Instituto Nacional Electoral, informar al Instituto Nacional Electoral el nombre de los nuevos integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Así mismo se mandata informar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el resultado de la elección de los nuevos integrantes de la CNHJ, para efecto de dar cumplimiento a la sentencia del expediente SUP/JDC /711/2020.

Segundo. - Se aprueba la plataforma Electoral del Partido Político Morena para el proceso electoral concurrente 2020-2021.

CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Certifica y da fe



BERTHA LLANURA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL

EL C. LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ Notario Público número 124
CIENTO VEINTICUATRO, en ejercicio en el Distrito Notarial de SALTILLO, Coahuila de
Zaragoza, certifica. Que el presente documento consistente en copia
fotostática que consta de (11) fojas útiles por (una) cara (s) identificada
(s) con mi sello y rúbrica, es fiel reproducción del documento original que tuve a
la vista y de donde se tomó, con el que confronté y cotejé. Lo que HAGO
CONSTAR conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones II y VII, 67 de
la Ley del Notariado del Estado, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los
27 días del mes de febrero, de año 20 21.
DOY FE.-


LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124

morena

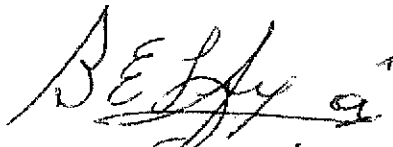
~~C.~~ BERTHA ELENA LUJAN URANGA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2020, MISMA QUE HA SIDO
COTEJADA Y SELLADA, DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

La esperanza de México



BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

morena

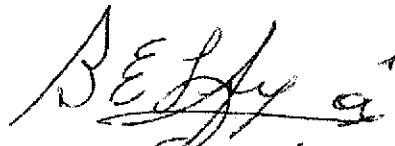
C. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2020, MISMA QUE HA SIDO
COTEJADA Y SELLADA, DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

La esperanza de México



BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

EL C. LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ Notario Público número 124
CIENTO VEINTIUNO, en ejercicio en el Distrito Notarial de SALTILLO, Coahuila de
Zaragoza, certifica. Que el presente documento consistente en copia
fotostática que consta de (6) fojas útiles por (una) cara (s) identificada
(s), con mi sello y rúbrica, es fiel reproducción del documento original que tuve a
la vista y de donde se tomó, con el que confronté y cotejé. Lo que HACER
CONSTAR conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones II y VII, 67 de
la Ley del Notariado del Estado, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los
27 días del mes de febrero, de año 2021.
DOY FE.-


LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ
morena

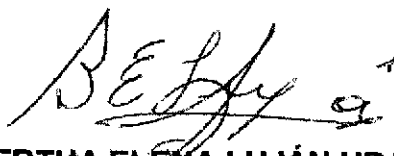
C. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2020, MISMA QUE HA SIDO
COTEJADA Y SELLADA, DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

La esperanza de México



BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

14:24

CONVOCATORIA_14_DICIEMBRE...

morena

La esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14Bis, 40, 41, 41Bis y 44 inciso d) del Estatuto vigente de Morena y para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-711/2020 y ACUMULADOS emitida en la sesión pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del día 18 de noviembre del año 2020 y el acuerdo de fecha 09 de diciembre dictado a la solicitud de ampliación de plazo para cumplir dicha sentencia, así como por el Oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia 259/2020, fechado el 3 de julio del año en curso, en el cual manifiesta a miembros de realizar sesiones virtuales del Consejo Nacional ordinarias y extraordinarias, con el fin de enfrentar en los mejores términos posibles la situación causada por el COVID-19, se extiende la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA, A REALIZARSE DE MANERA VIRTUAL EL PRÓXIMO 21 DE DICIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 15:00 HRS. PARA LLEVARSE A CABO EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE SENALE PARA ESTE EFECTO Y QUE SE LES DARÁ A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

15:00 Hrs. Registro de consejeras y consejeros nacionales.

16:00 Hrs. Denunciación de quorum legal, presentación y aprobación del Orden del Día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

18:30 Hrs. Mensajes de las Presidencias del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena.

18:30 Hrs. Sesión de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-711/2020 y ACUMULADOS emitida en la sesión pública del Tribunal Electoral de

morena

La esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

Poder Judicial de la Federación del día 18 de noviembre del año 2020. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 40, 47, 48, 49, 49Bis, 50 y 52 del Estatuto así como por el Artículo 51 que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena; b) ser de nacionalidad mexicana y honestidad; y c) no pertenecer a ningún órgano de ejecución y dirección".

19:00 Hrs. Presentación del informe de la Comisión Nacional de Elecciones en relación al proceso electoral 2021-2024. Con fundamento en el artículo 44 inciso d) del estatuto de Morena, presentación de los candidatos internos a las gubernaturas para su aprobación final.

19:30 Hrs. Asuntos generales.

20:00 Hrs. Conclusiones y Cierre.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el mismo Consejo en esta sesión extraordinaria.

morena



C. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2020, MISMA QUE HA SIDO
COTEJADA Y SELLADA, DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

La esperanza de México

BERTHA ELENA LUJÁN URANGA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

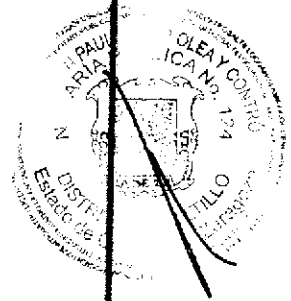
14:24

CONVOCATORIA_14_DICIEMBRE...

SE REALIZARA LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA, A REALIZARSE DE MANERA VIRTUAL EL PROXIMO 21 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 15:00 HRS. PARA LLEVARSE A CABO EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN LOS PROXIMOS DIAS SE SENALE PARA ESTE EFECTO, Y QUE SE LES DARA A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 15:00 Hrs. Registro de consejeros y consejeros nacionales
- 16:00 Hrs. Declaración de quorum legal, presentación y aprobación del Orden Del Día y de la oportunidad para resolver de manera virtual
- 16:10 Hrs. Mensajes de los Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena
- 18:30 Hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Homologación y Justicia de Morena para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-711/2020 y ACUMULADOS emitida en la sesión pública del Tribunal Electoral del



morena

La esperanza de México CONSEJO NACIONAL

Por el Poder Judicial de la Federación del día 18 de noviembre del año 2020. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 40, 47, 48, 49, 49Bis, 50 y 52 del Estatuto, así como por el Artículo 51 que a la letra dice: Son requisitos para ser integrante de la CJFE los siguientes: a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena; b) ser de reconocida probidad y honorabilidad; y c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.

19:00 Hrs. Presentación del informe de la Comisión Nacional de Elecciones en relación al trabajo realizado durante el proceso electoral 2020-2021. Con Acordamiento en el artículo 44 inciso d) del estatuto de Morena, presentación de los candidaturas externas a los gobernadores para su aprobación final.

19:30 Hrs. Asuntos generales

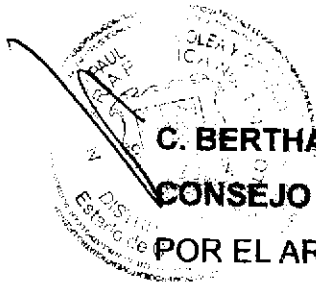
20:00 Hrs. Conclusiones y clausura

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el mismo Consejo en esta sesión extraordinaria.

FRATERNALMENTE:


PATRICIA RIVERA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL

morena



C. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2020, MISMA QUE HA SIDO COTEJADA Y SELLADA, DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

La esperanza de México

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bertha Elena Luján Uranga".

BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

14:23



CONSEJO NACIONAL MORE...

morena

la esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2020

 CONVOCATORIA_14_DICIEMBRE
completa (2).pdf

Compañer@s, le enviamos
convocatoria. Buenas noches

mar 15 de dic

Bertha Lugo
@BerthaLugo

Enviando...

El Comité Ejecutivo del Consejo Nacional Morena, en el marco de su competencia, le convoca a la reunión del Consejo Nacional Morena, para el día 14 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Nacional Morena, ubicado en el edificio de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, para discutir y aprobar el orden del día que se adjunta a esta convocatoria.

El Consejo Nacional Morena es el órgano de gobierno y representación del partido político, integrado por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, los miembros del Comité de Vigilancia y los miembros del Comité de Ética y Disciplina.

El Consejo Nacional Morena tiene la facultad de:

- 1. Aprobar el programa político del partido.
- 2. Aprobar el plan de trabajo del partido.
- 3. Aprobar el presupuesto del partido.
- 4. Aprobar el informe de gestión del Comité Ejecutivo Nacional.
- 5. Aprobar el informe de gestión del Comité de Vigilancia.
- 6. Aprobar el informe de gestión del Comité de Ética y Disciplina.
- 7. Aprobar el informe de gestión del Consejo Nacional Morena.
- 8. Aprobar el informe de gestión del Consejo Nacional Morena.
- 9. Aprobar el informe de gestión del Consejo Nacional Morena.
- 10. Aprobar el informe de gestión del Consejo Nacional Morena.

El Consejo Nacional Morena se reunirá en sesión pública, a menos que se decida lo contrario por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional Morena.

El Consejo Nacional Morena se reunirá en sesión pública, a menos que se decida lo contrario por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional Morena.

El Consejo Nacional Morena se reunirá en sesión pública, a menos que se decida lo contrario por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional Morena.

mie 16 de dic

El Consejo Nacional Morena, en el marco de su competencia, le convoca a la reunión del Consejo Nacional Morena, para el día 16 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Nacional Morena, ubicado en el edificio de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, para discutir y aprobar el orden del día que se adjunta a esta convocatoria.

19:00 hrs. Presidencia del Consejo de la Comisión Nacional de Elecciones en relación al proceso electoral federal de 2020-2024. Temas a discutir: 1. Informe de gestión del Consejo Nacional de Elecciones.

EL C. LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ Notario Público número 124
CIENTO VEINTIQUATRO, en ejercicio en el Distrito Notarial de SALTILLO, Coahuila de
Zaragoza, certifico: Que el presente documento consistente en copia
fotostática que consta de (6) fojas útiles por (una) cara (s) identificada
(s) con mi sello y rúbrica, es fiel reproducción del documento original que tuve a
la vista y de donde se tomó, con el que confronté y cotejé. Lo que HAGO
CONSTAR conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones II y VII, 67 de
la Ley del Notariado del Estado de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los
27 días del mes de febrero, de año 2021.
DOY FE.-

LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ

morena

C. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2020, MISMA QUE HA SIDO
COTEJADA Y SELLADA, DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

La esperanza de México

BERTHA ELENA LUJAN URANGA

BERTHA ELENA LUJAN URANGA

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

Num	Paterno	Materno	Nombre	Estado	Estatus	Asistencia consejo nacional virtual 21 de diciembre
1	AGUILAR	JIMENEZ	LILIANA	Chiapas	CONSEJERO	SI
2	AGUILAR	CASTILLO	SANTA AGUSTINA	Sonora	CONSEJERO	SI
3	AGUILAR	REYNA	ALBA BELEN	Tamaulipas	CONSEJERO	SI
4	AGUIRRE	GARCIA	TANIA BEATRIZ	Coahuila	CONSEJERO	SI
5	ALBA	ARROYO	DONAJI	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
6	ALBARRAN	CRUZ	GERARDO ERNESTO	Morelos	CONSEJERO	SI
7	ALBARRAN	MURILLO	MANUEL	Querétaro	CONSEJERO	SI
8	ALBARRAN	BUSTOS	MARIA MONICA	San Luis Potosí	CONSEJERO	SI
9	ALCARAZ	HERNANDEZ	ALMA EDWIGES	Guanajuato	CONSEJERO	SI
10	ALCARAZ	YANEZ	ZORAIDA	México	CONSEJERO	SI
11	ALFEREZ	BARBOSA	FERNANDO	Aguascalientes	CONSEJERO	
12	ALVARADO	BELTRAN	RAMIRO	Nuevo León	CONSEJERO	SI
13	ALVARADO	ACEVEDO	MARTIN	Zacatecas	CONSEJERO	
14	ANDRADE	RIVERA	TONATIUH HERIBERTO	Nayarit	CONSEJERO	SI
15	AQUINO	CRUZ	CESAR EDUARDO	Oaxaca	CONSEJERO	SI
16	ARAGON	GARCIA	JOSE MANUEL	Campeche	CONSEJERO	
17	ARCINIEGA	JAUREGUI	UBALDO	Yucatán	CONSEJERO	SI
18	ARGUETA	BELLO	GRACIELA	México	CONSEJERO	SI
19	ARIAS	GONZALEZ	MARTHA ELENA	Hidalgo	CONSEJERO	SI
20	ARRIAGA	GARCIA	CAROL BERENICE	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
21	ARRIAGA	ALDAPE	MACARIO ARRIAGA	Nuevo León	CONSEJERO	SI

22	ARTEAGA	GAYTAN	FERNANDO	Zacatecas	CONSEJER O	SI
23	ASID	GAYTAN	MARTINA BEATRIZ	Yucatán	CONSEJER O	
24	BALDERAS	ESFINOZA	CLAUDIA ESTHER	Veracruz	CONSEJER O	
25	BAÑOS	BAOS	EZEQUIEL VENTURA	Tabasco	CONSEJER O	SI
26	BATRES	GUADARRAM A	MARTI	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
27	BATRES	GUADARRAM A	VALENTINA GALIA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
28	BAUTISTA	AHUJA	VIVIAN AHR	Veracruz	CONSEJER O	SI
29	BECERRA	GONZALEZ	GUARTEMPO	Guanajuato	CONSEJER O	SI
30	BENAVIDES	FLORES	GRECIA	Morelos	CONSEJER O	SI
31	BIESTRO	MEDINILLA	GABRIEL JUAN MANUEL	Puebla	CONSEJER O	
32	BOLANOS	LOPEZ	GERARDO	Oaxaca	CONSEJER O	SI
33	BONILLA	VALDEZ	JAMES	Baja California	CONSEJER O	
34	BRUGADA	MOLINA	CLARA MARINA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
35	BURGOS	HERNANDEZ	ANAI MIRIAM	México	CONSEJER O	SI
36	CALZADA	SANCHEZ	DIANA DEL CARMEN	Tabasco	CONSEJER O	
37	CAMACHO	MENDOZA	JORGE IVAN	Puebla	CONSEJER O	SI
38	CANCHOLA	ARREDONDO	JOSE LUIS RAFAEL	Guanajuato	CONSEJER O	SI
39	CARAVEO	CAMARENA	BERTHA ALICIA	Chihuahua	CONSEJER O	
40	CARRILLO	ARCE	DANIEL SERVANDO	Morelos	CONSEJER O	SI
41	CASTILLO	PEREZ	CARLOS ALONSO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
42	CASTRO	MUNOZ	JANIX LILIANA	Veracruz	CONSEJER O	SI
43	CAYETANO	GARCIA	RUBEN	Guerrero	CONSEJER O	SI
44	CEDILLO	SANCHEZ	YOLANDA EVELIN	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI

45	CEDILLO	RODRIGUEZ	MOISES AARON	San Luis Potosí	CONSEJER O	SI
46	CENTENO	AKE	ROSALBA	Yucatán	CONSEJER O	SI
47	CERVANTES	FERNANDEZ	ANTONIO	México	CONSEJER O	
48	CERVANTES	ROJAS	ELI CESAR EDUARDO	San Luis Potosí	CONSEJER O	SI
49	CESPEDES	CASAS	JOSE GUADALUPE	Coahuila	CONSEJER O	SI
50	CHAPARRO	PAYAN	MARTIN	Chihuahua	CONSEJER O	
51	CHAURAND	SORZANO	ANTONIO	Guanajuato	CONSEJER O	SI
52	CHAVEZ	HERNANDEZ	BERNARDA LEOVIGILDA	Guerrero	CONSEJER O	
53	CHAVEZ	PEREZ	MARIA	Michoacán	CONSEJER O	
54	CONRADO	OCH	LUIS FELIPE	Yucatán	CONSEJER O	SI
55	CONTRERAS	CASTILLO	ARMANDO	Oaxaca	CONSEJER O	SI
56	CONTRERAS	SOTO	ELEONAI	Yucatán	CONSEJER O	SI
57	CORREA	HERNANDEZ	CHRISTIAN OMAR	Tamaulipas	CONSEJER O	SI
58	CORZO	CONTRERAS	FABIAN ALFREDO	México	CONSEJER O	SI
59	COVARRUBIAS	MARTINEZ	ALICIA	México	CONSEJER O	SI
60	COVARRUBIAS	CERVANTES	MA GUADALUPE	Tamaulipas	CONSEJER O	
61	CRUZ	ARELLANO	LAURA	México	CONSEJER O	
62	CRUZ	VAZQUEZ	CONCEPCION	México	CONSEJER O	SI
63	CRUZ	CALDERON	IGNACIO	San Luis Potosí	CONSEJER O	
64	DE LA CRUZ	GUTIERREZ	DAVID ALEJANDRO	Aguascalientes	CONSEJER O	SI
65	DE OLARTE	CASTRO	FORTINO	México	CONSEJER O	SI
66	DIAZ	GUILLEN	JORGE HORACIO	Chiapas	CONSEJER O	
67	DOMINGUEZ	ALDERETE	ANDRES	Chihuahua	CONSEJER O	SI

68	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	YAIR ADEMAR	Veracruz	CONSEJER O	
69	DOTHE	MATA	PRIMO	San Luis Potosí	CONSEJER O	Si
70	DUARTE	OLIVARES	HORACIO	México	CONSEJER O	
71	DURAZO	MONTANO	FRANCISCO ALFONSO	Sonora	CONSEJER O	
72	ESPINOZA	TAPIA	MARIA EDUWIGES	Sonora	CONSEJER O	Si
73	ESQUER	CAMACHO	ALEJANDRO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
74	ESQUINCA	KOBEN	JOSE RANULFO	Chiapas	CONSEJER O	
75	ESTRADA	CUELLAR	LAURA AUREA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	Si
76	ESTRADA	BALDERAS	EDGAR ANTONIO	México	CONSEJER O	Si
77	EVANGELISTA	ANICETO	CARLOS ALBERTO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	Si
78	FIGUEROA	IBARRA	CARLOS ALBERTO	Puebla	CONSEJER O	Si
79	FONSECA	MORALES	EDGAR JULIAN	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
80	FUENTES	RIVAS	RAFAELA	Guanajuato	CONSEJER O	Si
81	GALICIA	HERNANDEZ	ENRIQUE	México	CONSEJER O	Si
82	GANDUR	ISLAS	EDUARDO ELIAS	Puebla	CONSEJER O	
83	GARCIA	HERNANDEZ	GABRIEL	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
84	GARCIA	MEJIA	VICTOR MANUEL	Coahuila	CONSEJER O	Si
85	GARCIA	RIVERA	MA ELENA	Colima	CONSEJER O	Si
86	GARCIA	OSEGUERA	RICARDO ERNESTO	Guanajuato	CONSEJER O	Si
87	GARCIA	SOTO	ULISES	Mex en el exterior	CONSEJER O	Si
88	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL ALBERTO	México	CONSEJER O	
89	GARCIA	MARTINEZ	NANCY JEANINE	San Luis Potosí	CONSEJER O	
90	GARCIA	CAYETANO	DORHENY	Veracruz	CONSEJER O	Si

91	GARCIA	RIOS	ANA LUISA	Veracruz	CONSEJERO	SI
92	GARCIA	HERNANDEZ	MARIEL ANGELICA	Zacatecas	CONSEJERO	
93	GARCIA	ALVARADO	MARTHA	Mex en el exterior	CONSEJERO	SI
94	GARMENDIA	DE LOS SANTOS	EDGAR VALENTIN	Puebla	CONSEJERO	SI
95	GERONIMO	JIMENEZ	JOSE ANGEL	Tabasco	CONSEJERO	
96	GOMEZ	BRENES	MARCELINO	Chihuahua	CONSEJERO	SI
97	GOMEZ	RAMIREZ	ESTHER ARACELI	Guerrero	CONSEJERO	SI
98	GOMEZ		JORGE	Mex en el exterior	CONSEJERO	SI
99	GONZALEZ	QUIROZ	JULIA ANDREA	Baja California	CONSEJERO	SI
100	GONZALEZ	SORIANO	GILBERTO	Baja California Sur	CONSEJERO	
101	GONZALEZ	CABALLERO	MARIA EUGENIA	México	CONSEJERO	SI
102	GONZALEZ	LIMA	JUAN PABLO	Puebla	CONSEJERO	SI
103	GONZALEZ	DURAN	FELIX ANIBAL	Zacatecas	CONSEJERO	SI
104	GURRIA	PENAGOS	OSCAR	Chiapas	CONSEJERO	
105	GUTIERREZ	LARA	GILBERTO	Aguascalientes	CONSEJERO	SI
106	GUTIERREZ	MENDOZA	JUAN JOSE	Mex en el exterior	CONSEJERO	SI
107	GUZMAN	REYEZ	SAUL	Chiapas	CONSEJERO	SI
108	GUZMAN	ARGUETA	ELIZABETH	Chihuahua	CONSEJERO	SI
109	GUZMAN	DEL RIO	ENRIQUE	Coahuila	CONSEJERO	SI
110	HELGUERA	JIMENEZ	ANTONIO	Guerrero	CONSEJERO	
111	HERNANDEZ	GUTIERREZ	DIEGO ALBERTO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
112	HERNANDEZ	BERMUDEZ	LUZ MARIA	México	CONSEJERO	
113	HERNANDEZ	GONZALEZ	MAURILIO	México	CONSEJERO	

114	HERNANDEZ	NUÑEZ	MAURICIO	México	CONSEJER O	
115	HERNANDEZ	SANCHEZ	JORGE ERNESTO	México	CONSEJER O	SI
116	HERNANDEZ	JIMENEZ	PEDRO	Tabasco	CONSEJER O	
117	HOLGUIN	FRANCO	OMAR	Chihuahua	CONSEJER O	SI
118	HUERTA	GONZALEZ	AGUSTIN REYNALDO	Puebla	CONSEJER O	SI
119	HUERTA	LADRON DE GUEVARA	MANUEL RAFAEL	Veracruz	CONSEJER O	
120	IBÁÑEZ	MARTINEZ	GENARO	Veracruz	CONSEJER O	
121	IBARRA	SANDOVAL	MODESTO	Tamaulipas	CONSEJER O	SI
122	JACQUES	Y MEDINA	JOSE	Mex en el exterior	CONSEJER O	SI
123	JIMENEZ	LOPEZ	RAMON	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
124	JIMENEZ	BOJADO	SERGIO	Colima	CONSEJER O	SI
125	JIMENEZ	BELTRAN	IRENE	México	CONSEJER O	SI
126	JIMENEZ	OJEDA	ROSA MARIA	México	CONSEJER O	
127	JOSE TEODULO	HERNANDEZ	SANCHEZ	Tabasco	CONSEJER O	SI
128	JUAREZ	DURAN	JOAQUIN	Tamaulipas	CONSEJER O	SI
129	LAMARQUE	CANO	CARLOS JAVIER	Sonora	CONSEJER O	SI
130	LARA	MENDOZA	JULIO VINICIO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
131	LEAL	DORIA	JOSE ANTONIO	Tamaulipas	CONSEJER O	
132	LEON	LOPEZ	PATRICIA	Campeche	CONSEJER O	SI
133	LIMON	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	México	CONSEJER O	SI
134	LLAMAS	GALINDO	ROSALBA	Nayarit	CONSEJER O	SI
135	LOPEZ	GARCES	JESUCITA LILIA	Tabasco	CONSEJER O	SI
136	LOPEZ	HERNANDEZ	ADAN AUGUSTO	Tabasco	CONSEJER O	

137	LOZANO	TORRES	MARIA EUGENIA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
138	LUCIA	ESPEJO	MIGUEL ENRIQUE	Morelos	CONSEJER O	
139	LUGO	CHAVEZ	MARIA ISABEL	Puebla	CONSEJER O	
140	LUJAN	URANGA	BERTHA ELENA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	Si
141	LUVIANO	PENALOZA	SONIA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
142	MACHORRO	MARTINEZ	GONZALO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	Si
143	MAGNO	DIAZ	MARIO	México	CONSEJER O	Si
144	MALDONADO	LEZA	ARIEL JESUS	Coahuila	CONSEJER O	Si
145	MANDUJANO	GRANADOS	BLANCA MARITZA	Chiapas	CONSEJER O	Si
146	MANRIQUE	GARCIA	JUAN CARLOS	Guerrero	CONSEJER O	
147	MARTINEZ	GONZALEZ	LAURA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	Si
148	MARTINEZ	HERNANDEZ	MARCO ANTONIO	Hidalgo	CONSEJER O	Si
149	MARTINEZ	CURIEL	MARIA LETICIA	Mex en el exterior	CONSEJER O	Si
150	MARTINEZ	CHAVEZ	LUCIO	Nuevo León	CONSEJER O	Si
151	MARTINEZ	ROMERO	LILIANA SELENE	Querétaro	CONSEJER O	Si
152	MARTINEZ	LINO	HUGO ALBERTO	Veracruz	CONSEJER O	Si
153	MAURICIO	PADILLA	JOSE	Chihuahua	CONSEJER O	Si
154	MAYER	GARZA	ALEJANDRO ALFONSO	Tamaulipas	CONSEJER O	
155	MEDINA	PEREZ	MARCO ANTONIO	Veracruz	CONSEJER O	Si
156	MENDEZ	ORTIZ	CASIMIRO	Michoacán	CONSEJER O	Si
157	MENDEZ	AGUILAR	JESUS MANUEL	Querétaro	CONSEJER O	Si
158	MENDEZ	DENIS	LORENA	Tabasco	CONSEJER O	
159	MENDOZA	ALVAREZ	CARLOS ALEJANDRO	Hidalgo	CONSEJER O	Si

160	MENDOZA	FLORES	ROBERTO	Tabasco	CONSEJER O	
161	MEX	ALBORNOZ	MARIO DAVID	Yucatán	CONSEJER O	
162	MONREAL	PEREZ	ELDAA CATALINA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
163	MONTES	VILLALBA	ROSA MARIA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
164	MONTOYA	MARQUEZ	ISAAC MARTIN	México	CONSEJER O	SI
165	MORALES	CRUZ	ADELA	Chiapas	CONSEJER O	SI
166	MORALES	MIRANDA	FLOR IVONE	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
167	MORENO	AGUILAR	ERIK DE JESUS	Baja California	CONSEJER O	SI
168	MUÑOZ	GOMEZ	RAFAEL	Mex en el exterior	CONSEJER O	SI
169	MUNOZ	PEÑA	EDER	Oaxaca	CONSEJER O	SI
170	MURRIETA	ROMERO	MARTIN GERARDO	Sonora	CONSEJER O	
171	NAMBO	CADEZA	YANETH	Nayarit	CONSEJER O	SI
172	NARVAEZ	RODRIGUEZ	FELIPE	Coahuila	CONSEJER O	
173	NAVARRETE	LOPEZ	ARMANDO	México	CONSEJER O	SI
174	NÚÑEZ	SALAS	CARMEN	Coahuila	CONSEJER O	SI
175	OBRADOR	NARVAEZ	MANUELA DEL CARMEN	Chiapas	CONSEJER O	
176	ORTIZ	COUTURIER	PATRICIA JIMENA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
177	ORTIZ	PINCHETTI	JOSE AGUSTIN	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
178	ORTIZ	HURTADO	ARTEMIO	Michoacán	CONSEJER O	SI
179	OYERVIDES	MARTINEZ	JOSE JAIME	Tamaulipas	CONSEJER O	
180	PALACIOS	ALEJO	MARIA DEL ROSARIO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	SI
181	PALMA	BENITEZ	CARMEN MARIA	Puebla	CONSEJER O	SI
182	PARRA	BARRAGAN	VLADIMIR	Colima	CONSEJER O	SI

183	PEREDA	CARDENAS	EMILIO	México	CONSEJERO	SI
184	PEREZ	ROJAS	FRANCISCO	México	CONSEJERO	SI
185	PEREZ	MACKINTOSH	MIRIAM CITLALLY	Nayarit	CONSEJERO	SI
186	PEREZ	PEREZ	MAURA	Oaxaca	CONSEJERO	SI
187	PEREZ	TAPIA	JULIAN DE JESUS	Puebla	CONSEJERO	SI
188	PEREZ	LIBREROS	PEDRO	Veracruz	CONSEJERO	SI
189	PICO	ROJAS	ARIADNA LIZETH	Baja California Sur	CONSEJERO	SI
190	PIEDRA	IBARRA	MA DEL ROSARIO	Nuevo León	CONSEJERO	
191	PIÑA	BERNAL	ADELA	Ciudad de México	CONSEJERO	SI
192	PLIEGO	CALVO	TOMAS	Ciudad de México	CONSEJERO	
193	PODESTA	RIVAS	ELISA	Guanajuato	CONSEJERO	SI
194	POLEVNSKY	GURWITZ	YEIDCKOL	México	CONSEJERO	SI
195	PRIEGO	SAAVEDRA	MARCO ANTONIO	Hidalgo	CONSEJERO	
196	PRIETO	GALLARDO	ERNESTO ALEJANDRO	Guanajuato	CONSEJERO	
197	PUGA	LUEVANO	BERTHA ALICIA	Nuevo León	CONSEJERO	SI
198	RABADAN	CALDERON	JAVIER	Morelos	CONSEJERO	
199	RAMIREZ	LUCERO	MARTHA PATRICIA	Baja California	CONSEJERO	
200	RAMIREZ	CUELLAR	ALFONSO	Ciudad de México	CONSEJERO	SI
201	RAMIREZ	MENDOZA	SEBASTIAN	Ciudad de México	CONSEJERO	SI
202	RAMIREZ	ROSETE	JORGE	Ciudad de México	CONSEJERO	SI
203	RAMIREZ	SANCHEZ	ROLANDO	Veracruz	CONSEJERO	SI
204	RAMOS	ANDRADE	JOSE DE JESUS	Sonora	CONSEJERO	SI
205	RENTERIA	SANTANA	ARNOLDO ALBERTO	Baja California Sur	CONSEJERO	

206	REYES	SAHAGUN	TERESA GUADALUPE	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
207	REYES	ESPRONCEDA	GUILLERMO	Veracruz	CONSEJER O	SI
208	REYES	FENTANES	ELIDA	Veracruz	CONSEJER O	
209	RICO	BANUELOS	NICOLAS	Querétaro	CONSEJER O	SI
210	RIVERA	TAVIZON	ALMA AMERICA	México	CONSEJER O	SI
211	RIVERA	DE LA CRUZ	FRANCISCO EMANUEL	San Luis Potosí	CONSEJER O	
212	ROBLEDO	CAMACHO	ISMAEL	Nuevo León	CONSEJER O	SI
213	ROBLES	ORTIZ	MARTHA	México	CONSEJER O	SI
214	RODRIGUEZ	LOPEZ	BELISARIO	Chihuahua	CONSEJER O	
215	RODRIGUEZ	SALDANA	MARCIAL	Guerrero	CONSEJER O	SI
216	RODRIGUEZ	AGUIRRE	FELIPE	México	CONSEJER O	SI
217	RODRIGUEZ	BARRAGAN	BLANCA LILIA	Zacatecas	CONSEJER O	SI
218	ROLDAN	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE	México	CONSEJER O	SI
219	ROMERO	ARIZPE	MARCO ANTONIO	Baja California	CONSEJER O	
220	ROSALES	CRUZ	MARIA MAGDALENA	Guanaajuato	CONSEJER O	SI
221	ROSALES	TORRES	JOSE MAGDALENO	Veracruz	CONSEJER O	SI
222	RUIZ	SANCHEZ	ALDO EMMANUEL	Aguascaliente s	CONSEJER O	
223	RUIZ	LEON	HELADIO	Chiapas	CONSEJER O	SI
224	RUIZ	MARTINEZ	NANCY	Tamaulipas	CONSEJER O	
225	SALAZAR	VICENTELLO	PABLO	Puebla	CONSEJER O	SI
226	SALDANA	REYES	RAUL	Mex en el exterior	CONSEJER O	SI
227	SALES	RUIZ	CIRO	Chiapas	CONSEJER O	SI
228	SANCHEZ	GALVAN	HORTENCIA	Coahuila	CONSEJER O	SI

229	SANCHEZ	GALVAN	MIROSLAVA	Cosahuilla	CONSEJER O	Si
230	SANCHEZ	ANGELES	TANECH	México	CONSEJER O	Si
231	SANCHEZ	LOPEZ	LUIS FELIPE	México	CONSEJER O	Si
232	SANCHEZ	SANTILLAN	OSCAR	México	CONSEJER O	
233	SANCHEZ	VELEZ	MICAELA	Morelos	CONSEJER O	Si
234	SANDOVAL	SOTO	MARTIN	Hidalgo	CONSEJER O	Si
235	SANTOS	ACOSTA	JOSE ANTONIO	Guanajuato	CONSEJER O	Si
236	SANTOS	DIAZ	EDELMIRO SANTIAGO	Nuevo León	CONSEJER O	Si
237	SARMIENTO	MARTINEZ	JOSE	Chihuahua	CONSEJER O	
238	SERRANO	CONTRERAS	ENRIQUE	San Luis Potosí	CONSEJER O	
239	SERRANO	SORIANO	SERGIO	San Luis Potosí	CONSEJER O	
240	SHEINBAUM	PARDO	CLAUDIA	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
241	SIBAJA	ARANGO	ANTONINO FELIPE	Sonora	CONSEJER O	Si
242	SORIANO	BARRERA	EDI MARGARITA	Morelos	CONSEJER O	Si
243	SOSA	ORTEGA	AGUSTIN	Oaxaca	CONSEJER O	Si
244	TAIBO	MAHOJO	FRANCISCO IGNACIO	Ciudad de Mexico	CONSEJER O	
245	TELLO	ESPINOSA	CLAUDIA	Veracruz	CONSEJER O	Si
246	TENORIO	CRUZ	LUIS ANGEL	Hidalgo	CONSEJER O	Si
247	TENORIO	CONTRERAS	FRANCISCO FERNANDO	México	CONSEJER O	fallecido
248	TORRES	CARDENAS	MA CONCEPCION	Michoacán	CONSEJER O	
249	TORRES	MENDOZA	ENRIQUE	Tamaulipas	CONSEJER O	
250	ULLOA	PEREZ	EMILIO	México	CONSEJER O	
251	VALENCIA	DE LA MORA	GRICELDA	Colima	CONSEJER O	Si

252	VARELA	LOPEZ	VICTOR GABRIEL	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
253	VARGAS	OLMEDO	JOSE ANTONIO	Hidalgo	CONSEJERO	SI
254	VARGAS	GALLEGOS	DELFINA LEONOR	Puebla	CONSEJERO	
255	VARGAS	RAMIREZ	RODOLFO	Veracruz	CONSEJERO	SI
256	VASCONCELOS	Y CRUZ	HECTOR ENRIQUE	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
257	VAZQUEZ	ALATORRE	ANTARES GUADALUPE	Guatemala	CONSEJERO	SI
258	VELAZQUEZ	MEZA	JOSE	México	CONSEJERO	SI
259	VELOZ	SILVA	MARIA LUISA	San Luis Potosí	CONSEJERA	SI
260	VICENCIO	FLORES	GONZALO	Veracruz	CONSEJERO	
261	VILLANUEVA	RAMOS	MARCO ANTONIO TEMISTOCLES	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
262	VILLANUEVA	LOPEZ	JULIO CESAR	Oaxaca	CONSEJERO	SI
263	VILLARAUZ	MARTINEZ	ROCIO DEL PILAR	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	SI
264	VILLARREAL	VALLADARES	ADOLFO	Nuevo León	CONSEJERO	SI
265	VILLEGAS	GARCIA	ISIDRO ENRIQUE	Veracruz	CONSEJERO	
266	YANEZ CENTENO	CABRERA	CESAR ALEJANDRO	Ciudad de Mexico	CONSEJERO	
267	ZAGAL	RAMIREZ	XOCHITL NASHIELLY	México	CONSEJERO	SI
268	ZAPOTITLA	BECERRO	MARCOS	Morelos	CONSEJERO	
269	ZAVALA	SALAZAR	MANUEL JESUS	Campeche	CONSEJERO	
270	ZUÑIGA	ZAMORA	ELIZABETH	Coahuila	CONSEJERO	SI
totales						181

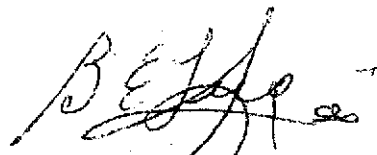
morena

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO, LA C. **BERTHA ELENA LUJAN URANGA, PRESIDENTA
DEL CONSEJO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 36°, 41° Y 41° BIS DEL ESTATUTO DE MORENA. -----

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE ASISTENCIA DE
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE FECHA 21 DE
DICIEMBRE DE 2020, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL, EL CUAL CONSTA
DE DOCE (12) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNO SOLO DE SUS LADOS, LAS
CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, LO QUE SE HACE CONSTAR
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

La esperanza de México



BERTHA ELENA LUJÁN URANGA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

EL C. LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ Notario Público número 124
CIENTO VEINTICUATRO, en ejercicio en el Distrito Notarial de SALTILLO, Coahuila de
Zaragoza, certifica: Que el presente documento consistente en copia
fotostática que consta de (13) fojas útiles por (una) cara (s) identificada
(a) con mi sello y rúbrica, es fiel reproducción del documento original que tuve a
la vista y de donde se tomó, con el que confronté y cotejé. Lo que HAGO
CONSTAR conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones II y VII, 67 de
la Ley del Notariado del Estado, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los
27 días del mes de Febrero, de año 2021.
DOY FE.-


LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRÓ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, - - -

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto; mismo que tuve a la vista, la ciudadana Minerva Citlalli Hernández Mora se encuentra registrada como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)- - -

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Validó:	Lic. Claudia Dávalos Padilla	
Revisó:	Lic. Yareni Chávez Jiménez	

SIN TEXTO



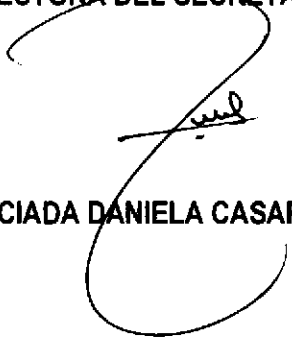
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, - - -

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto; mismo que tuve a la vista, el ciudadano Mario Martín Delgado Carrillo se encuentra registrado como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO


LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Validó:	Lic. Claudia Dávalos Padilla	
Revisó:	Lic. Yareni Chávez Jiménez	

SIN TEXTO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

-----**CERTIFICA**-----

Que de acuerdo con el libro de registro, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, incisos c) e i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, la integración de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, es la que se enlista a continuación. -----

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
NOMBRE	CARGO
C. SILVANO GARAY ULLOA	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
C. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA	INTEGRANTE
C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA	INTEGRANTE
C. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	INTEGRANTE
C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	INTEGRANTE
C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	INTEGRANTE
C. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	INTEGRANTE
C. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	INTEGRANTE
C. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ	INTEGRANTE
C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN	INTEGRANTE
C. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	INTEGRANTE
C. AMPARO RUIZ GONZÁLEZ	INTEGRANTE
C. ANA KARINA ROJO PIMENTEL	INTEGRANTE
C. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA	INTEGRANTE
C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	INTEGRANTE
C. ARCENIO ORTEGA LOZANO	INTEGRANTE
C. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	INTEGRANTE
C. ARMANDO REYES LEDESMA	INTEGRANTE

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Espanza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró: Lic. J. A. Efrén Lugo de los Reyes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2

NOMBRE	CARGO
C. ARTURO APARICIO BARRIOS	INTEGRANTE
C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA	INTEGRANTE
C. BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS	INTEGRANTE
C. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ	INTEGRANTE
C. CAMILO TORRES MEJÍA	INTEGRANTE
C. CARLOS MARIO ESTRADA URBINA	INTEGRANTE
C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	INTEGRANTE
C. CÉZAR PEDROZA ORTEGA	INTEGRANTE
C. CIRCE CAMACHO BASTIDA	INTEGRANTE
C. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	INTEGRANTE
C. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	INTEGRANTE
C. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ	INTEGRANTE
C. CORINA NARANJO TRUJILLO	INTEGRANTE
C. DANIEL JUÁREZ LÓPEZ	INTEGRANTE
C. ENRIQUE KU HERRERA	INTEGRANTE
C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	INTEGRANTE
C. ESTELA MARTÍNEZ NIETO	INTEGRANTE
C. ESTHER MARTÍNEZ ROMANO	INTEGRANTE
C. EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ	INTEGRANTE
C. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES	INTEGRANTE
C. FERNANDO BAUTISTA DÁVILA	INTEGRANTE
C. FILOMENO PINEDO ROJAS	INTEGRANTE
C. FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA	INTEGRANTE
C. FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO	INTEGRANTE
C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	INTEGRANTE
C. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	INTEGRANTE
C. FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA	INTEGRANTE
C. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO	INTEGRANTE
C. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES	INTEGRANTE
C. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	INTEGRANTE
C. GERARDO DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ	INTEGRANTE
C. GREGORIO SANDOVAL FLORES	INTEGRANTE
C. GUSTAVO OROZCO MORALES	INTEGRANTE
C. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO	INTEGRANTE
C. HÉCTOR QUIROZ GARCÍA	INTEGRANTE
C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS	INTEGRANTE
C. HITA BEATRIZ ORTIZ SILVA	INTEGRANTE
C. HUMBERTO PACHECO MIRALRÍO	INTEGRANTE
C. ILEANA JIMÉNEZ NARANJO	INTEGRANTE
C. IRMA SEDEÑO RÍOS	INTEGRANTE
C. JAIME CERVANTES RIVERA	INTEGRANTE
C. JAIME MORENO BERRY	INTEGRANTE

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Méndez
Elaboró: Lic. J. A. Efrén Lugo de los Reyes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3

NOMBRE	CARGO
C. JAIME ORTIZ ÁLVAREZ	INTEGRANTE
C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	INTEGRANTE
C. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	INTEGRANTE
C. JAVIER GUTIÉRREZ REYES	INTEGRANTE
C. JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO	INTEGRANTE
C. JESÚS PORTILLO HERRERA	INTEGRANTE
C. JOEL PADILLA PEÑA	INTEGRANTE
C. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA	INTEGRANTE
C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA	INTEGRANTE
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ	INTEGRANTE
C. JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	INTEGRANTE
C. JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	INTEGRANTE
C. JOSÉ ROA ROSAS	INTEGRANTE
C. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	INTEGRANTE
C. JUAN CARLOS LÓPEZ ELÍAS	INTEGRANTE
C. JUANA ERIKA MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO	INTEGRANTE
C. KAREM GARCÍA SÁNCHEZ	INTEGRANTE
C. KARLA EDITH GARCÍA MARQUEDA	INTEGRANTE
C. LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ	INTEGRANTE
C. LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. LEONOR DEL ROSARIO VÁZQUEZ VALERIANO	INTEGRANTE
C. LETICIA CRUZ VARGAS	INTEGRANTE
C. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
C. LILIA AGUILAR GIL	INTEGRANTE
C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES	INTEGRANTE
C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA	INTEGRANTE
C. LORENA MARTÍNEZ BELLOS	INTEGRANTE
C. LUCERO DINORAH NAVARRETE ENRÍQUEZ	INTEGRANTE
C. LUIS ARMANDO DÍAZ	INTEGRANTE
C. MA. AUXILIO FLORES GARCÍA	INTEGRANTE
C. MA. CONCEPCIÓN MAGAÑA MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	INTEGRANTE
C. MA. DEL ROSARIO DEL CASTILLO AGUILAR	INTEGRANTE
C. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ	INTEGRANTE
C. MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ	INTEGRANTE
C. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	INTEGRANTE
C. MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN	INTEGRANTE
C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO	INTEGRANTE
C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ	INTEGRANTE
C. MARÍA DE JESÚS PÁEZ GUERECA	INTEGRANTE

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esperza
Validó: Lic. Claudia Urbina Esperza
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Méndez
Elaboró: Lic. J. A. Efraín Lugo de los Reyes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4

NOMBRE	CARGO
C. MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	INTEGRANTE
C. MARÍA DEL PILAR BRIONES LÓPEZ	INTEGRANTE
C. MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ GÜERECÁ	INTEGRANTE
C. MARÍA ELVIRA MÉNDEZ CISNEROS	INTEGRANTE
C. MARÍA FERNANDA OLVERA RUÍZ	INTEGRANTE
C. MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA	INTEGRANTE
C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS	INTEGRANTE
C. MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO	INTEGRANTE
C. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ	INTEGRANTE
C. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ	INTEGRANTE
C. MARIANO HERNÁNDEZ REYES	INTEGRANTE
C. MARIBEL MARTÍNEZ RUÍZ	INTEGRANTE
C. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ	INTEGRANTE
C. MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO	INTEGRANTE
C. MARISOL CARRILLO QUIROGA	INTEGRANTE
C. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO	INTEGRANTE
C. MARISOL VILLAUURUTIA PERALES	INTEGRANTE
C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	INTEGRANTE
C. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. MAURICIO MORALES BEIZA	INTEGRANTE
C. MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA	INTEGRANTE
C. MIRIAM BAHENA CORTÉS	INTEGRANTE
C. MIRNA CORDOVA ARELLANO	INTEGRANTE
C. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO	INTEGRANTE
C. NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO	INTEGRANTE
C. OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD	INTEGRANTE
C. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	INTEGRANTE
C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
C. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ	INTEGRANTE
C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	INTEGRANTE
C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA	INTEGRANTE
C. REGINALDO SANDOVAL FLORES	INTEGRANTE
C. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ	INTEGRANTE
C. RICARDO CANTÚ GARZA	INTEGRANTE
C. RODOLFO SOLÍS PARGA	INTEGRANTE
C. ROGELIO ALBERTO TORNERO CARRILLO	INTEGRANTE
C. RIGOBERTO QUÍÑONEZ SAMANIEGO	INTEGRANTE
C. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN	INTEGRANTE
C. ROSALÍA LEÓN ROSAS	INTEGRANTE
C. ROSÁNGELA VILLALPANDO RASCÓN	INTEGRANTE

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrés Samy Pineda Méndez
Elaboró: Lic. J. A. Efraín Lugo de los Reyes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5

NOMBRE	CARGO
C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	INTEGRANTE
C. SAMUEL REVELES CARRILLO	INTEGRANTE
C. SANTA MONTALVO DE LA MORA	INTEGRANTE
C. SILVANO GARAY ULLOA	INTEGRANTE
C. SILVIA BARBERENA MALDONADO	INTEGRANTE
C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ	INTEGRANTE
C. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ	INTEGRANTE
C. TEODORO CAMPOS MIRELES	INTEGRANTE
C. VICENTE AGUILAR AGUILAR	INTEGRANTE
C. VICTORIANO WENCES REAL	INTEGRANTE
C. VIRGILIO MALTOS LONG	INTEGRANTE
C. XÓCHITL PATRICIA TEJADA PRADO	INTEGRANTE
C. ZEFERINO JUÁREZ MATA	INTEGRANTE
C. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
C. ZENaida ORTEGA CORTÉS	INTEGRANTE

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esperza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró: Lic. J. A. Efrén Lugo de los Reyes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, incisos c) e i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, la integración del Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, es la que se enlista a continuación. -----

COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL	
NOMBRE	CARGO
C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	INTEGRANTE
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	INTEGRANTE
C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	INTEGRANTE
C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	INTEGRANTE
C. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	INTEGRANTE
C. MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	INTEGRANTE
C. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	INTEGRANTE
C. MARÍA DE JESÚS PÁEZ GUERECÁ	INTEGRANTE
C. MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	INTEGRANTE
C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	INTEGRANTE
C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	INTEGRANTE
C. REGINALDO SANDOVAL FLORES	INTEGRANTE
C. RICARDO CANTÚ GARZA	INTEGRANTE
C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	INTEGRANTE
C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ	INTEGRANTE
C. SILVANO GARAY ULLOA	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pinada Mena
Elaboró: Lic. J. A. Efraín Lugo de los Reyes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que de conformidad con el libro de registro que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Partido del Trabajo cuenta con registro vigente como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esperza CUE
Validó:	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández ETMH
Elaboró:	Lic. Claudia Sánchez Pérez CSP



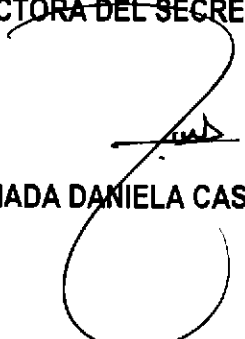
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

-----**CERTIFICA**-----

Que de acuerdo con la documentación y libros de registro, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el ciudadano Silvano Garay Ulloa se encuentra registrado como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, nombrado durante la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional de dicho instituto político, celebrada el trece (13) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017). Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO


LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró: Lic. Edgar Genaro Galda Camano



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL SUSCRITO, LIC. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 y 37 Bis 1, INCISOS c) Y d); DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE ENGROSE DE DOCUMENTOS CONSTANTE EN SESENTA Y UN FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES DE LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRADA EL JUEVES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE VEINTIUNO PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE; DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA EXTENDER LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. DOY FE. CONSTE.-

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !


SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis 1, 124 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2021
22:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, septiembre 30 de 2021.

UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DEL TRABAJO
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL



ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

REGINALDO SANDOVAL FLORES

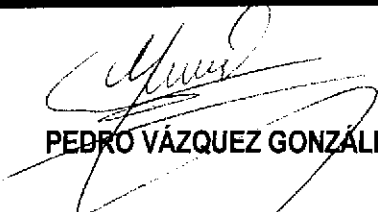
ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

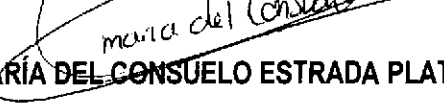
PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !


PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ


OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ


MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ


GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE


MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA

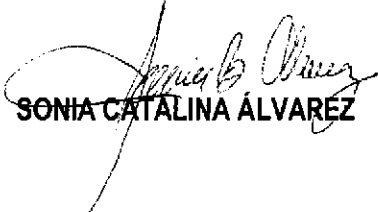

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ


MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL


ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA


MARÍA DE JESÚS PAÉZ GÜERECÁ


SONIA CATALINA ÁLVAREZ

• *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 1997, 36, 10, 1133-1140.

1. 2000年12月1日，甲企业向乙企业销售一批商品，售价为10000元，增值税为1700元，款项已收存银行。该批商品的成本为6000元。

ORDER 25-24

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase by 1.5 billion, from 1.1 billion in 1990 to 2.6 billion in 2010. The number of people aged 65 and over is expected to increase by 1.1 billion, from 350 million in 1990 to 1.4 billion in 2010. The number of people aged 15-64 is expected to increase by 1.5 billion, from 2.5 billion in 1990 to 4.0 billion in 2010. The number of people aged 65 and over is expected to increase by 1.1 billion, from 350 million in 1990 to 1.4 billion in 2010. The number of people aged 15-64 is expected to increase by 1.5 billion, from 2.5 billion in 1990 to 4.0 billion in 2010.

**PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA**

ELECT NAL 29septiembre2021, 22:00 h

phila: *Journal of the American Academy of Religion*, 47 (1979), 1-22.

U.S. AIR FORCE SERVICEMAN'S UNION

En artículos 16, 18 y artículo 20 de la Ley 37, 37 Bis y 37 ter de la Ley 47, 117, 119 y 120 de la Ley 120, 122, 123 y 124 de la Ley 125, 127, 129 y 130 de la Ley 131, 133, 135 y 136 de la Ley 137, 139 y 140 de la Ley 141, 143, 145 y 146 de la Ley 147, 149 y 150 de la Ley 151, 153, 155 y 156 de la Ley 157, 159 y 160 de la Ley 161, 163, 165 y 166 de la Ley 167, 169 y 170 de la Ley 171, 173, 175 y 176 de la Ley 177, 179 y 180 de la Ley 181, 183, 185 y 186 de la Ley 187, 189 y 190 de la Ley 191, 193, 195 y 196 de la Ley 197, 199 y 200 de la Ley 201, 203, 205 y 206 de la Ley 207, 209 y 210 de la Ley 211, 213, 215 y 216 de la Ley 217, 219 y 220 de la Ley 221, 223, 225 y 226 de la Ley 227, 229 y 230 de la Ley 231, 233, 235 y 236 de la Ley 237, 239 y 240 de la Ley 241, 243, 245 y 246 de la Ley 247, 249 y 250 de la Ley 251, 253, 255 y 256 de la Ley 257, 259 y 260 de la Ley 261, 263, 265 y 266 de la Ley 267, 269 y 270 de la Ley 271, 273, 275 y 276 de la Ley 277, 279 y 280 de la Ley 281, 283, 285 y 286 de la Ley 287, 289 y 290 de la Ley 291, 293, 295 y 296 de la Ley 297, 299 y 300 de la Ley 301, 303, 305 y 306 de la Ley 307, 309 y 310 de la Ley 311, 313, 315 y 316 de la Ley 317, 319 y 320 de la Ley 321, 323, 325 y 326 de la Ley 327, 329 y 330 de la Ley 331, 333, 335 y 336 de la Ley 337, 339 y 340 de la Ley 341, 343, 345 y 346 de la Ley 347, 349 y 350 de la Ley 351, 353, 355 y 356 de la Ley 357, 359 y 360 de la Ley 361, 363, 365 y 366 de la Ley 367, 369 y 370 de la Ley 371, 373, 375 y 376 de la Ley 377, 379 y 380 de la Ley 381, 383, 385 y 386 de la Ley 387, 389 y 390 de la Ley 391, 393, 395 y 396 de la Ley 397, 399 y 400 de la Ley 401, 403, 405 y 406 de la Ley 407, 409 y 410 de la Ley 411, 413, 415 y 416 de la Ley 417, 419 y 420 de la Ley 421, 423, 425 y 426 de la Ley 427, 429 y 430 de la Ley 431, 433, 435 y 436 de la Ley 437, 439 y 440 de la Ley 441, 443, 445 y 446 de la Ley 447, 449 y 450 de la Ley 451, 453, 455 y 456 de la Ley 457, 459 y 460 de la Ley 461, 463, 465 y 466 de la Ley 467, 469 y 470 de la Ley 471, 473, 475 y 476 de la Ley 477, 479 y 480 de la Ley 481, 483, 485 y 486 de la Ley 487, 489 y 490 de la Ley 491, 493, 495 y 496 de la Ley 497, 499 y 500 de la Ley 501, 503, 505 y 506 de la Ley 507, 509 y 510 de la Ley 511, 513, 515 y 516 de la Ley 517, 519 y 520 de la Ley 521, 523, 525 y 526 de la Ley 527, 529 y 530 de la Ley 531, 533, 535 y 536 de la Ley 537, 539 y 540 de la Ley 541, 543, 545 y 546 de la Ley 547, 549 y 550 de la Ley 551, 553, 555 y 556 de la Ley 557, 559 y 560 de la Ley 561, 563, 565 y 566 de la Ley 567, 569 y 570 de la Ley 571, 573, 575 y 576 de la Ley 577, 579 y 580 de la Ley 581, 583, 585 y 586 de la Ley 587, 589 y 590 de la Ley 591, 593, 595 y 596 de la Ley 597, 599 y 600 de la Ley 601, 603, 605 y 606 de la Ley 607, 609 y 610 de la Ley 611, 613, 615 y 616 de la Ley 617, 619 y 620 de la Ley 621, 623, 625 y 626 de la Ley 627, 629 y 630 de la Ley 631, 633, 635 y 636 de la Ley 637, 639 y 640 de la Ley 641, 643, 645 y 646 de la Ley 647, 649 y 650 de la Ley 651, 653, 655 y 656 de la Ley 657, 659 y 660 de la Ley 661, 663, 665 y 666 de la Ley 667, 669 y 670 de la Ley 671, 673, 675 y 676 de la Ley 677, 679 y 680 de la Ley 681, 683, 685 y 686 de la Ley 687, 689 y 690 de la Ley 691, 693, 695 y 696 de la Ley 697, 699 y 700 de la Ley 701, 703, 705 y 706 de la Ley 707, 709 y 710 de la Ley 711, 713, 715 y 716 de la Ley 717, 719 y 720 de la Ley 721, 723, 725 y 726 de la Ley 727, 729 y 730 de la Ley 731, 733, 735 y 736 de la Ley 737, 739 y 740 de la Ley 741, 743, 745 y 746 de la Ley 747, 749 y 750 de la Ley 751, 753, 755 y 756 de la Ley 757, 759 y 760 de la Ley 761, 763, 765 y 766 de la Ley 767, 769 y 770 de la Ley 771, 773, 775 y 776 de la Ley 777, 779 y 780 de la Ley 781, 783, 785 y 786 de la Ley 787, 789 y 790 de la Ley 791, 793, 795 y 796 de la Ley 797, 799 y 800 de la Ley 801, 803, 805 y 806 de la Ley 807, 809 y 810 de la Ley 811, 813, 815 y 816 de la Ley 817, 819 y 820 de la Ley 821, 823, 825 y 826 de la Ley 827, 829 y 830 de la Ley 831, 833, 835 y 836 de la Ley 837, 839 y 840 de la Ley 841, 843, 845 y 846 de la Ley 847, 849 y 850 de la Ley 851, 853, 855 y 856 de la Ley 857, 859 y 860 de la Ley 861, 863, 865 y 866 de la Ley 867, 869 y 870 de la Ley 871, 873, 875 y 876 de la Ley 877, 879 y 880 de la Ley 881, 883, 885 y 886 de la Ley 887, 889 y 890 de la Ley 891, 893, 895 y 896 de la Ley 897, 899 y 900 de la Ley 901, 903, 905 y 906 de la Ley 907, 909 y 910 de la Ley 911, 913, 915 y 916 de la Ley 917, 919 y 920 de la Ley 921, 923, 925 y 926 de la Ley 927, 929 y 930 de la Ley 931, 933, 935 y 936 de la Ley 937, 939 y 940 de la Ley 941, 943, 945 y 946 de la Ley 947, 949 y 950 de la Ley 951, 953, 955 y 956 de la Ley 957, 959 y 960 de la Ley 961, 963, 965 y 966 de la Ley 967, 969 y 970 de la Ley 971, 973, 975 y 976 de la Ley 977, 979 y 980 de la Ley 981, 983, 985 y 986 de la Ley 987, 989 y 990 de la Ley 991, 993, 995 y 996 de la Ley 997, 999 y 1000 de la Ley 1001, 1003, 1005 y 1006 de la Ley 1007, 1009 y 1010 de la Ley 1011, 1013, 1015 y 1016 de la Ley 1017, 1019 y 1020 de la Ley 1021, 1023, 1025 y 1026 de la Ley 1027, 1029 y 1030 de la Ley 1031, 1033, 1035 y 1036 de la Ley 1037, 1039 y 1040 de la Ley 1041, 1043, 1045 y 1046 de la Ley 1047, 1049 y 1050 de la Ley 1051, 1053, 1055 y 1056 de la Ley 1057, 1059 y 1060 de la Ley 1061, 1063, 1065 y 1066 de la Ley 1067, 1069 y 1070 de la Ley 1071, 1073, 1075 y 1076 de la Ley 1077, 1079 y 1080 de la Ley 1081, 1083, 1085 y 1086 de la Ley 1087, 1089 y 1090 de la Ley 1091, 1093, 1095 y 1096 de la Ley 1097, 1099 y 1100 de la Ley 1101, 1103, 1105 y 1106 de la Ley 1107, 1109 y 1110 de la Ley 1111, 1113, 1115 y 1116 de la Ley 1117, 1119 y 1120 de la Ley 1121, 1123, 1125 y 1126 de la Ley 1127, 1129 y 1130 de la Ley 113

RSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALE
CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020

DECLARACAO DE RECEBIMENTO DO CONTRATO DE PRECATORIO
 2004/19 DE 14/09/2004 DE EXERCICIO 2004/01/01

CARDEN DEL DIA

[illegible]



SECRETARÍA TÉCNICA

AL-00000000 - A document containing information about the activities of the group, including the names of its members and their roles.

[illegible][illegible]

n de las para sesión de la CERA agenda, constituida en Convención Electoral Nacional para Instancias del Proceso Electoral Federal y Local.

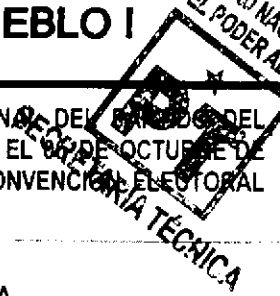


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
1	ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	
2	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	
3	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	
4	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	
5	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	
6	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	
7	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

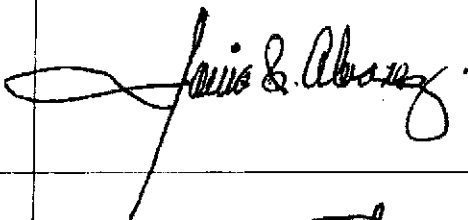
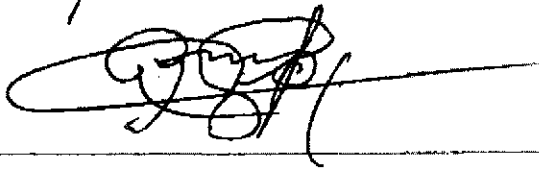
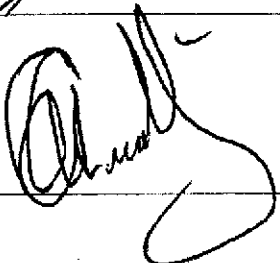
núm	NOMBRE	FIRMA
8	MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA	
9	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	
10	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
11	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	
12	OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
13	PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	
14	REGINALDO SANDOVAL FLORES	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
15	RICARDO CANTÚ GARZA	
16	RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	
17	SONIA CATALINA ÁLVAREZ	
18	ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA	
19	ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA	
20	ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	
21	ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ	

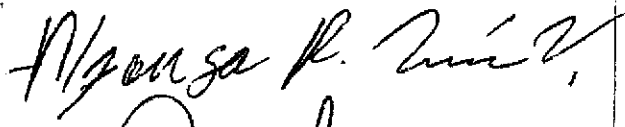
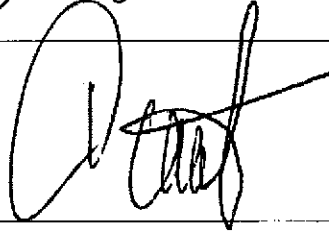
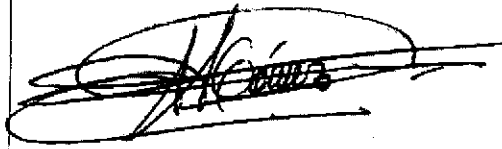
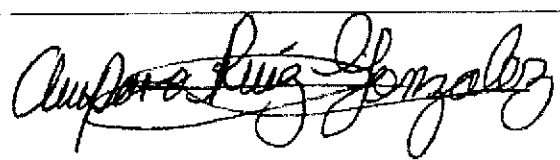
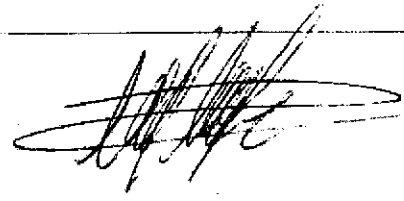


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO!

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
22	ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	
23	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	
24	ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ	
25	AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN	
26	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	
27	AMPARO RUÍZ GONZÁLEZ	
28	ANA KARINA ROJO PIMENTEL	

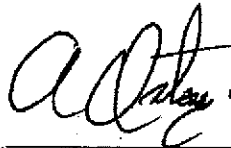
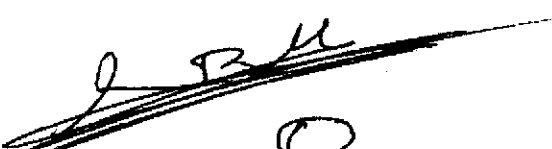
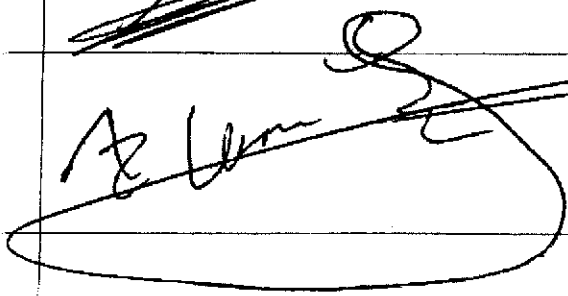
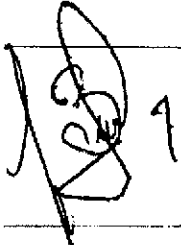
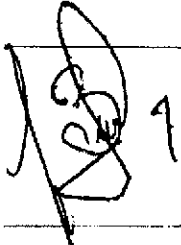


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
29	ANA LUISA DEL MURO GARCÍA	
30	ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	
31	ARCENIO ORTEGA LOZANO	
32	ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	
33	ARMANDO REYES LEDEZMA	
34	ARTURO APARICIO BARRIOS EXPULSADO 04noviembre2019	
35	BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA	

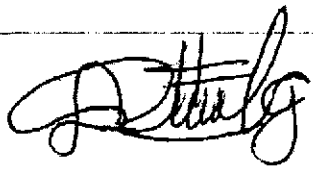
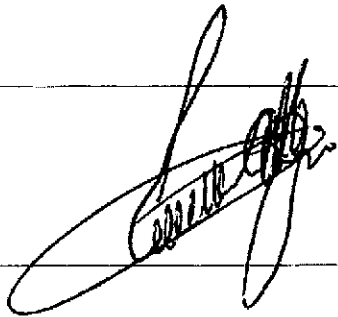
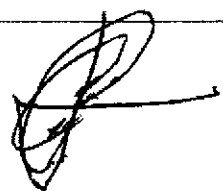


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
36	BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS	
37	BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ	
38	CAMILO TORRES MEJÍA	
39	CARLOS MARIO ESTRADA URBINA	
40	CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	
41	CÉZAR PEDROZA ORTEGA	
42	CIRCE CAMACHO BASTIDA	

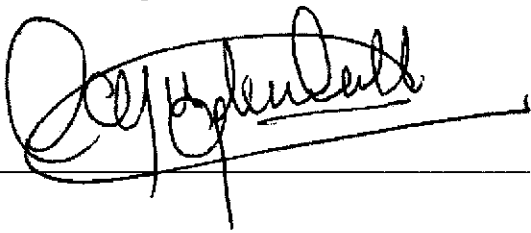
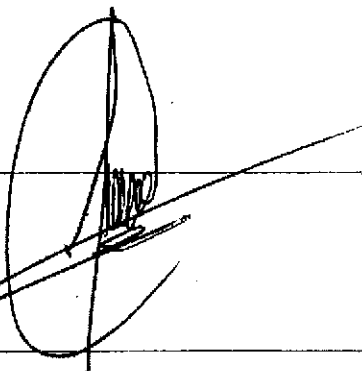


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
43	CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ	
44	CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	
45	CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ	
46	CORINA NARANJO TRUJILLO	
47	DANIEL JUÁREZ LÓPEZ	
48	ENRIQUE KU HERRERA	
49	ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	

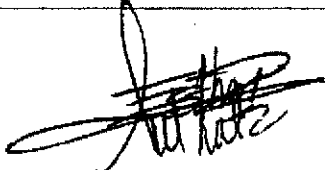
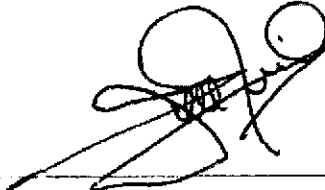


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
50	ESTELA MARTÍNEZ NIETO	
51	ESTHER MARTÍNEZ ROMANO	
52	EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ	
53	EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES	
54	FERNANDO BAUTISTA DÁVILA	
55	FILOMENO PINEDO ROJAS	
56	FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
57	FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA	
58	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	
59	FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA	
60	FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO	
61	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES	
62	GERARDO DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ	
63	GREGORIO SANDOVAL FLORES FALLECIDO N3-ELIM	

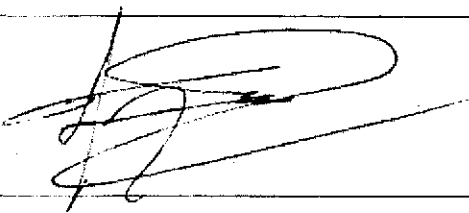
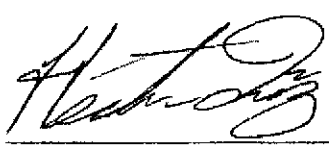
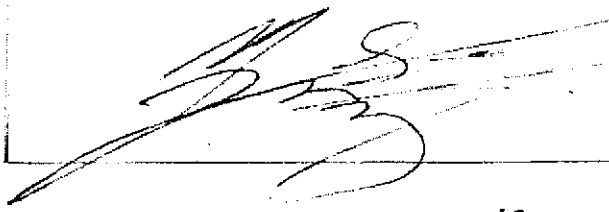


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA

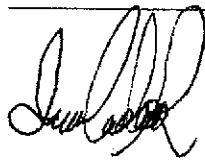
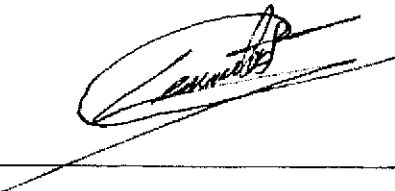
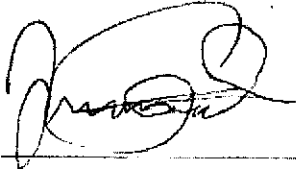
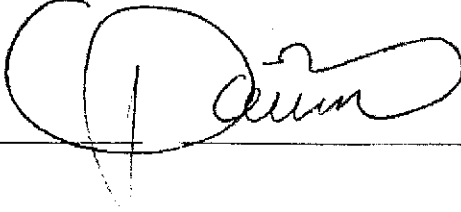
núm	NOMBRE	FIRMA
64	GUSTAVO OROZCO MORALES <i>RENUNCIÓ A MILITANCIA PT 26diciembre2018</i>	
65	HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO	
66	HÉCTOR QUIROZ GARCÍA	
67	HERNÁN VILLATORO BARRIOS	
68	HITA BEATRIZ ORTÍZ SILVA	
69	HUMBERTO PACHECO MIRALRÍO	
70	ILEANA JIMÉNEZ NARANJO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
71	IRMA SEDEÑO RÍOS	
72	JAIME CERVANTES RIVERA	
73	JAIME MORENO BERRY	
74	JAIME ORTÍZ ÁLVAREZ	
75	JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	
76	JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
77	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	

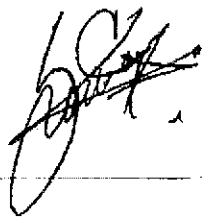
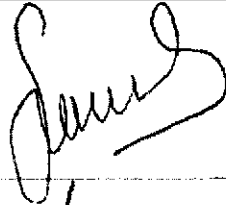
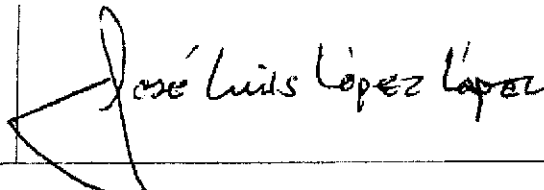


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

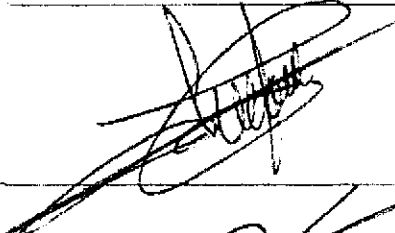
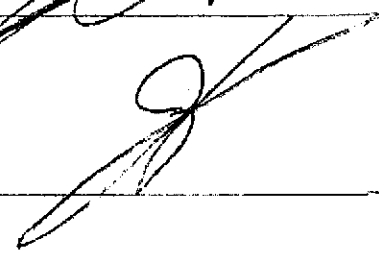
núm	NOMBRE	FIRMA
78	JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO	
79	JESÚS PORTILLO HERRERA	
80	JOEL PADILLA PEÑA	
81	JORGE ARMANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ	
82	JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA	
83	JOSÉ BELMAREZ HERRERA	
84	JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
85	JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	
86	JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	
87	JOSÉ ROA ROSAS	
88	JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	
89	JUAN CARLOS LÓPEZ ELÍAS	
90	JUANA ÉRIKA MARTÍNEZ	
91	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO	

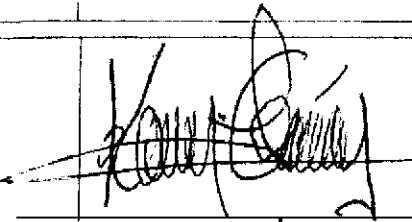
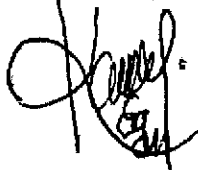
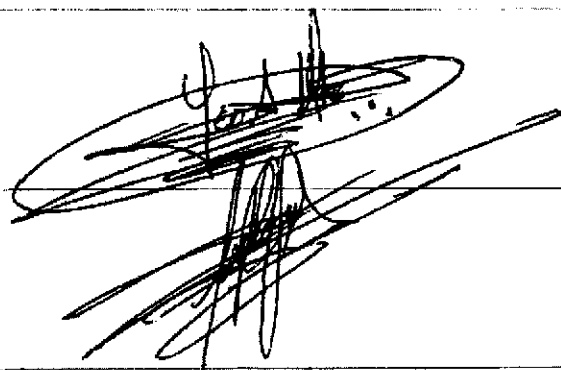
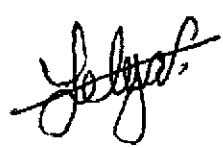
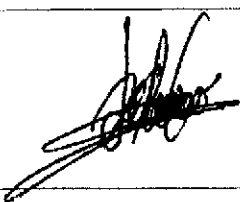


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
92	KAREM GARCÍA SÁNCHEZ	
93	KARLA EDITH GARCÍA MARQUEDA	
94	LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ	
95	LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	
96	LEONOR DEL ROSARIO VÁZQUEZ VALERIANO	
97	LETICIA CRUZ VARGAS	
98	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
99	LILIA AGUILAR GIL	
100	LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES	
101	LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA	
102	LORENA MARTÍNEZ BELLOS	
103	LUCERO DINORAH NAVARRETE ENRÍQUEZ	
104	LUIS ARMANDO DÍAZ	
105	MA. AUXILIO FLORES GARCÍA	

[Handwritten signatures and stamps over the table rows]

[Stamp: SECRETARÍA TÉCNICA]

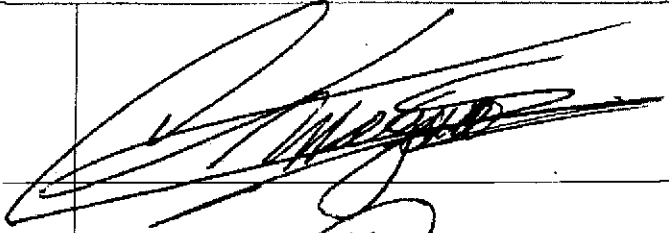
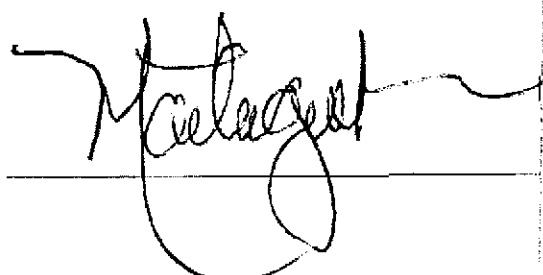
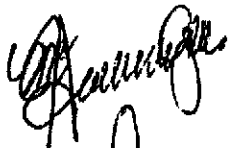
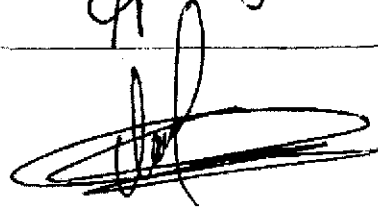


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

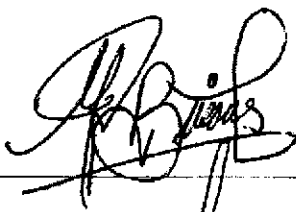
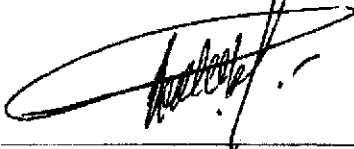
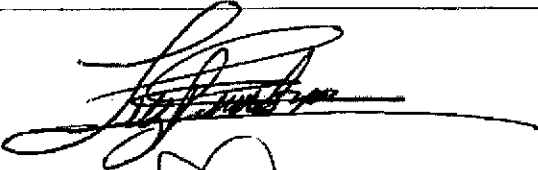
núm	NOMBRE	FIRMA
106	MA. CONCEPCION MAGAÑA MARTÍNEZ	
107	MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	
108	MA. DEL ROSARIO DEL CASTILLO AGUILAR	
109	MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ	
110	MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN	
111	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO	
112	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

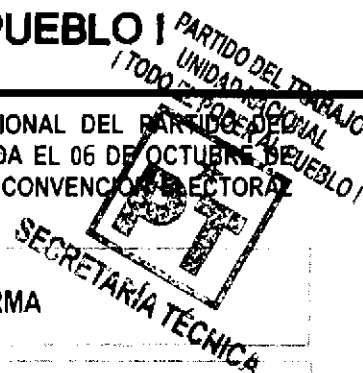
núm	NOMBRE	FIRMA
113	MARÍA DEL PILAR BRIONES LÓPEZ	
114	MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ GÜERECA	
115	MARÍA ELVIRA MÉNDEZ CISNEROS	
116	MARÍA FERNANDA OLVERA RUÍZ	
117	MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA	
118	MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS	
119	MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO	

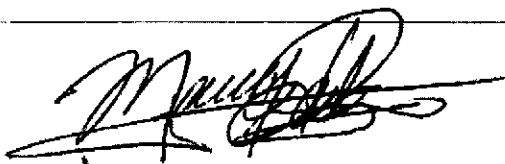
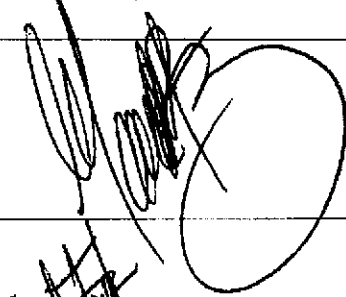


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
120	MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ	
121	MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ	
122	MARIANO HERNÁNDEZ REYES	
123	MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ	
124	MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ	
125	MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO	
126	MARISOL CARRILLO QUIROGA	

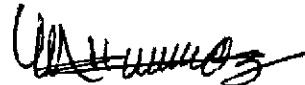
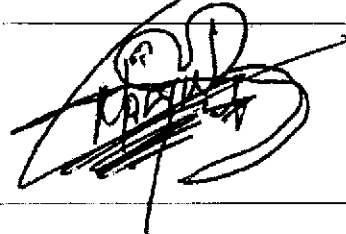


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
127	MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO	
128	MARISOL VILLARRUTIA PERALES	
129	MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ	
130	MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	
131	MAURICIO MORALES BEIZA	
132	MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA	
133	MIRIAM BAHENA CORTÉS	

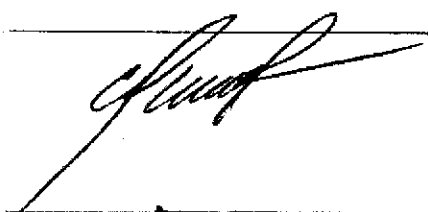


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
134	MIRNA CÓRDOVA ARELLANO	
135	NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO	
136	NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO	
137	OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD	
138	PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	
139	PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ RENUNCIÓ A MILITANCIA EN EL PT 23 julio 2019	
140	RAMÓN DÍAZ ÁVILA	

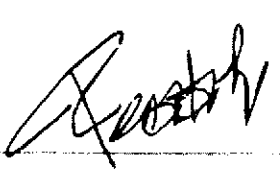


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA

núm	NOMBRE	FIRMA
141	RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ	
142	RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
143	RODOLFO SOLÍS PARGA	
144	ROGELIO ALBERTO TORNERO CARRILLO	
145	ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN	
146	ROSALÍA LEÓN ROSAS	
147	ROSÁNGELA VILLALPANDO RASCÓN	



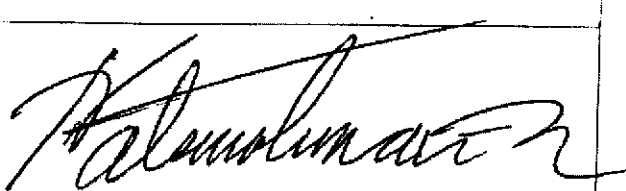
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARÍA TÉCNICA

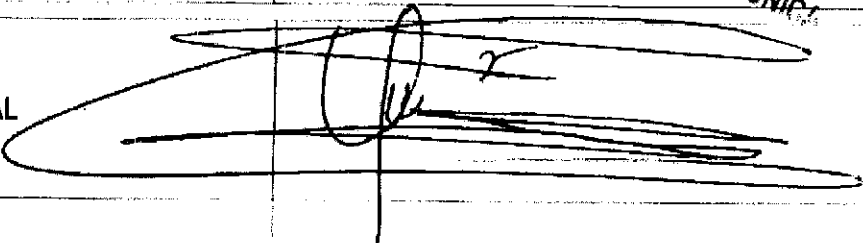
núm	NOMBRE	FIRMA
148	SAMUEL REVELES CARRILLO	
149	SANTA MONTALVO DE LA MORA	
150	SILVANO GARAY ULLOA	
151	SILVIA BARBERENA MALDONADO	
152	TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ	
153	TEODORO CAMPOS MIRELES	
154	VICENTE AGUILAR AGUILAR	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2021 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
155	VICTORIANO WENCES REAL	
156	VIRGILIO MALTOS LONG	
157	XÓCHITL PATRICIA TEJEDA PRADO	
158	ZEFERINO JUÁREZ MATA FALLECIDO N1-ELIMIN	
159	ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ FALLECIDO N2-ELIMI	
160	ZENAIDA ORTEGA CORTÉS	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2021.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE NOVENTA Y CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL Y FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO



PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONOMICO DE LA MAYORIA, SEA EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.

3. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIO A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO ESTA A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACION RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASI, SE SOMETE A VOTACION. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACION INSTANDO A QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DIA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 10 Bis PARRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

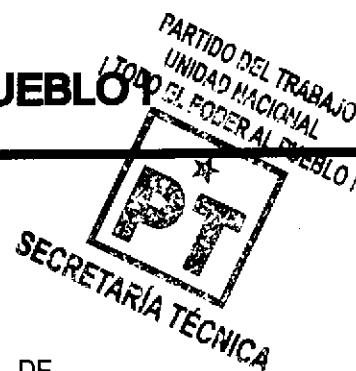
**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESION ORDINARIA
06 DE OCTUBRE DE 2021
22:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



- TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, septiembre 30 de 2021.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)
MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)
MARÍA DE JESÚS PAÉZ GÜERECÁ
(RÚBRICA)



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



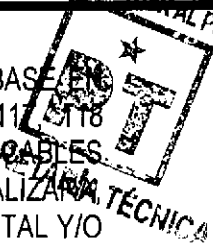
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. ESTABLECE QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. POR SU PARTE, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO Y COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA QUE INICIAN LOS PLAZOS LEGALES PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO DECIDA SOBRE LA PERTINENCIA DE CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 Y EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. RETOMANDO EL USO DE LA PALABRA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, EXPRESA QUE PRECISAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA LEGAL DE LA INSTALACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO DEL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIO DE COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LOS ACUERDOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, HACE LA DECLARATORIA LEGAL DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Bis; 37, 37 Bis; 37 Bis 1; 39, 39 BIS; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y PROCEDERÁN AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN Y EN SU CASO, POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES BAJO CUALQUIERA DE ESAS FIGURAS JURÍDICAS ELECTORALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

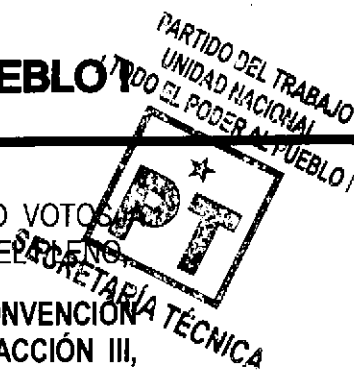


a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN SE DA DEBIDO A DIVERSAS IRREGULARIDADES QUE OCURRIERON DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO 06 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LO QUE ORIGINÓ QUE POSTERIORMENTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DECLARARA LA INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN EN ESE MUNICIPIO Y CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO EMITIÓ LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE ESE MUNICIPIO Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN LEGAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO QUE TENGAN DERECHO PARA PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA RENOVAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CUYA JORNADA COMICIAL SE REALIZARÁ EL 21 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, A EFECTO DE QUE LOS INTEGRANTES ELECTOS CUMPLAN CON EL TRIENIO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON NOVENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL CONGRESO.

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 4º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 73, 74, 75, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; 1, 2, 3, 32, 33 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EMITIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020 - 2021.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MODERADOR DE LA MESA, PLANTEA QUE UNA VEZ QUE SE HA AUTORIZADO AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO PARA QUE CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, ES NECESARIO ABORDAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO FACULTE A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, EN REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, Y EN SU CASO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FIRMAS DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTEN EN SU CASO, LA "SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA, EL PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO", PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN DICHO MUNICIPIO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021. DIVERSOS ORADORES HACEN USO DE LA VOZ, A FAVOR DE LA PROPUESTA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 61, FRACCIÓN XII, 112, 113, 114, 147, 115, 119, 120 Y DEMÁS RELATIVOS; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EMITIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO Y/O MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, HAN DECIDIDO CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN Y FORMALIZARLO MEDIANTE EL CONVENIO, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JALISCO, ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMARÁN EL COMPROMISO QUE ASUMIRÁN PARA FORMAR LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN. MANIFESTANDO QUE LAS CANDIDATURAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN AQUÉLLAS QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. EN SU CASO, ESTABLECERÁN EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑA QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA EXTRAORDINARIA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN. SE ESTABLECERÁ QUE UNA VEZ REGISTRADO EL RESPECTIVO CONVENIO, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ATENDIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO DEL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO QUE CORRESPONDA, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE SE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON NOVENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 4º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 73, 74, 75, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; 1, 2, 3, 32, 33 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CELEBRE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FIRMA DE LOS, COMISIONADO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADO POLITICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, EN TIEMPO Y FORMA, EN SU CASO, FIRMEN Y PRESENTEN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, LA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

"SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO".

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. EN ESTE INCISO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO FIRME EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. SE ADICIONA A LA PROPUESTA QUE, PARA SALVAGUARDAR LA CONCRECIÓN Y LEGALIDAD DEL ACTO LEGAL, ADEMÁS DE EVITAR CONFRONTACIONES Y DIVISIONISMOS AL INTERIOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN, DE MANERA SUPLETORIA, SE FIRME A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y PARA ELLO SE DESIGNE Y FACULTE DE MANERA CONJUNTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y COMO ACOMPAÑAMIENTO A SUS FIRMAS, EN SU CASO, SE INCORPORE LA DE LOS COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; TAMBIÉN PARA QUE FIRMEN Y EN SU CASO, REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, SOLICITEN EL REGISTRO DEL CONVENIO; FIRMEN Y EN SU CASO,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON NOVENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 4º, 41 FRACCION III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCION XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PARRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 73, 74, 75, 76 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; 1, 2, 3, 32, 33 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EMITIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 10 Bis PARRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SOLICITE EN LOS PLAZOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICION TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE MANERA SUPLETORIA DESDE LAS INSTANCIAS NACIONALES, REALIZARÁ LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICION TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SECRETARÍA TÉCNICA

LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

TERCERO. SE AUTORIZA Y FACULTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, Y EN SU CASO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FIRMA DE LOS COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; FIRMEN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CORRESPONDIENTE; SOLICITEN EL REGISTRO LEGAL DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CORRESPONDIENTE, Y FIRMEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN Y ESTEN RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

CUARTO. SE FACULTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, Y EN SU CASO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FIRMA DE LOS COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; EN SU CASO, REALICEN Y FIRMEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y EN SU CASO, SOLICITEN EL REGISTRO DE LAS CORRECCIONES AL CONVENIO RESPECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

QUINTO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN SU CASO, DE MANERA SUPLETORIA, SOLICITE EL REGISTRO LEGAL DEL CONVENIO, Y PRESENTE LAS CORRECCIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN Y ESTEN RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL COMPROBATORIA QUE ACOMPAÑA AL CONVENIO DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. A CONTINUACIÓN, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RATIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE SE PROPONE QUE SE CONTIENDA CON LA MISMA PLATAFORMA, DADO QUE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA ESTÁ COMPRENDIDA EN EL MARCO DEL MISMO PROCESO ELECTORAL LOCAL Y LAS PROPUESTAS IDEOLÓGICAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS, DE SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, ETC, EN EL MUNICIPIO, QUE FUERON PLANTEADAS EN LA CAMPAÑA ORDINARIA, NO SE MODIFICARÁN EN ESTA CAMPAÑA EXTRAORDINARIA, REITERÁNDOSE LA IMPORTANCIA DEL DOCUMENTO Y CONTENIDO DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE QUIENES PARTICIPEN POSTULADOS EN LAS CANDIDATURAS, EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

NACIONALES Y/O LOCALES, AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON NOVENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 4º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 73, 74, 75, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; 1, 2, 3, 32, 33 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EMITIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE RATIFICA Y APRUEBA LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO.

e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. SE PUSO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

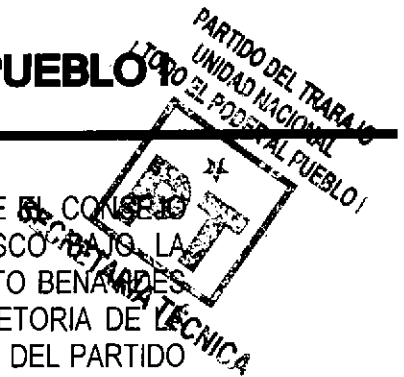
PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APROBABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO DEL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; PARA LA INTEGRACIÓN DE FÓRMULAS Y PLANILLAS, RESPECTIVAMENTE, Y EN TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO, 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, DE MANERA SUPLETORIA CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACIÓN Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL RESPECTIVO CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, QUE DE MANERA SUPLETORIA Y RETROACTIVA TENDRÁ EFECTOS LEGALES PARA ESTA ELECCIÓN INTERNA EXTRAORDINARIA, MISMA QUE FUE APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL A PROPUESTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39 INCISO m) Y 50 Bis 3; DEL MARCO LEGAL ESTATUTARIO, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LA PARIDAD DE GÉNERO ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL INTERNA. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS Y EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A MÁS TARDAR Y CON BASE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, EN LO RELATIVO AL REGISTRO LEGAL DE CANDIDATURAS. SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS, LO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, LA SUPERVISIÓN DE MANERA CONJUNTA, DE LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENADES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN SUPLETORIA DE DIRECCIÓN NACIONAL, Y LOS, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON NOVENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 4º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 73, 74, 75, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; 1, 2, 3, 32, 33 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EMITIDO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO POSTULARÁ, REGISTRARÁ Y EN SU CASO, SUSTITUIRÁ LAS CANDIDATURAS PARA LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA CANDIDATURA QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBA DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA Y CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS.

TERCERO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE MANERA CONJUNTA, DE LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN SUPLETORIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL, Y LOS COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN LAS CANDIDATURAS QUE POSTULARÁ Y REGISTRARÁ ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA LOS CARGOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, SEGÚN SEA EL CASO, EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN, RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DEL PARTIDO Y/O FUERZAS POLÍTICAS INTEGRANTES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021.

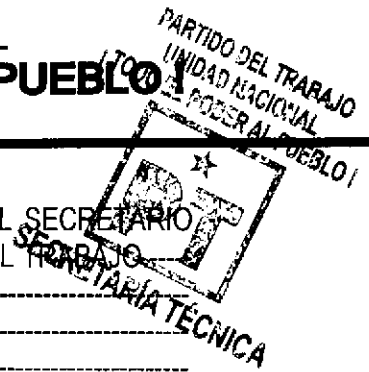
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, PROCEDE A DECLARAR EL RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

VEINTIUNO, FIRMANDO EL ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



LIC. SILVANO GARAYULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 10 Bis párrafo primero, 29 inciso f), 37, 37 Bis 1 párrafo tercero, 39, 39 Bis, 40 párrafo segundo, 43, 44 incisos a) y g), 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones II, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes,

Convoca
sesión ordinaria de la
Comisión Coordinadora Nacional
del Partido del Trabajo
30 de septiembre de 2021
12:00 horas

En las instalaciones de la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc, número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación territorial Cuauhtémoc, teléfonos 55 55 25 27 y 55 55 25 84 19, en la Ciudad de México, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia y declaración del *quórum*, en su caso.
2. Nombramiento de los integrantes de la Mesa de Debates.
3. Lectura y aprobación en su caso, de la propuesta del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación y emisión de la Convocatoria para la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, para que resuelva erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, el 06 de octubre de 2021, con el propósito de resolver temas internos respecto al Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, en el Estado de Jalisco.
5. Asuntos generales.

Ciudad de México, septiembre 27 de 2021.

ATENTAMENTE

UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DEL TRABAJO
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

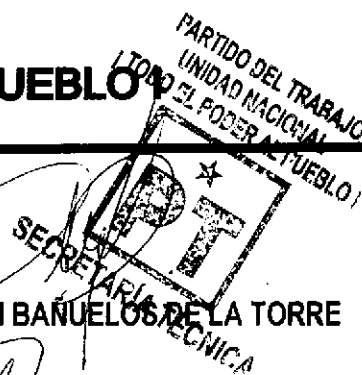
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

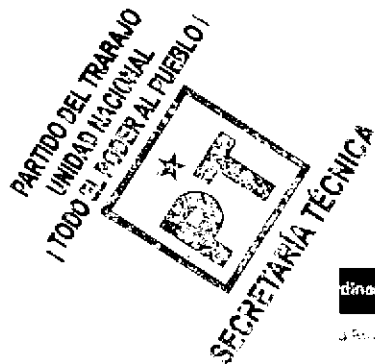
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ

MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL

SONIA CATALINA ÁLVAREZ



domingo 23 septiembre 2021, 12:00 h. P...

[illegible][illegible]

Conversa

sesión ordinaria de la
Comisión Coordinadora Nacional
del Partido del Trabajo
23 de septiembre de 2021
12:00 horas

95. Fattori, G. 1993. "Análisis de la actividad de la corteza visual humana." *Revista de la Asociación Argentina de Psicología* 1993: 55-58. <http://www.aaap.org.ar/revista/revista.htm>.

ORDEN DEL DIA

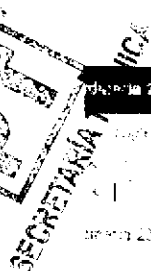
2000年12月25日 星期一

1995-96 2000-01 2005-06 2010-11 2015-16 2020-21

050 34 35000 15 000 25 000 35 000 45 000 55 000 65 000 75 000 85 000 95 000 100 000

1980-1981, 1981-1982, 1982-1983, 1983-1984, 1984-1985, 1985-1986, 1986-1987, 1987-1988, 1988-1989, 1989-1990, 1990-1991, 1991-1992, 1992-1993, 1993-1994, 1994-1995, 1995-1996, 1996-1997, 1997-1998, 1998-1999, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029, 2029-2030, 2030-2031, 2031-2032, 2032-2033, 2033-2034, 2034-2035, 2035-2036, 2036-2037, 2037-2038, 2038-2039, 2039-2040, 2040-2041, 2041-2042, 2042-2043, 2043-2044, 2044-2045, 2045-2046, 2046-2047, 2047-2048, 2048-2049, 2049-2050, 2050-2051, 2051-2052, 2052-2053, 2053-2054, 2054-2055, 2055-2056, 2056-2057, 2057-2058, 2058-2059, 2059-2060, 2060-2061, 2061-2062, 2062-2063, 2063-2064, 2064-2065, 2065-2066, 2066-2067, 2067-2068, 2068-2069, 2069-2070, 2070-2071, 2071-2072, 2072-2073, 2073-2074, 2074-2075, 2075-2076, 2076-2077, 2077-2078, 2078-2079, 2079-2080, 2080-2081, 2081-2082, 2082-2083, 2083-2084, 2084-2085, 2085-2086, 2086-2087, 2087-2088, 2088-2089, 2089-2090, 2090-2091, 2091-2092, 2092-2093, 2093-2094, 2094-2095, 2095-2096, 2096-2097, 2097-2098, 2098-2099, 2099-2100, 2100-2101, 2101-2102, 2102-2103, 2103-2104, 2104-2105, 2105-2106, 2106-2107, 2107-2108, 2108-2109, 2109-2110, 2110-2111, 2111-2112, 2112-2113, 2113-2114, 2114-2115, 2115-2116, 2116-2117, 2117-2118, 2118-2119, 2119-2120, 2120-2121, 2121-2122, 2122-2123, 2123-2124, 2124-2125, 2125-2126, 2126-2127, 2127-2128, 2128-2129, 2129-2130, 2130-2131, 2131-2132, 2132-2133, 2133-2134, 2134-2135, 2135-2136, 2136-2137, 2137-2138, 2138-2139, 2139-2140, 2140-2141, 2141-2142, 2142-2143, 2143-2144, 2144-2145, 2145-2146, 2146-2147, 2147-2148, 2148-2149, 2149-2150, 2150-2151, 2151-2152, 2152-2153, 2153-2154, 2154-2155, 2155-2156, 2156-2157, 2157-2158, 2158-2159, 2159-2160, 2160-2161, 2161-2162, 2162-2163, 2163-2164, 2164-2165, 2165-2166, 2166-2167, 2167-2168, 2168-2169, 2169-2170, 2170-2171, 2171-2172, 2172-2173, 2173-2174, 2174-2175, 2175-2176, 2176-2177, 2177-2178, 2178-2179, 2179-2180, 2180-2181, 2181-2182, 2182-2183, 2183-2184, 2184-2185, 2185-2186, 2186-2187, 2187-2188, 2188-2189, 2189-2190, 2190-2191, 2191-2192, 2192-2193, 2193-2194, 2194-2195, 2195-2196, 2196-2197, 2197-2198, 2198-2199, 2199-2200, 2200-2201, 2201-2202, 2202-2203, 2203-2204, 2204-2205, 2205-2206, 2206-2207, 2207-2208, 2208-2209, 2209-2210, 2210-2211, 2211-2212, 2212-2213, 2213-2214, 2214-2215, 2215-2216, 2216-2217, 2217-2218, 2218-2219, 2219-2220, 2220-2221, 2221-2222, 2222-2223, 2223-2224, 2224-2225, 2225-2226, 2226-2227, 2227-2228, 2228-2229, 2229-2230, 2230-2231, 2231-2232, 2232-2233, 2233-2234, 2234-2235, 2235-2236, 2236-2237, 2237-2238, 2238-2239, 2239-2240, 2240-2241, 2241-2242, 2242-2243, 2243-2244, 2244-2245, 2245-2246, 2246-2247, 2247-2248, 2248-2249, 2249-2250, 2250-2251, 2251-2252, 2252-2253, 2253-2254, 2254-2255, 2255-2256, 2256-2257, 2257-2258, 2258-2259, 2259-2260, 2260-2261, 2261-2262, 2262-2263, 2263-2264, 2264-2265, 2265-2266, 2266-2267, 2267-2268, 2268-2269, 2269-2270, 2270-2271, 2271-2272, 2272-2273, 2273-2274, 2274-2275, 2275-2276, 2276-2277, 2277-2278, 2278-2279, 2279-2280, 2280-2281, 2281-2282, 2282-2283, 2283-2284, 2284-2285, 2285-2286, 2286-2287, 2287-2288, 2288-2289, 2289-2290, 2290-2291, 2291-2292, 2292-2293, 2293-2294, 2294-2295, 2295-2296, 2296-2297, 2297-2298, 2298-2299, 2299-2300, 2300-2301, 2301-2302, 2302-2303, 2303-2304, 2304-2305, 2305-2306, 2306-2307, 2307-2308, 2308-2309, 2309-2310, 2310-2311, 2311-2312, 2312-2313, 2313-2314, 2314-2315, 2315-2316, 2316-2317, 2317-2318, 2318-2319, 2319-2320, 2320-2321, 2321-2322, 2322-2323, 2323-2324, 2324-2325, 2325-2326, 2326-2327, 2327-2328, 2328-2329, 2329-2330, 2330-2331, 2331-2332, 2332-2333, 2333-2334, 2334-2335, 2335-2336, 2336-2337, 2337-2338, 2338-2339, 2339-2340, 2340-2341, 2341-2342, 2342-2343, 2343-2344, 2344-2345, 2345-2346, 2346-2347, 2347-2348, 2348-2349, 2349-2350, 2350-2351, 2351-2352, 23

• 92 72 8765

[illegible][illegible]

sesión ordinaria de la
Comisión Coordinadora Nacional
del Partido del Trabajo
23 de septiembre de 2021
12:00 horas

[illegible]

ORDEN DEL DIA

de la Cour de Cassation

What Is a Trust?

[illegible]

1980, através de uma parceria com a Secretaria de Cultura do Estado de Pernambuco, por meio da Fundação de Amparo à Pesquisa e à Cultura do Estado de Pernambuco, e com o Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq), por meio do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq).

20. *Yes, a reference*



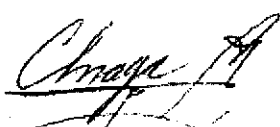
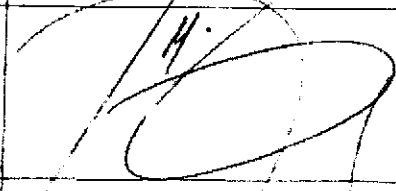
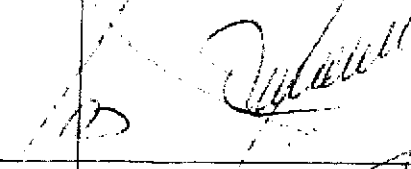
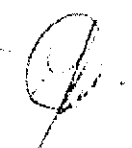
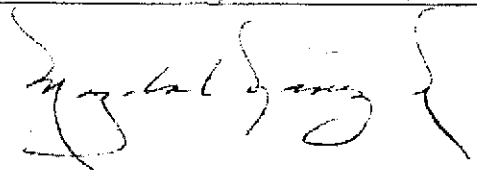
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SECRETARÍA TÉCNICA

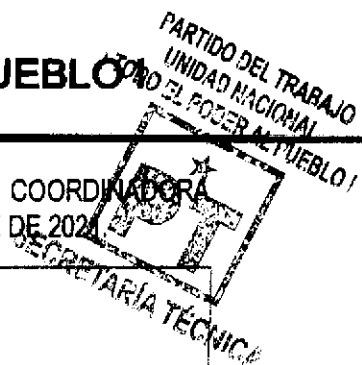
LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

NOMBRE	FIRMA
ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NOMBRE	FIRMA
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECÁ	
MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	
REGINALDO SANDOVAL FLORES	

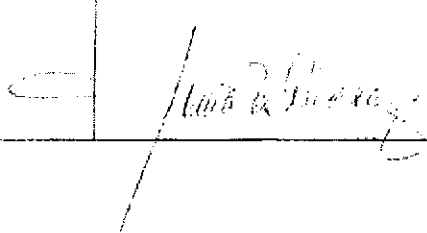


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

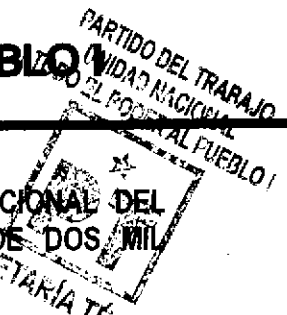
NOMBRE	FIRMA
SONIA CATALINA ÁLVAREZ	

SECRETARÍA TÉCNICA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE QUINCE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, Y TODA VEZ QUE, EL ARTÍCULO 43 DEL MARCO ESTATUTARIO ESTABLECE QUE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR SE INTEGRARÁ CON LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EL PASADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III; DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE LA PROPUESTA CON EL VOTO UNÁNIME.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, LAS PRESENTADAS: MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ, MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ Y FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INFORMA AL PLENO QUE, PARA ESTA OCASIÓN, SE HACE NECESARIO QUE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, YA QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O, PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO EL CONVENIO RESPECTIVO, LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL REGISTRO DE CANDIDATURAS. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN Y CELEBRAR UN CONVENIO, EN SU CASO, SE DA DEBIDO A DIVERSAS IRREGULARIDADES QUE OCURRIERON DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO 06 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LO QUE ORIGINÓ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DECLARARA LA INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN EN ESE MUNICIPIO Y, LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO EMITIERA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE ESE MUNICIPIO Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN LEGAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO QUE TENGAN DERECHO PARA PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA RENOVAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CUYA JORNADA COMICIAL SE REALIZARÁ EL 21 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, A EFECTO DE QUE LOS INTEGRANTES ELECTOS CUMPLAN CON EL TRIENIO CONSTITUCIONAL QUE COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. LA MODERADORA ELECTA DE LA MESA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EN LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

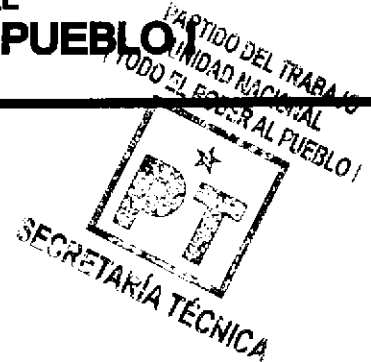
Convoca



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

sesión ordinaria de la
Comisión Coordinadora Nacional
del Partido del Trabajo
30 de septiembre de 2021
12:00 horas



En las instalaciones de la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc, número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación territorial Cuauhtémoc, teléfonos 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, en la Ciudad de México, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y declaración del *quórum*, en su caso.
2. Nombramiento de los integrantes de la Mesa de Debates.
3. Lectura y aprobación en su caso, de la propuesta del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación y emisión de la Convocatoria para la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, para que resuelva erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, el 06 de octubre de 2021, con el propósito de resolver temas internos respecto al Proceso Electoral Local Extraordinario 2021, en el Estado de Jalisco.
5. Asuntos generales.

Ciudad de México, septiembre 27 de 2021.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 06 DE OCTUBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE RESOLVER TEMAS INTERNOS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE JALISCO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ INFORMA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN EN ESE MUNICIPIO, POR LO QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE JALISCO EMITIÓ LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE ESE MUNICIPIO Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN LEGAL ANTE EL IEPC QUE TENGAN DERECHO A PARTICIPAR, A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA RENOVAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CUYA JORNADA ELECTORAL SE VERIFICARÁ EL 21 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, POR LO QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE TODO LO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

RELACIONADO PARA EN SU CASO, CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO LOCAL SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DÍA PARA DICHA SESIÓN. ACTO SEGUIDO, EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EN CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 4º, 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 73, 74, 75, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; 1, 2, 3, 32, 33 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO QUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO ; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 06 DE OCTUBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE RESOLVER TEMAS INTERNOS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL SERÁ RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 06 DE OCTUBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE RESOLVER TEMAS INTERNOS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE JALISCO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE, EN SU CASO, REALICE UN ACTA CON EL TEMA APROBADO, DE TAL MANERA QUE SE SEPALEN LOS TEMAS A DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE DEBERÁ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

INTEGRAR UN EXPEDIENTE PARA PRESENTARLO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO Y SE REGISTRE TODO LO RELATIVO CON LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO SOMOS Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020 - 2021.

5. ASUNTOS GENERALES. NO SE PRESENTAN INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONCLUYE CON LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO EL ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



LIC. SILVANO GARAY SECRETARÍA TÉCNICA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Dato correspondiente a Información pública protegida, cuyo acceso es restringido por ser Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3,fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- ELIMINADO Dato correspondiente a Información pública protegida, cuyo acceso es restringido por ser Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3,fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- ELIMINADO Dato correspondiente a Información pública protegida, cuyo acceso es restringido por ser Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 3,fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

PARTIDO DEL TRABAJO

Declaración de principios¹



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

I. REALIDAD NACIONAL

1.- Hasta antes de las elecciones presidenciales de 01 de julio de 2018, la modalidad de acumulación capitalista imperante en México era la causa de las condiciones de atraso y subordinación de nuestra economía, de haber creado un mercado interno estrecho, de instalar una capacidad productiva tecnológicamente obsoleta e insuficientemente empleadora de trabajo, de favorecer el auge del capital financiero especulativo, de promover la privatización de los recursos naturales del país, de marginar a regiones enteras y del bajo crecimiento económico; de contaminar y devastar el medio ambiente. A pesar de ello, aún se incrementa la miseria de la mayoría del pueblo, mediante una severa restricción salarial y la sobreexplotación de la clase trabajadora, que eleva la sobreganancia empresarial y la transferencia del excedente del producto campesino hacia las empresas industriales y agrícolas, en un contexto de instrumentación de la política económica neoliberal que ha privilegiado la apertura comercial indiscriminada, la cual favorece a los grandes grupos económicos y financieros. En contraste, la migración masiva de las y los mexicanos hacia los Estados Unidos ha sido una de las consecuencias más dolorosas de este modelo. Pero hoy ya no representa una "válvula de escape" al desempleo estructural y crónico que padece nuestro país, y con la ratificación y entrada en vigor del T-MEC, no se resuelve la precarización del mercado laboral.

Sabemos que la solución no es cuestión de leyes, sino de crecimiento económico, educación, formalización de la economía, inversión e innovación tecnológica, respeto a los Derechos Humanos de las y los migrantes y un trato equitativo entre socios del tratado.

Esta modalidad de acumulación también se traduce en el plano político en una seria limitación para transitar a una democracia participativa directa, porque el poder del pueblo que es el fundamento de la Soberanía de la Nación es entregado al grupo hegemónico bajo el cobijo de la democracia burguesa y las instituciones que de ella emanan. En ese mismo tenor, se ubica la apertura comercial que trata de degradar la identidad nacional mediante la incorporación de estereotipos del extranjero, la destrucción progresiva de las lenguas indígenas, de nuestra cultura y nuestra idiosincrasia.

2.- El Gobierno Federal, los gobiernos Estatales, la mayoría de los gobiernos Municipales, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal y Estatal, y además

¹ Modificaciones aprobadas durante el 11º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo celebrado el veintidós de agosto de dos mil veinte.

los Congresos Locales han actuado como instrumentos del poder hegemónico de la clase dominante, siendo los aparatos de dominación política de las masas populares, ejerciendo sobre ellas el control político, la manipulación mediática, la coerción y la represión con el ejército y la policía. Ambas instituciones, caracterizadas por su violencia, corrupción, violación de los derechos humanos y delincuencia, han sido, además, las responsables directas de incontables violaciones a las garantías individuales, derechos sociales, especialmente los del pueblo trabajador.

Aunque entre los años 2000–2018 se produjo una doble alternancia en el poder entre el PRI y el PAN, el bloque de derechas que estos dos partidos encabezan se dedicó a dismantlar los pilares del Estado del Bienestar, a impulsar las privatizaciones, a reforzar su papel como apéndice de la burguesía internacional, a sobreexplotar a la clase trabajadora mexicana manteniéndola sojuzgada con salarios de miseria y a propiciar un sistema fiscal que no grava la riqueza real que ellos generan y poseen. Esta derecha bicéfala no fue capaz de articular un nuevo proyecto de país que incorporara las aspiraciones legítimas de todos los sectores de la población, por lo que mantuvo a México en un permanente estado de indefinición y desorden.

Es por ello que el Partido del Trabajo enarbola con mayor fuerza su Proyecto Alternativo de Nación que **está destinado a romper con las viejas prácticas políticas y los privilegios de la oligarquía empresarial que nos gobernaba.**

3.- Hay otros aparatos del Estado, que sirven para dominar a las masas cumpliendo funciones corporativas paternalistas, controladoras y hegemónicas. Estos aparatos son los sindicatos y las organizaciones campesinas y de colonos que han estado controladas por el Estado (CTM, CNC, CNOP, CROC, etc.) así como sindicatos patronales y la mayoría de los partidos políticos tradicionales, escuelas, medios de comunicación masiva y el sistema educativo que se encuentran en un proceso de erosión.

Mediante estos aparatos se ha mantenido sistemáticamente marginado al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos y se le ha manipulado ideológicamente, convirtiendo a la sociedad en un conglomerado de **personas** y grupos dependientes del gobierno para que la dominación no tenga que caracterizarse siempre por la represión. El Estado ha intentado permanentemente inhibir la capacidad del pueblo de tomar iniciativas, haciéndolo sentir incapaz de resolver sus problemas por sus propias fuerzas, formas de organización y de lucha, y de crear alternativas autónomas.

La significativa victoria electoral del 2018 abre posibilidades de poner fin a esa situación y el Partido del Trabajo impulsará políticas públicas y nuevas formas de organización y lucha que permitan que las capacidades y derechos del pueblo se expresen a plenitud en defensa de sus intereses y los de la Nación.



4.- Desde mediados del siglo XIX, las principales iniciativas estratégicas para promover la acumulación capitalista y fortalecer a la gran burguesía privada han provenido de los grupos sociales que detentan el poder del Estado. Estos grupos sociales también son responsables de la instauración del corporativismo de Estado, de la manipulación y control de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo. Todas estas acciones son las que han permitido que dichos grupos sociales mantengan el predominio en el bloque de clases en el poder y sean por lo tanto los responsables fundamentales de nuestra estructura social y de la crisis del período que padecemos.

5.- Las contradicciones entre las distintas fracciones del gran capital que conforman el bloque de derechas en el poder y que se ha expresado en la doble alternancia, no han impedido que se llevara a cabo la consolidación de su sistema de dominación y la aplicación del modelo neoliberal de acumulación capitalista, basado en las estrategias económicas que impone el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras entidades financieras que han llevado a la quiebra a las micro, pequeña y mediana empresas y a la economía rural, ello ha traído como consecuencia la depauperación de los niveles de vida de las clases trabajadoras y en general de la población.

6.- El desarrollo económico de México estuvo en función de la nueva modalidad de acumulación imperante donde los propietarios de los monopolios y oligopolios determinaban las acciones del Estado; un Estado capitalista neoliberal que orientaba estratégicamente sus acciones para beneficiar a este bloque y no para resolver los problemas del conjunto de la sociedad. La aplicación abierta de políticas contra el interés general del país se decidía desde los altos niveles del capital nacional e internacional.

El sistema político en México ha sido una expresión básicamente derivada de la estructura económica del sistema general que se vive en nuestra sociedad y, por lo tanto, tendía a garantizar el dominio de la oligarquía capitalista y preservar su modo de producción. Ello fue así, aunque en la definición del poder público se busque conciliar los intereses contradictorios de las diversas clases y estratos sociales o cuando menos establecer las condiciones para la convivencia.

La inmensa mayoría de los problemas de la sociedad mexicana derivan de la naturaleza de explotación, sojuzgamiento y dominación de este sistema y, por lo tanto, la solución de raíz sólo se dará mediante una transformación profunda que elimine estos rasgos, como base de las relaciones entre los seres humanos.

Como una consecuencia de lo anterior, para los millones de mexicanas y mexicanos que se autodescriben como pueblos originarios, la explotación y discriminación que padecen desde hace más de 500 años no sólo continúa, sino que se ha recrudecido, negándoles la solución a sus demandas de democracia, justicia, prosperidad, dignidad, autonomía y respeto a sus derechos históricos.



A pesar de la importancia histórica, social y cultural de los pueblos **originarios**, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables y sus derechos continuamente vulnerados y negados.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7.- Por lo que se refiere a las masas populares, en la última década asistimos a una creciente toma de conciencia y, junto al rechazo generalizado al sistema de explotación, se fueron incrementando los sectores que generaron nuevas formas de organización y acción política buscando poner fin a la corrupción, a los fraudes electorales y a la espiral de violencia que ponía en riesgo a la mayoría de la población.

Como resultado de un progresivo incremento en la dialéctica organización/lucha contra el sistema, se acumuló una fuerza social que llevó a la derrota de los candidatos que buscaban la continuidad de un modelo agotado y cada vez más antidemocrático.

La madurez de la conciencia y la sed de cambio del pueblo mexicano demostró, con la victoria electoral del 2018, que se abrían nuevas esperanzas para construir una nueva sociedad y echar las bases de una democracia plena y de una transformación verdadera.

II. TRABAJO

8.-Entendemos el Trabajo como la actividad natural, creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana por la que el ser humano modifica la realidad para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. Aspiramos a que la mujer y el hombre trabajadores, no lo vivan como una experiencia alienada, sino como una actividad de autorrealización.

9.- A través del proceso histórico, el trabajo ha sido el eje en torno al cual se han conformado las estructuras sociales. Sin embargo, a partir del esclavismo, todos los sistemas sociales que han existido se han sustentado en la explotación del trabajo del ser humano por el ser humano. Esta situación sólo podrá ser superada cuando logremos alcanzar una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las mujeres y todos los hombres, y será mediante el trabajo digno del ser humano que podremos hacer posible esta aspiración.

10.- Por el carácter constructivo y transformador del trabajo, nuestra agrupación ha asumido el nombre de Partido del Trabajo. Consideramos que debe existir un trabajo digno y humano sobre bases autogestivas y comunitarias. No existen poseedores de mejores conocimientos, sino de conocimientos diferentes que al socializarse y compartirse generan los cimientos de una nueva cultura y sociedad.

11.- Reconocemos los constantes cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo, y que dan al trabajo intelectual un papel cada vez de mayor incidencia sobre el trabajo manual en el proceso de transformación.



El avance de la Inteligencia artificial y la robotización del trabajo reclaman un permanente escrutinio y la protección de los derechos laborales y humanos de la clase trabajadora, en especial de las y los menos calificados.

12.- Luchamos por una sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo, en la incorporación de los constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y en el uso racional de los recursos naturales. Nuestro objetivo es evolucionar constante y permanentemente hacia un futuro mejor, en donde podamos alcanzar la plena satisfacción material y espiritual del ser humano.

La sociedad no encontrará su equilibrio hasta que no gire alrededor del trabajo.

III. LÍNEA DE MASAS

13.- La principal contribución al pueblo mexicano de los movimientos sociales, desde 1968, ha sido su propósito esencial de colocar a las masas y no al partido o al Estado en el puesto de mando. Por ello, nuestro principio fundamental es la Línea de Masas. La Línea de Masas es la línea orientadora fundamental para todo nuestro trabajo en lo ético, político, económico, social, organizativo, en la formación ideológica y en la implementación de las políticas públicas. Nos sirve como medio de vinculación con el pueblo, de orientación de sus luchas y de herramienta básica para sistematizar sus experiencias. Es a partir de la idea de que **con las masas fundamentales: clase obrera, campesinado, mujeres, juventud, profesionistas, intelectuales, empleadas y empleados, jornaleras y jornaleros, pequeñas y pequeños comerciantes, empresarias y empresarios pequeños y medianos, pueblos originarios, sector estudiantil y demás sectores populares**, se puede efectuar la transformación del país. Para dirigencias y militancia petistas implica la necesidad de integrarse plenamente a las masas, aprender de sus luchas, y de sistematizar y sintetizar sus experiencias. La Línea de Masas hace hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad de las masas para decidir organizada y democráticamente la solución de sus problemas concretos y la conducción de sus luchas sociales. La Línea de Masas es un proceso liberador, porque permite aprender a basarse en sus propias fuerzas.

14.- Ha sido el ejercicio de la Línea de Masas lo que nos ha distinguido de otras organizaciones y partidos políticos, porque nuestras organizaciones y el **Partido** realizamos prácticas de masas y establecemos relaciones de masas a masas; porque el propio pueblo participa mediante procedimientos populares en la solución de sus problemas; porque, por lo tanto, no depende principalmente de fuerzas o aparatos ajenos sino de sí mismo, de sus propias fuerzas.

15.- La Línea de Masas nos lleva a colocar en primer plano las iniciativas populares y a cuidar que los objetivos y programas de nuestras organizaciones y del **Partido**, sean la sistematización de sus ideas, deseos, necesidades **más** sentidas, demandas y decisiones; con base en sus instintos, intuiciones, sensaciones, emociones, sentimientos, pasiones, sueños, anhelos, percepciones, estados de ánimo y su humor social. En síntesis, investigar y comprender los intereses,



experiencias y conductas de la sociedad y el pueblo, traduciéndolos en acciones hasta alcanzar la victoria.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

16.- Nuestra línea de principios nos lleva a actuar, a cada paso, conforme a las decisiones de las masas populares tomadas en asamblea; obligándonos a proceder de acuerdo al ejercicio de lo que es, en última instancia, una verdadera democracia directa y centralizada. Es este nuestro principio fundamental.

17.- La democracia directa y centralizada es la base de la autonomía popular cuyas organizaciones se mantendrán autónomas respecto a cualquier partido o al Estado, aún después de la conquista del poder político Nacional y así, no conculcar a las masas su papel histórico de transformación revolucionaria.

IV. ÉTICA Y POLÍTICA

18.- Nuestro principio ético central y supremo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Quien no vive para servir, no sirve para vivir.

19.- Nuestros principios y valores fundamentales son los siguientes: libertad, igualdad, fraternidad, democracia, justicia, superación, equidad, respeto, solidaridad, honradez, verdad, lealtad, perseverancia, espíritu de servicio, modestia, tolerancia, bondad, amor, trabajo, audacia, congruencia y respeto a la soberanía del pueblo.

20.- Aspiramos a construir, desde hoy, los fundamentos éticos de la sociedad futura a través de la educación y la práctica de la ética revolucionaria y emancipadora, basada en estos principios y valores, que permitan la construcción de una sociedad socialista, es decir, humanista, democrática, igualitaria, equitativa, justa, emancipada y libertaria.

La política petista se guía por la ética de servir al pueblo y no servirse del pueblo.

21.- Las camarillas burocráticas y el burocratismo partidista, gubernamental y sindical, llevan a la corrupción y la demagogia en todos los órdenes. La corrupción moral y económica debe ser vencida. La demagogia como manipulación de las conciencias, debe ser superada por la cultura de la rectitud y la integridad.

Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural.

22.- Todas las personas que militan en el Partido del Trabajo se identifican con la ética revolucionaria y la toman como base en sus relaciones recíprocas y en su conducta hacia las mujeres y hombres sin distinción de raza, color, creencias, nacionalidad o preferencia sexual.



Quien renuncie, en los hechos, a practicar los principios y valores de nuestra ética, no será digno de ser petista.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nuestros basamentos éticos y políticos surgen de un reclamo nacional y de nuestra militancia que debe ser atendido.

V. TRANSFORMACIÓN REVOLUCIONARIA DE LA MILITANCIA

23.- El objetivo central de nuestro proyecto no es sólo la conquista del poder público, sino sobre todo la transformación de la sociedad.

El cambio de la sociedad sólo es posible a través de la transformación individual y social; empezando por la transformación revolucionaria **de la militancia. Aspiramos a que el proceso de concientización de nuestro pensamiento se refleje en nuestros hábitos y en nuestras acciones cotidianas al servicio del pueblo.**

24.- **Todas y todos** los que queremos transformar la sociedad, los que queremos ser revolucionarios, tenemos que **abandonar** nuestras actitudes individualistas e ideas pequeño burguesas y aprender las actitudes e ideas revolucionarias.

Lo más importante para acabar con las actitudes e ideas no revolucionarias es eliminar las prácticas egoistas del tú o yo excluyente e impulsar las prácticas solidarias socialistas del tú y yo incluyentes.

Reivindicamos el papel revolucionario individual **de las personas** en la historia y para lograr lo anterior, es necesario ligarse a las masas y participar con el pueblo en sus luchas, la formación teórico-ideológica y la práctica de la autocrítica, la crítica y la lucha ideológica; es decir, hacer de la Línea de Masas un estilo de vida.

VI. PODER POPULAR

25.- La democracia directa y centralizada es el sustento del poder del pueblo. Este poder se ha de desarrollar política, económica y culturalmente, como condición de un México independiente, próspero, justo y democrático.

Las y los petistas no queremos hacer política a nombre del pueblo, queremos que el pueblo haga su política y **nosotras y nosotros** junto con él, esto es hacer política popular. La construcción del Poder Popular, la autogestión y la autonomía plena de las organizaciones de masas son nuestra esencia.

El Poder Popular, es una propuesta para la construcción desde las bases de una sociedad equitativa, sin explotación, donde el pueblo pueda ejercer la democracia participativa y uno de nuestros principales instrumentos es el Poder Dual.

Entendemos por Poder Dual, la correcta combinación del Poder Popular y los Poderes Institucionales que se vayan conquistando a nivel municipal, estatal

y nacional o los espacios que se conquisten en los distintos **órganos autónomos de Estado.**



26.- Nuestras luchas no se reducen a una simple posición contestataria, sino que la lógica misma de nuestros principios y valores nos obliga, para resolver nuestros problemas, plantear posiciones propositivas y que las organizaciones de masas construyan su autonomía frente al Estado **mediante el Poder Popular y el Poder Dual como su instrumento.** Además, los espacios políticos que se conquisten al seno de las luchas del pueblo no sean corporativizados y permitan **al pueblo** conquistar el consenso ciudadano. Así, el fortalecimiento del movimiento **popular, del cual el Partido del Trabajo pretende ser su expresión,** no se limita a ser el contrapeso de las **personas que detentan el poder político y económico,** sino que en los hechos busca una fuerza política Nacional que le dispute a los capitalistas su Estado y, **a sus representantes,** su Gobierno para ponerlo al servicio del pueblo. De esta manera, generaremos nuevas formas de organización, autogestionarias y autogobernadas, **e iremos** construyendo nuevas prácticas y relaciones sociales, así como una cultura alternativa.

27.- Mostramos en nuestras prácticas cotidianas en qué consiste la democracia participativa, una sociedad solidaria, democrática y una organización descentralizada. Demostramos cómo se van formando las masas en el ejercicio mismo del poder y cómo es posible desatar las iniciativas y la creatividad del pueblo para emprender las transformaciones que México exige para ser un país **soberano, libre, democrático y justo.**

28.- Es necesario que existan instituciones creadas desde las bases, con **autonomía del Estado y agenda propia.** En ellas el Poder Popular constituido **directo discute sus problemas y elabora sus propuestas de soluciones.**

El bienestar económico y social se conquista, no sólo se demanda; se va construyendo en nuestras organizaciones a partir de nuestro propio poder. En el movimiento urbano popular, ha sido el ejercicio del poder de masas el pilar fundamental sobre el cual hemos podido mejorar nuestras condiciones de vida.

El movimiento **del campesinado** no solamente sigue en la lucha de la conquista de la tierra, su principal medio de producción, también busca incrementar la productividad de su trabajo y apropiarse del excedente que genera.

La Clase obrera empieza a mostrar en sus luchas y con su poder, que además de servirle para mejorar sus condiciones de trabajo y su nivel de vida, le posibilita crear una industria más productiva y más generadora de empleo. El movimiento magisterial ha consolidado importantes posiciones democráticas y sigue bregando por mejorar su nivel de vida. A estas luchas debe agregarse una propuesta alternativa de bienestar para el pueblo, un proyecto educativo que permita a **la niñez y la juventud** de México aprender a pensar críticamente, a analizar por sí mismos las realidades naturales y sociales, a expresarse verbalmente y por escrito con precisión, a conocer los valores y tradiciones de nuestra identidad Nacional, etc., un

proyecto educativo que abarque la capacitación de las y los trabajadores de la ciudad y del campo para el uso de las nuevas tecnologías y los empleos productivos regionales.



VII. SOBERANÍA NACIONAL

29.- La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

30.- La soberanía nacional no sólo está sustentada en la dimensión o tamaño de la propiedad del Estado, sino al final de cuentas, en la capacidad de identidad Nacional y fortaleza política, social y económica del propio pueblo mexicano. Por esto, también hemos de desarrollar el poder y la cultura popular.

El Estado debe retomar su carácter rector de la economía Nacional. **Progresivamente se podrá** recuperar aquellas áreas estratégicas para el desarrollo nacional, como el sector **bancario-financiero**, energético y las comunicaciones, entre otras.

Esta nueva situación permitirá que la Política Exterior de México, sujeta a los principios rectores contenidos en el artículo 89, fracción X, sea propositiva y generadora de nuevas relaciones ya que la soberanía será recuperada a plenitud y nos pondrá en un plano de igualdad y respeto con las demás naciones.

VIII. PARTIDO

31.- Los cambios necesarios para el nuevo poder popular y nuestro proyecto autogestionario, no podían lograrse plenamente en el marco político de **un sistema capitalista de corte neoliberal.**

En el México actual se abren nuevas condiciones para el crecimiento del partido y la consolidación de sus ideas en el seno del pueblo.

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya hemos demostrado nuestra responsabilidad y nuestro compromiso con las causas populares.

Seguiremos orgullosos de ser el Partido del Trabajo, porque el trabajo es el principal creador de la riqueza universal y es nuestro compromiso convertirlo en un factor esencial para la realización plena del ser humano.

32.- El Partido del Trabajo es un organismo cuya línea política, es la expresión de la línea de masas. Es producto del proceso de la lucha de las masas populares, es una forma de organizar y centralizar algunas de sus acciones. Nace del seno de las



organizaciones sociales y es un instrumento indispensable en la construcción de movimientos y demás organizaciones del pueblo, para que vaya conquistando cada vez mayor poder político y económico. Está subordinado al proceso de **lucha del pueblo mexicano**, vive de sus prácticas y relaciones de masas, no se aprovecha ni incurre en la manipulación; se desarrolla como instrumento de las organizaciones sociales y pone el poder público al servicio del fortalecimiento del poder popular.

33.- Nuestro Partido aplica el principio de servir al pueblo, permanece estrechamente vinculado a las masas populares, integrado a sus luchas; compuesto fundamentalmente por **las y los mejores representantes de la clase obrera, campesinado, pueblos originarios, colonas y colonos, juventud, mujeres, estudiantes, profesionistas, intelectuales, artistas y empresarias y empresarios patriotas; mexicanas y mexicanos** que se identifiquen y simpaticen con la línea político-ideológica del partido; recoge las tradiciones de lucha de nuestro pueblo, tanto las actuales como las que se han librado en el pasado contra capitalistas, terratenientes e imperialistas extranjeros; hace suyas las tradiciones y las enseñanzas de Ricardo Flores Magón, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Rubén Jaramillo y todos los luchadores y luchadoras sociales contemporáneos, de las acciones obreras y campesinas de los años posteriores a la Revolución Mexicana hasta nuestros días. Nuestro partido está enraizado en la historia Nacional, con un funcionamiento que prefigura los rasgos socialistas y democráticos de la sociedad del mañana: libertad de expresión, de crítica y disidencia, donde las decisiones mayoritarias son acatadas sin menoscabo del respeto de las minorías y donde es un hecho consistente y no formal, la férrea unidad de acción. Le sirve y no se sirve de él, aprende de sus experiencias para poder devolverlas, más adelante, como enseñanzas revolucionarias y respeta e impulsa la autonomía y la democracia en las organizaciones populares.

34.- Los objetivos estratégicos de las luchas de un partido línea de masas, así como su línea política, no consisten en un proyecto predeterminado por un grupo, sino que son la sistematización periódica de las mejores experiencias e ideas de las masas y de sus organizaciones sociales. Solamente así el Partido del Trabajo se mantendrá como una organización de las masas en el seno del poder del pueblo, en lugar de ser, como en otros casos, un aparato de Estado más, incrustado en la sociedad para organizarla políticamente conforme a los intereses de dominación prevalecientes. Así, los actores sociales definirán y controlarán los actos del gobierno.

35.- Para que el partido político se mantenga sujeto a las voluntades y decisiones de la base, pero actúe como una sola entidad, funcionará dentro de una democracia centralizada, donde prevalezca la opinión de la mayoría, se respete la de la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general.

36.- Nuestro partido político es un partido Nacional, federado, y frentista. Existirán aspectos, puntos de vista y opiniones encontradas. Esto no nos atemoriza, sabemos que la confrontación de ideas es un elemento fundamental de la vida de cualquier organización política democrática. Por ello, no tememos expresar nuestros



desacuerdos ni pretendemos ocultarlos hipócritamente, para dar una falsa apariencia de monolitismo. Los procesos unitarios estarán permanentemente caracterizados por modalidades y ritmos diferentes. Habrá siempre la conciencia del respeto a la autonomía de cada organización que lo integra y el convencimiento de que la diversidad nos enriquece. Funcionamos con el principio de unidad política-lucha ideológica, como un mecanismo de cambio revolucionario permanente.

37. La importancia que concedemos a la autonomía de las organizaciones nos lleva lógicamente, a mantener la independencia del Partido del Trabajo -tanto económica como política y propagandísticamente-, respecto a cualquier organización internacional, así como de ministros de cultos de cualquier religión o secta y de cualquier potencia extranjera, por ello, no se celebran pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al Partido del Trabajo a cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.

IX. ECONOMÍA Y DESARROLLO

38.- La situación de explotación, opresión y empobrecimiento de las grandes mayorías de mexicanas y mexicanos es resultado del sistema económico capitalista, y en particular de la implementación prolongada del modelo neoliberal en nuestro país. Este ha producido el mayor desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la productividad en la historia de la humanidad, pero también uno de los órdenes sociales más desiguales y una enorme concentración de la propiedad y la riqueza en unas cuantas manos.

39.- En la sociedad mexicana actual podemos reconocer cuatro formas fundamentales de propiedad:

- a) La gran propiedad privada capitalista nacional y extranjera;
- b) La propiedad privada de carácter individual o familiar;
- c) La propiedad pública; y
- d) La propiedad social constituida por cooperativas, comunidades, ejidos, sindicatos y asociaciones civiles.

El desarrollo del capitalismo ha llevado al predominio del gran capital privado que monopoliza y controla enormes recursos productivos y la mayor porción de los mercados; arruina y destruye a la propiedad individual y familiar, ahoga y limita al sector social y pone al sector público al servicio del gran capital. La concentración del capital se realiza a costa de toda la sociedad.

40.- El Partido del Trabajo lucha por un nuevo orden económico que devuelva a la sociedad los recursos y la riqueza que el gran capital le ha quitado, donde desaparezcan la explotación del hombre por el hombre y permita el surgimiento del trabajo emancipado. Una economía que tenga por objeto el bienestar humano y el desarrollo social.



41.- Como vía hacia ese orden igualitario, el Partido del Trabajo reconoce **este periodo** histórico de transición económica donde coexisten: el sector social, el público y el sector privado. **En ese periodo, se deben combatir** la existencia y formación de monopolios y oligopolios; por ello, impulsaremos **progresivamente** las formas colectivas de propiedad y de organización productiva, y donde el sector estatal **esté** al servicio de los intereses de toda la sociedad.

X. POR UNA SOCIEDAD ECOLÓGICA

42.- El Partido del Trabajo asume los compromisos **adoptados** en la Cumbre de Río, signados por México, **acatando** plenamente la Agenda 21, así como el Protocolo de Kioto y los recientes acuerdos de la COP 21 sobre cambio climático, legislando e impulsando su aplicación para lograr que la co-evolución **humano-naturaleza** se mantenga sin degradar aún más el medio ambiente.

Nos comprometemos a construir una sociedad ecológica sustentable y sostenible, que viva en armonía con la naturaleza y para ello impulsamos una cultura ecológica en toda la población, como condición necesaria para evitar la contaminación, el deterioro del medio ambiente y el calentamiento global, y lograr el uso racional y sustentable de los recursos naturales.

43.- La contaminación y la destrucción desmedida de los ecosistemas en el capitalismo, es el resultado del afán de lucro de los particulares y de la complicidad irresponsable del Estado, que los lleva a explotar irracionalmente a la naturaleza. Estamos a favor de combatir la industria sucia y apoyar a la pequeña y mediana empresa para que avance en sus procesos de industria limpia, así como legislar para evitar la irracional destrucción de la naturaleza. Además, impulsar los procesos de recuperación, reutilización y reciclamiento de subproductos y desechos industriales.

44.- Estamos a favor de un medio ambiente sano y sustentable con ciudades limpias y poblaciones sanas.

Estamos a favor de la biodiversidad, de proteger a la naturaleza y combatir la depredación del medio ambiente y de los ecosistemas.

Buscamos un desarrollo ecológico con productividad, que genere una explotación racional de la naturaleza y la preservación de los recursos naturales.

Buscamos un desarrollo económico y social sustentable en armonía con la naturaleza.

Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes.

XI. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA



45.- El Partido del Trabajo reivindica la vigencia plena de **todos los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos**. Su observancia, **defensa y promoción** es tarea fundamental y debe ser parte de la nueva cultura, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo.

Garantizaremos la participación efectiva de las mujeres, erradicando la violencia política por razón de género y ejercida en la esfera pública y/o privada, que limite, anule o menoscabe el ejercicio efectivo de sus derechos políticos y electorales. Pugnamos por una participación en igualdad de condiciones entre la mujer y el hombre.

46.- En el Partido del Trabajo nos manifestamos a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano, velando por la elección a la maternidad en razón de la autodeterminación de la mujer y por una sociedad que proteja ese derecho en los casos previstos por la ley.

47. Las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de **todas y todos los mexicanos**.

48.- Nos pronunciamos por el fortalecimiento, autonomía e independencia de los organismos defensores de los derechos humanos, superando las limitaciones jurídicas que tienen actualmente, para poder contar con instrumentos institucionales que garanticen estos derechos.

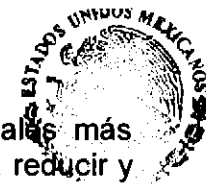
49.- Nuestra propuesta está enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no tengamos explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.

50. También planteamos un Estado de justicia social, rompiendo con la tradición liberal individualista, que ha significado una mentira y la injusticia para la mayoría de **las y los mexicanos**.

51.- El Partido del Trabajo plantea que se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del Poder Judicial Federal y Estatal, y que **las Ministras y Ministros, Magistradas y Magistrados y Juezas y Jueces**, así como **las y los titulares de la Fiscalía General de la República y las Procuradurías Generales de las Entidades Federativas**, sean electos democráticamente mediante voto libre y secreto por parte de la sociedad.

52.- Pugnar porque la población cuente con mejores medios de defensa frente a la administración pública Federal, Estatal, Municipal y Demarcación Territorial.

Pugnar por el fortalecimiento de los Tribunales Administrativos Federales y Locales para que éstos puedan ser autónomos del Poder Ejecutivo y de plena jurisdicción.



53. Para lograr una plena justicia social en favor de las clases sociales más necesitadas, nos proponemos presentar iniciativas de Ley que tiendan a reducir y eliminar las desigualdades sociales y que estén en favor de la defensa de la clase obrera, campesina, y de clases medias y populares.

54.- Proponemos crear mecanismos jurídicos que permitan que todas aquellas personas que han sido objeto de acusaciones infundadas por parte del Ministerio Público, y que en los procesos correspondientes se demuestre su inocencia, sean indemnizadas por daño moral, económico y psicológico conforme a lo que establezcan las leyes y se les otorgue una declaración pública que les restituya su buena reputación y sus derechos morales.

55.- Se pugnaré por crear mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad económica extracontractual por parte del Estado y en favor de los particulares.

XII. ESTADO SOCIAL DE DERECHO

56.- Como partido político respetamos el Estado de derecho y por ende nos obligamos a observar la Constitución y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes que permiten la represión y explotación del pueblo.

57.- Los Convenios o Tratados Internacionales que México signe, durante su negociación, deberán ser ampliamente consultados con el pueblo y difundidos en todos los sectores, especialmente aquellos a los que dichos documentos se refieran.

Una vez ratificados, y que entren en vigor, deberán ser respetados por su carácter de ley suprema, y aplicados debidamente. Las y los funcionarios públicos que incumplan con su deber de cuidado a las disposiciones, deberán ser sancionados según lo establecido en la ley.

58.- El Estado Mexicano es un conjunto de poderes, contradictorios entre sí. Hasta ahora, el Poder Ejecutivo había utilizado y manipulado a los Poderes Legislativo y Judicial, violentando la autonomía de los mismos y la soberanía del pueblo.

El fortalecimiento de la autonomía de los Poderes de la Unión y de los niveles de gobierno Estatal y Municipal, en particular de los Municipios donde el pueblo ejerza el poder, es una tarea fundamental del Partido del Trabajo; es ahí donde las organizaciones sociales y el pueblo pueden crear un instrumento directo al servicio de la sociedad y demostrar lo que es el ejercicio democrático, honesto y eficaz de un gobierno al servicio del pueblo.

59. También hemos de pugnar porque el poder del Estado se emplee para salvaguardar los derechos humanos y los derechos sociales, que han sido conquistas de las mejores luchas de la humanidad y del pueblo de México, y que

están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cuanto a las libertades individuales se insistirá en las de expresión, creencias religiosas, manifestación, profesión, actividad económica, movimiento, petición y asociación.



PARTIDO DEL TRABAJO

Programa de Acción²



I.-OBJETIVOS SOCIALES

1.- Luchamos **para que** sean las masas populares, a través de su **conciencia e** independencia ideológica y organizativa, de sus movimientos y su acción colectiva, y de sus prácticas de democracia participativa, quienes destruyan las relaciones sociales capitalistas, la explotación, la opresión de la mujer y el hombre, y la enajenación consumista, para construir una sociedad comunitaria, es decir, una sociedad de **personas** libres y solidarias, donde prevalezca la ayuda mutua y la reciprocidad, que promueva el desarrollo integral y pleno de **todos los seres humanos**.

2.- Pugnamos porque **todas y todos** los trabajadores de la ciudad y del campo seamos propietarios y poseedores colectivos de los medios de producción, por hacer del trabajo una realización de la mujer y el hombre, por instaurar un sistema democrático de organización de la producción y la distribución **de la riqueza**, sustituyendo la autoridad y la disciplina despótica del capital, por la autogestión y la disciplina establecida colectivamente por **las y los** trabajadores, así como por una economía al servicio de las necesidades del pueblo.

Luchamos contra el neoliberalismo que ha llevado a **la vulnerabilidad y la pobreza** a la inmensa mayoría del pueblo mexicano y a **la cuarta parte** a la pobreza extrema, siendo los sectores más afectados las mujeres, la niñez, **las y los** adultos mayores, **los pueblos originarios**, el campesinado y **las personas con discapacidad**; también ha perjudicado a **segmentos** importantes de las clases medias, de **las micro y pequeñas** empresas y de los profesionistas, los cuales habrán de jugar un papel significativo en un nuevo orden económico **planificado más equitativo en cuanto a la distribución de la riqueza**.

3.- Nos comprometemos a garantizar un creciente bienestar **para toda** la población en lugar **del incremento de la pobreza y miseria** que hoy domina en el mundo y en nuestro país. Estamos a favor de una sociedad moderna, productiva, eficiente, sustentable y participativa.

4.- Proponemos llevar a cabo una reforma urbana integral que **termine** con el centralismo de las grandes ciudades y su crecimiento desmesurado, con la desigualdad **entre la ciudad y el campo**, y **la que prevalece entre las diversas regiones del país**, todo ello producto de la modalidad **rapaz** de acumulación de **capital** imperante. Luchamos contra la escasez artificial **de bienes y servicios**,

² Modificaciones aprobadas durante el 11º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo celebrado el veintidós de agosto de dos mil veinte.



derivada de la especulación del suelo, de la vivienda y de los medios de consumo necesarios, especulación provocada por el gran capital y **los gobiernos que han estado a su servicio**. Estamos a favor de una vivienda digna y un **hábitat que fomente el desarrollo armónico entre los seres humanos y la naturaleza**, y **preserve** el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable para **todas y todos** los mexicanos.

Contribuiremos a llevar los servicios básicos a los poblados rurales. En paralelo, el desarrollo urbano debe guiarse por criterios de participación democrática en la toma de decisiones concernientes al control de los servicios y el abasto de los bienes.

5.- Luchamos contra cualquier tipo de corrupción e impunidad, de autoritarismo, de despotismo y abuso burocrático y policiaco del Estado, en el ámbito de los tres Poderes que lo integran y en sus tres niveles de Gobierno.

Estamos **por** la construcción y desarrollo de órganos de Poder Popular, independientes de los aparatos de Estado, que desconcentren la actividad estatal, asumiendo tareas generales y dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar el país, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado.

Asimismo, **promoveremos** la realización de acciones del poder público tendientes a solucionar las carencias de los distintos sectores de ciudadanos. Nuestro proyecto no concibe la política como un instrumento de dominación y enriquecimiento, la nueva política que practicamos es y debe ser un instrumento al servicio del pueblo.

6.- Siempre lucharemos en contra de toda forma de Estado que considere a nuestra Nación como si fuera patrimonio suyo; **que trate de convertir el patrimonio nacional en propiedad privada y la Soberanía Nacional en una supuesta soberanía del Estado**. Luchamos **para que** la Soberanía Nacional dependa del poder del pueblo mexicano más que de la fortaleza del Estado. **Luchamos para que el pueblo sea el actor principal de la historia de México y no quienes detentan el poder del Estado.**

La corrupción en los Poderes públicos y el saqueo legal e institucionalizado del Erario fueron auspiciados por los gobiernos priistas y panistas en el largo periodo entre 1929 y 2018. En las elecciones federales y locales de este último año la mayoría de la ciudadanía dijo ¡basta!, y a través de las urnas entregó la conducción del país a una coalición electoral de izquierdas. A partir de este acontecimiento la lucha contra la corrupción y la impunidad se erigieron en el eje primordial de la nueva etapa de nuestra historia. Al Partido del Trabajo le toca jugar un papel de primer orden en este proceso.

En este sentido, nos comprometemos a velar porque los salarios de servidoras y servidores públicos y representantes populares sean regidos y determinados por el Principio juarista de la "honrosa medianía", y que con base en ello el ejercicio en los cargos públicos se convierta en un verdadero compromiso de



servicio al pueblo y no cargos para lucrar. **Pero también promoveremos la creación de instrumentos de contraloría social y vigilancia ciudadana, para sancionar a quienes abusen, realicen y promuevan prácticas de corrupción desde dentro y desde fuera del poder público.**

Luchamos por la participación popular en las grandes decisiones públicas, y para ello se promoverá el interés de la ciudadanía en la solución de los problemas nacionales. **Procuraremos la instrumentación del referéndum en todas sus modalidades, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, la afirmativa ficta y el derecho a la voz ciudadana.** Estos son procedimientos efectivos de la democracia directa y participativa, que permiten el ejercicio democrático integral del conjunto de la sociedad **sobre su propio destino.**

Seguiremos promoviendo la cultura de las alianzas, coaliciones y candidaturas comunes, y seremos fervientes impulsores de los acuerdos y consensos con los partidos y sectores progresistas y de izquierdas, para consolidar la nueva etapa de la democracia que hemos iniciado y se acelere el logro del bienestar social en el país.

7.- Luchamos por desarrollar y garantizar una educación y una actividad científica y cultural, con valores éticos, **bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana,** puestas por entero al servicio de las masas populares, impartiendo una enseñanza temprana, democrática, libertaria, científica, crítica, gratuita y popular en todos los niveles. Una educación que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo; el aula con la fábrica y la unidad de producción agropecuaria.

Estamos a favor de impulsar una educación que permita que **el sector estudiantil** adquiera los conocimientos y habilidades para gestionar directamente el proceso de producción material a través de la interacción con las máquinas, **las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)** y el trabajo cooperativo. Ese aprendizaje debe adquirirse desde las aulas a través de planes y programas de estudio que contengan los nuevos conocimientos de la práctica de los negocios y de la organización colectiva del trabajo.

Estamos por un desarrollo científico y tecnológico que sirva para alcanzar una creciente productividad del trabajo, acortando el tiempo necesario para la producción material y permitiendo avanzar en el proceso de liberación de **las personas,** ampliando el tiempo disponible para las actividades de recreación y **esparcimiento sanas.** Una educación y una cultura contrarias al individualismo, **al consumismo,** al egoísmo y la discriminación y desarrollen en forma multilateral las capacidades y la solidaridad de **las personas en sociedad.**

8.- Luchamos **para que las y los** trabajadores del campo construyan una sociedad rural democrática, a través de:

Una reforma al artículo 27 Constitucional que restituya o instituya, según sea el caso:



- a. El derecho a la tierra a las comunidades rurales y la copropiedad de la mujer y el hombre en lo que estaba considerado como patrimonio familiar.
- b. Un reparto agrario que reduzca la pequeña propiedad a 20 hectáreas de riego o sus equivalentes.
- c. La organización del **sector** campesino en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas para que controlen y eleven la calidad de la producción, comercialización, abasto e industrialización; para que incorporen la modernización tecnológica acompañada de educación y capacitación; y para que se lleve a cabo una mayor y mejor inversión pública y privada y financiamiento con créditos blandos.
- d. El control por las y los pequeños productores agropecuarios, organizados en formas de cooperativas y unidades colectivas, del proceso de producción, comercialización, abasto e industrialización, con la tecnología más adecuada.
- e. El control por las comunidades agrarias y organizaciones sociales campesinas, de los servicios de beneficio social como son: el abasto, la educación, la vivienda, la salud, las comunicaciones y la seguridad pública.
- f. La sindicalización de las y los **asalariados** agrícolas.
- g. La defensa del ejido y la propiedad comunal.
- h. La vinculación de Instituciones de Enseñanza y Centros de Investigación Agropecuaria con los productores del campo.

Propugnamos por la reforma democrática y la aplicación efectiva de la legislación agraria.

9.- Luchamos por tomar medidas concretas en todos los órdenes para acabar con **todas las formas de opresión, discriminación y violencia** contra la mujer, que lleve a la socialización del trabajo en el hogar, a terminar con la discriminación y opresión por razones de sexo en la producción **material** y social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de la sociedad.

Nos manifestamos porque las mujeres sean consideradas **plenamente** sujetos de creación, acción, opinión, decisión y de transformación social.

Asimismo, estamos a favor de promover la participación efectiva de las mujeres en la política, estableciendo mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política, así como la formación de liderazgo político y su empoderamiento en todos los ámbitos, siempre en igualdad de

condiciones entre la mujer y el hombre, erradicando la violencia política hacia las mujeres por razón de género.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Pugnamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre.

Luchamos por que en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres sean considerados como sujetos sociales transformadores, y que su inclusión, sea por razones de talento, capacidad, experiencia y trabajo y no por razones de género.

10.- Luchamos por crear y garantizar espacios para que las y los jóvenes accedan a la educación media, media superior y superior, pública, de calidad, gratuita y laica.

Que se les permita ingresar a un empleo seguro, digno y bien remunerado.

Luchamos para que se les faciliten el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones, a su disfrute, creación y recreación; así como a las diversas actividades deportivas y de recreación, para su plena realización personal.

11.- Pugnamos por cambiar las condiciones adversas en que actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y material, que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en las y los niños y garanticen, por medio de la colectividad y no sólo del Estado, su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación.

Luchamos de manera especial por los derechos de las niñas y los niños. Se debe garantizar el derecho universal a la nutrición y a la educación inicial.

Los gobiernos deben dar atención a las niñas y niños en condición de calle y castigar severamente la explotación laboral y sexual, la trata de menores y la pederastia. Se deben desarrollar programas de formación de valores, tales como la solidaridad, la libertad, la igualdad, la equidad y el respeto mutuo, en las niñas y niños, encaminados a evitar la tendencia a la vagancia y la delincuencia infantil y juvenil.

Las niñas y niños deben tener garantizado su derecho a ser felices.

12.- Luchamos por terminar con el sistema capitalista y sus distintas formas de explotación, opresión y despojo que pesan sobre los pueblos originarios y afromexicanos para preservar, rescatar, respetar, promover y difundir sus manifestaciones culturales, sus lenguas y sus tradiciones, al mismo tiempo que elevar su nivel de vida e impedir que sean discriminados.

El Partido del Trabajo promueve la restitución de sus tierras y territorios, y el apoyo para impulsar su desarrollo agropecuario y en todos los órdenes. Igualmente, nos

pronunciamos en contra del saqueo de los recursos naturales a lo largo y ancho del territorio nacional, y particularmente en las comunidades originarias.



13. Para los mexicanos y mexicanas que han tenido que dejar su patria, buscando la sobrevivencia, la justicia y la paz. Exigimos contundentemente el respeto a sus derechos humanos, sociales, laborales, políticos y culturales.

La migración de población es un fenómeno intrínseco-constitutivo de la especie humana; y que por lo tanto no puede detenerse o dejar de existir; pero lo que si debe cambiar son las condiciones históricas materiales concretas en las que se desarrolla el fenómeno migratorio; por lo tanto en el Partido del Trabajo, luchamos para que estas condiciones cambien en aras de que sean a favor de la reproducción libre y plena de las y los migrantes y no más en función de la acumulación del capital.

14.- Luchamos para lograr el acceso de todo el pueblo mexicano a los servicios de salud en todos sus aspectos: preventiva, reproductiva, curativa, mental, entre otros. Mediante la asignación de más recursos económicos y el fortalecimiento de políticas públicas de salud. Que la salud de todas y todos los mexicanos sea reconocido como un derecho universal.

15.- Luchamos por una sociedad ecológica que establezca una relación armónica entre la naturaleza, el desarrollo económico y social y que garantice la preservación del medio ambiente. Nos manifestamos por crear y fortalecer una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja nuestra biodiversidad y los ecosistemas. Ante la grave contaminación que vivimos del aire, tierra y agua, y ante la inmoderada e irracional devastación y depredación de nuestra flora y fauna, exigimos la aplicación de las leyes contra todos los factores y agentes que contaminen o afecten nuestros recursos naturales en el campo y en la ciudad, en particular a las empresas contaminantes que están protegidas por autoridades corruptas.

Nos pronunciamos por políticas que permitan:

- a. Un ordenado desarrollo económico y ecológico que impida la explotación ilegal e irracional de nuestros recursos naturales.
- b. El respeto y establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas.
- c. Incrementar el presupuesto orientado a la preservación del medio ambiente.
- d. Apoyo a la pequeña y mediana industria para que impulsen procesos no contaminantes en cualquiera de sus formas: auditiva, visual, ambiental, etcétera.
- e. La incorporación del sector académico y especialistas en esta materia al sistema productivo.



- f. Nos pronunciamos porque las aguas nacionales de mares y golfos; así como lagos, ríos, lagunas, mantos freáticos, cenotes, manglares y ~~manantiales de~~ agua dulce aptos para el consumo humano, sean declarados zonas protegidas y patrimonio exclusivo del pueblo mexicano, y además por combatir las privatizaciones y las concesiones a particulares, sean nacionales o extranjeros
- g. Legislar en materia de protección a la biodiversidad, preferentemente en aquellas especies en peligro de extinción.

16.- Luchamos porque nuestro país sea soberano e independiente, acabando con la dependencia científica, tecnológica y económica **respecto a** los Estados Unidos y de cualquier otro país o bloque imperialista; porque no se practique una política de expansión y dominación sobre los países pequeños; y porque se promueva una política de paz, amistad y ayuda mutua entre los pueblos. Luchamos por construir un nuevo orden mundial que rompa con la hegemonía política impuesta por los países ricos al resto del mundo, donde prevalezca la cooperación internacional, el apoyo mutuo, la solidaridad y el internacionalismo proletario, así como la integración productiva, científica y tecnológica que beneficie por igual a todos los pueblos del mundo.

Pugnamos para que haya un cambio en la correlación de fuerzas a nivel mundial dentro de una perspectiva que permita en el futuro suprimir las barreras nacionales y bloques internacionales, en aras del interés de toda la humanidad.

17.- Trabajamos por establecer una verdadera solidaridad e internacionalismo con los pueblos del mundo, especialmente con los latinoamericanos y caribeños, solidaridad que se exprese cultural, política y económicamente.

18.- Estamos a favor de una sociedad autogestionaria, ética, libre, justa, próspera, productiva, eficiente, plural, democrática, ecológica, humanista y socialista. Aspiramos a una sociedad radicalmente diferente a la que prevaleció en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la cual distorsionó la construcción socialista y degeneró en una organización del trabajo opresiva y burocrática, donde los productores directos estuvieron al margen de la toma de decisiones, y la estratificación social perduró en lugar de extinguirse. El Estado, en lugar de incorporar a las masas a la gestión de **los asuntos públicos**, se convirtió en una maquinaria cada vez más opresiva, centralista y totalitaria.

II.-ESTRATEGIA Y TÁCTICAS

19.- Para que el sistema capitalista deje de ser dominante y la sociedad cambie, se requiere construir el bloque de las masas populares que derrote a los explotadores y opresores, y transforme sus propias prácticas y actitudes para que pueda construir nuevas relaciones sociales. Para ello, el bloque de las masas populares debe luchar colectiva y organizadamente en todos los terrenos: el ético, el político, el económico, el ideológico, el social y el cultural. **Las personas que integran o forman parte del**



Partido del Trabajo luchamos por la satisfacción de los intereses inmediatos del pueblo y, al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos de la **transformación integral de la sociedad**. Ello implica no olvidar el conjunto de la sociedad al atender una parte y lograr que un adelanto particular tenga consecuencias en la totalidad. En este sentido, debemos sistematizar y evaluar permanentemente el trabajo de las organizaciones autónomas de masas para **que se mantengan cohesionadas y a resguardo** de la represión estatal. De igual forma, debemos definir claramente en cada coyuntura histórica la línea política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer nuestro sistema de alianzas, la estrategia y las tácticas adecuadas.

20.- El proceso de transformación social es un proceso de destrucción/construcción. Destrucción de las relaciones sociales de explotación, opresión, dependencia y sometimiento; relaciones sociales que inhiben las iniciativas populares y que fomentan el economicismo, el localismo y las prácticas políticas autoritarias. Al mismo tiempo, la construcción de nuevas relaciones sociales que permitan el acceso del pueblo a un mayor control de sus propias condiciones de existencia y de trabajo en las fábricas, el sindicato, la comunidad, la escuela, los medios de comunicación masiva y todos los ámbitos de la sociedad en su conjunto. Nuevas relaciones sociales que permitan **redefinir el Estado en el sentido de servir al pueblo**, y en éste, crear una cultura hegemónica surgida desde abajo. En este proceso, impulsamos la construcción de nuevas formas de organización y autogobierno de las masas desde la base, su educación ética y política permanente y el surgimiento de una nueva cultura. Todos estos son elementos indispensables para construir una nueva sociedad.

Trabajamos por lograr triunfos parciales **sucesivos** y el cumplimiento de objetivos tácticos dentro de la línea general de los objetivos estratégicos, de tal manera que la lucha por reformas sociales, políticas y económicas, se encuadre en la concepción revolucionaria de la lucha popular prolongada, ininterrumpida y por etapas, para lograr la nueva sociedad que queremos.

El objetivo fundamental de nuestra participación política no es la conquista del poder del Estado. Esto es sólo un medio que nos permite, una vez conquistado el poder del Estado, transformarlo y colocarlo al servicio de la sociedad civil. Nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad.

El Partido del Trabajo no busca el poder para sí, impulsa a la sociedad a que lo asuma siendo el Partido sólo el instrumento. La razón de ser y el quehacer del Partido del Trabajo es luchar por un Partido enteramente nuevo, por un Estado de nuevo cuño, pero sobre todo por una nueva sociedad.

21.- Nuestra estrategia para que la correlación de fuerzas nos favorezca a nivel nacional debe basarse en la construcción de organizaciones autónomas, independientes y democráticas de masas, en las que desde ahora vaya cristalizando nuestro proyecto de sociedad alternativa. Este proyecto hegemónico

incluye la construcción de una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas. Implica una lucha ética, ideológica y cultural en las propias organizaciones sociales que ayude a formar al nuevo **ser humano** y la nueva sociedad. También considera la unificación política del bloque de las masas populares mediante la construcción de una conciencia solidaria, que admita sacrificar algunos intereses particulares para trascender el aislamiento y la dispersión de las luchas populares, impulsando y construyendo organizaciones de masas de nuevo tipo; la apertura de espacios políticos que son condición para la construcción de las organizaciones sociales y de la unidad del bloque de las masas populares.

Buscamos la construcción de un amplio sistema de alianzas sociales orientado al desarrollo de un bloque social popular que nos permita derrotar al capitalismo.

22.- Nuestras tareas permanentes en las organizaciones de masas consisten en la concientización y democratización, la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo, la movilización para la conquista y defensa de la libertad política y por construir la unidad del bloque de las masas populares, entendido como la alianza de **todas** y todos los explotados y oprimidos por el capital. Debemos luchar por convertir las organizaciones de masas en escuelas de lucha y de gobierno donde aprendan éstas a ejercer su poder, a autogobernarse y se combata la ideología burguesa, para que estén las masas en condiciones de impedir nuevas formas de opresión y subordinación y evitar la reconquista de sus organizaciones por la burguesía. En una palabra, debemos luchar por la construcción de una democracia directa y centralizada en las organizaciones de masas, estructuradas en el poder popular.

23.- Las organizaciones sociales no son el único lugar donde opera el proyecto democrático de las masas. La lucha se da también en otras instituciones como la familia, el sistema escolar, incluidas las universidades y los medios de comunicación masivos. En estos espacios también trabajaremos constructivamente en lo ético, ideológico, político, cultural y artístico para apoyar el proceso de unidad del bloque de las masas populares y su constitución en una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas.

24.- Es importante entender que la lucha no avanzará en todo México de manera homogénea y al mismo ritmo. Las regiones que componen la formación social mexicana son desiguales y diferentes. Las clases sociales y fracciones de clase tienen también rasgos distintos en cada región. Esto explica que el proceso de transformación de la sociedad no se desarrolla con el mismo tiempo político y tendrá que ser respetado el ritmo de cada uno de los procesos. Será necesario, entonces, armonizar e integrar el conjunto desigual de los procesos transformadores, de tal manera que nos permita orientar el movimiento bajo una misma línea política y en una misma dirección. La garantía de la correcta conducción de la transformación en México dependerá de nuestra capacidad para combinar acertadamente el conjunto desigual y complejo de los procesos y subordinarlos a la dirección y dominio del proceso principal en cada etapa.



25.- Como la transformación en nuestro país no se va a realizar de un solo golpe, el proceso será prolongado y atravesará por diferentes etapas de desarrollo, que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida para darle continuidad al proceso. Cuando la lucha se estanque en una dirección, habrá que cambiar de terreno para seguir avanzando en beneficio del pueblo. Lo anterior nos obliga a adecuar la estrategia y la táctica a las necesidades de las diferentes etapas. Las formas de lucha y de organización también deberán cambiar como consecuencia de los objetivos fijados en cada etapa.

26.- Las personas que integran las organizaciones sociales y del Partido del Trabajo no deberán ser dogmáticos, sino tener la capacidad, la actitud y el sentido crítico para detectar los cambios que tengan lugar, para ser suficientemente flexibles y diestros en generar nuevas alternativas y buscar nuevos caminos. Un revolucionario debe ser autocrítico, crítico y creativo. Debe tener una gran capacidad para entender la realidad y adecuarse a las nuevas situaciones.

27.- Existen contradicciones al interior del Estado mexicano y, además, todos sus aparatos están inmersos de una u otra manera en la lucha de clases, de tal suerte que sus políticas expresan los cambios en la correlación de fuerzas entre las clases y los grupos sociales. **En las décadas recientes**, en algunos ámbitos de los poderes del Estado y de los tres niveles de gobierno, el bloque de las masas populares ha venido colocando y seguirá colocando de manera creciente, en representaciones populares y en el servicio público, los cuales deben instrumentar políticas que beneficien a la sociedad y extiendan el horizonte de su poder a las clases y grupos sociales mayoritarios de nuestro país.

En el año 2018 el proceso electoral representó un punto de inflexión fundamental con el triunfo de la coalición de los partidos de izquierda, que representan los intereses de las masas populares, y su arribo a la Presidencia de la República y a la mayoría en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Con este logro histórico avanzarán de forma más firme y fluida la generación del bienestar económico y social, la consolidación de la democracia, la construcción del Poder Popular y la transformación del país hacia una nueva sociedad. Es decir, avanzaremos sobre una correlación de fuerzas favorable a los intereses de las masas populares, hacia los objetivos tácticos y estratégicos.

28.- Debemos impulsar el desarrollo de una etapa caracterizada por la movilización masiva encabezando la lucha por las demandas cotidianas, la constitución de organismos dirigentes colectivos, la exigencia a las y los servidores públicos de negociar de manera clara y transparente en comisiones amplias y representativas la resolución de los problemas de la ciudadanía. En este sentido, es fundamental impulsar la creación de comités de participación ciudadana representativos a nivel nacional, que ejerzan las funciones de contraloría social sobre el desempeño de las y los servidores públicos del Partido del Trabajo y de todos los demás partidos. Es necesario lograr la asimilación uniforme de las distintas experiencias y un desarrollo armónico de los distintos sectores del Partido del Trabajo. Ocupa un lugar

importante en nuestras tareas actuales, la formación y capacitación congruente con la práctica de cuadros partidarios y de masas, generando activistas capaces de convertirse en dirigentes en el Partido del Trabajo y en las organizaciones de masas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Para alcanzar este objetivo, el Partido del Trabajo desarrollará programas para la permanente formación ética, ideológica y política de cuadros de masas, partidarios, servidores públicos y representantes populares del partido en el ideario revolucionario. Asimismo, se establecerán los programas tendientes a preparar la participación activa, eficaz y equitativa de la militancia del Partido del Trabajo en los procesos políticos electorales.

III.- POLÍTICAS

29.- Promovemos una soberanía basada en la autonomía política, la identidad nacional, la autosuficiencia alimentaria, la participación democrática del pueblo y la independencia económica. **Alentamos el fortalecimiento**, con todos los países que muestren plena disposición y congruencia práctica, de la paz mundial. **Nos oponemos** a la división del mundo en bloques de tendencia imperialista, político-militares y a la dependencia de los países subdesarrollados respecto a los industrializados. **Pugnamos por** estrechar los lazos de amistad con los pueblos del mundo y en especial con los latinoamericanos y caribeños.

30.- Promovemos políticas tendientes a erradicar el presidencialismo, el autoritarismo, el clientelismo, el neocorporativismo, la corrupción, el nepotismo, la impunidad y toda clase de violencia de cualquier aparato de Estado. Promovemos políticas que hagan respetar la democracia participativa y las iniciativas de las masas, y erradiquen el fraude electoral y la relación paternalista de dependencia respecto al Estado o cualquier partido político.

31.- Promovemos las políticas que hagan inviables los monopolios ideológicos, económicos y políticos. Estamos por la alternancia en los poderes Ejecutivos de los Estados y de la Federación. El poder se debe compartir y son sanos los gobiernos de coalición, de acuerdo a la coyuntura y correlación de fuerzas, en beneficio del pueblo. En esta etapa y en las sucesivas, es de principal importancia la construcción de poderes municipales de nuevo tipo, en donde ejercitemos nuestro proyecto de administraciones públicas alternativas, honestas, eficientes y democráticas, al servicio de la sociedad, en donde el pueblo ejerza el poder.

32.- Promoveremos políticas que no descarguen el peso de la crisis sobre la espalda del pueblo trabajador de la ciudad y del campo. Éste requiere de trabajo y bienestar desde ahora. El empleo productivo y la elevación del ingreso del pueblo son palancas básicas para salir del estancamiento y la crisis, y emprender el desarrollo económico **equitativo e incluyente**. Es necesario fortalecer el mercado interno para **generar la suficiente cantidad** anual de empleos y atender el bienestar económico de las masas populares. Estamos a favor de la implantación del seguro de desempleo. La pensión universal para las y los adultos mayores **debe incluir obligatoriamente** el apoyo en dinero y la protección a la salud.



33.- Promovemos políticas económicas que apoyen la lucha **antiimperialista** y la promoción de la integración de nuestra economía a **las diversas regiones del mundo**, en igualdad de condiciones y sobre todo cuidando de no afectar la Soberanía Nacional.

34.- Desarrollamos políticas permanentes que, a nivel nacional, estatal, demarcación territorial, municipal y comunitario promueven la autogestión, gestión y la gestión compartida de las actividades económicas por los sectores públicos, social y privado.

35.- Estamos a favor de las finanzas públicas sanas y que el gobierno concerte con **las y los empresarios, la clase obrera y campesina**, los objetivos y metas macroeconómicas, fortaleciendo el poder adquisitivo del salario y la calidad de vida de la población. El sector privado, que realiza inversiones productivas, es factor importante del desarrollo económico, en tanto participe en el proceso de desarrollo del país con un carácter nacionalista y reinvierta sus ganancias en las actividades productivas y no en las financiero-especulativas.

36.- Apoyamos con fervor el desarrollo de la ciencia y tecnología propias, así como la transferencia tecnológica a la industria y al campo, para lograr en éste la autosuficiencia alimentaria y que sus excedentes nos permitan mejorar nuestro nivel y calidad de vida y de competitividad en el mercado nacional e internacional, vigilando que la transferencia y aplicación sean adecuadas a nuestra realidad, para que no genere enclaves, sino que desarrolle nuestra capacidad productiva en general e incremente los ingresos de **las y los trabajadores**.

37.- Alentamos la instrumentación de políticas tendientes a incrementar el proceso de industrialización del país, garantizando el ahorro y la inversión productiva de manera equilibrada entre los sectores primario, secundario y terciario; y entre **las modalidades** social, privada y estatal de la economía.

El Partido del Trabajo impulsa una política industrial que pone como eje de nuestro desarrollo la creación de un núcleo tecnológico propio, que sea capaz de producir las máquinas, las herramientas y los instrumentos de trabajo que requerimos para generar crecimiento y mayor riqueza material, para romper con nuestra dependencia económica y financiera del exterior. Para ello, proponemos elevar la inversión en educación en todos los niveles y en particular la educación temprana, la educación superior y en la investigación científica y tecnológica y el intercambio académico con el exterior. Proponemos desarrollar las tecnologías actuales y de punta, como **las TIC's**, la microelectrónica, la nanotecnología y la biotecnología, así como articular el desarrollo de la industria con la agricultura y los servicios financieros, estableciendo los mecanismos que permitan un intercambio equitativo entre esos sectores y el abastecimiento de bienes, insumos, tecnologías y financiamiento entre ellos. También proponemos desarrollar el sector agrícola para

garantizar la seguridad y soberanía alimentarias y fomentar el desarrollo de nuestro sector energético para garantizar nuestra soberanía en esta materia.



38.- Proponemos **integrar y fortalecer** una Banca Pública para el Desarrollo, que apoye al sector social, a la **micro**, pequeña y mediana industria, y el desarrollo rural; **asimismo**, estamos en favor de **restablecer el carácter predominantemente nacional** del sector **bancario y financiero**.

39.- El Partido del Trabajo está a favor de **mantener la mayoría absoluta y calificada de los partidos** de izquierdas en el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, para **cambiar la correlación de fuerzas e impedir** que las fracciones del gran capital **nacional y extranjero** utilicen al Estado mexicano para rescatar y socializar las pérdidas de sus negocios fracasados, como el rescate bancario del FOBAPROA-IPAB, de las carreteras concesionadas a los empresarios privados y de los ingenios azucareros, entre otros, sin ningún criterio financiero ni de beneficio público. **Asimismo, para evitar en lo sucesivo el rescate de deudas y quiebras privadas.**

40.- Nos oponemos a que desde el gobierno se promuevan medidas que tiendan a fortalecer el capitalismo de Estado. Estamos a favor de que se impulse el sector social de la economía. Deben formularse programas y acciones articuladas que orienten la inversión pública hacia el desarrollo de la infraestructura básica que aún requiere el país. El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas productivas del país.

41.- Proponemos llevar a cabo una verdadera Reforma Fiscal Integral, que sea sencilla, clara, precisa y redistributiva. El principio básico debe ser que pague más impuestos quien más gane y quien más tenga. Ello debe implicar una nueva distribución de los impuestos directos, gravar los flujos internacionales de capital, principalmente los especulativos y los fondos de inversión, así como los capitales ociosos. En los países capitalistas neoliberales existe la tendencia a privilegiar y aumentar los impuestos indirectos sobre los directos. Esto en apariencia hace más justo el pago de impuestos porque quien más consume más paga; sin embargo, los más poderosos sólo consumen una parte menor de lo que ganan, acumulando el resto, lo cual también debe ser gravado, a través de un impuesto patrimonial.

En los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, se debe diferenciar claramente el consumo suntuario, el cual debe tener mayor gravamen, bajar el IVA para los bienes de consumo necesario y poner en tasa "cero" una mayor cantidad de bienes básicos.

En lo referente al gasto, con el objeto de contar con un federalismo equitativo que brinde mayores recursos y también mayor competencia fiscal a los Estados y Municipios, para los cuales en la actualidad se mantiene una proporción injusta de 80% a la Federación, 16% a los Estados y 4% a los Municipios, proponemos que gradualmente estos porcentajes varíen hasta alcanzar el nivel de 50% para la Federación, 30% para los Estados y 20% para los Municipios.



42.- Pugnamos por mejorar sustancialmente el nivel productivo de sectores económicos marginados y empresas pequeñas. También impulsamos el desarrollo de regiones deprimidas del agro y, fundamentalmente, aumentar los ingresos de los sectores populares.

43.- Estamos a favor de que se regularice la propiedad de la tierra urbana y la instalación de servicios urbanos en las colonias marginadas de las ciudades y en las comunidades rurales. El Partido del Trabajo **respalda** políticas que promuevan la **construcción** de viviendas de interés social por parte del Estado, para permitir que los sectores desposeídos y con bajos niveles de ingreso accedan a un patrimonio familiar. Asimismo, promoveremos políticas de compra de suelo para desarrollos habitacionales populares financiados por el Estado, porque es la base para romper con los abusos de **arrendadoras y arrendadores** y para reducir radicalmente el déficit de vivienda popular. También promovemos medidas para extender la seguridad social a las colonias marginadas y a las comunidades rurales.

44.- **Impulsamos** campañas de concientización para construir una cultura ecológica en todos los sectores de la población, además de una política que **establezca** medidas radicales para resolver dichos problemas ya que la contaminación y el deterioro de los recursos naturales son alarmantes. Asimismo, **nos oponemos a la existencia** de tiraderos de desechos tóxicos y radioactivos de los Estados Unidos de Norteamérica en territorio mexicano.

45.- La juventud y la niñez constituyen más de las dos terceras partes de la población, y son el presente y el futuro del país. **Estamos comprometidos** en promover su desarrollo humano integral, creándoles condiciones de igualdad de posibilidades y oportunidades a todos los niveles, además del deporte de masas y de excelencia. Por lo tanto, **impulsaremos** las reformas educativas necesarias para garantizar el desarrollo de estos dos grupos de población. **Y ahora que la coalición de izquierdas accedió a la Presidencia de la República y es mayoría en el Congreso de la Unión, coadyuvaremos a llevar a cabo el cambio estructural del sistema educativo.**

46.- La educación y la cultura representan el eje fundamental para el logro de la equidad social, del desarrollo y progreso del país. El Estado debe garantizar la impartición de una educación integral: ética, laica, pública, crítica, gratuita y científica, así como la formación científica y tecnológica que nos permita un desarrollo moderno y participativo, cumpliendo la exigencia de la **ONU** de que **se destine y se ejerza** por lo menos el 8 por ciento del Producto Interno Bruto para garantizar el derecho a la educación de **las y los mexicanos.**

Los medios de información y comunicación masiva se deben abrir a las organizaciones sociales y su programación debe ser verdaderamente educativa, no deformante de la mente y el pensamiento de las y los radioescuchas y televidentes. El Partido del Trabajo promoverá la apertura de la comunicación masiva para que cumpla objetivos educativos y no sea **enajenante.**



47.- Por ser la infancia una etapa fundamental para el desarrollo y redimensionamiento físico, social e intelectual de las personas, el Partido del Trabajo **redoblará sus esfuerzos para seguir impulsando y desarrollando la educación temprana o inicial** comprendida entre los cero y tres años de edad, y en su caso extensivo hasta los seis años. Los últimos hallazgos de las neurociencias y de la pedagogía establecen que es fundamental en el desarrollo de las inteligencias múltiples y la realización de las conexiones neuronales, proceso conocido como sinapsis, la educación temprana o inicial y una adecuada nutrición. Para que esto pueda ocurrir, es indispensable una estimulación temprana, continua, sistemática y una dieta sobre enriquecida en proteínas, además de otros neuronutrientes en las cantidades requeridas. Por estas razones, la educación temprana o inicial, es fuertemente impulsada por el Partido del Trabajo.

48.- Estamos a favor de una política deportiva integral que implemente el deporte a nivel masivo para todas las edades y pondremos especial énfasis en el deporte infantil y juvenil. Impulsaremos una cultura del deporte para toda la población, incorporándola de manera obligatoria, en la actividad laboral y en todos los niveles de la educación.

49.- Pugnamos por fortalecer y crear institutos sociales en el ámbito federal, estatal, municipal, demarcación territorial y comunitario de protección y apoyo a las y los pensionados, jubilados y grupos vulnerables, que les garanticen legalmente la recreación, asistencia social, deporte, cultura, capacitación, creación de incubadoras de proyectos, de empresas sociales generadoras de empleo, alimentación y atención médica.

50.- Nos pronunciamos en favor de **sustituir lo más pronto posible –y de forma irreversible– el modelo económico neoliberal aún vigente, por un modelo centrado en la producción de riqueza material y no en la especulación financiera, un modelo sustentado en la modernidad tecnológica, equitativamente distributivo, socialmente incluyente y que fortalezca la competitividad del país a nivel internacional.**

51.- Desde el Gobierno impulsaremos la política de pleno empleo y fortalecimiento a la clase trabajadora, en todas sus legítimas luchas y reivindicaciones.

Combatiremos el desempleo impulsando empresas familiares y la micro, pequeña y mediana empresa privada. Fomentaremos **la economía social y solidaria, el cooperativismo, así como las empresas sociales** para impulsar el desarrollo y el autoempleo.

52.- Luchamos por la creación de centros de capacitación y adiestramiento de mano de obra, para incorporar a la actividad productiva a importantes sectores de la población y lograr la especialización, profesionalización y capacitación de las y los trabajadores.



53.- Apoyaremos a las industrias con tecnología de punta, que busquen **jalar** al desarrollo a las pequeñas y medianas empresas, porque eso **nos va a permitir que** México se inserte productivamente en la actual revolución tecnológica, es decir, en el campo de la microelectrónica, informática, comunicación satelital, robótica, cibernética, biotecnología e ingeniería genética y nanotecnología. Apoyamos a las empresas nacionales que tengan ventajas competitivas en el mercado internacional.

54.- Las políticas oficiales **deben regular y acotar a los monopolios y oligopolios**. Estamos a favor de la **defensa efectiva** de los derechos de **las y los** consumidores.

55.- Trabajamos **para que** el gasto público se utilice para reactivar la economía y corregir los **graves** desequilibrios que generó el neoliberalismo **entre 1982 y 2018**. Debe utilizarse para capacitar la fuerza de trabajo, para desarrollar los sistemas públicos de salud, educación, seguridad, para crear más viviendas de interés social, para garantizar la alimentación de **todas y todos** los mexicanos, para apoyar a las empresas agropecuarias y para generar las obras de infraestructura necesarias que requiere el desarrollo económico y social del país.

56.- La postración económica en la que mantuvieron los gobiernos neoliberales a la economía mexicana, **hizo** que los enormes pasivos públicos y **los intereses** que se pagan **por** los mismos, **obstruyan las necesidades** de desarrollo económico y social **del país**. Estamos a favor de una renegociación y quitas de todos los pasivos públicos, **de modo** que disminuya el capital y **los intereses de la deuda pública**, y **esto** haga posible la recuperación de la economía y la generación de empleos.

Igualmente, nos pronunciamos por una auditoria a la deuda externa e interna **que adquirieron los gobiernos neoliberales**, y que verifique montos, gastos y deslinde responsabilidades.

Asimismo, repudiamos el uso ilegal de recursos públicos para las precampañas y campañas electorales de los partidos, **las candidatas y los candidatos y funcionarios públicos en todos los niveles de gobierno**.

57.- Impulsamos y exigimos sin concesiones el respeto a los derechos humanos, sociales, laborales, políticos, electorales y culturales de **las y los** mexicanos residentes en el extranjero. Se debe pugnar por incluir el tema migratorio en el **Acuerdo Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)**, y para garantizar estos derechos demandamos al Gobierno Federal que asuma la defensa enérgica de nuestros connacionales en el extranjero.

Promoveremos y facilitaremos la participación de **las y los** mexicanos que radican en el extranjero para que ejerzan su derecho a votar en las elecciones federales, estatales, municipales y **demarcaciones territoriales, en su caso**.

58.- Vamos por una nueva cultura empresarial y una nueva cultura laboral y por un nuevo sindicalismo.



Queremos una nueva cultura empresarial, más competitiva, que aumente la calidad total, la productividad y, por lo tanto, los salarios y prestaciones sobre la base de la incorporación de tecnología de punta y no sobre la explotación salvaje de las y los trabajadores.

Planteamos una nueva cultura laboral que signifique capacitación, adiestramiento y aumento permanente de la productividad de las y los trabajadores para contribuir a crear una nueva industria nacional más competitiva.

Con el propósito de eliminar el corporativismo en la vida sindical debemos impulsar la democratización de las organizaciones sindicales, con fundamento en el Convenio No. 87 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicalización, así como las reformas a la Ley Federal del Trabajo publicadas el 1º de mayo de 2019.

Estamos a favor de un nuevo sindicalismo combativo, activo y propositivo, que busque el aumento de la eficiencia y la productividad de las y los trabajadores a cambio del aumento creciente de su bienestar económico y social. Rechazamos el sindicalismo improductivo que protege la ineficiencia, el desgano, el ausentismo y la irresponsabilidad de las y los trabajadores. Nos pronunciamos por la incorporación de las y los trabajadores en la gestión y administración de las empresas y a la participación en la propiedad vía compra de acciones por los sindicatos y trabajadores.

Luchamos por la revalorización de los salarios para que mejoren las condiciones materiales de las familias trabajadoras y por un justo reparto de utilidades.

ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO³



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, EMBLEMA, LEMA Y DOMICILIO

Artículo 1. Su nombre es PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS SIGLAS SON PT.

Artículo 2. Su emblema es un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PARTIDO DEL TRABAJO, PT, en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo oro.

Artículo 3. Su lema es UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Artículo 4. El domicilio de la sede nacional del Partido del Trabajo estará ubicado en la Ciudad de México. Sus Estatales, Municipales, Ciudad de México, Demarcaciones territoriales, Distritales y en su caso Comunitarios tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

La sede Nacional, las sedes Estatales y de la Ciudad de México del Partido del Trabajo, tendrán una Oficialía de Partes, para recibir correspondencia, notificaciones, peticiones, recursos, juicios legales, quejas y cualquier comunicación o documento oficial. Todos los documentos que se reciban en la Oficialía de Partes, deberán ser sellados y recibidos por el responsable de esta instancia. La Comisión Ejecutiva Nacional expedirá el reglamento respectivo, que norme su organización y funcionamiento.

Ninguna comunicación, documento, recurso y juicio legal se dará por recibido ni tendrá validez jurídica plena, si no ingresa a través de la Oficialía de Partes correspondiente.

CAPÍTULO II

DEL CARÁCTER DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 5. El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del pueblo y para el pueblo. Es democrático, popular, independiente y antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, socialista, ecológicamente sustentable, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades.

³ Modificaciones aprobadas durante el 11º Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo celebrado el veintidós de agosto de dos mil veinte.

Artículo 6. El Partido del Trabajo considera a la Línea de Masas como la línea fundamental para todo trabajo que realicemos y para toda lucha que se emprenda, tanto en su interior como entre las masas, que permita ir construyendo el Poder Popular Alternativo. La Línea de Masas es la matriz epistemológica, semiótica, neurocientífica y psicológica del Partido del Trabajo.



Artículo 7. El Partido del Trabajo es un proyecto integral. Sus ejes organizativos de acción son el territorio, la promoción de la gestión, la gestión compartida y autogestión social e igualmente, es un proyecto electoral y de opinión pública.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro Partido a Gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.

Artículo 9. El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como partido político es de masas y de lucha social, formada por organizaciones políticas, partidos locales y ciudadanía. Las organizaciones sociales autogestivas, son autónomas respecto al Partido del Trabajo.

El Partido del Trabajo agrupa así a distintas expresiones, en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo, en la lucha revolucionaria para transformar a México.

Artículo 10. El Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:

- a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada. Por esto entendemos la aplicación de la línea de masas, en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada, de la democracia directa, semidirecta y la democracia representativa.

Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia, es decir, las discusiones, críticas, planteamientos, propuestas, e iniciativas de las y los militantes y de las distintas instancias organizativas del Partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas.

Los Órganos de dirección retoman los acuerdos y adoptan las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente.



Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b) El funcionamiento de la Dirección será colegiado, combinará la dirección colectiva con la responsabilidad personal.
- c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por el 50% más uno de **las y los integrantes** presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón.
- d) La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del Partido del Trabajo.
- e) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.
- f) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que **las y los integrantes** del Partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.
- g) La renovación y elección de **las y los integrantes** de los Órganos Directivos y demás Órganos del Partido, se realizará a través del Congreso respectivo, cada seis años, de manera ordinaria.

Las y los integrantes de Órganos Directivos que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad al Partido del Trabajo, o que se hayan distinguido por su lealtad a los principios del Partido, honorabilidad, competencia y por sus méritos personales, tendrán derecho, en su caso, a ser reelectos por un período adicional inmediato, de hasta seis años.

- h) Habrá rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.
- i) **Todas y todos** los integrantes de los Órganos de dirección son responsables ante **las y los integrantes** del Partido del Trabajo y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos, las políticas, acuerdos y resoluciones del Partido. **Las y los integrantes** de los Órganos de dirección podrán ser removidos y sustituidos en cualquier momento por causa justificada, por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos.



- j) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de las y los militantes al Partido y de las instancias inferiores a las superiores.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- k) La forma de reunión de todas las instancias del Partido, en su caso, será presencial, digital o mixta.

Artículo 10 Bis. El Partido del Trabajo promoverá y garantizará la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de las Entidades Federativas, presidencias municipales y demarcaciones territoriales.

En la integración de los órganos de dirección nacional, estatal y municipal se garantizará la paridad de género.

Asimismo, garantizará a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política por razón de género, con capacitaciones constantes, promoviendo la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido en los términos de las Leyes aplicables.

Artículo 11. El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:

- a) Los procesos sociales de masas.
- b) La lucha política y electoral.
- c) La lucha ideológica y la Unidad Política Fraterna y propositiva.
- d) La formación teórica, ideológica y práctica de las y los cuadros dirigentes y de masas.

Su implantación será territorial, Nacional, Estatal, Ciudad de México, Distrital, Municipal, Demarcación territorial y Comunitario como aspecto central, y sectorial como aspecto secundario.

Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del Partido del Trabajo serán democráticas y equitativas conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estatales, Ciudad de México, las Distritales, las Municipales, las Demarcaciones territoriales o las Comunitarias y las corrientes de opinión del Partido del Trabajo.

Artículo 13. El derecho a la libre discusión, a la autocrítica, a la crítica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción toda acción que quiera impedirla.



En el Partido del Trabajo se reconocen las manifestaciones de libre pensamiento, debiendo estas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los acuerdos y resolutivos y velar en todo momento por la unidad del Partido del Trabajo.
- b) Deben respetar la estructura Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, **Demarcación Territorial**, Comunitaria, y los Órganos de dirección del Partido del Trabajo.
- c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de **manifestación de libre pensamiento**. No deberán hacerlo a nombre del Partido del Trabajo o de alguna de sus instancias.
- d) Deberán abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del Partido del Trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LAS Y LOS MILITANTES Y LAS Y LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES.

DE LAS Y LOS MILITANTES.

Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, **las y los** mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y **adherentes** participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de **las y los** ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia y **participación** de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales **de ninguna índole**.

Artículo 15. Son derechos de **las y los** militantes del Partido del Trabajo:

- a) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes así como votar y ser votados para todos los Órganos de Dirección, demás Órganos del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran sus estructuras orgánicas, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.

Las y los militantes tendrán derecho a reelegirse por una sola vez en los cargos que hayan sido electos, a nivel municipal, estatal y nacional.



- b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de **candidatos** a cargos de representación popular, así como votar y ser votados, **cumpliendo** con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y los estatutos.
- c) Discutir, proponer y votar libremente en torno a las líneas generales del trabajo de masas, ideológico, teórico, político y organizativo del Partido, en las instancias respectivas.
- d) Recibir la orientación por las instancias partidarias respectivas, para realizar su trabajo entre las masas y su trabajo partidario.
- e) Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del Partido. Ser **informada e** informado de las actividades del Partido del Trabajo en todas sus instancias y regiones, a excepción de los problemas que, por su propia naturaleza delicada, deben tratarse con reserva y discreción, así como solicitar la rendición de cuentas a los órganos de dirección, a través de los informes que, con base en los Estatutos, se encuentren obligados a presentar durante su gestión; y exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido.
- f) Manifestar y sostener sus puntos de vista, en todas las instancias del Partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria y no cayendo en prácticas divisionistas.
- g) Recibir el apoyo del Partido del Trabajo para su capacitación y formación teórico-política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de éste organicen o a cualquier evento de formación organizado por el Partido del Trabajo.
- h) Ser **designadas y** designados para representar al Partido del Trabajo en los diferentes foros nacionales e internacionales.
- i) Ser **promovidas y** promovidos, en forma justa y equitativa, recibir estímulos y reconocimientos del Partido del Trabajo cuando destaque por su trabajo realizado.
- j) Expresar sus puntos de vista libremente con un afán constructivo y propositivo en los periódicos y revistas del Partido del Trabajo.
- k) Libertad para hacer propuestas, emitir opiniones, para realizar críticas y autocríticas y tendrán derecho a ser escuchados en todas las instancias del Partido del Trabajo.
- l) Recibir información para el ejercicio de sus derechos político-electorales, y recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos.



m) Refrendar y en su caso renunciar a su condición de militante.

n) Impugnar ante el Tribunal o los Tribunales Electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales.

o) Así como los demás derechos señalados en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 15 Bis. Serán elegibles para ocupar los distintos cargos de Dirección y demás Órganos del Partido del Trabajo, los que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser militante, **afiliada** o afiliado del Partido del Trabajo.
- III. Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
- IV. Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- V. No tener antecedentes de corrupción.
- VI. Compromiso con las luchas sociales y con el desarrollo del Partido del Trabajo.

Artículo 15 Bis 1. No podrán reelegirse las y los integrantes de los distintos cargos de Dirección y demás Órganos del Partido del Trabajo, que se ubiquen en los supuestos siguientes:

1. Realicen actos de corrupción probados.
2. Incumplan los acuerdos tomados en los distintos cargos de Dirección y demás Órganos del Partido del Trabajo.
3. Practiquen una línea teórico-ideológica y una línea política diferente a la aprobada por el Partido del Trabajo.
4. Expongan o diriman conflictos intrapartidarios ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado que no sean competentes.
5. Promuevan acciones de divisionismo hacia el interior del propio Partido del Trabajo.



6. **Las y los representantes populares y las y los servidores públicos del Partido del Trabajo**, que no coticen o no hayan cotizado en los términos del artículo 16 inciso I); de estos Estatutos.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. No presenten, teniendo obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.

8. Practiquen el nepotismo.

9. Haga uso inadecuado del patrimonio del Partido del Trabajo.

10. Tomen las oficinas u otras instalaciones del Partido del Trabajo por cualquier medio.

11. Realicen agresiones físicas, calumnie, injurie o difame a militantes o dirigentes del Partido del Trabajo.

Artículo 15 Bis 2. Las y los militantes que hayan sido electos para integrar la Comisión de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, no podrán por ningún motivo, durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.

Las y los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, por la naturaleza de sus funciones y atribuciones, no podrán durante el periodo de su encargo, formar parte de los Órganos de Dirección permanentes del Partido.

Aquellos militantes del Partido que ocupen el cargo de la Presidencia de la República o Gubernatura no podrán por ningún motivo durante el periodo de su encargo, formar parte de manera simultánea de los Órganos de Dirección permanentes del Partido en cualquiera de sus niveles, y de ninguna de las comisiones de las demás estructuras del Partido.

Artículo 16. Son obligaciones de las y los militantes:

- a) Participar en una instancia de base del Partido del Trabajo e informar periódicamente de sus actividades a la dirección o las direcciones correspondientes.
- b) Participar activa y permanentemente en una organización social.
- c) Acatar los resolutivos de los Congresos y demás instancias del Partido del Trabajo y llevar a la práctica sus líneas generales.
- d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por las organizaciones sociales y por el Partido del Trabajo, en sus diversas instancias.



e) Respetar la estructura orgánica del Partido del Trabajo, obedecer su disciplina y acatar sus Órganos de Dirección.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

f) Preservar la unidad del Partido del Trabajo.

g) Defender al Partido del Trabajo en todo lugar y momento.

h) Cuidar de los recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles del Partido del Trabajo que estén bajo su responsabilidad y firmar los resguardos correspondientes. Dar cuenta del destino de los mismos y en su caso, reintegrarlos de inmediato en buen estado cuando le sean requeridos por las instancias partidarias. En caso de incumplimiento o negativa se procederá judicialmente en su contra, por parte de la instancia correspondiente o por parte de las instancias superiores del Partido. Estas obligaciones se hacen extensivas para las y los afiliados del Partido del Trabajo.

i) En su caso, pagar la cuota que le corresponda.

j) No dirimir conflictos intrapartidarios en los medios de comunicación externos.

k) Las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, las Comisionadas y los Comisionados Políticos Nacionales y demás Órganos Nacionales del Partido; de las Comisiones Ejecutivas Estatales o de la Ciudad de México, de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México y los que ocupen un cargo de responsabilidad pública y representación popular, deberán entregar su declaración patrimonial ante la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, a más tardar dos meses después de su elección o nombramiento.

l) Las y los militantes y afiliados que ocupen cargos de representación popular y de servidores públicos, deberán comprometerse a aportar las cuotas al Partido del Trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Se entiende por percepciones: los sueldos, salarios, dietas y honorarios netos.

II. Las cuotas que se recauden por este concepto se destinarán al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros, cuando éstas provengan del ámbito Federal y para las escuelas Estatales o de la Ciudad de México cuando provengan del ámbito Estatal o de la Ciudad de México y Municipal o Demarcación territorial, cuando exista escuela de cuadros Municipal o Demarcación territorial, los ingresos se entregarán en ese ámbito.

Los criterios anteriores se presentan en el siguiente tabulador:

PERCEPCIÓN

CUOTA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Hasta 5 salarios mínimos mensuales:	2 %
De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales:	5 %
De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales:	10 %
De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales:	15 %
De 43 salarios mínimos mensuales en adelante:	20 %

Quienes no cumplan con lo anterior, serán acreedores a las sanciones que establece el artículo 115 de los presentes estatutos, de conformidad con las resoluciones que emitan las instancias internas encargados de dirimir conflictos.

- m) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice.
- n) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.
- o) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido del Trabajo.
- p) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria.
- q) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.
- r) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.
- s) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello en términos de los Estatutos.
- t) Así como las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.

DE LAS Y LOS AFILIADOS.

Artículo 17. Son afiliadas y afiliados al Partido del Trabajo las y los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten la Declaración de Principios, el Programa de

Acción y los Estatutos y; colaboren con algunas tareas del Partido, especialmente las electorales. Sus derechos son:



- a) Votar y ser **votadas y votados** para ocupar los Órganos de Dirección, demás Órganos del Partido en todos los niveles y para todas las Comisiones que integran sus estructuras orgánicas, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello.
- b) Votar y ser **votadas y votados** como **candidatas y candidatos** del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular.
- c) Presentar propuestas a las diferentes instancias del Partido del Trabajo sobre aspectos políticos, electorales, organizativos y de lucha de masas.
- d) Capacitarse teórica y políticamente en las Escuelas de Cuadros.
- e) Conocer y discutir los documentos públicos e internos del Partido del Trabajo.
- f) Recibir orientación para realizar su trabajo entre las masas y ser **informada e informado** de las actividades del Partido del Trabajo en todas sus instancias. Se excluyen un reducido número de problemas que por su naturaleza delicada no pueden informarse abiertamente.
- g) Manifestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del Partido del Trabajo y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria, y no cayendo en prácticas divisionistas.
- h) **Podrán** estar incorporados en algún organismo de base del Partido del Trabajo.
- i) Manifestar sus puntos de vista a nivel personal sin involucrar al Partido del Trabajo en su conjunto.

Artículo 18. Son obligaciones de las y los afiliados:

- a) Aceptar los Documentos Básicos.
- b) Acatar y practicar la línea política, acuerdos y resoluciones del Partido del Trabajo.
- c) Educarse teórica y políticamente en el sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo y **actualizarse** de la situación local, nacional e internacional.
- d) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice.



- e) Participar en algún nivel de trabajo partidario y además en las organizaciones sociales o en algunas franjas de la sociedad.
- f) Aportar las cuotas establecidas por la instancia del Partido del Trabajo donde se participe.
- g) Promover la afiliación permanente en lo individual de personas al Partido del Trabajo y el ingreso formal será revisado por los organismos de dirección correspondientes cuando se considere pertinente.
- h) Cumplir con los compromisos contraídos con el Partido del Trabajo y las organizaciones sociales.
- i) Promover el voto en los distintos procesos electorales de nuestra opción partidaria.
- j) No dirimir conflictos intrapartidarios en los medios de comunicación externos.
- k) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del Partido del Trabajo.
- l) Cotizar al Partido en los términos que establece el Artículo 16 Inciso I); de los presentes Estatutos.

DE LAS Y LOS SIMPATIZANTES

Artículo 19. Son simpatizantes del Partido del Trabajo, las ciudadanas y ciudadanos que manifiesten su deseo de mantener un contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines, sin afiliarse.

Artículo 20. Se deroga.

Artículo 21. Se deroga.

CAPÍTULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO.

Artículo 22. Los requisitos de ingreso de las y los afiliados al Partido del Trabajo son:

- a) Estar comprometidos en la lucha del pueblo mexicano.
- b) Conocer la línea del Partido del Trabajo y coincidir con ella, así como con sus Documentos Básicos.



- c) No militar en otra organización partidaria nacional o antagónica al Partido del Trabajo.
- d) Presentar una solicitud de afiliación por escrito, a la instancia partidaria correspondiente.
- e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, personal, libre, pacífica y voluntaria ante la Comisión Ejecutiva Municipal, Demarcación territorial, Estatal, de la Ciudad de México y Nacional en su caso.
- f) **Se deroga.**
- g) **Se deroga.**
- h) **Para ser considerada o considerado como afiliada o afiliado del Partido del Trabajo, previamente se debe estar registrado en el padrón de adherentes por un plazo no menor a seis meses. También estarán obligados a llevar cursos sobre los documentos básicos y formación ideológica de los principios fundamentales del Partido. Ambos requisitos se acreditarán ante las Comisiones de Formación Ideológica y Política del Partido, nacionales y estatales, según sea el caso. Cumplidos estos requisitos, la ciudadana o el ciudadano quedará registrado en el padrón de afiliados del Partido del Trabajo.**

Por caso fortuito, urgencia o estrategia política, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, estará facultada para registrar a la ciudadana o al ciudadano automáticamente en el padrón nacional de afiliados del Partido del Trabajo sin transcurrir el plazo establecido en el párrafo anterior, lo cual le dará el carácter de afiliado. Las y los afiliados podrán ser promovidos a militantes.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO

Artículo 23. Los Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido del Trabajo son:

- I. Nacionales:
 - a) Congreso Nacional.
 - b) Consejo Político Nacional.
 - c) Comisión Ejecutiva Nacional.
 - d) Comisión Coordinadora Nacional.



e) **Comisionada Política o Comisionado Político Nacional.**

Otros Órganos e Instancias Nacionales:

- a) Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- b) Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.
- c) Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.
- d) Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.

II. Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Estatales o de la Ciudad de México.

- a) Congreso Estatal o de la Ciudad de México.
- b) Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México.
- c) Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.
- d) Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México.
- e) **Comisionada Política o Comisionado Político Nacional, en su caso.**

Otros Órganos e Instancias Estatales o de la Ciudad de México:

- a) Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México.
- b) **Se deroga.**
- c) **Se deroga.**
- d) **Se deroga.**

III. Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Municipales y Demarcaciones territoriales:

- a) Congreso Municipal o Demarcación territorial.
- b) Consejo Político Municipal o Demarcación territorial.
- c) Comisión Ejecutiva Municipal o Demarcación territorial.



- d) Comisión Coordinadora Municipal o Demarcación territorial.
- e) Organismos del Partido del Trabajo en las comunidades y en las organizaciones sociales.
- f) **Comisionadas Políticas o** comisionados Políticos Nacionales, en su caso.

Donde se requiera, se establecerán Órganos de Dirección e Instancias Distritales siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VII

DEL CONGRESO NACIONAL.

Artículo 24. El Congreso Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido del Trabajo. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todos sus Órganos e Instancias de dirección, militantes, **afiliadas** y **afiliados**.

Artículo 25. El Congreso Nacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- b) **Las y los** Legisladores Federales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.
- c) **Las y los** Legisladores Locales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.
- d) **Comisionadas Políticas o** Comisionados Políticos Nacionales.
- e) Se deroga.
- f) **Las y los** Representantes Nacionales ante los Órganos Electorales Federales.
- g) **Delegadas y delegados** en el número y proporción que se establezca en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:
 - Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
 - El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
 - Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.



- El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de **Diputaciones Federales o Locales**.
 - Peso específico de cada Estatal o de la Ciudad de México.
 - También se considerará el número de **afiliadas y afiliados** de cada entidad federativa, registrados en el Sistema Nacional de Afiliación o Padrón Nacional de Afiliados del Partido del Trabajo.
- h) **Delegadas y delegados** nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, con base en el artículo 40 párrafo segundo, de los presentes Estatutos.

Artículo 26. El Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria y renovará los Órganos de Dirección Nacional y demás Órganos e Instancias Nacionales cada seis años.

El Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario tendrá la facultad para someter a consulta de este órgano máximo, la continuidad o revocación parcial o total del mandato de **las y los dirigentes** y demás Órganos del Partido del Trabajo en su ámbito de competencia, cuando así lo considere necesario y con motivo justificado.

En este caso, el Congreso Nacional elegirá a quienes sustituyan a **las y los dirigentes** que hayan sido revocados en su mandato, para que concluyan el periodo correspondiente.

En caso fortuito, fuerza mayor, situación de su vida orgánica o pertinencia electoral, la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá facultades para ampliar el plazo para la celebración del Congreso Nacional Ordinario, hasta por dieciocho meses.

El Congreso Nacional tendrá validez al contar con el quórum legal establecido y al estar presente la mayoría de **las y los integrantes** de la Comisión Coordinadora Nacional o el 50 % más uno de **las y los integrantes** de la Comisión Ejecutiva Nacional, quienes presidirán el evento.

Se deberá aprobar la convocatoria por el 66 % de **las y los integrantes**, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Nacional o por el Consejo Político Nacional en el mismo porcentaje y será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional. A negativa u omisión de estas Instancias, se podrá aprobar con el 50 % más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de la Ciudad de México del país que a su vez, establecido el quórum legal, la aprobarán y/o firmarán con el 50 % más uno de sus integrantes presentes. La convocatoria deberá ser firmada y ordenar su publicación por la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50 % más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, o en su caso, por el 50 % más uno de las



Comisiones Ejecutivas Estatales y de la Ciudad de México del país, al menos con dos meses de anticipación a su celebración y difundirse en forma amplia a todas las Instancias estatales y de la Ciudad de México. Además, deberá publicarse en un periódico de circulación nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 27. El Congreso Nacional podrá ser convocado en forma extraordinaria, cuando sea necesario por las mismas instancias, con los requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Nacional y la realiza, firma y ordena su publicación, la Comisión Coordinadora Nacional o el 50 % más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o por el 50 % más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de la Ciudad de México o por lo menos el 15 % de las y los militantes registrados en el padrón del Partido del Trabajo.

El Congreso Nacional extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 28. El quórum legal del Congreso Nacional ordinario y extraordinario será del 50 % más uno de sus integrantes. Los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos y mandatos serán válidos con el voto del 50 % más uno de las y los integrantes presentes.

Se requerirá al menos el voto de dos terceras partes de las y los integrantes presentes para acordar el cambio de nombre, emblema, lema, fusión, disolución del Partido del Trabajo y la venta o cesión de bienes inmuebles.

Artículo 29. Son atribuciones del Congreso Nacional ordinario y extraordinario:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Determinar la línea teórico-ideológica del Partido del Trabajo.
- c) Fijar la línea política estratégica y táctica. Asimismo, aprobará la línea político-electoral de periodo.
- d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido del Trabajo.
- e) Elegir a las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de entre la lista de candidaturas registradas ante la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o de manera supletoria ante la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, que hayan sido



previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o de la Ciudad de México.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De entre las candidaturas electas para integrar la Comisión Ejecutiva Nacional, el Congreso elegirá como mínimo nueve y hasta diecisiete **personas** para integrar la Comisión Coordinadora Nacional. En ningún caso, habrá un número superior al cincuenta por ciento más uno de un mismo género.

- f) La elección de **las y los** integrantes de los distintos Órganos de Dirección y demás Órganos Nacionales, se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de los congresistas presentes.

El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado.

- g) Analizar y en su caso, aprobar el informe de actividades del Partido del Trabajo que presente la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio; el informe sobre los Dictámenes de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y fijar la política financiera del Partido del Trabajo.
- h) Elegir a **las y los** integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, y Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos quienes podrán durar en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional Ordinario.
- i) Elegir a **las y los** integrantes de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización que es de carácter permanente y se integra por tres **personas** y sus respectivas suplentes.
- j) El Congreso Nacional aprobará, a propuesta y/o firma de por lo menos el 50% más uno de **las y los** integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional o de la Comisión Ejecutiva Nacional el reglamento de debates que regulará su funcionamiento y toma de decisiones y que a su vez, deberá ser aprobado por el 50% más uno de los integrantes presentes en el Congreso Nacional.

Artículo 30. Los documentos objeto de análisis del Congreso Nacional deberán ser conocidos y discutidos por la militancia, **las afiliadas y afiliados**. Es responsabilidad de los organismos convocantes, que el debate sea democrático y que las diversas opiniones sean conocidas por el conjunto de los miembros del Partido del Trabajo, antes de la celebración del Congreso Nacional correspondiente.

CAPÍTULO VIII



DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

Artículo 31. El Consejo Político Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso.

Artículo 32. El Consejo Político Nacional se reunirá ordinariamente cada seis meses; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario.

Artículo 33. La fecha de realización del Consejo Político Nacional ordinario o extraordinario será acordada por la Comisión Ejecutiva Nacional y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Nacional o el 50 % más uno de **las y los** integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar al menos con la aprobación por el 50 % más uno de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de la Ciudad de México del país que a su vez la aprobarán una vez establecido el quórum legal con el 50 % más uno de sus integrantes presentes. El Consejo Político Ordinario deberá convocarse con siete días naturales de anticipación a la realización del mismo y el Consejo Político Extraordinario con un mínimo de tres días naturales de anticipación.

Artículo 34. El Consejo Político Nacional se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) La Comisión Coordinadora Nacional.
- c) **Las Comisionadas Políticas y los Comisionados Políticos Nacionales.**
- d) **Las Senadoras y los Senadores** de la República acreditados.
- e) **Las Diputadas y los Diputados Federales** acreditados.
- f) Se deroga.
- g) Se deroga.
- h) **Las y los representantes nacionales del Partido del Trabajo ante los Órganos electorales Nacionales.**
- i) La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- j) Se deroga.

Las y los delegados de cada Entidad Federativa en el número siguiente: cinco **personas** en el caso de los Estados con desarrollo político del Partido consolidado; tres **personas** en el caso de las entidades federativas con desarrollo político medio; dos **personas** en el caso de entidades federativas con desarrollo político incipiente. La anterior clasificación de conformidad con el Dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional y emita la Comisión Coordinadora Nacional o el 50



% más uno de la mayoría de las Comisiones Ejecutivas Estatales y de la Ciudad de México, y una vez establecido el quórum legal con el acuerdo y/o firma del 50 % más uno de **las y los** integrantes presentes de las respectivas Comisiones Ejecutivas de las Entidades Federativas.

Artículo 35. El quórum legal del Consejo Político Nacional será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el 50% más uno de los votos de sus integrantes presentes.

Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:

- a) Instrumentar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Congreso Nacional.
- b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Nacional ordinario o extraordinario, de manera supletoria.
- c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de la militancia. Igualmente definirá la política general del Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.
- e) Establecer la política general de comunicación social del Partido del Trabajo y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.
- f) Aprobar y promover referendos y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo.
- g) Elegir a **las y los** nuevos integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional y de la Comisión Ejecutiva Nacional por ampliación, sustitución, en caso de muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo. **Las y los** nuevos integrantes electos de la Comisión Coordinadora Nacional deberán ser **integrantes** también, de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- h) Elegir de manera supletoria a **las y los** integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, en aquellos casos en que de manera enunciativa más no limitativa, las circunstancias políticas, electorales, operativas o presupuestarias pongan en riesgo un proceso de elección de dirigentes o un proceso constitucional electoral.
- i) Elegir a **las sustitutas y los** sustitutos de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos



y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.

- j) Decidir la posición del Partido del Trabajo ante la coyuntura política nacional e internacional.
- k) Se requiere aprobar con al menos el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes presentes la fusión del Partido del Trabajo con otras organizaciones políticas y partidarias.
- l) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción y consolidación del Partido del Trabajo, así como la estrategia político electoral entre Congreso y Congreso.
- m) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus Comisiones. Además, aprobará los reglamentos de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y los demás que se requieran para el desarrollo de las tareas propias del Partido del Trabajo.
- n) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emita la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- o) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional.

CAPÍTULO IX

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

Artículo 37. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo, entre sesión y sesión del Consejo Político Nacional. Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Nacional, por lo menos, con tres días de anticipación y en forma extraordinaria, por lo menos, con un día de anticipación. El quórum legal de la Comisión Ejecutiva Nacional será del 50% más uno de las y los integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 37 Bis. Se convocará y notificará a las reuniones a las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, por uno o más de los siguientes medios: se



dirigirá a la sede Estatal del Partido del Trabajo, en la entidad que corresponda, por vía telefónica, vía fax, telégrafo, correo certificado, página web oficial del Partido del Trabajo, publicación de la convocatoria en el periódico oficial del Partido "Unidad Nacional", publicación de la convocatoria en un medio impreso de circulación nacional, por medio de la dirección o correo electrónico que cada integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional tenga asignado. Una vez realizada la notificación de la convocatoria de que se trata, por cualquiera de las vías señaladas con antelación, surtirá sus efectos legales.

Artículo 37 Bis 1. La Comisión Ejecutiva Nacional designará una persona titular de la Secretaría Técnica que tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover por instrucciones de la Comisión Coordinadora Nacional la asistencia de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- b) Elaborar el proyecto de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva Nacional para su confirmación, modificación o revocación por la mayoría de dicha instancia nacional.
- c) Certificar las actas y acuerdos de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional cuando así se requiera.
- d) Certificar todos los documentos del Partido del Trabajo cuando así se requiera.
- e) Y todas aquellas tareas que mandate la Comisión Ejecutiva Nacional.

La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Nacional lo será, también, de la Comisión Coordinadora con las mismas funciones señaladas en los incisos anteriores.

Durará en su encargo tres años o menos, si así lo decide la Comisión Ejecutiva Nacional, pudiendo ser ratificada en sus funciones.

Artículo 38. La Comisión Ejecutiva Nacional será electa a través de alguna de las siguientes formas de votación: voto nominal, voto secreto por cédula, o por votación económica de por lo menos el 50 % más uno de las y los congresistas presentes.

La elección se realizará por el Congreso Nacional Ordinario respectivo, en el número que éste acuerde, de entre la lista de candidaturas propuestas por el propio Congreso Nacional Ordinario, ante la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o de manera supletoria por la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos.

Artículo 39. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:



- a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de dirección nacional.
- b) Dirigir la actividad general del Partido del Trabajo y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Nacional y el Consejo Político Nacional.
- c) Aprobar la convocatoria al Congreso Nacional y al Consejo Político Nacional Ordinario o Extraordinario. La Comisión Ejecutiva Nacional **tendrá facultades** para anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Nacional ordinario cuando así se requiera.
- d) Aprobar el nombramiento de **las y los** representantes del Partido del Trabajo ante las autoridades electorales federales y ante los organismos públicos locales y municipales, cuando así se considere necesario. Para instrumentar estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Nacional, cuyo nombramiento de **las y los** representantes electorales de que se trata, prevalecerá por encima de cualquier otro.
- e) En las entidades donde existan conflictos y desacuerdos graves, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio directamente recaudará y se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes. De igual manera, nombrará o sustituirá a **las y los** representantes del Partido del Trabajo ante los Organismos Públicos Locales. En caso de existir uno o más nombramientos prevalecerá por encima de cualquier otro, el realizado por la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50 % más uno de **las y los** integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- f) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, a través de dos **personas nombradas** Tesoreros para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Nacional, recaudarán y administrarán las finanzas y el patrimonio del Partido del Trabajo y establecerá las normas de organización y funcionamiento administrativo de nuestro Instituto Político. Ordenar periódicamente auditorías a las finanzas Nacionales, Estatales y de la Ciudad de México y a los recursos materiales de las distintas entidades federativas del país del Partido del Trabajo, y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral local o federal.

Las personas nombradas Tesoreros conjuntamente recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias nacionales correspondientes.

- g) Aprobar la convocatoria que emita la Comisión Coordinadora Nacional para las conferencias sectoriales y para las reuniones de **legisladoras, legisladores, ex-legisladoras y ex-legisladores** del Partido del Trabajo.



- h) La convocatoria a los Congresos de las Entidades Federativas ordinarios y extraordinarios será aprobada supletoriamente, cuando así ~~se considere~~ necesario, por la Comisión Ejecutiva Nacional y emitida por medio de la Comisión Coordinadora Nacional o una vez establecido el quórum legal por el acuerdo y/o firma del 50 % más uno de las y los integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Esta convocatoria prevalecerá por encima de cualquier otra.
- i) Aprobar los manuales de organización y funcionamiento de las instancias administrativa y financiera y supervisar su aplicación.
- j) Elegir a las y los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y aprobar la continuidad de los mismos.
- k) En caso de corrupción, estancamiento, retroceso electoral, conflictos reiterados, situaciones políticas graves, indisciplina a la línea general del Partido o desacuerdos sistemáticos en los Órganos de dirección **estatal, municipal o demarcación territorial**, que impidan su buen funcionamiento, nombrará una **Comisionada Política** o un Comisionado Político Nacional para reorganizar, depurar e impulsar el desarrollo del Partido. La **Comisionada Política** o el Comisionado Político Nacional asumirá la representación política, administrativa, financiera, patrimonial y legal del Partido en la Entidad Federativa, **ya sea municipal o demarcación territorial, según sea el caso**. La Comisión Coordinadora Nacional deberá convocar, una vez superados los conflictos, a un Congreso Estatal o de la Ciudad de México para nombrar a la Comisión Ejecutiva y Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México **en forma definitiva**. En las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones territoriales, Distritos, Localidades o lugares de los movimientos sociales donde el Partido tenga necesidad de fortalecerse en el terreno político, **organizativo, territorial, electoral** o de cualquier otra índole o realizar alguna actividad de importancia partidaria, nombrará a **Comisionadas Políticas** o Comisionados Políticos Nacionales **que se requieran** para impulsar su crecimiento, fortalecimiento y desarrollo. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobará el nombramiento y remoción de las **Comisionadas Políticas** o los Comisionados Políticos Nacionales y facultará a la Comisión Coordinadora Nacional para expedir y revocar los nombramientos correspondientes. **También estará facultada para nombrar Comisionadas y Comisionados Políticos para promover el voto de los mexicanos en el extranjero y para nombrar Comisionadas y Comisionados Políticos para Asuntos Especiales, cuando así se considere conveniente.**
- l) Aprobar y promover referendos y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo.



- m) Aprobar la convocatoria para el proceso de postulación y elección de **dirigencias, precandidaturas y candidaturas** en el ámbito Federal y de manera supletoria en el ámbito de las Entidades Federativas, Municipal Demarcación territorial o Distrital, cuando así lo considere necesario.
- n) La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará una representación que asistirá a los Congresos y Consejos Políticos de las Entidades Federativas ordinarios y extraordinarios, a fin de instalarlos, presidirlos y sancionar la validez legal de sus acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que determine el **Congreso o el Consejo Político de la entidad federativa correspondiente**.

De no cumplirse los requisitos anteriores, no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.

- o) La Comisión Ejecutiva Nacional conforme a la legislación electoral vigente, definirá la política para obtener el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y nombrará las comisiones necesarias para realizar las actividades correspondientes.
- p) En las comunidades, municipios o demarcaciones territoriales, **distritos, entidades federativas o a nivel nacional donde se pretenda instalar una sede legal del Partido del Trabajo, mediante un bien inmueble, la Comisión Ejecutiva Nacional deberá aprobar el domicilio oficial, así como su inscripción ante la autoridad electoral correspondiente, según sea el caso.**

De no cumplirse lo anterior, no tendrán validez jurídica, política ni oficial las instalaciones que se hagan.

- q) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 % más uno de sus **integrantes** presentes, la realización de convenios, la postulación, **aprobación**, registro y/o sustitución de las candidaturas al Poder Ejecutivo Federal; candidaturas a Diputaciones Federales y Senadurías por ambos principios; de Gubernaturas y Jefatura de Gobierno

de la Ciudad de México; de Diputaciones Locales por ambos Principios; de ayuntamientos y **demarcaciones territoriales** de la Ciudad de México.



- b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para la alianza y/o coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- c) Aprobar la Plataforma Electoral de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán **las candidatas** y los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes, en caso de resultar **electas o electos**, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán **las candidatas** y los candidatos de la alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes, cuando sean **electas o electos para** Diputaciones Federales, Senadurías, Diputaciones Locales en las entidades federativas.
- f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o **de la Ciudad de México**, Municipal y **Demarcación territorial**.
- g) En las entidades federativas donde el Partido del Trabajo participe en alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios, deberán ser ratificados o rectificados por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional y, **en su caso, tendrá facultades para aprobar directamente la alianza y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes con otros partidos.**
- h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Las anteriores atribuciones y facultades las deberá instrumentar por acuerdo o firma del 50% más uno, de la Comisión Coordinadora Nacional o por el acuerdo o firma del 50% más uno, de **las y los** integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 40. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional, convocará a los Órganos de Dirección Estatal o de la Ciudad de México con el fin de que elijan a sus representantes y **delegadas y**



delegados a las instancias de dirección Nacional que correspondan, así como a los eventos Nacionales, Estatales y de la Ciudad de México que el Partido del Trabajo organice.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En las Estatales o de la Ciudad de México donde atraviesen por conflictos, y a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional, no existan condiciones para nombrar a sus representantes y **delegadas y delegados** al Congreso Nacional, Consejo Político Nacional, Convenciones Electorales, y demás eventos convocados por el Partido del Trabajo, la propia Comisión Ejecutiva Nacional los nombrará directamente, en el número y composición que considere conveniente.

En las Estatales o de la Ciudad de México y en las Municipales o Demarcaciones territoriales donde atraviesan por conflictos o no cumplen con el marco legal y estatutario, la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá facultad para anular, suspender, posponer o declarar inexistentes los Congresos y Consejos Políticos Estatales o de la Ciudad de México y Municipales o Demarcaciones territoriales, y en su caso, las Convenciones Electorales correspondientes.

También tendrá facultades para suspender, destituir y nombrar o reestructurar parcial o totalmente a las Comisiones Ejecutivas Estatales o de la Ciudad de México y Municipales o Demarcaciones territoriales y Comisiones Coordinadoras Estatales o de la Ciudad de México y Municipales o Demarcaciones territoriales. En su caso, la representación legal, política, financiera, patrimonial y administrativa recaerá sobre la **Comisionada Política o el Comisionado Político Nacional**, que para tal efecto designe la Comisión Ejecutiva Nacional.

Los acuerdos y facultades anteriores de la Comisión Ejecutiva Nacional se instrumentarán a través de la Comisión Coordinadora Nacional o una vez establecido el quórum legal con el acuerdo o la firma del 50% más uno de **las y los** integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

La Comisión Coordinadora Nacional extenderá y certificará los oficios, nombramientos y documentos de acreditación correspondientes de los distintos Órganos de Dirección Nacional, y de otros Órganos Nacionales, Estatales, de la Ciudad de México, Municipal, Demarcaciones territoriales, Distrital, de **Comisionadas y Comisionados Políticos Nacionales** y de cualquier otra índole.

Artículo 41. Una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional acreditará a **las delegadas y los delegados** en los Congresos Estatales, **municipales**, de la Ciudad de México o **sus demarcaciones territoriales**, en donde existan conflictos y también instalará, presidirá, **dará legalidad** y sancionará los acuerdos **de los Congresos a que se hace referencia**. En estos casos sólo asistirán **las delegadas y los delegados acreditados y las demás personas que integran los Congresos Estatales, municipales, de la Ciudad de México o demarcaciones territoriales, establecidos en los artículos 57, 60 y 85 de los presentes estatutos.**

De no cumplirse los requisitos anteriores no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 42. La Comisión Ejecutiva Nacional se organizará para su trabajo en las Comisiones Nacionales que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Formación Ideológica y Política.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales o Demarcaciones territoriales.
- i) **Asuntos Sindicales.**
- j) **Asuntos de Pueblos Originarios.**

Las funciones de cada Comisión estarán definidas en el Reglamento correspondiente que expedirá la Comisión Ejecutiva Nacional y será aprobado por el Consejo Político Nacional y cada Reglamento de las comisiones se registrará ante las instancias electorales correspondientes, en un plazo no mayor de diez días hábiles después de ser aprobados.

Los reglamentos de estas comisiones serán adoptados por las Comisiones Ejecutivas Estatales o de la Ciudad de México y Municipales o Demarcaciones territoriales.

Cada Comisión elaborará un Plan de Trabajo e Informe Semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPÍTULO X

DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.



Artículo 43. La Comisión Coordinadora Nacional se integrará con un mínimo de nueve y hasta diecisiete **integrantes**, en ningún caso, habrá un número superior al cincuenta por ciento más uno de un mismo género, se elegirán en cada Congreso Nacional ordinario y será la representación política y legal del Partido del Trabajo y de su dirección Nacional. Deberá ser convocada por lo menos con tres días de anticipación de manera ordinaria una vez a la semana y de manera extraordinaria por lo menos con un día de anticipación, cuando así se requiera por cualquiera de sus **integrantes**. El quórum legal para sesionar se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Todos los acuerdos, resoluciones y actos de la Comisión Coordinadora Nacional tendrán plena validez en su caso, con la aprobación y firma de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 44. Son atribuciones y facultades de la Comisión Coordinadora Nacional:

- a) Ejercer la representación política y legal del Partido del Trabajo en todo tipo de asuntos de carácter judicial, **laboral, mercantil, civil, financiero**, político, electoral, administrativo, patrimonial y **otros**, y para delegar poderes y/o establecer contratos o convenios en el marco de la legislación vigente. También tendrá facultad de mandar y conceder poder cambiario y autorizar la apertura, cierre, cancelación, ejercicio y operación de cuentas bancarias a los tesoreros nacionales y de las Entidades Federativas.

Toda contratación o relación laboral con el Partido del Trabajo, en todas sus instancias, deberá ser aprobada, contratada y suscrita por la Comisión Coordinadora Nacional, y si no fuere el caso, se considerará una relación entre particulares. Las personas responsables de las distintas instancias de dirección del Partido, a nivel municipal, de demarcaciones territoriales, estatal o nacional que no cumplan con este requisito, la relación laboral que se establezca será de su responsabilidad personal. Y, en su caso, el pago de derechos laborales a que haya lugar.

La participación de militantes, afiliadas, afiliados y adherentes del Partido del Trabajo será libre y voluntaria, por lo que no generará, por ningún motivo, derechos laborales de ninguna índole.

Las precandidatas y precandidatos, así como las candidatas y los candidatos, tienen prohibido terminantemente, contratar a nombre del Partido del Trabajo, personal de apoyo a sus actividades proselitistas y de obtención del voto. En caso de que precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos lo hicieran será a título personal, bajo su responsabilidad personal y responderán de las obligaciones laborales que se generen.

- b) El mandato y el poder que se otorgue tendrá plena validez con las firmas autógrafas de la mayoría de las y los integrantes de la Comisión Coordinadora



Nacional. Además, contará con las facultades adicionales que a continuación se enumeran:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Poder irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2,554 y 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

- I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
 - II. Para transigir.
 - III. Para comprometer en árbitros y arbitradores.
 - IV. Para absolver y articular posiciones.
 - V. Para recusar.
 - VI. Para hacer cesión de bienes de conformidad con el artículo 28 de los presentes Estatutos.
 - VII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
2. Poder para otorgar y suscribir toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito.
 3. Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.
 4. El poder conferido a que aluden las cláusulas anteriores podrán ejercerlo ante personas físicas o morales, particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales, civiles o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.
 5. Toda contratación de deuda con y por el Partido del Trabajo, en todas sus instancias, deberá ser aprobada, contratada y suscrita por la Comisión Coordinadora Nacional.

Las precandidatas y precandidatos, así como las candidatas, los candidatos, militantes, afiliadas, afiliados y adherentes tendrán estrictamente prohibido el contratar a nombre del Partido del Trabajo cualquier tipo de deuda o prestación de servicios en el plano distrital, municipal, de demarcación territorial, estatal y nacional. En caso de que lo hicieren, será a título personal y responderán personalmente por los compromisos adquiridos, al

igual que las sanciones que impongan, tanto el Instituto Nacional Electoral como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



- c) La Comisión Coordinadora Nacional estará legitimada para interponer, en términos de la fracción II del Artículo 105 Constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral que estime pertinentes.
- d) Promover los juicios previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y designar representantes, en términos de las fracciones II y III del artículo 13 de la citada Ley.
- e) Representar y/o nombrar a las y los representantes del Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos y organizaciones, nacionales e internacionales.
- f) Ordenar por sí misma o por mandato de la Comisión Ejecutiva Nacional o del Consejo Político Nacional, auditorías a las finanzas nacionales y recursos materiales de las distintas instancias del Partido del Trabajo en el país y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral federal o local.
- g) La Comisión Coordinadora Nacional deberá instrumentar todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la Comisión Ejecutiva Nacional, del Consejo Político Nacional o del Congreso Nacional y tendrá además, la representación legal y política del Partido del Trabajo y de todas las instancias de Dirección Nacional del Partido del Trabajo.
- h) Certificar nombramientos, actas y acuerdos de las sesiones, convenciones electorales, congresos, consejos políticos, comisiones ejecutivas de todas las instancias del Partido del Trabajo, cuando así lo decida o se requiera.
- i) Notificar a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la convocatoria a los Congresos ordinarios o extraordinarios que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional, para su conocimiento e instalación en sus funciones.
- j) Todas las facultades y atribuciones otorgadas a la Comisión Coordinadora Nacional por los presentes estatutos pueden ser instrumentadas en su caso, con las firmas del 50% más uno de los integrantes de la misma.

CAPÍTULO IX

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



Artículo 45. La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará, a propuesta de la Comisión Coordinadora Nacional, una Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio. Esta Comisión contará con el apoyo y material para cumplir con sus tareas. Ninguna **persona integrante** de la Comisión Coordinadora Nacional podrá participar en la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, ni tendrá firma en las cuentas bancarias del Partido del Trabajo.

Artículo 46. Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio:

- a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional administrar y ejercer a través de dos **personas nombradas** tesoreros, todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido del Trabajo, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.
- b) Controlar el patrimonio del Partido del Trabajo conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional y/o la Comisión Coordinadora Nacional.
- c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido del Trabajo.
- d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo con base en partidas presupuestales, mismo que será aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional.
- e) Recibir los recursos del financiamiento público y privado para las actividades propias del Partido del Trabajo a través de las **personas nombradas como** tesoreros, nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional, para que sean depositados a nombre del Partido del Trabajo, en una institución bancaria. Los tipos y reglas de financiamiento privado del Partido del Trabajo serán los previstos en los artículos 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos.
- f) Rendir cada seis meses al Consejo Político Nacional y cada tres años al Congreso Nacional, a nombre de la Comisión Ejecutiva Nacional, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido del Trabajo.
- g) Elaborar todos los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades electorales federales en los términos de la legislación electoral vigente.
- h) En las entidades federativas donde la prerrogativa **ordinaria y extraordinaria** que por derecho le corresponde al Partido del Trabajo, se mancomunará la firma **para aperturar, operar y cancelar cuentas bancarias**, de una **persona nombrada con carácter** de Tesorero de la



Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal con **otra persona con el mismo carácter** nombrada por la Comisión **Coordinadora** Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa **presentación del plan de trabajo y presupuesto de gastos.**

- i) Coordinar, junto con la Dirección Nacional y las Direcciones Estatales o de la Ciudad de México la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.

CAPÍTULO XII

DE LAS COMISIONADAS POLÍTICAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES.

Artículo 47. Las Comisionadas Políticas y los Comisionados Políticos Nacionales son representantes de la Comisión Ejecutiva Nacional para las diferentes tareas que se les asigne. En consecuencia, ejercerán las atribuciones que en su favor se establecen en los artículos 39 inciso k) y 40 párrafo cuarto; de los presentes Estatutos. Sus actividades estarán subordinadas a la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.

Para el debido cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 39 inciso k), **la Comisionada Política o el Comisionado Político Nacional** deberá proponer **una persona con carácter de Tesorero** a la Comisión Ejecutiva Nacional quien valorará y en su caso aprobará la propuesta cuando a juicio la propia Comisión reúnan el perfil necesario, **que mancomunará su firma, con otra persona con el mismo carácter de tesorero nombrada por la Comisión Coordinadora Nacional.**

La Comisionada Política o el Comisionado Político Nacional deberá informar por escrito por lo menos cada cuatro meses a la Comisión Ejecutiva Nacional y a la Comisión Coordinadora Nacional sobre su trabajo realizado.

No se deberá nombrar ni podrá ejercer una misma persona el cargo de **Comisionada Política o Comisionado Político Nacional** en dos o más entidades Federativas, simultáneamente.

La Comisión Ejecutiva Nacional evaluará el trabajo desempeñado por **la Comisionada Política o el Comisionado Político Nacional** en la Entidad Federativa y con base en los resultados de esa evaluación podrá ratificarle o dar por terminado su encargo, en cualquier momento. El nombramiento de **las Comisionadas Políticas y los Comisionados Políticos Nacionales** será por un periodo hasta de un año, pudiendo ser ratificado, removido o sustituido cuando así lo considere conveniente, por la Comisión Ejecutiva Nacional.



En todos los procesos electorales que se realicen en las entidades de la República, para renovar **Gubernatura, Jefatura de Gobierno, Demarcaciones Territoriales y Concejalías** de la Ciudad de México, **Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías y Diputaciones Locales** por ambos principios y en los procesos electorales federales, con la debida anticipación, la Comisión Ejecutiva Nacional nombrará a **las Comisionadas Políticas y los Comisionados Políticos Nacionales** de Asuntos Electorales para coadyuvar, supervisar, orientar e implementar las directrices y mandatos de la propia Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional para el buen desempeño de las precampañas, de la búsqueda, elección y postulación de candidaturas y de las campañas electorales y comicios respectivos. También coadyuvará la **Comisionada Política o el Comisionado Político Nacional** de Asuntos Electorales en buscar acuerdos para establecer coaliciones, totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes, con otros partidos políticos cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional así se considere conveniente. En cada Entidad Federativa, donde sean nombrados **Comisionadas Políticas o Comisionados Políticos Nacionales** de Asuntos Electorales, las instancias partidarias seguirán funcionando y cumplirán sus actividades de manera ordinaria.

Artículo 47 Bis. Tratándose de la representación financiera y patrimonial, **las y los** integrantes de los Órganos de Dirección y de otros Órganos e Instancias Partidarias, a nivel Nacional, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal y Demarcación territorial, incluyendo a **las Comisionadas y los Comisionados Políticos Nacionales y las Comisionadas y los Comisionados Políticos Nacionales** de Asuntos Electorales tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Se deroga.
- b) No podrán enajenar, gravar, rentar ni donar los bienes muebles e inmuebles del Partido, ni otorgar en comodato los bienes inmuebles del Instituto Político.
- c) Se deroga.
- d) Se deroga.
- e) Se deroga.

Las anteriores limitaciones no son aplicables al Congreso Nacional ni al Consejo Político Nacional.

La única instancia facultada para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios de carácter laboral a nombre del Partido del Trabajo, es la Comisión Coordinadora Nacional.

CAPÍTULO XIII



DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS.

Artículo 48. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres **personas** y sus respectivas suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, que serán nombradas por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Nacional ordinario.

Las **personas** propietarias y suplentes de esta Comisión tendrán que ser del mismo género y, en ningún caso, habrá más de dos propietarias del mismo género.

Artículo 49. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, de las **personas nombradas como** Tesoreros nacionales, estatales y de la Ciudad de México y de todo Órgano Nacional, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal, Demarcación territorial y en su caso, Distrital que maneje fondos o bienes del Partido del Trabajo, incluyendo las finanzas de los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión y en los Congresos de las Entidades Federativas. **Estará facultada para** ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

Artículo 50. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización rendirá informe semestral a la Comisión Ejecutiva Nacional y semestral al Consejo Político Nacional; someterá a la consideración del propio Consejo el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del Partido del Trabajo, que deberá presentarse en el Congreso Nacional. Las instancias del Partido del Trabajo a todos los niveles tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Artículo 50 Bis. Las disposiciones del presente artículo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección y reelección de dirigentes y postulación de precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos Federal, Estatal, Municipal y Demarcaciones Territoriales y **Distrital**, son de observancia general y nacional para **todas y todos** los militantes y afiliados, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Artículo 50 bis 1. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es un órgano imparcial con tareas operativas y de supervisión, responsable de coordinar y conducir los procesos de renovación, elección reelección o sustitución



parcial o total de los órganos de Dirección a nivel Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial y **Distrital** del Partido del Trabajo y postulación de precandidaturas y candidaturas en los tres ámbitos de gobierno bajo los principios de equidad y transparencia.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos estará integrada por quince militantes, electos por el 50 % más uno de **las y los** integrantes del Congreso o Consejo Político Nacional.

En ningún caso, su integración contará con más de ocho **personas** del mismo género. Durarán en su encargo 3 años y podrán ser removidas, por acuerdo de la mayoría de **las y los** Integrantes del Consejo Político Nacional, cuando así se considere conveniente.

En ningún caso, **las y los** integrantes de esta Comisión, podrán pertenecer al mismo tiempo a la Comisión Ejecutiva Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial, la Comisión Coordinadora Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial, la Comisión Nacional y Estatal de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, ni participar como **candidata o candidato** en el proceso electoral en que integren esta Comisión, salvo que se excusen de participar en la aprobación del dictamen en que tengan interés.

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios o extraordinarios en los ámbitos Federal, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial, según corresponda, o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales, Estatales, Municipales o Demarcaciones Territoriales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de **las y los** integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o Estatal, la Comisión Coordinadora Nacional o Estatal, según la elección de que se trate.

En su sesión de instalación se nombrará una **persona como titular de la Secretaría Técnica**.

Sus sesiones de trabajo serán convocadas por **la persona titular de la Secretaría Técnica** o por el 50 % más uno de las firmas de sus integrantes.

Una vez constituida, el quórum se establecerá con el 50 % más uno de **las personas que la integran**. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad **la persona** Secretario Técnico.

Las y los integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos podrán delegar el registro de precandidaturas a uno de sus integrantes, y

el dictamen correspondiente podrá ser delegado al menos a tres de sus integrantes en los siguientes casos:



- a) Cuando existan diversos procesos electorales locales de manera simultánea;
- b) Cuando diversos procesos electorales locales coincidan con el federal;
- c) Cuando diversos procesos de elección interna existan de manera simultánea.
- d) Cuando por cuestiones de carga de trabajo así lo consideren necesario.

Una vez concluido el proceso de postulación correspondiente y resueltos los medios de impugnación, la Comisión presentará un informe final de actividades a la Comisión Ejecutiva Nacional, declarando la conclusión de sus actividades.

Artículo 50 Bis 2. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de integrantes de los Órganos de Dirección Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial y **Distrital**:

- I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de selección y postulación interna de los órganos de dirección a nivel Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial.
- II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional o Estatal, según sea el caso, la convocatoria para el proceso de elección de dirigentes.
- III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de dirigentes.
- IV. Registrar las precandidaturas y dictaminar sobre su procedencia.
- V. Solicitar a **las y los integrantes** del Consejo Político Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial, según sea el caso, sus propuestas para elegir a **las y los integrantes** de los Órganos de Dirección Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial.
- VI. Una vez integrada la lista de propuestas la Comisión nombrará de entre **las personas que la integran**, al menos a dos escrutadores para que realicen el cómputo correspondiente.
- VII. Acto seguido, pondrá a consideración de **las y los integrantes** del Congreso o Consejo Político, según corresponda, a **las candidaturas** propuestos y levantará la votación correspondiente a través del sistema de votación que previamente se haya decidido.



VIII. Correrá a cargo de las **personas** escrutadoras realizar el cómputo de votos y comunicarán a la Presidencia de Debates el resultado de los mismos para que queden debidamente asentados los nombres de dirigentes electos en el acta correspondiente, la que posteriormente se enviará al Instituto Nacional Electoral y/o la autoridad electoral local correspondiente para quedar registrados y surtir los efectos legales a que haya lugar.

IX. La toma de protesta de las **candidatas** y los candidatos que resulten electos dentro de un proceso electoral interno podrá realizarse de forma indistinta por:

- a) La **persona titular de la** Presidencia de la Mesa de Debates del Congreso o Consejo Político que corresponda.
- b) La **persona** integrante de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos que sea nombrada por los propios integrantes de la Comisión para ese acto.

El proceso de elección de dirigentes inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de las y los integrantes de los órganos de Dirección.

Tratándose de elección de dirigentes a nivel Nacional el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección en ningún caso será menor de 10 días naturales.

Tratándose de elección de dirigentes a nivel Estatal, Municipal o Demarcación Territorial el plazo referido en el párrafo que antecede podrá reducirse hasta 5 días naturales.

Cuando se trate de una elección nacional o estatal, la convocatoria interna que emita la Comisión, se publicará en un diario cuya cobertura corresponda al ámbito geográfico de la elección, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo.

Asimismo, tratándose de una elección municipal o su equivalente, será suficiente con publicar o difundir la convocatoria de forma amplia en espacios públicos.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 50 Bis 3. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades para la postulación de precandidaturas y candidaturas a todos los cargos de elección popular:

- I. Organizar, vigilar y conducir los procesos de elección de precandidaturas y candidaturas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- II. Proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial la convocatoria para el proceso de elección de precandidaturas y candidaturas.
- III. Publicar la convocatoria interna para el proceso de elección de precandidaturas y candidaturas.
- IV. Mantener informada a la Comisión Ejecutiva Nacional o estatal, según sea el caso, respecto al desarrollo del proceso.
- V. Recibir las solicitudes de las y los aspirantes.
- VI. Expedir el dictamen correspondiente.
- VII. Remitir el Dictamen de precandidaturas favorables a la Comisión Ejecutiva Nacional, quien se erigirá en Convención Electoral Nacional para elegir a las candidatas y los candidatos, en los términos de los artículos 118, 119 y demás relativos de los presentes Estatutos.

El proceso de elección de candidaturas inicia al publicarse la Convocatoria respectiva y concluye con la elección de las mismas.

Tratándose de elección de candidaturas a nivel Federal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor de cuarenta y cinco días naturales.

Tratándose de una elección de candidaturas de nivel estatal o municipal en ningún caso, el plazo entre la publicación de la Convocatoria y la fecha de elección será menor de diez días naturales, o según lo disponga la legislación local aplicable.

La Convocatoria interna que emita la Comisión se publicará en uno de los diarios de circulación nacional o estatal, en la página web oficial del Partido del Trabajo o en los estrados de las oficinas del Partido del Trabajo según la elección de que se trate.

Esta Convocatoria deberá contener por lo menos los requisitos previstos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 50 Bis 4. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, es un Órgano imparcial e independiente con tareas de vigilancia y supervisión, encargada de garantizar la legalidad de los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.

Se integrará por quince militantes electos por el voto del 50% más uno del Congreso o Consejo Político Nacional. En ningún caso, tendrá más de ocho integrantes de un mismo género.



Se instalará invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios o extraordinarios en los ámbitos Federal, Estatal, Municipal o Demarcación Territorial o una vez que la Comisión Ejecutiva Nacional o Estatal haya acordado convocar al Congreso y/o Consejo Político correspondiente para renovar, elegir, reelegir o sustituir parcial o totalmente los Órganos Nacionales o Estatales del Partido; será convocada para su instalación por la mayoría de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o Estatal, o la Comisión Coordinadora Nacional o Estatal, según corresponda.

Artículo 50 Bis 5. La Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar el desempeño y funcionamiento de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos para garantizar los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia del proceso electoral.
- II. Realizar de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos en aquellos casos en que esta última incumpla con las mismas, incurra en irregularidades graves que pongan en peligro el desarrollo del proceso electoral o cuando la Comisión Ejecutiva Nacional considere que existen irregularidades graves que pongan en riesgo el desarrollo de un proceso de elección de dirigentes o un proceso electoral constitucional.

En aquellos casos en que ejerza de forma supletoria las tareas encomendadas a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, contará con las mismas facultades y atribuciones previstas para esta última Comisión, realizando los ajustes que crea necesarios a los plazos correspondientes.

La Comisión Ejecutiva Nacional resolverá y determinará cuándo y en qué momento se cumplen los supuestos previamente señalados que justifiquen la acción supletoria de la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, esta última informará a los Órganos de Dirección Nacional o Estatal permanentes, el estado que guardan las distintas etapas del proceso de elección para su conocimiento.

En aquellos casos en que la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos realice de manera supletoria las funciones y atribuciones mencionadas en la fracción anterior, informará a través de estrados o en la página web oficial del Partido para proveer de certeza a la militancia, las afiliadas y afiliados.

CAPÍTULO XIV

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN, GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 51. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, es de carácter permanente y contará con autonomía para emitir sus resoluciones bajo los principios de independencia, legalidad, imparcialidad y objetividad. Estará integrada por quince **personas** electas por el Congreso Nacional. En ningún caso se integrará por más de ocho **personas** de un mismo género.

Las y los integrantes de esta Comisión no deberán ser integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos. Una vez constituida, el quórum legal se establecerá con el 50 % más uno de sus integrantes. La Comisión funcionará de manera colegiada y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate tendrá voto de calidad la **Coordinadora o** el Coordinador del Consejo Directivo.

La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias nombrará de entre **las personas que la integran**, a siete integrantes para conformar un Consejo Directivo de entre los cuales se nombrará a una **persona Coordinadora o** Coordinador y una **persona Secretaria Técnica o** Secretario Técnico.

El Consejo Directivo tendrá facultades para convocar a reuniones con el 50% más uno de sus integrantes.

En caso de no convocar el Consejo Directivo cuando así se requiera, el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias podrá realizar la convocatoria.

El Consejo Directivo tendrá facultades para certificar las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera, y notificar las resoluciones a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos legales que corresponda.

Artículo 51 Bis. La persona titular de la Secretaría Técnica, tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes del Consejo Directivo.
- b) Convocar a sesiones por acuerdo y/o firma del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.



c) Certificará las actas, acuerdos, dictámenes y resoluciones de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y demás documentos relacionados con la misma, cuando así se requiera.

d) Llevar el Libro de Gobierno en donde se asentará por orden cronológico, el registro de los recursos que se interpongan, señalando el nombre de la parte actora, el órgano de dirección partidista o integrante, en contra del cual se interpone el recurso y el número de registro que le corresponda.

e) Y todas aquellas tareas que mandate y acuerde la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias.

Durará en su encargo **tres años**, si así lo decide la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, pudiendo removerse o ratificarse en sus funciones en cualquier momento.

Artículo 52. Las y los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, así como las y los integrantes de cualquier otra instancia del Partido del Trabajo, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:

a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.

b) Si tuvieran parentesco, amistad, enemistad o relaciones personales manifiesta con alguna de las partes en conflicto.

Artículo 53. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:

a) Proteger los derechos de las y los militantes, afiliadas y afiliados consignados en los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes Estatutos.

b) Garantizar el cumplimiento de los presentes Estatutos y, en su caso, aplicar la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

c) Atender los conflictos intrapartidarios que se susciten a nivel Nacional, en las Estatales o la Ciudad de México, Municipales o Demarcaciones territoriales y Distritales.

d) Se deroga.

e) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos Estatutos y sus Reglamentos en el ámbito de su competencia.



- f) Aplicar las sanciones previstas en el artículo 115 de los presentes Estatutos.
- g) **Las y los integrantes de esta Comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los Órganos e Instancias del Partido del Trabajo y solicitar toda la información requerida a cualquier órgano de dirección del Partido para resolver algún asunto de los que tiene atribuciones.**
- h) **Sancionar violaciones a las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres por razón de género conforme con la normatividad aplicable.**

DEL MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN, GARANTÍAS, JUSTICIA Y CONTROVERSIAS.

Artículo 53 Bis. La persona titular de la Secretaría Técnica y dos integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, tendrán entre sus facultades conocer, prevenir y conciliar conflictos internos de carácter Nacional y actos emitidos por algún órgano Nacional del Partido del Trabajo y asuntos de carácter Estatal, de la Ciudad de México, Municipal, Demarcación territorial y Distrital, de acuerdos emitidos por algún órgano Estatal del Partido del Trabajo y en su caso, alcanzar soluciones a los mismos, sin necesidad de agotar los procedimientos de jurisdicción interna.

La Conciliación será el mecanismo que adopte el Partido del Trabajo como método alternativo a la justicia intrapartidaria.

En la Conciliación, la persona titular de la Secretaría Técnica y dos personas integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias intervendrán facilitando la comunicación entre las partes en conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que auxilien a alcanzar una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente.

La Conciliación como método alternativo Intrapartidario se regirá por los presentes Estatutos.

Sólo podrán ser objeto de Conciliación los conflictos derivados por la supuesta violación de un derecho o por incumplimiento de una obligación.

A sugerencia o propuesta de la Comisión Ejecutiva Nacional las partes podrán acudir al método de Conciliación, subsistiendo en todo momento la voluntad de las partes.

En materia de precandidaturas, candidaturas y fiscalización interna no procederá el método de la Conciliación.

Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento conciliatorio carecerán de valor probatorio, no podrán utilizarse en un procedimiento jurisdiccional salvo el convenio debidamente firmado por las partes.



En ningún caso el trámite de la Conciliación tendrá efectos suspensivos para la interposición del recurso de queja.

DEL TRÁMITE

Las **personas** interesadas en solucionar un conflicto, manifestarán por escrito a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias que desean someterse a un procedimiento de conciliación, para lo cual, señalarán los siguientes requisitos:

- a) **Nombre completo con apellidos.**
- b) **Domicilio para oír y recibir notificaciones.**
- c) **Acto o hecho jurídico intrapartidario materia de conflicto.**
- d) **Copia de su credencial que acredite su militancia.**
- e) **Copia de su credencial de elector vigente.**
- f) **Firma autógrafa o huellas dactilares.**

La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, en un término de dos días contados a partir de la recepción de la solicitud de conciliación, prevendrá en su caso, la falta de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior.

En el caso de que sea sólo una **persona solicitante** o varias, la Comisión notificará en un término de dos días a la contraparte, para que manifieste si es su deseo o no someterse al medio alternativo interno, en caso negativo se desechará la solicitud de conciliación.

En caso de aceptarse por la contraparte, se procederá a señalar lugar, día y hora para que tenga verificativo la sesión conciliatoria en la cual ambas partes exhibirán el original del documento que lo acredite como militante y manifestarán los términos del conflicto, otorgándoles a cada uno de los participantes el derecho a manifestar su postura y pretensiones y el desahogo de los demás puntos que se estimen convenientes por las partes.

Cuando las partes acepten participar en el procedimiento de Conciliación, se les hará saber que el término del mismo será hasta de 10 días naturales.

En caso de llegar a un acuerdo, se celebrará un convenio por escrito, en el que se especifique que ambas partes se comprometen a cumplir todas y cada una de las cláusulas que integren dicho convenio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Si de lo actuado en la sesión conciliatoria convenida por las partes, las dos **personas** integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias y la **persona titular de la Secretaría Técnica** consideran que no existe voluntad de las partes para alcanzar un convenio, deberá dar por terminada ésta, emitir por escrito la declaración de improcedencia del mismo y abstenerse de realizar sesiones subsecuentes. De la declaración de improcedencia que se expida, se proporcionará a los participantes una constancia por escrito, dentro del término de tres días hábiles.

DE LA SESIÓN DE CONCILIACIÓN

La **persona titular de la Secretaría Técnica** o las y los integrantes de la Comisión explicarán brevemente de manera imparcial la naturaleza y origen del conflicto.

Las partes tendrán derecho a expresar en igualdad de condiciones sus puntos de vista pudiendo solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes.

Si durante el desarrollo de la sesión de Conciliación se estima necesario por las partes, éstas podrán solicitar a la **persona titular de la Secretaría Técnica** o integrantes de la Comisión un receso de hasta 48 horas, con el propósito de aceptar, variar, modificar o rechazar el convenio propuesto, sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.

La **persona titular de la Secretaría Técnica** o las y los integrantes de la Comisión podrán decretar un receso hasta de 48 horas para la aceptación, variación, modificación o rechazo del convenio propuesto por los mismos sin exceder el plazo para el desahogo del procedimiento alternativo, debiéndose fijar día, hora y lugar para llevar a efecto su reanudación.

Si la **persona titular de la Secretaría Técnica** o integrante de la Comisión estiman que existen condiciones para alcanzar la solución al conflicto de manera total o parcial se firmará el convenio respectivo.

DE LAS FORMALIDADES DEL CONVENIO

- a) Constar por escrito
- b) Señalar lugar, hora y fecha de su celebración
- c) Manifestar los generales de las partes
- d) Contener los datos del documento de identificación oficial que presente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- e) Breve descripción de los motivos del conflicto
- f) Cláusulas y términos del convenio
- g) Firmas autógrafas y/o huellas dactilares de los participantes

La conciliación terminará en los siguientes casos:

- a) Por decisión de alguna de las partes, cuando así lo consideren conveniente;
- b) Por inasistencia de alguna de las partes a la sesión sin causa justificada;
- c) Por decisión de la Comisión, cuando a criterio de ésta, las partes incurran en comportamientos irrespetuosos hacia su contraparte o contra algún miembro de la Comisión.
- d) Por convenio que establezca la solución total del conflicto;
- e) Por convenio que establezca la solución parcial del conflicto.
- f) Por haber concluido el término para el desarrollo del procedimiento de Conciliación.

DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS SOLICITANTES

- a) Solicitar la intervención de la Comisión para someterse al mecanismo interno de conciliación.
- b) Intervenir en la sesión de conciliación.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS SOLICITANTES

- a) Asistir a la sesión de conciliación.
- b) Observar buen comportamiento durante la sesión de conciliación, adoptando una actitud y conducta responsable acorde con la intención de resolver en forma pacífica el conflicto;
- c) Cumplir con los compromisos adquiridos y que consten en el Convenio; y
- d) Suscribir el Convenio o estampar sus huellas dactilares en caso de que no sepan escribir, pudiendo en este caso firmar alguien a su ruego, previa lectura que en voz alta haga la **persona** integrante de la Comisión.

DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las actuaciones, deberán ser notificadas a las partes a través de alguno de los siguientes medios:



- a) Por correo electrónico;
- b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;
- c) Por estrados cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;
- d) Por correo certificado;
- e) Mediante notaría pública; y,
- f) Por medio de fax.

Artículo 54. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:

- a) De las quejas por actos u omisiones de los Órganos Nacionales, Estatal o de la Ciudad de México y las de significado Municipal, Demarcación territorial o Distrital, las cuales deberán presentarse dentro de los cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución.
- b) De las Quejas, conflictos o controversias de significado Nacional, Estatal o de la Ciudad de México y las de significado Municipal, Demarcación territorial o Distrital.
- c) De los conflictos internos y la Conciliación.
- d) **Todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres por razón de género.**

Artículo 55. La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias funcionará en Pleno. Cada uno de los asuntos se le turnará en el orden en el que se presenten y queden registrados en el libro de Gobierno.

El Pleno designará de entre sus integrantes, a tres **personas** quienes se encargarán de formular el Dictamen correspondiente. Una vez que sea convocado el Pleno, el Proyecto de Dictamen será discutido y resuelto mediante acuerdo que tendrá validez por votación del 50 % más uno de sus integrantes.

Artículo 55 Bis. La Comisión Nacional, de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias será competente en única instancia para conocer y resolver los conflictos intrapartidarios a nivel Nacional, Estatal o de la Ciudad de México, Demarcación territorial o Municipal y Distrital a través del recurso de Queja.



Artículo 55 Bis 1. De los Recursos:

La Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias garantizará el derecho de audiencia y defensa y será competente para conocer y resolver el recurso de Queja.

El recurso de Queja en los presentes Estatutos deberá presentarse dentro del término de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente de aquel en que se tenga conocimiento del Acto o Resolución, debiendo ser comunicado por la **persona titular de la Secretaría Técnica** a la instancia correspondiente, dentro del término de veinticuatro horas.

De los requisitos:

El medio de impugnación previsto en los presentes Estatutos deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentarse por escrito ante la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias;
- b) Señalar domicilio para recibir y oír notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre pueda oírlas y recibirlas;
- c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente;
- d) Identificar el Acto o Resolución motivo de la Queja y al militante, **afiliada o afiliado, precandidata o precandidato, candidata o candidato u órgano responsable del mismo;**
- e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se sustenta la Queja, y los agravios que le cause el acto o Resolución;
- f) Los artículos de los Estatutos, norma jurídica, acuerdos o resoluciones de los órganos de dirección del partido presuntamente violados;
- g) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de la Queja con excepción de alguna prueba superveniente;
- h) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.
 - I. Cuando en el recurso de Queja se incumpla con el requisito del domicilio previsto en el inciso b), o el domicilio no existiera la notificación se realizará por estrados.
 - II. Operará el desechamiento de plano, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda

deducir agravio alguno y cuando se incumpla cualquiera de los requisitos previstos en los incisos a), c), e) y h) antes mencionados.



Artículo 55 Bis 2. De la improcedencia y del sobreseimiento.

I. El recurso de Queja será improcedente en los siguientes casos:

- a) Cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico **de la parte** actora, que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido o aquéllos contra los cuales no se hubiese interpuesto el recurso respectivo, dentro de los plazos y términos previstos en los Estatutos.
- b) Que **la persona** promovente carezca de legitimación en los términos de los presentes Estatutos;
- c) Cuando sea notoriamente frívola; y
- d) No se aporten u ofrezcan pruebas;

II. Procede el sobreseimiento cuando:

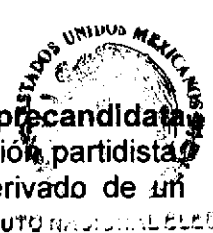
- a) **La persona** promovente se desista expresamente por escrito siempre y cuando se trate de una afectación directa a su esfera jurídica de derechos;
- b) Habiendo sido admitido el recurso correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia;
- c) El militante, **afiliada o afiliado, precandidata o precandidato o candidata o candidato, la persona promovente** fallezca o le sean suspendidos o privados sus derechos político-electorales.

En aquellos casos en que se trate de una afectación o daño a la esfera de derechos del Partido del Trabajo, no procederá el desistimiento y el procedimiento se seguirá de oficio.

Artículo 55 Bis 3. De las Partes

I. Son partes en el procedimiento:

- a) Actora, que será militante, **afiliada o afiliado, precandidata o precandidato o candidata o candidato** ciudadano;
- b) Demandada, que podrá ser: militante, **afiliada o afiliado, precandidata o precandidato o candidata o candidato** o el órgano de dirección partidista cuyo Acto o Resolución se combata;

- 
- c) El tercero interesado que será el militante, **afiliada o afiliado, precandidata o precandidato, candidata o candidato** o el órgano de dirección partidista según corresponda, con un interés legítimo en la causa derivado de un derecho incompatible con el que pretende **la parte actora**.

Artículo 55 Bis 4. De la Legitimación y de la Personería.

La presentación del recurso de Queja corresponde únicamente a **las y los militantes, afiliadas y afiliados, precandidatas y precandidatos y candidatas y candidatos** por afectación a su esfera de derechos.

Artículo 55 Bis 5. De las Pruebas.

- I. Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:
 - a) Documentales públicas;
 - b) Documentales privadas;
 - c) Técnicas;
 - d) Presuncionales legales y humanas; y
 - e) Instrumental de actuaciones.
- II. Serán documentales públicas:
 - a) Toda documentación emitida por los Órganos del Partido del Trabajo en el ámbito de sus atribuciones y facultades;
 - b) Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, por las autoridades Federales, Estatales, de la Ciudad de México, Demarcaciones territoriales y Municipales, y por quienes estén investidos de fe pública.
- III. Serán documentales privadas todos los demás documentos.
- IV. Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imagen y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, el aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.

Las pruebas deberán exhibirse y acompañarse con el recurso de Queja.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 55 Bis 6. De los medios de prueba.

- I. Los medios de prueba serán valorados por el órgano competente para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia;
- II. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno: las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales y la instrumental de actuaciones, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados;
- III. En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver, las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos previstos en los Estatutos.

Artículo 55 Bis 7. Del Trámite

La Comisión que reciba un recurso, lo hará del conocimiento público mediante cédula fijada por la persona titular de la Secretaría Técnica que corresponda, durante un plazo de setenta y dos horas en los estrados respectivos, con la finalidad de que los terceros interesados tengan conocimiento del mismo y manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

Dentro del plazo que se refiere el párrafo anterior de este artículo, los terceros interesados podrán comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes.

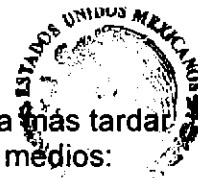
Artículo 55 Bis 8. De la Sustanciación.

Recibido el recurso de Queja y la documentación correspondiente, la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, realizará los actos y ordenará las diligencias que sean necesarias para su debida sustanciación y Resolución dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales, salvo los casos previstos en la ley.

Artículo 55 Bis 9. La Resolución que adopte la Comisión se tomará por mayoría del 50% más uno de sus integrantes, debiendo estar fundada y motivada y estableciendo con claridad los puntos de la litis, así como en el caso de imposición de sanciones, la proporcionalidad entre la conducta susceptible de ser sancionada y la sanción que se imponga y, en su caso, aplicar la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

En la resolución que se emita por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, la autoridad resolutoria deberá ordenar las medidas de reparación integral que corresponda.

Artículo 55 Bis 10. De las notificaciones.



Todas las resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las partes, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a través de alguno de los siguientes medios:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- a) Por correo electrónico;
- b) En el domicilio que haya manifestado en su escrito inicial;
- c) Por estrados, cuando no señale domicilio en el escrito correspondiente;
- d) Por correo certificado;
- e) Mediante notaría pública; y,
- f) Por medio de fax.

Las notificaciones surtirán efectos a partir del día siguiente a que se hayan realizado, con excepción de la notificación automática, la cual se actualiza cuando el recurrente esté presente en el acto o resolución que impugna y a partir de ese momento surtirá efectos el término legal correspondiente.

CAPÍTULO XV

DEL CONGRESO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 56. El Congreso Estatal o de la Ciudad de México es la máxima autoridad en una entidad federativa, subordinado a los Órganos de Dirección Nacional. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todos sus Órganos e Instancias de Dirección, militantes, **afiliadas y afiliados**.

Artículo 57. El Congreso Estatal o de la Ciudad de México se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México.
- b) **Las Comisionadas Políticas y los Comisionados Políticos Nacionales** adscritos.
- c) **Las Legisladoras y los Legisladores Federales y Locales, Presidentas y Presidentes Municipales, Alcaldesas y Alcaldes del Partido del Trabajo** en los Estados o en la Ciudad de México.
- d) **Las y los Representantes Estatales o de la Ciudad de México ante los Órganos Electorales.**

e) **Delegadas y Delegados** electos en los Congresos Municipales y en su caso, de las Demarcaciones territoriales o delegados electos en la Comisión Ejecutiva Municipal o en su caso, en la Comisión Ejecutiva de la Demarcación territorial; o Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, en el número y en la proporción que se establezca para tal efecto en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:

- Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
- El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
- Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.
- El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de diputaciones federales o locales.
- Peso específico de cada Municipal o Demarcación territorial.
- También se considerará el número de afiliados de cada Municipio o Demarcación territorial de la Ciudad de México, registrados en el Sistema Nacional de Afiliación o Padrón Nacional de Afiliados, del Partido del Trabajo.

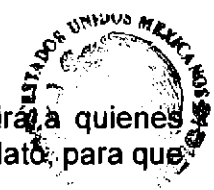
Las delegadas y los delegados deberán haber sido electos por lo menos en el 50 % más uno de los municipios que integren el estado respectivo y/o los municipios cuya población ascienda al 70 % respecto de la población total del Estado.

f) **La o el representante nacional nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional para instalar, presidir y sancionar la validez legal de sus acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que determine el Congreso o el Consejo Político de la entidad federativa correspondiente.**

Artículo 58. El Congreso Estatal o de la Ciudad de México se reunirá cada tres años en forma ordinaria y renovará los Órganos de Dirección Estatal o de la Ciudad de México y demás Órganos e Instancias Estatales o de la Ciudad de México cada seis años.

El Congreso Estatal o de la Ciudad de México Ordinario y Extraordinario tendrá la facultad para someter a consulta de este órgano máximo, la continuidad o revocación parcial o total del mandato de **las y los** dirigentes y demás Órganos del Partido del Trabajo en su ámbito de competencia, cuando así lo considere necesario y con motivo justificado.

En este caso, el Congreso Estatal o de la Ciudad de México elegirá a quienes sustituyan a las y los dirigentes que hayan sido revocados en su mandato, para que concluyan el periodo correspondiente.


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Congreso Estatal o de la Ciudad de México tendrá validez al contar con el quórum legal establecido y al estar presente la mayoría de las **personas que integran** la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o el 50 % más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, quienes presidirán el evento.

Se deberá aprobar la convocatoria por el 66 % de las y los **integrantes**, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México o por el Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México en el mismo porcentaje y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México. A negativa u omisión de estas instancias, se podrá aprobar con el 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Demarcaciones territoriales que a su vez, establecido el quórum legal la aprobarán y/o firmarán con el 50% más uno de sus integrantes presentes. La convocatoria deberá ser firmada y ordenar su publicación por la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o por el 50% más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y difundirse en forma amplia en los Municipios o Demarcaciones territoriales donde el Partido del Trabajo tenga representación, con una anticipación de al menos dos meses a la fecha de su celebración y deberá publicarse en un periódico de circulación Estatal o de la Ciudad de México al menos diez días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 59. El Congreso Estatal o de la Ciudad de México podrá ser convocado en forma extraordinaria cuando sea necesario, por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y la realiza, firma y ordena su publicación la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.

El Congreso Estatal o de la Ciudad de México extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación Estatal o de la Ciudad de México al menos, diez días naturales antes de la celebración del Congreso.

Artículo 60. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional o el 50 % más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, convocará en forma supletoria al Congreso Estatal o de la Ciudad de México, al Congreso Municipal o de la Demarcación territorial ordinario o extraordinario, cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional lo estime necesario.



Artículo 61. El quórum legal del Congreso Estatal o de la Ciudad de México será del 66 % de sus integrantes. Los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos, mandatos y demás actividades que ~~determinen~~ serán válidos con el voto del 50% más uno de ~~las~~ y los integrantes presentes.

Artículo 62. Son atribuciones del Congreso Estatal o de la Ciudad de México:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.
- b) Proponer cambios en la línea teórico-ideológica de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales.
- c) Fijar la línea política, estratégica y táctica de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales. Asimismo, aprobará la línea político-electoral de periodo.
- d) Proponer cambios a la estructura general del Partido del Trabajo y a los Documentos Básicos.
- e) Elegir en el número que lo acuerde el propio Congreso Estatal o de la Ciudad de México, a ~~las~~ y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, de entre la lista de candidaturas registradas ante la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, que hayan sido previamente propuestos por integrantes del Congreso Estatal o de la Ciudad de México.

De entre las candidaturas ganadoras para integrar la Comisión Ejecutiva elegir a quienes integrarán la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México.

- f) La elección de ~~las~~ y los integrantes de los distintos Órganos de Dirección y demás Órganos Estatales o de la Ciudad de México se realizará a través de voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de por lo menos el 50% más uno de ~~las~~ y los congresistas presentes, de entre la lista de candidaturas que someta a su consideración la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o la Comisión Nacional de Vigilancia Elecciones y Procedimientos Internos.

El Congreso determinará el sistema de votación que será utilizado.

- g) Analizar y en su caso, aprobar el Informe de Actividades de Partido del Trabajo que presente la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o de la Ciudad de México; el informe sobre los Dictámenes de la Comisión de Contraloría y Fiscalización

Estatos o de la Ciudad de México y fijar la política financiera del Partido del Trabajo en las entidades federativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

h) **Se deroga.**

i) El nombramiento de **las y los** integrantes de la Comisión Estatal o de la Ciudad de México de Contraloría y Fiscalización.

j) El Congreso Estatal o de la Ciudad de México aprobará, a propuesta y/o firma de por lo menos el 50% más uno de **las y los** integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México el reglamento de debates que regulará su funcionamiento y toma de decisiones y que a su vez, deberá ser aprobado por el 50% más uno de los integrantes presentes en el Congreso Estatal o de la Ciudad de México.

k) Además, resolverá sobre los asuntos que él mismo determine.

CAPÍTULO XVI

DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 63. El Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, es el Órgano máximo de dirección y decisión Estatal o de la Ciudad de México del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso Estatal o de la Ciudad de México.

Artículo 64. El Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, se reunirá ordinariamente cada seis meses convocándose con siete días naturales de anticipación; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de antelación.

Artículo 65. La fecha de realización del Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, ordinario o extraordinario, será acordada por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, o con la aprobación y acuerdo del 50% más uno de las Comisiones Ejecutivas Municipales o Demarcaciones territoriales que a su vez la aprobarán una vez establecido el quórum legal con el 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 66. El Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, se integra por:

a) La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b) **Las Comisionadas y los Comisionados Políticos Nacionales designados.**
- c) **Las legisladoras y los legisladores federales y locales de las entidades federativas, Presidentas y Presidentes Municipales y Alcaldesas y Alcaldes,** todos ellos militantes activos del Partido del Trabajo.
- d) **Las y los representantes estatales o de la Ciudad de México del Partido del Trabajo ante los Organismos Públicos Locales.**
- e) **Las y los Delegados de cada Municipio o Demarcación territorial, en el número que se determine en la convocatoria respectiva, de conformidad con el Dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y emita la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México.**

Artículo 67. El quórum legal del Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el 50% más uno de los votos de sus integrantes presentes.

Artículo 68. Son atribuciones del Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México las siguientes:

- a) Implementar los acuerdos y resoluciones del Congreso Estatal o de la Ciudad de México y de los Órganos Nacionales.
- b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Estatal o de la Ciudad de México ordinario y extraordinario.
- c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo en el Estado o de la Ciudad de México, entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Deberá proponer las necesidades al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del Partido del Trabajo.
- e) Establecer la política general de comunicación social del Partido del Trabajo y sus Órganos de información, análisis político, teórico y de debate a nivel Estatal o de la Ciudad de México, Municipal o Demarcación territorial, en coordinación con la instancia Nacional.
- f) Promover referendos y plebiscitos en toda la entidad cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo en la entidad.
- g) Elegir a **las y los** nuevos integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México y de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de



México por ampliación, sustitución, en caso de muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo. Las y los nuevos integrantes electos de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, deberán ser **integrantes** también, de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.

h) **Se deroga.**

- i) Elegir a las **personas sustitutas** de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México, en caso de renuncia, expulsión, suspensión, muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones.
- j) Nombrar o ratificar a **las y los** representantes del Partido del Trabajo ante los organismos electorales locales.
- k) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la consolidación del Partido del Trabajo en la entidad, así como la estrategia político-electoral, entre Congreso y Congreso.
- l) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emita la Comisión de Contraloría y Fiscalización.
- m) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal o de la Ciudad de México y los Órganos nacionales.

CAPÍTULO XVII

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 69. La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México es el Órgano Ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo, entre sesión y sesión del Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México.

Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual; sus acuerdos, resoluciones y actos tendrán plena validez, con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes, con excepción de lo establecido por el artículo 58 de estos Estatutos. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación.

El quórum legal de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

INSTITUTO NACIONAL DEL ELECTORAL

En las Comisiones Ejecutivas Estatales y de la Ciudad de México que no tengan vida orgánica regular, y dejen de sesionar por **cuatro** semanas consecutivas se nombrará una **Comisionada Política** o Comisionado Político Nacional, que tendrá entre otras tareas, reestructurar las actividades y la vida orgánica de todas las instancias estatales y de la Ciudad de México.

En caso de que la Estatal o la Ciudad de México ya tenga nombrada a una **Comisionada Política** o a un Comisionado Político Nacional y **esta** o **este** no cumpla con la responsabilidad de mantener la vida orgánica regular de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y deje de funcionar por **cuatro** semanas consecutivas, también deberá ser removido de su cargo y sustituido por otro Comisionado Político Nacional.

Artículo 70. La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México será electa por cualquiera de los tres sistemas siguientes: voto nominal, voto secreto por cédula o por votación económica de por al menos el 50% más uno de **las** y los congresistas presentes.

La elección se realizará, en cada Congreso Estatal o de la Ciudad de México ordinario, con el número de militantes que **este** acuerde, de entre la lista de candidaturas registradas ante la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, o la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, teniendo el Congreso Estatal o de la Ciudad de México extraordinario la facultad para modificar su integración cuando así lo considere necesario.

Artículo 71. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México:

- a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las Instancias de Dirección Estatal o de la Ciudad de México, Municipal, Demarcación territorial, Distrital y Nacional.
- b) Dirigir la actividad general del Partido del Trabajo y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Estatal o de la Ciudad de México y el Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México y Nacional.
- c) Aprobar la convocatoria al Congreso Estatal o de la Ciudad de México Ordinario o Extraordinario y a las Asambleas del Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México. La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México podrá prorrogar hasta por **dieciocho** meses o anticipar hasta por cuatro meses la realización del Congreso Estatal o de la Ciudad de México ordinario cuando así se requiera. Una vez aprobada la convocatoria al Congreso Estatal o de la Ciudad de México Ordinario o Extraordinario, se notificará a través de la



Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos o a la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, para su conocimiento e instalación en sus funciones.

- d) Aprobar el nombramiento y sustitución de **las y los** representantes del Partido ante los Organismos Públicos Locales, Demarcaciones territoriales, Distritales Locales y Municipales. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, o al 50% más uno de **las y los** integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.
- e) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México y la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o de la Ciudad de México, a través de dos **personas nombradas como** tesoreros para tal efecto por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, administrar las finanzas y el patrimonio del Partido en el Estado o en la Ciudad de México y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo en la Entidad o en la Ciudad de México. Asimismo, rendir cuentas al Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, cada cuatro meses.

Las **personas nombradas** Tesoreros, conjuntamente, recibirán el financiamiento público y privado que por derecho le corresponda al Partido del Trabajo, y lo administrarán, ejercerán y operarán con firmas mancomunadas, conforme los mandatos de las instancias Estatales o de la Ciudad de México correspondientes.

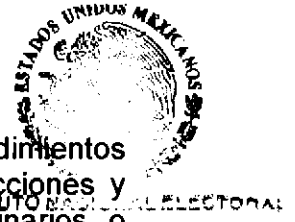
- f) Aprobar la convocatoria por lo menos con el 50 % más uno de sus **integrantes** para la celebración de los Congresos Municipales o de las Demarcaciones territoriales. La convocatoria la emitirá la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o una vez establecido el quórum legal por el acuerdo y/o firma del 50% más uno de **las y los** integrantes presentes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.

La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, nombrará una representación que asistirá al Congreso o Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial a fin de instalar, presidir y sancionar la validez de sus acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones. Si existen desacuerdos en las Instancias Estatales o de la Ciudad de México, la convocatoria la realizará la Comisión Coordinadora Nacional, o el 50% de **las y los** integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Dicho Congreso será instalado, presidido y sancionado por una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional, debiendo asistir únicamente **las Delegadas y los Delegados Electos** al Congreso Municipal o de la Demarcación territorial y **demás integrantes conforme al artículo 85 de los presentes estatutos**, y de acuerdo a la convocatoria emitida.

De no cumplirse los requisitos anteriores, no tendrán validez jurídica ni política los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se hayan adoptado.

Los nombramientos a que se hace alusión en el primer párrafo del inciso g), serán instrumentados por la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o por el 50 % más uno de sus integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, o en su caso, por la Comisión Coordinadora Nacional, o por el 50% más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

- g) Nombrar a las y los delegados que asistirán al Congreso Estatal o de la Ciudad de México Ordinario o Extraordinario en el caso que no se realice el Congreso Municipal o de la Demarcación territorial correspondiente. En su caso, la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional o por el 50 % más uno de sus integrantes, nombrará a las y los Delegados Municipales o de las Demarcaciones territoriales al Congreso Estatal o de la Ciudad de México correspondiente.
- h) Ordenará auditar cada seis meses a las finanzas Estatales o de la Ciudad de México los recursos materiales y al término de cada proceso electoral; y además cuando lo requiera el 50 % más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y así como también cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, o de la Comisión Estatal o de la Ciudad de México de Contraloría y Fiscalización, se considere necesario, se practicará auditoría a las finanzas Estatales o de la Ciudad de México.
- i) El registro y sustitución de las y los candidatos cuando participe únicamente como Instituto Político Nacional ante los Organismos Públicos Locales, Demarcaciones territoriales, Municipales y Distritales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá el que realice la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México. En su caso, a todos los niveles de los registros o sustituciones que presente la Comisión Coordinadora Nacional o el 50 % más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, serán los que prevalecerán sobre cualquier otro.
- j) Representar legal y políticamente al Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, y eventos Estatales y de la Ciudad de México. Esta representación y función se instrumentará por conducto de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México y en su caso por la **Comisionada Política** o el Comisionado Político Nacional **que se nombre** para tal efecto.
- k) Aprobar la convocatoria para el proceso de elección y reelección de dirigentes, **precandidatas y precandidatos o candidatas y candidatos** en el ámbito local.



- l) Notificar a la Comisión Nacional y/o Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Nacional y/o Estatal de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos, la convocatoria a los Congresos Ordinarios o Extraordinarios que apruebe la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México para su conocimiento e instalación en sus funciones, según sea el caso.
- m) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes Estatutos.

Artículo 71 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:

- a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Estatal o de la Ciudad de México en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Estatal o de la Ciudad de México en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50 % más uno de sus **integrantes** presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de las candidaturas a Gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputaciones locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y **demarcaciones territoriales**.
- b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para las Alianzas y/o Coaliciones totales, parciales o flexibles o Candidaturas comunes de que se trate.
- c) Aprobar la Plataforma Electoral de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles o candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por las alianzas, coaliciones o candidaturas comunes de que se trate.
- d) Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán **las candidatas y los** candidatos de las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, en caso de resultar **electas o electos**, conforme a la Plataforma Electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, coalición o candidaturas comunes de que se trate.
- e) Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán **las candidatas y los** candidatos de la alianza y/o coalición total o parcial y candidaturas comunes, cuando sean **electas o electos para** Diputaciones Locales en las Entidades Federativas.



- f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las alianzas y/o coaliciones totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Estatal o de la Ciudad de México, Municipal, Demarcación territorial y Distrital.
- g) Para instrumentar las atribuciones anteriores se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México.
- h) Donde se participe en alianza y/o coalición total, parcial o flexible y candidaturas comunes a nivel Estatal o de la Ciudad de México, Municipal, Demarcación territorial y Distrital, los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios que aprueben las Comisiones Ejecutivas Estatales o de la Ciudad de México deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y la Comisión Ejecutiva Nacional, prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional.
- i) El registro y sustitución de **las candidatas y los candidatos** antes mencionados podrá efectuarse también por la Representación del Partido del Trabajo ante los Organismos Públicos Locales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá el que realice la Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- j) Las Comisiones Ejecutivas Estatales o de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h), en los términos señalados en el artículo 71 Bis de los presentes Estatutos, se ajustarán a lo estipulado en los ordenamientos electorales correspondientes.

Artículo 72. La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México convocará a los Órganos de Dirección Municipal o de la Demarcación territorial con el fin de que nombren a sus representantes y **delegadas y delegados** a las Instancias de Dirección Estatal o de la Ciudad de México que correspondan, así como a los eventos Estatales o de la Ciudad de México o Municipales y de las Demarcaciones territoriales que el Partido del Trabajo organice.

En caso de que existan conflictos en los Municipales o Demarcaciones territoriales y a juicio de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, no se garanticen las condiciones para nombrar sus representantes y **delegadas y delegados** al Congreso Estatal o de la Ciudad de México, Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México, Convenciones Electorales Estatales o de la Ciudad de México y demás eventos convocados por el Partido del Trabajo, la propia Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México los nombrará directamente o en su caso, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 73. La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, se organizará para su trabajo, en las Comisiones Estatales o de la Ciudad de México que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.
- f) Formación ideológica y Política.
- g) Finanzas y Patrimonio.
- h) Asuntos Municipales o de las Demarcaciones territoriales.
- i) Asuntos Sindicales.
- j) Asuntos de Pueblos Originarios.

Las funciones de cada Comisión Estatal o de la Ciudad de México estarán definidas por el Reglamento correspondiente a la Comisión similar de la Comisión Ejecutiva Nacional, que deberán ser aprobados por el Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México. Cada reglamento de las Comisiones se registrará ante las instancias electorales correspondientes, en un plazo no mayor de treinta días naturales después de ser aprobados.

Cada Comisión elaborará un Plan de Trabajo e Informe Semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPÍTULO XVIII

DE LAS FINANZAS Y PATRIMONIO ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 74. La Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México nombrará a propuesta de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, a la Comisión de Finanzas y Patrimonio y dos **personas nombradas como Tesoreros**. Esta Comisión y las dos **personas nombradas como tesoreros** contarán con el apoyo y material para cumplir con sus tareas. Ningún **integrante** de la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México podrá participar en la Comisión Estatal o de la Ciudad de México de Finanzas y Patrimonio, ni tener firma en las cuentas bancarias del Partido.

Artículo 75. Son funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal o de la Ciudad de México:



- a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, administrar y ejercer a través de dos **personas nombradas** tesoreros todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido del Trabajo, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.
- b) Controlar el patrimonio del Partido del Trabajo conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y/o la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México.
- c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del Partido del Trabajo en la entidad.
- d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del Partido del Trabajo con base en partidas presupuestales, mismo que será aprobada por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Órganos Nacionales.
- e) Recibir los recursos del financiamiento público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del Partido del Trabajo, en forma mancomunada en una institución bancaria.
- f) Rendir cada seis meses al Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México y cada tres años al Congreso Estatal o de la Ciudad de México, a nombre de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del Partido del Trabajo.
- g) Elaborar informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos del Partido del Trabajo y una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, hacer entrega del mismo a las autoridades Electorales en los términos de la legislación electoral vigente.
- h) En las entidades federativas donde la prerrogativa ordinaria y extraordinaria que por derecho le corresponde al Partido del Trabajo, se mancomunará la firma **para aperturar, operar y cancelar cuentas bancarias**, de una **persona nombrada** Tesorero de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Estatal con la de un representante con carácter de Tesorero **nombrado por la Comisión Coordinadora Nacional** y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del **plan de trabajo** y presupuesto de gastos.
- i) Coordinar, junto con la dirección Estatal o de la Ciudad de México y la dirección Municipal o de la Demarcación territorial, la elaboración de los informes de ingresos y egresos, de las campañas electorales ordinarias y extraordinarias y

presentarlos a las autoridades electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.



CAPÍTULO XIX

DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 76. La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México es de carácter permanente y estará integrada por tres **personas** y sus respectivas suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, y que serán nombradas por el Congreso Estatal o de la Ciudad de México y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Estatal o de la Ciudad de México.

En ningún caso, habrá un número superior a dos integrantes de un mismo género.

Artículo 77. La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión de Finanzas y Patrimonio, de las **personas nombradas** tesoreros, Estatales o de la Ciudad de México y Municipal o Demarcación territorial del Partido del Trabajo, de las finanzas de la fracción parlamentaria de las entidades federativas y de todo Órgano Estatal o de la Ciudad de México y Municipal o Demarcación territorial que maneje fondos o bienes del Partido del Trabajo. **Estará facultada para ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.**

Artículo 78. La Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o de la Ciudad de México rendirá un informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México; y semestral al Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México. Someterá a consideración del propio Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del Partido del Trabajo, que deberá presentarse en el Congreso Estatal o de la Ciudad de México y Congreso Nacional. Las instancias del Partido del Trabajo a nivel Estatal o de la Ciudad de México, Municipal, Demarcación territorial y Distrital tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.

CAPÍTULO XX

DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 79. Se deroga.

Artículo 80. Se deroga



Artículo 81. Se deroga.

DEL MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 82. Se deroga.

Artículo 83. Se deroga.

CAPÍTULO XXI

DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES O DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DIRECCIÓN.

Artículo 84. El Congreso Municipal o de la Demarcación territorial es la máxima autoridad de un Municipio o Demarcación territorial en donde el Partido del Trabajo tenga representación subordinada a los Órganos de dirección Estatal o de la Ciudad de México y Nacional. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todos sus Órganos e Instancias de dirección, militantes, **afiliadas** y afiliados.

Artículo 85. El Congreso Municipal o de la Demarcación territorial se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial y **Comisionadas Políticas** y Comisionados Políticos Nacionales y Estatales o de la Ciudad de México adscritos.
- b) Las **personas** del Partido del Trabajo con cargos de representación popular en el Municipio o Demarcación territorial.
- c) **Las y los** Representantes Estatales o de la Ciudad de México ante los Órganos electorales.
- d) **Las y los** delegados en el número y en la proporción establecidos por la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:
 - Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales.
 - El desarrollo político e ideológico del Partido del Trabajo.
 - Compromiso con el proyecto Nacional del Partido del Trabajo.
 - El último resultado electoral. Cuando sean procesos concurrentes se tomará el resultado mayor en la votación de ayuntamientos o **demarcaciones territoriales**.



- Peso específico de cada Municipal o demarcación territorial.
- También se considerará el número de **afiliadas y afiliados** de cada municipio o Demarcación territorial, registrados en el Sistema Nacional de Afiliación o Padrón Estatal, de la Ciudad de México o Nacional de **Afiliadas y Afiliados** del Partido del Trabajo.

Artículo 86. El quórum legal del Congreso Municipal o Demarcación territorial ordinario y extraordinario será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos y mandatos serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes.

Artículo 87. El Congreso Municipal o Demarcación territorial se realizará ordinariamente cada tres años, la convocatoria será aprobada por el 50 % más uno de las y los integrantes del Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México o de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México, a excepción de lo previsto por el artículo 71 inciso f), de estos Estatutos y la difundirá en forma amplia en el Municipio o Demarcación territorial, con una anticipación de al menos quince días a la fecha de su celebración.

Los Congresos Municipales en cada estado o la Ciudad de México, se deberán realizar al menos en un número de Municipios que abarque el 70 % de la población del estado o la Ciudad de México, de que se trate, y/o en el 50 % más uno de los municipios que integren el estado respectivo.

Artículo 88. El Congreso Municipal o de la Demarcación territorial podrá ser convocado en forma extraordinaria cuando sea necesario por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior, al menos quince días naturales de anticipación a su realización. Sólo tratará el o los puntos para lo que expresamente fue convocado.

Artículo 89. El Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional, acordarán en forma supletoria la realización del Congreso Municipal o de la Demarcación territorial ordinario y extraordinario cuando así lo consideren necesario. La Comisión Coordinadora Nacional o el 50% más uno de sus integrantes emitirá la convocatoria respectiva.

Artículo 90. Son atribuciones del Congreso Municipal o de la Demarcación territorial:

- a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial.
- b) Fijar la línea política, estratégica y táctica en el Municipio o Demarcación territorial de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos

Nacionales y Estatales o de la Ciudad de México. Asimismo, aprobará la línea político-electoral de periodo.



- c) Proponer cambios a la estructura general del Partido del Trabajo y a los Documentos Básicos.
- d) Nombrar a **las y** los integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial de conformidad con los lineamientos emitidos por los Órganos Nacionales.
- e) Elegir en cada Congreso Municipal o de la Demarcación territorial ordinario a **las y** los integrantes de la Comisión Coordinadora Municipal o de la Demarcación territorial, de entre los **integrantes** de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial en el número que este acuerde, teniendo el Congreso Municipal o de la Demarcación territorial extraordinario la facultad para modificar su integración, cuando así lo considere.
- f) Analizar y en su caso, aprobar el informe de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Municipal o de la Demarcación territorial.
- g) Elegir de entre sus integrantes a **las delegadas y** los delegados ante el Congreso Estatal o de la Ciudad de México ordinario o extraordinario en el número y proporción que fije la convocatoria respectiva.
- h) Las demás atribuciones que el mismo Congreso Municipal o de la Demarcación territorial determine, dentro de su competencia.

CAPÍTULO XXII

DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Artículo 91. El Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial es el órgano máximo de dirección y decisión Municipal o de la Demarcación territorial del Partido del Trabajo entre Congreso y Congreso Municipal o de la Demarcación territorial.

Artículo 92. El Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial se reunirá ordinariamente cada seis meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.

Artículo 93. El Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial será convocado por la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial o por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, o por cuando menos el 50% de los organismos de base, con siete días de anticipación a la celebración del mismo.



Artículo 94. La fecha de realización del Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial ordinario o extraordinario, será acordada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial y la convocatoria ~~se instrumentará~~ y firmará la Comisión Coordinadora Municipal o de la Demarcación territorial y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar la Comisión Coordinadora Estatal o de la Ciudad de México o por el 50 % más uno de ~~las~~ y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.

De manera supletoria, podrá también convocar, cuando así lo considere necesario, la Comisión Ejecutiva Nacional, instrumentando la convocatoria correspondiente a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 95. El Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial se integra por:

- a) La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial, y en su caso por ~~las~~ **Comisionadas Políticas** y los Comisionados Políticos Nacionales designados.
- b) **Delegadas y delegados** de cada comunidad u organismo de base que se determine en la convocatoria respectiva.
- c) ~~Las~~ y los militantes del Partido del Trabajo con cargo de elección popular en el municipio o Demarcación territorial.

Artículo 96. El quórum del Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el 50% más uno de los votos de sus integrantes presentes.

Artículo 97. Son atribuciones del Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial las siguientes:

- a) Instrumentar los acuerdos y resoluciones del Congreso Municipal o de la Demarcación territorial, de las instancias Estatales, de la Ciudad de México y Nacionales.
- b) Aprobar la celebración del Congreso Municipal o de la Demarcación territorial Ordinario y Extraordinario.
- c) Definir la política financiera del Partido del Trabajo en el Municipio o Demarcación territorial entre Congreso y Congreso.
- d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes, planteando sus necesidades a la Escuela Nacional de Cuadros del Partido del Trabajo.

- e) Promover referendos y plebiscitos en todo el Municipio o Demarcación territorial cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del Partido del Trabajo.
- f) Decidir sobre los nombramientos de nuevas **personas** integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial por ampliación o sustitución.
- g) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la consolidación del Partido del Trabajo en la entidad, así como la estrategia político - electoral entre Congreso y Congreso.
- h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal o de la Ciudad de México y los Órganos Estatales, de la Ciudad de México y Nacionales.

CAPÍTULO XXIII

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Artículo 98. La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial es el órgano ejecutivo con carácter colectivo y permanente del Partido del Trabajo entre sesión y sesión del Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial. Su funcionamiento es colegiado. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y, en forma extraordinaria, cuando se considere necesario. Será convocada por la Comisión Coordinadora Municipal o de la Demarcación territorial por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación. El quórum de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial será del 50% más uno de sus integrantes. Los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.

Artículo 99. La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial será electa por el Congreso Municipal o de la Demarcación territorial ordinario, en el número que éste acuerde, teniendo el Congreso Municipal o de la Demarcación territorial extraordinario, la facultad para modificar su integración cuando así lo considere.

Artículo 100. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial:

- a) Ejecutar, coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los acuerdos de las instancias de dirección Municipal o de la Demarcación territorial, Estatal o de la Ciudad de México y Nacional.

- b) Dirigir la actividad general del Partido del Trabajo y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Municipal o de la Demarcación territorial y el Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial, Estatal o de la Ciudad de México y Nacional.
- c) Representar al Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos Municipales y de la Demarcaciones territoriales. Esta representación y función se instrumentará por la Comisión Coordinadora Municipal o de la Demarcación territorial y en su caso, por la **Comisionada Política** o el Comisionado Político Nacional nombrado para tal efecto.
- d) Administrar las finanzas y el patrimonio del Partido del Trabajo a nivel Municipal o de la Demarcación territorial y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, cada tres meses.
- e) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional, el Congreso Estatal o de la Ciudad de México, el Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México y por los presentes Estatutos.

Artículo 101. La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial convocará a los organismos de base en las comunidades y organizaciones sociales con el fin de que nombren a sus representantes, **delegadas** y delegados a las instancias de dirección Municipal o Demarcación territorial que correspondan y a los eventos Municipales o de la Demarcación territorial que el Partido del Trabajo organice.

De presentarse conflictos para cumplir con las convocatorias, la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, y en su caso **la Comisionada Política** o el Comisionado Político Nacional, nombrará directamente a **las delegadas** y los delegados o representantes a los eventos que el Partido del Trabajo organice.

Artículo 102. La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial se organizará para su trabajo en las Comisiones Municipales o de las Demarcaciones territoriales que considere necesarias, las cuales serán cuando menos las siguientes:

- a) Organización.
- b) Movimientos Sociales.
- c) Asuntos Electorales.
- d) Comunicación Social.
- e) Prensa y Propaganda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

f) Formación ideológica y Política.

g) Finanzas y Patrimonio.

h) Asuntos Municipales o de las Demarcaciones territoriales.

Las funciones de cada Comisión Municipal o de la Demarcación territorial estarán homologadas y definidas por el Reglamento correspondiente de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, que deberán ser aprobados por el Consejo Político Municipal o de la Demarcación territorial.

Cada Comisión elaborará un Plan de Trabajo e Informe Semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial, además de informar permanentemente de sus actividades.

CAPÍTULO XXIV

DE LAS FINANZAS MUNICIPALES O DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 103. La Comisión Ejecutiva Municipal o de la Demarcación territorial nombrará una Comisión de Finanzas y Patrimonio. Esta Comisión contará con el apoyo y material para cumplir con sus tareas.

Artículo 104. Las funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio Municipal o de la Demarcación territorial, estarán homologadas en el ámbito de su competencia a las Nacionales y Estatales.

CAPÍTULO XXV

DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 105. Estas instancias de dirección del Partido del Trabajo, estarán homologadas a su nivel con las instancias estatales, de la Ciudad de México y nacionales en su estructura, funciones, obligaciones y facultades y en sus términos o de acuerdo con lo que dispongan las leyes electorales vigentes.

CAPÍTULO XXVI

DE LOS ORGANISMOS DE BASE DEL PARTIDO EN LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Artículo 106. El Partido del Trabajo tiene su esencia en el poder del pueblo. Su eje fundamental de organización es el territorio, el eje secundario son los sectores.



Artículo 107. Se debe construir en cada comunidad urbana y rural, y en cada organización social del Partido del Trabajo. Esta territorialización del Partido del Trabajo implica enraizarlo en toda la sociedad. Se deberán impulsar formas organizativas de acuerdo a la idiosincrasia del lugar y del sector. Existen expresiones al interior del Partido del Trabajo que hacen necesaria la conformación de organismos de base; éstos tendrán reconocimiento con un mínimo de tres integrantes y sus actividades partidistas estarán supeditadas a los Órganos de dirección Municipales u homólogos. Estos organismos partidistas comunitarios y sociales nos permitirán estar en todo tiempo y en todo lugar, siendo las bases de los Órganos Municipales o de las Demarcaciones territoriales del Partido del Trabajo.

Artículo 108. La construcción comunitaria y social del Partido del Trabajo, tiene como objetivos la gestión, la autogestión y la gestión compartida, encaminadas a atender la problemática de la sociedad. Deberá construir el poder político y democrático del pueblo, atender a su educación ética y política e involucrarlo en la lucha electoral.

Artículo 109. Es obligación de las instancias de dirección del Partido del Trabajo, con apego al Reglamento de las comisiones correspondientes, la formación del ejército promotor del voto petista con base en los organismos del Partido del Trabajo de cada comunidad y organización social. Esta estructura deberá construirse previa y durante la realización de los procesos electorales a todos los niveles.

CAPÍTULO XXVII

DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES.

Artículo 110. Las conferencias sectoriales son espacios de discusión, análisis de propuestas y, sobre todo, de construcción de la línea política, para realizar trabajo de masas en las distintas franjas del tejido social mexicano.

Artículo 111. Las conferencias sectoriales son conferencias, no estructuras paralelas al Partido del Trabajo. No deben tener estructura orgánica permanente de ningún tipo.

Artículo 112. Las conferencias sectoriales funcionarán de acuerdo a los distintos sectores sociales en que tiene influencia el Partido del Trabajo.

Artículo 113. Las conferencias sectoriales serán convocadas por la Comisión Ejecutiva Nacional por lo menos cada seis meses previa consulta con la sectorial correspondiente. La convocatoria y el orden del día de las conferencias se acordarán por la misma Comisión Ejecutiva Nacional y será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO XXVIII

DE LAS SANCIONES.

Artículo 114. Son motivo de sanción las siguientes acciones u omisiones, según sea el caso:

- a) Los actos de corrupción probados sobre el patrimonio público o del Partido del Trabajo.
- b) El incumplimiento de los acuerdos tomados en las diferentes instancias del Partido del Trabajo.
- c) Practicar una línea teórico-ideológica y/o una línea política diferente a la aprobada por el Partido del Trabajo.
- d) Exponer y dirimir conflictos intrapartidarios ante los medios de comunicación y/o en las instancias gubernamentales del Estado que no sean competentes.
- e) Promover acciones de divisionismo hacia el interior del propio Partido del Trabajo.
- f) Cuando **las o los** representantes populares y **servidoras o servidores** públicos del Partido del Trabajo no coticen en los términos del artículo 16 inciso I), de estos Estatutos, se les sancionará de la siguiente manera: por ningún motivo podrán postularse a ocupar cargos de representación popular ni ser **propuestas o** propuestos a cargos del servicio público.
- g) No presentar, quienes tienen obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.
- h) Practicar el nepotismo. Se entiende por nepotismo el aprovecharse del cargo de dirección partidista, de representación legislativa, de representación en los Órganos electorales y en la administración pública para designar personalmente a familiares en cargos de dirección partidaria, candidaturas de representación popular, cargos en la administración pública, cargos en las legislaturas y cargos en los Órganos electorales.

No se considerará nepotismo cuando los nombramientos de dirección partidista, de representación legislativa, de representación en los órganos electorales y en la administración pública, municipal, estatal y federal, sean electos por las instancias, órganos y procedimientos democráticos correspondientes, establecidos en los presentes estatutos.

- i) Hacer uso inadecuado del patrimonio del Partido del Trabajo.



- j) La toma de oficinas u otras instalaciones del Partido del Trabajo por cualquier medio.
- k) Realizar agresiones físicas.
- l) No cotizar, en su caso.
- m) Calumniar, injuriar, denigrar o difamar a militantes o dirigentes del Partido del Trabajo sin fundamento, causa o motivo justificado.
- n) Quien se afilie a un partido político distinto o participe como **candidata o candidato** a algún cargo de elección popular por otro Partido Político distinto al Partido del Trabajo, quedará fuera del Partido del Trabajo previo procedimiento, y le será negado en definitiva el derecho a formar parte de los Órganos directivos.
- o) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.
- p) **Quienes ejerzan violencia política en contra de las mujeres por razón de género.**

Artículo 115. La o el militante o afiliada o afiliado que incurra en las causales previstas en el artículo anterior o contravenga la disciplina del Partido del Trabajo, será sancionado indistintamente, según la gravedad de la falta y de manera específica o acumulada para la individualización de las sanciones, de la siguiente manera:

- a) Advertencia formal.
- b) Revocación del mandato del cargo de dirección partidaria.
- c) Separación y suspensión temporal de sus derechos como militante del Partido del Trabajo.
- d) Expulsión definitiva, cancelación de membresía, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda.
- e) Inhabilitación para ser postulado a cargos de elección popular o partidaria.
- f) Pérdida del derecho a ser electo como integrante de los Órganos directivos.

Toda sanción que dicten los Órganos competentes deberá estar debidamente fundada y motivada conforme a los presentes Estatutos.

Artículo 116. Se deroga.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CAPÍTULO XXIX

DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN.

Artículo 117. Las formas de votación del Partido del Trabajo en todas sus instancias Nacionales, Estatales, de la Ciudad de México, Demarcaciones territoriales, Municipales y Distritales, serán las mismas que las previstas actualmente en los reglamentos de las cámaras del Congreso de la Unión siendo estas:

- I. Votación Secreta por Cédula. A cada congresista con derecho a voto se le proporcionará una cédula que contendrá el nombre de las personas propuestas a los distintos cargos de dirección partidista y que contará con un espacio para que **la o** el votante, en caso de no estar de acuerdo con la propuesta contenida en la cédula, presente la que **mejor** considere.

Dicha cédula se depositará en una urna transparente que estará a la vista de **todas y** todos los congresistas y que será abierta para realizar el cómputo correspondiente una vez que hayan votado **todas y** todos los congresistas presentes.

Para el cómputo de los votos **las y** los escrutadores abrirán la urna y contarán los votos, dando cuenta a **la persona que** haya sido nombrada para conducir la implementación de los actos que integren el proceso de elección, del resultado obtenido a favor de las candidaturas, así como de los votos por candidaturas no registradas o votos nulos.

- II. Votación Nominal. La votación nominal se llevará a cabo en los casos en que haya duda del resultado de la votación económica o cuando lo soliciten los representantes de al menos cinco Delegaciones Estatales tratándose de Congresos Nacionales, o cinco Delegaciones Municipales o Demarcaciones territoriales tratándose de Congresos Estatales o de la Ciudad de México. **Esta se** hará de viva voz por cada uno de **las delegadas y** los delegados efectivos al Congreso, leyendo la lista de asistencia y al escuchar su nombre pronunciarán el sentido de su voto: afirmativo, negativo o abstención.

La votación nominal se utilizará para los casos distintos a la elección por cédula.

- III. Votación Económica. La votación económica se practicará alternativamente levantando la mano quienes estén por la afirmativa, a continuación, levantando la mano quienes estén por la negativa y finalmente levantando la mano quienes estén por la abstención.

CAPÍTULO XXX



DE LAS ELECCIONES.

Artículo 118. La política electoral del Partido del Trabajo y la elección de sus **candidatas** y candidatos a cargos de elección popular será realizada por:

- I. Convención Electoral Nacional.
- II. **Se deroga.**
- III. La Comisión Ejecutiva Nacional, **tendrá facultades** para erigirse y constituirse en Convención Electoral **Nacional**, constituyéndose como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional, donde se apruebe por mayoría simple del 50 % más uno de sus **integrantes** presentes, la postulación, **aprobación**, registro y/o sustitución de **la candidatura a la Presidencia** de la República; candidaturas a Senadurías y Diputaciones Federales por ambos principios; de Gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputaciones Locales por ambos Principios; de **Presidencias municipales** y **demarcaciones territoriales**.
- IV. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional o al 50 % más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de que existan dos o más postulaciones, registros y sustituciones, prevalecerá el realizado por la instancia nacional.

En dicha Convención, según sea el caso, se aprobará la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por **las candidatas** y los candidatos en las campañas electorales.

Aprobar el Programa de Gobierno a que se sujetarán **las candidatas** y los candidatos del Partido del Trabajo en caso de resultar **electas** o electos, conforme a la Plataforma Electoral.

Aprobar el Programa Legislativo que impulsarán **las candidatas** y los candidatos del Partido del Trabajo, cuando sean **electas** o electos como **Senadoras** o Senadores, **Diputadas** o Diputados federales, **Diputadas** o Diputados locales en las Entidades Federativas.

Aprobar todos los demás aspectos que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, Estatal o de la Ciudad de México.

Artículo 119. **Las candidatas** y los candidatos habrán de reunir las siguientes características:

- a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
- c) No tener antecedentes de corrupción.
- d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.

Artículo 119 Bis. Las candidaturas por ambos principios en la postulación de **candidatas y candidatos** a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y el Congreso de la Ciudad de México, **presidencias municipales y demarcaciones territoriales, en su caso**, no deberán exceder del 50% para un mismo género.

También podrán elegir **las candidatas y los candidatos** a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 41, base I párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 7 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 119 Bis 1. Las **precandidatas y los precandidatos y candidatas y candidatos** postulados por el Partido del Trabajo que reciban apoyos financieros y/o materiales para las precampañas y campañas, están obligados a entregar la comprobación de los mismos a más tardar el último día de la precampaña o campaña según sea el caso, y dentro de los plazos legales señalados por las normas aplicables a la fiscalización de los recursos correspondientes y están obligados a la devolución de los bienes del Partido del Trabajo que tengan a su resguardo. **Las precandidatas y los precandidatos y candidatas y candidatos** tendrán las mismas limitaciones que **las Comisionadas Políticas y los Comisionados Políticos Nacionales** a que se refiere el artículo 47 Bis, de los presentes Estatutos.

Con el fin de evitar sanciones y rebase de topes de gastos de precampaña y campaña, tienen estrictamente prohibido **las precandidatas y los precandidatos y candidatas y candidatos** contratar publicidad en medios electrónicos, impresos y gráficos en general, mediante acuerdo con las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatales o de la Ciudad de México, según sea el caso.

Artículo 120. La Comisión Ejecutiva Nacional se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a **candidatas y candidatos** de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

En los casos donde las legislaciones locales posibiliten la vía de representación proporcional derivada de la competencia por mayoría relativa, las listas se harán del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Nacional al menos cinco días antes de su registro, **quien tendrá la facultad de sancionarlas y aprobarlas.**

Artículo 121. En aquellos lugares donde se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidaturas a nivel Nacional, Estatal, Municipal,



Demarcación territorial o de la Ciudad de México, se faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a las candidatas o los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales.

CAPÍTULO XXXI

DEL SISTEMA NACIONAL DE ESCUELA DE CUADROS.

Artículo 122. El Sistema Nacional de Escuela de Cuadros es un Órgano permanente responsable de la educación y capacitación política e ideológica de las y los militantes, afiliadas y afiliados y dirigentes de acuerdo con los lineamientos del Partido del Trabajo, en los ámbitos Nacional, Regional, Estatal, Ciudad de México, Distrital, Municipal, Demarcación territorial y Comunitario.

La formación política, la capacitación, la investigación y divulgación, la discusión, el debate y el desarrollo teórico político son labores fundamentales y estratégicas del Partido del Trabajo en todas sus áreas de actividad, por lo que serán de carácter permanente.

Artículo 123. Se constituye e integra por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentaria propia, bajo responsabilidad de la Comisión de Formación Ideológica y Política, dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.

Artículo 124. Entre sus facultades tendrá un sistema de reconocimientos y de promoción, con validez curricular dentro del Partido del Trabajo, asimismo como un criterio de elegibilidad a ser candidata o candidato a ocupar cargos de representación popular y dirigencia en las diversas instancias del Partido del Trabajo.

Artículo 125. El Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros se coordinará con la Fundación Política y Cultural del Partido del Trabajo.

CAPÍTULO XXXII

DE LA FUNDACIÓN POLÍTICA Y CULTURAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 126. Sus objetivos son:

- a) Fomentar y difundir las opiniones, estudios, análisis, textos y documentos del Partido del Trabajo y otras expresiones afines en el ámbito nacional e internacional.



- b) Promover espacios de análisis y debate sobre temas de importancia nacional e internacional.
- c) Desarrollar proyectos y actividades de estudio, investigación, teoría, análisis, capacitación, formación ideológica, política, electoral y de divulgación, contribuyendo a la construcción de una cultura general, cívica, política y socialista del país.
- d) Recaudar fondos para cumplir con su cometido.

Artículo 127. Se constituye como organismo con autonomía en su administración, operación y procuración de fondos. Estará bajo la responsabilidad normativa de la Comisión de Formación Ideológica y Política y en su conjunto, de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Artículo 128. Sus planes, proyectos y ejercicio de presupuesto serán aprobados y supervisados por la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Partido del Trabajo, respectivamente.

Artículo 129. Las **personas que sean nombradas** directivos de la Fundación se designarán por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional.

Artículo 130. Las **personas que sean nombradas** directivos de la Fundación serán reconocidos militantes, integrados a movimientos sociales y a las actividades del Partido del Trabajo.

CAPÍTULO XXXIII

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Artículo 131. Las **Senadoras** y los **Senadores** de la República, las **Diputadas** y los **Diputados** federales y locales, las **Presidentas** y los **Presidentes** Municipales, **Alcaldesas** y **Alcaldes**, **Regidoras** y **Regidores**, **Concejales** y **Síndicas** y **Síndicos** deberán mantener y defender el proyecto general del Partido del Trabajo y sus posiciones políticas.

Se constituirá la Asociación Nacional de **Legisladoras** y **Legisladores** y **Ex legisladoras** y **Ex legisladores** del Partido del Trabajo con el objeto de intercambiar experiencias, formación teórica, política, legislativa y para la elaboración de iniciativas. También se formará la Asociación Nacional de **Presidentas** y **Presidentes** Municipales, **Regidoras** y **Regidores** y **Síndicas** y **Síndicos** y **Ex Presidentas** y **Ex Presidentes** Municipales del Partido del Trabajo para intercambiar experiencias, formarse teórica, legal, administrativa y políticamente, acentuando los aspectos del nivel Municipal. Estas asociaciones se reunirán por lo menos cada año.



Artículo 132. Las **Coordinadoras** y los **Coordinadores** de los **Grupos Parlamentarios** en el Congreso de la Unión, sus instancias organizativas y la participación de sus **legisladoras** y **legisladores** en comisiones en el Congreso, serán nombradas y sustituidas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, y se **faculta para que sea instrumentado por la Comisión Coordinadora Nacional.**

La **Coordinadora** o el **Coordinador** del grupo parlamentario del Congreso Local, y sus instancias organizativas y la participación de sus **legisladoras** y **legisladores** en comisiones, serán nombradas y sustituidas por su correspondiente Comisión Ejecutiva Estatal, previas consultas. En caso de conflictos y desacuerdos en las instancias estatales, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.

Las respectivas licencias de las **legisladoras** y los **legisladores** a todos los niveles, serán autorizadas por la Comisión Ejecutiva Nacional y en los Estados o la Ciudad de México podrán ser autorizadas por la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México. En su caso, prevalecerá la autorización o negativa de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Las **Coordinadoras** y los **Coordinadores** de los Grupos Parlamentarios Federal y local, consultarán e informarán a las instancias del Partido del Trabajo, sobre las actividades parlamentarias.

Tratándose del manejo, **operación**, disposición y autorización de las finanzas que correspondan o se asignen a los grupos parlamentarios del partido a nivel federal o local, siempre será necesaria la firma mancomunada de la **Coordinadora** o el **Coordinador** y de la **Vicecoordinadora** o **Vicecoordinador** del grupo parlamentario correspondiente.

En aquellos casos en que sólo se cuente con la figura de **Coordinadora** o **Coordinador**, este deberá rendir informes bimestrales respecto del manejo y el estado que guardan las finanzas asignadas al grupo parlamentario.

Artículo 133. Los aspectos no previstos por los presentes Estatutos y sus reglamentos en relación con los grupos parlamentarios federales y locales serán decididos por sus correspondientes Comisiones Ejecutivas Nacional y Estatales o de la Ciudad de México, y en su caso prevalecerá la decisión de la Comisión Ejecutiva Nacional.

CAPÍTULO XXXIV

ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ÓRGANO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Artículo 134. El Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, es la máxima instancia intrapartidaria con facultades para conocer, tramitar y resolver



todo lo referente a las solicitudes de información y la protección de datos personales que se realicen al Partido del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información estará integrado por tres militantes, que serán designados por la Comisión Ejecutiva Nacional con el voto del 50% más uno de los presentes, durarán en su encargo dos años.

La Comisión Ejecutiva Nacional deberá aprobar la continuidad de las y los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información por un periodo de dos años o la revocación parcial o total de su mandato cuando así lo considere necesario.

En caso de renuncia, muerte, incumplimiento de funciones, actos de corrupción o por revocación total o parcial de las y los integrantes del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la sustitución que se haga por designación por el órgano competente, durará en el encargo por el tiempo por el que hayan sido designados para la conclusión del periodo de dicho(s) integrante(s).

Toda persona, militante, **afiliada o afiliado** tiene derecho a acceder a la información partidaria siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con las normas legales aplicables.

Los formatos, procedimientos y plazos de solicitudes de información que se presenten, se desahogarán con lo establecido en la legislación de la materia.

Se considerará información reservada o confidencial, aquella que en los términos de la ley en la materia así lo disponga.

Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos del partido, la correspondiente a las estrategias políticas, el contenido de todo tipo de encuestas ordenadas por el partido, así como la referente a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, **afiliadas o afiliados**, dirigentes, **precandidatas o precandidatos** y **candidatas o candidatos** a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia.

Son atribuciones del Órgano Nacional de Transparencia y Acceso a la Información:

- a) Publicar en la página electrónica la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia.
- b) Conocer y tramitar los asuntos relacionados con el acceso a la información clasificada como pública en términos de la legislación aplicable.
- c) Garantizar a las y los militantes **las afiliadas y los afiliados** la protección de datos personales, y su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en términos del Reglamento que se expida al efecto.

- d) Las demás que señale las normas legales aplicables en materia de transparencia.



Para garantizar la protección de los datos personales de las y los militantes y afiliadas y afiliados, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las y los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la ley de la materia.
- II. Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de la persona física a quien corresponden los datos personales, salvo las excepciones previstas por la ley de la materia.

Cualquier persona física a quien corresponden los datos personales, o en su caso su representante, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley de la materia, con los procedimientos que la misma determine y el Reglamento correspondiente.

CAPÍTULO XXXV

DE LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Artículo 135. El Patrimonio del Partido del Trabajo, una vez declarada la pérdida de su registro nacional y al cubrir la totalidad de sus activos, pasivos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, pago a acreedores y deudores, pasará a manos de la Asociación Civil o Agrupación Política que constituyan las y los militantes del Partido del Trabajo, con base en los mismos principios filosóficos y políticos del Partido del Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las adiciones, derogaciones y reformas a los presentes Estatutos entrarán en vigor en términos de lo que establezca la legislación aplicable.

SEGUNDO: Se constituye la Comisión de Corrección de Estilo, Redacción, Legalidad y Constitucionalidad de los Acuerdos, Decisiones, Resoluciones, Elecciones y Nombramientos del Congreso Nacional cuyos integrantes son: **Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Juvenal Alejandro Núñez Mercado, Silvano Garay Ulloa y Pedro Vázquez González**, quienes fueron electos en el **Undécimo** Congreso Nacional Ordinario, a efecto de que realicen los ajustes, adecuaciones o modificaciones derivadas de las observaciones que realice el Instituto Nacional Electoral y/o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como las correcciones de estilo que resulten necesarias para cuidar el buen uso del lenguaje y la técnica jurídica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO: La vigencia de lo establecido en los artículos 10, inciso g) y 15, inciso a) de los presentes estatutos, por única ocasión, surtirá efectos a partir del siguiente periodo de renovación.

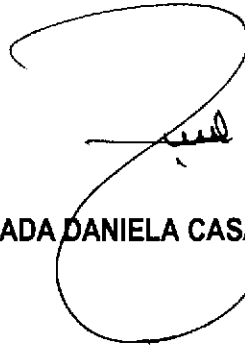
Disposición transitoria que no surte efectos legales.

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

-----**CERTIFICA**-----

Que la presente documentación es copia fiel del original de los Documentos Básicos vigentes del Partido del Trabajo; aprobados en Sesión Ordinarios del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), mismos que constan de ciento diecisiete (117) folios; documentación que tuve a la vista y obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO



LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esperza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Sainy Pineda Mena
Elaboró: Lic. J. A. Efrén Lugo de los Reyes

CONVOCATORIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2021 DEL
CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO POLITICO LOCAL
"SOMOS"

EL SUSCRITO DR. FELIX ANDRÉS ACEVES BRAVO, PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "SOMOS", CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIONES VIII, XII, XXII, 49, 108 Y 120 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA VIDA INTERNA, SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA LLEVARSE A CABO EN LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO "SOMOS", UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 2827 DE LA CALLE ISLA ANGUILA, EN LA COLONIA JARDINES DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

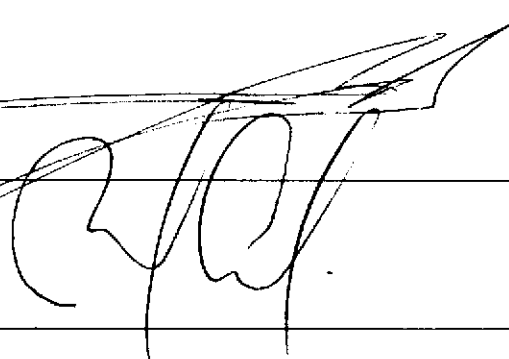
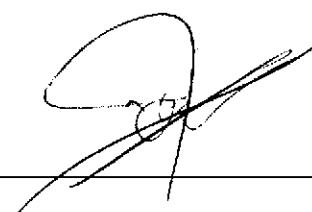
1. Registro de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del método de selección de candidatos propuesto por el Presidente del Comité Directivo Estatal;
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la celebración de los eventuales convenios de coalición por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal,
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la delegación general de facultades para la designación y nombramiento de los representantes del partido ante las autoridades electorales, y
6. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

ATENTAMENTE:

GUADALAJARA, JALISCO A 7 DE OCTUBRE DE 2021

DR. FELIX ANDRÉS ACEVES BRAVO
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL
DEL PARTIDO "SOMOS"

**LISTA DE ASISTENCIA
DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DEL MES
DE OCTUBRE DE 2021**

Félix Andrés Aceves Bravo Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Local "SOMOS" y Secretario General del Comité Directivo Estatal de SOMOS	
Alexandro Moreno Tatto Vicepresidente del Consejo Político Estatel	
Germán Iván García González Secretario Técnico del Consejo Político Estatel	
Gonzalo Moreno Arévalo Presidente del Comité Directivo Estatal e Integrante del Consejo Político Estatel	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2021**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día diez de octubre del 2021 dos mil veintiuno, en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicadas en la calle Isla Anguila número 2827 de la colonia Jardines de la Cruz, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, y derivada de la convocatoria emitida el pasado 7 siete de octubre del año en curso, misma que fue publicada en los Estrados del Partido, así como en la página web oficial somosjalisco.org.mx, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Político Local SOMOS Jalisco.

En uso de la voz, el Presidente del Consejo Político Estatal, Dr. Félix Andrés Aceves Bravo da la bienvenida e informa que, “siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, del día 10 diez de octubre del presente año 2021 dos mil veintiuno, habiendo sido convocados a los integrantes de este Consejo Político con la suficiente antelación y por medio de los estrados físicos y electrónicos del partido SOMOS, de conformidad con lo establecido en los 48, fracciones XIII, XXII, 49, 102, 103, y 120 de los estatutos de nuestro partido, por lo que procedo a pasar lista de asistencia para verificación del quorum legal”.

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL		
INTEGRANTE	CARGO	ASISTENCIA
ALEXANDRO MORENO TATTO	Vicepresidente del Consejo	PRESENTE
GERMÁN IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ	Secretario Técnico del Consejo	AUSENTE
GONZALO MORENO ARÉVALO	Presidente del Comité Directivo Estatal e integrante del Consejo Político Estatal	PRESENTE
FELIX ANDRES ACEVES BRAVO	Presidente del Consejo Político Estatal y Secretario General sustituto.	PRESENTE

El Presidente del Consejo Político señala: “el suscrito Félix Andrés Aceves Bravo, quien además de ser el Presidente del Consejo, hago las veces de Secretario General ante la ausencia declarada de la C. ADRINA JUDITH SÁNCHEZ MEJÍA y sustituida por el de la voz en términos del artículo 103 de nuestros estatutos, y validado tal acto mediante la sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal de fecha 12 de marzo del año en curso, lo cual le fue informado en tiempo y forma al Instituto Electoral del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes”.

Continuando con el uso de la voz, el C. Félix Andrés Aceves Bravo, indica que no existe un comunicado que justifique la ausencia del C. Germán Iván García González, pero que, al haber mayoría de integrantes, se declara la existencia de quorum legal y por consiguiente serán válidas todas las determinaciones que en la presente sesión se aprueben por mayoría de votos de sus integrantes.

En consecuencia, se le solicita al C. Alejandro Moreno Tatto, que apoye con la lectura del correspondiente orden del día.

En uso de la voz, el Vicepresidente del Consejo Político Estatal, Alexandro Moreno Tatto señala: "Como lo indica compañero Presidente del Consejo:

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del método de selección de candidatos propuesto por el Presidente del Comité Directivo Estatal;
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la celebración de los eventuales convenios de coalición por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal,
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la delegación general de facultades para la designación y nombramiento de los representantes del partido ante las autoridades electorales, y
6. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Es cuanto compañero presidente del consejo político".

En uso de la voz el Presidente del Consejo Político Estatal Dr. Félix Andrés Aceves Bravo: "Muchas gracias, está a su consideración el orden del día por lo que les solicito se sirvan votar el punto, en votación económica. APROBADO POR UNANIMIDAD".

Acto seguido, el Presidente del Consejo procede a proponer a la consideración de los presentes, integrantes del Consejo Político Estatal de SOMOS, el método de selección de candidatos a contender en el proceso electoral extraordinario para el municipio de Tlaquepaque, y tomando en cuenta la solicitud de aprobación de una coalición para tal municipio por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal, GONZALO MORENO AREVALO, y señala: "Esta presidencia del Consejo Político Estatal, con fundamente en lo previsto por la fracción XV del artículo 30 de nuestros estatutos, les propone aprobar dicha coalición y que el método de selección de candidatos sea por delegación de facultades del Comité Directivo Estatal del Partido SOMOS, hacia nuestro Presidente del citado Comité, pues los tiempos son demasiado cortos y es importante agilizar las determinaciones para poder contender en condiciones menos desfavorables a las que fuimos sometidos por las personas que en su momento usurparon la Presidencia del Partido en complicidad con los integrantes de los Consejos Estatales de Vigilancia y de Honor y Justicia, para cometer una serie de simulaciones y falsedades que a la postre resultaron fraudes procesales, que redundaron en la nulidad de todas sus actuaciones viciadas de origen, y falseadas".

Continuando en uso de la voz, el Dr. Félix Andrés Aceves Bravo indica: "En consecuencia les solicito emitan su voto y con ello agotemos los puntos 3 y 4, al mismo tiempo dada la estrecha relación que guardan entre sí, por lo que les pregunto el sentido de su voto".

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL			
INTEGRANTE		CARGO	SENTIDO DEL VOTO
GONZALO ARÉVALO	MORENO	Presidente del Comité Directivo Estatal e integrante del Consejo Político Estatal	A FAVOR
ALEXANDRO TATTO	MORENO	Vicepresidente del Consejo	A FAVOR

FELIX ANDRES ACEVES BRAVO	Presidente del Consejo Político Estatal y Secretario General sustituto.	A FAVOR
---------------------------	---	---------

Votación correspondiente al punto 3 y 4 de la orden del día.

El Presidente del Consejo Político Estatal, Félix Andrés Aceves Bravo informa que son APROBADOS LOS PUNTOS 3 Y 4 POR UNANIMIDAD.

Siguiendo con el orden del día, se somete a consideración el punto 5 de la orden del día, que corresponde a la delegación general de facultades para la designación y nombramiento de los representantes del partido ante las autoridades electorales. Respecto a este punto, en uso de la voz, el Presidente del Consejo Político Estatal, Félix Andrés Aceves Bravo señala: "Tomando en cuenta que de las veintidós fracciones del artículo 48 de nuestros estatutos no se desprende la facultad de aprobar dicha designación, pese a que la fracción X del artículo 31 de los mismo estatutos establece de forma textual lo siguiente: **Proponer al Consejo Político Estatal al representante o representantes del partido ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**; Sin embargo ni esa fracción ni las fracciones del artículo 48, señalan que la propuesta sea presentada para su aprobación por parte del citado Consejo Político Estatal, por lo que, tomando en cuenta que a su vez la fracción III del artículo 30 de nuestros estatutos reconoce la representación legítima del Presidente ante el Organismo Local Electoral así como sus facultades para delegar dicha representación, se arriba a la conclusión de que no se puede dar una interpretación restrictiva en atención al principio PRO HOMINE, y por lo tanto el Presidente del Comité Directivo estatal, en su caso solo debería informar de las designaciones que determine, para efectos del Conocimiento del Consejo Político Estatal, sin que sea necesaria la aprobación colegiada del presente Órgano de Gobierno, por lo tanto se delega en forma precautoria la aprobación de los nombramientos de los representantes del partido ante las autoridades electorales en la figura del Presidente del Comité Directivo Estatal, pese a que nuestros estatutos, no contemplan de forma específica la atribución de la aprobación de los citados nombramientos. Por lo tanto, les pregunto el sentido de su voto".

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL		
INTEGRANTE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
GONZALO MORENO ARÉVALO	Presidente del Comité Directivo Estatal e integrante del Consejo Político Estatal	A FAVOR
ALEXANDRO MORENO TATTO	Vicepresidente del Consejo	A FAVOR
FELIX ANDRES ACEVES BRAVO	Presidente del Consejo Político Estatal y Secretario General sustituto.	A FAVOR

Votación correspondiente al punto 5 de la orden del día.

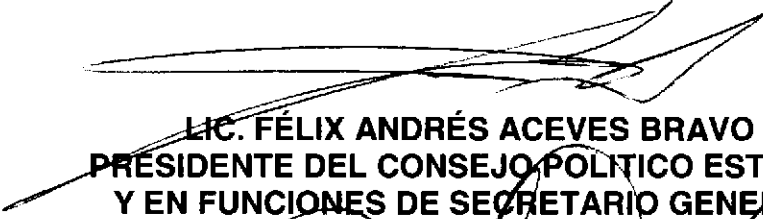
Por lo tanto, queda APROBADO EL PUNTO 5 DE LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD.

Hecho todo lo anterior, en estricto apego a derecho y a los estatutos del Partido SOMOS, se solicita proceder, en términos de ley, a informar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana las determinaciones acordadas para todos los efectos legales a que haya lugar.

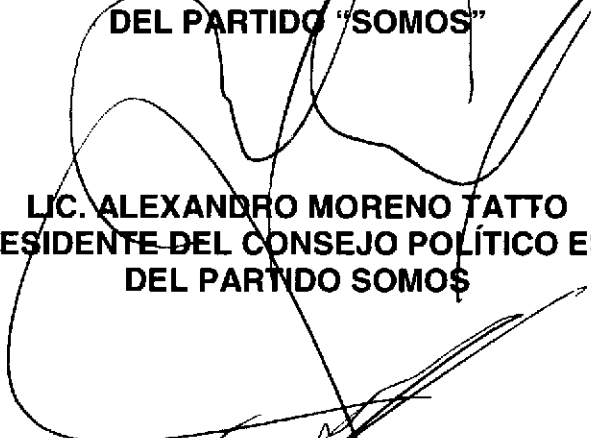
En consecuencia, al no haber más asuntos que tratar en la presente sesión extraordinaria, el Presidente del Consejo Político Estatal, Félix Andrés Aceves Bravo agradece la asistencia de los presentes y da por concluida la misma siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del mismo día en que se actúa, 10 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, gracias por su asistencia.

Hecho todo lo anterior, en estricto apego a derecho y a los estatutos del Partido SOMOS, se solicita proceder, en términos de ley, a informar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana las determinaciones acordadas para todos los efectos legales a que haya lugar.

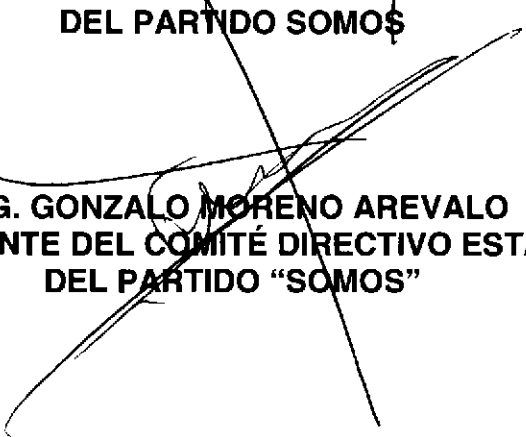
ATENTAMENTE:
Guadalajara, Jalisco a 10 de octubre de 2021



LIC. FÉLIX ANDRÉS ACEVES BRAVO
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO "SOMOS"



LIC. ALEXANDRO MORENO TATTO
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
DEL PARTIDO SOMOS



ING. GONZALO MORENO AREVALO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO "SOMOS"

CONVOCATORIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2021
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO POLITICO LOCAL "SOMOS"

EL SUSCRITO ING. GONZALO MORENO AREVALO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL "SOMOS", CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, Y 30 FRACCIONES III, XIV, XV, Y XXIII, 31 FRACCIONES I, III, VIII, XIII, XVI, XX DEL LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA VIDA INTERNA, SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA LLEVARSE A CABO EN LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO "SOMOS", UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 2827 DE LA CALLE ISLA ANGUILA, EN LA COLONIA JARDINES DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2021, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

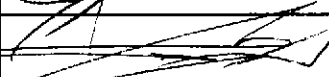
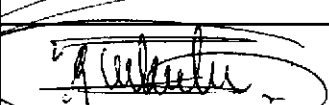
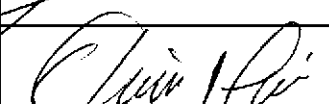
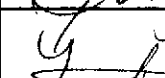
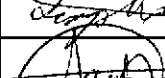
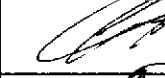
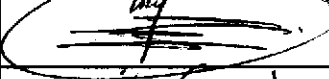
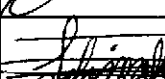
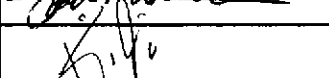
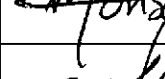
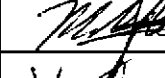
1. Registro de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Bienvenida y presentación del Presídium que conducirá los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal;
3. Lectura y aprobación de la orden del día;
4. Presentación y en su caso aprobación del método de selección de candidatos, aprobado por el Consejo Político Estatal;
5. Presentación y en su caso aprobación de la eventual celebración de convenio de coalición para las elecciones extraordinarias al celebrase en el presente año 2021, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, y
6. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

GUADALAJARA, JALISCO A 07 DE OCTUBRE DE 2021



ING. GONZALO MORENO AREVALO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO "SOMOS"

LISTA DE ASISTENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OCTUBRE 10 DE 2021

NOMBRE	CARGO	FIRMA
GONZALO MORENO	Presidente	
FÉLIX ANDRÉS ACEVES BRAVO	Secretario General	
NELLY MARISOL ESTRADA GUZMÁN	Secretaria de Organización y Afiliación	
ANA MIRIAM MORENO ARÁMBULA	Secretaria de Administración y Finanzas	
LUIS BERNARDO COVARRUBIAS LADRON DE GUEVARA	Secretario Jurídico	
LUIS JORGE DÍAZ MORALES	Secretario de Comunicación Social y Política	
MARÍA GUADALUPE MEZA SERVÍN	Secretaria del Organismo de Participación Política de la Mujer Jalisciense	
CARLOS ADAN CRUZ TEJEDA	Secretario de la Juventud Jalisciense	
ALDO IVAN CAMPOS BAÑUELOS	Director de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política	
VERONICA ALICIA GUZMAN PÉREZ	Directora de la Fundación de Desarrollo Humano y Social	
JORGE ALBERTO VAZQUEZ BARRIGA	Secretario de Asuntos del Interior	
GONZALO ADRIAN MORENO SAPIEN	Coordinador de Presidencia	
MARIA AUXILIADORA DAMIAN DAMIAN	Secretaria de la Unidad de Transparencia	
RUBICELA ISMENE ESTRADA MARTINEZ	Secretaria Adjunta	
FATIMA ENCISO URIBE	Secretaria Adjunta	
FERNANDO DE DAVID TORRES DELGADILLO	Secretario Adjunto	
MARTHA MONSERRAT ESPINOZA ESQUIVEL	Coordinadora Adjunta	
MALINTZIN ALEJANDRA LUNA JIMÉNEZ	Coordinadora Adjunta	
KARINA RUBIO BARBA	Coordinadora Adjunta	
JUAN PABLO ALGARIN FANO	Coordinador Adjunto	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2021
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS**

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, del día 10 diez de octubre de 2021, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local SOMOS, ubicadas en la calle Isla Anguila no. 2827 de la colonia Jardines de la Cruz en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron integrantes del Comité Directivo Estatal de SOMOS en atención a la convocatoria publicada mediante estrados físicos y electrónicos.

En uso de la voz, el Presidente del Comité Directivo Estatal, Gonzalo Moreno Arévalo, da la bienvenida a la Sesión Extraordinaria Convocada para el día de hoy y señala que se cuenta con la presencia de los actuales integrantes del Comité Directivo Estatal, cuyo encargo asumieron el pasado día 12 de marzo del año en curso, dándosele parte de ello al IEPC Jalisco, para todos los efectos legales conducentes. Por lo que, habiendo sido convocados con la suficiente antelación y por medio de los estrados físicos y electrónicos del partido SOMOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 30 fracciones VIII, XXIII, 31 fracciones III, VIII, y XX de los estatutos del partido, en consecuencia y, para poder dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria debidamente convocada, procede a solicitarle a la C. Nelly Marisol Estrada Guzmán, Secretaria de Organización y Afiliación auxilie procediendo a pasar lista de los asistentes para, en su caso proceder a la declaración del Quorum legal.

Siguiendo las indicaciones, la Secretaria de Organización procede con el pase de lista:

LISTA DE ASISTENCIA	
GONZALO MORENO ARÉVALO	PRESENTE
FÉLIX ANDRÉS ACEVES BRAVO	PRESENTE
NELLY MARISOL ESTRADA GUZMÁN	PRESENTE
ANA MIRIAM MORENO ARÁMBULA	PRESENTE
LUIS BERNARDO COVARRUBIAS LADRON DE GUEVARA	PRESENTE
LUIS JORGE DÍAZ MORALES	PRESENTE
MARÍA GUADALUPE MEZA SERVIN	PRESENTE
CARLOS ADAN CRUZ TEJEDA	PRESENTE
ALDO IVAN CAMPOS BAÑUELOS	PRESENTE
JORGE ALBERTO VAZQUEZ BARRIGA	PRESENTE
GONZALO ADRIAN MORENO SAPIEN	PRESENTE
MARIA AUXILIADORA DAMIAN DAMIAN	PRESENTE
RUBICELA ISMENE ESTRADA MARTINEZ	PRESENTE
FATIMA ENCISO URIBE	PRESENTE
FERNANDO DE DAVID TORRES DELGADILLO	PRESENTE
MARTHA MONSERRAT ESPINOZA ESQUIVEL	PRESENTE
MALINTZIN ALEJANDRA LUNA JIMÉNEZ	PRESENTE
VERONICA ALICIA GUZMAN PÉREZ	PRESENTE
KARINA RUBIO BARBA	PRESENTE
JUAN PABLO ALGARIN FANOR	PRESENTE

La C. Nelly Marisol Estrada Guzmán, Secretaria de Organización y Afiliación, señala que se cuenta con la asistencia de los 20 integrantes del Comité Directivo Estatal, por cuanto se cuenta con el quorum legal para sesionar.

En uso de la voz, el Presidente del Comité Directivo Estatal, Gonzalo Moreno Arévalo señala: "Muchas gracias compañera Secretaria de Organización, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal, por lo que todos los acuerdos que en esta sesión se aprueben por mayoría de sus asistentes serán válidos".

Acto continuo, el Presidente del Comité Directivo Estatal, Gonzalo Moreno Arévalo, presenta a las personas que integran el presidium y que conducirán los trabajos correspondientes, siendo la Lic. Nelly Marisol Estrada Guzmán, Secretaria de Organización y Afiliación, el Dr. Félix Andrés Aceves Bravo, Presidente del Consejo Político Estatal asumiendo funciones de la Secretaria General declarada ausente y, el Ing. Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal.

A continuación, el Presidente del Comité Directivo Estatal solicita a la Secretaria de Organización y Afiliación, de lectura a la orden del día para la cual fue convocada la sesión.

La Lic. Nelly Marisol Estrada Guzmán, procede a dar lectura a la orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Registro de asistencia y declaración de quórum legal;**
- 2.Bienvenida y presentación del Presidium que conducirá los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal;**
- 3.Lectura y aprobación de la orden del día;**
- 4.Presentación y en su caso aprobación del método de selección de candidatos, aprobado por el Consejo Político Estatal;**
- 5.Presentación y en su caso aprobación de la eventual celebración de convenio de coalición para las elecciones extraordinarias al celebrase en el presente año 2021, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, y**
- 6.Clausura de la Sesión Extraordinaria.**

En uso de la voz, el Presidente del Comité Directivo Estatal, solicita a los presentes manifiesten su aprobación a la correspondiente orden del día levantando su mano, para lo cual le pide a la Secretaria de Organización y Afiliación realice el conteo e informe el resultado de la votación.

En uso de la voz la Lic. Nelly Marisol Estrada Guzmán indica que se contabiliza de forma visible 20 votos, de 20 compañeros presentes, lo que representa la mayoría absoluta, por lo que se tiene por aprobado el correspondiente orden del día.

El Presidente del Comité Directivo Estatal señala: "En consecuencia y toda vez que ya se han agotado los puntos 1, 2, y 3, procedo a proponer al pleno de esta asamblea la aprobación del punto 4 relativo a la presentación y en su caso aprobación del método de selección de candidatos, aprobado por el Consejo Político Estatal, de lo cual se desprende que el método de selección propuesto y aprobado en el Consejo Político Estatal, es la delegación de las facultades de designación de las o los candidatos a integrar la planilla a contender por la Presidencia del Municipio de Tlaquepaque, en la elección extraordinaria

recientemente convocada, lo anterior dada la premura de tiempo y los plazos cortos dentro de los cuales se llevará cabo dicho proceso electoral extraordinario, y ante la posibilidad de la celebración de una eventual coalición. Por lo tanto, se somete a su consideración el citado método de selección por delegación de facultades al Presidente del Comité Directivo Estatal, por lo que, si tienen algo que manifestar al respecto les pido levanten su mano para cederles el uso de la voz".

Al no haber alguna manifestación, se solicita a los presentes expresen su voluntad, en votación económica, si están a favor de aprobar el presente punto del orden del día, para lo cual se le solicita a la Secretaria de Organización y Afiliación apoye realizando el conteo e informe el resultado de la votación.

En uso de la voz la Lic. Nelly Marisol Estrada Guzman expresa: "Como lo indica Presidente, contabilizo de forma visible 20 votos, de 20 compañeros presentes, lo que representa la mayoría absoluta, por lo que se tiene por aprobado el punto número 4 de la correspondiente orden del día".

En consecuencia, una vez agotado el punto 4, el Presidente del Comité Directivo Estatal Gonzalo Moreno Arévalo procede a proponer al pleno de esta asamblea la aprobación del punto 5 relativo a la "Presentación y en su caso aprobación de la eventual celebración de convenio de coalición para las elecciones extraordinarias al celebrarse en el presente año 2021, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal", por lo que, habiendo sido propuesta de forma previa la posibilidad de celebrar una coalición ante el Consejo Político Estatal y siendo aprobado, se reitera y somete a la consideración de este Comité Directivo Estatal, **la aprobación general de cualquier coalición y su convenio respectivo** de forma anticipada y en los términos que en su momento llegue a acordar el Presidente del Comité Directivo Estatal con las fuerzas políticas que así convengan a los intereses del partido SOMOS, **delegándole las facultades necesarias para la validez de dicha determinación**. Así mismo, en cuanto a la **Plataforma Electoral**, se propone a este Comité Directivo Estatal, aprobar la adhesión a la plataforma política del Partido Morena, haciendo nuestra dicha plataforma para la correspondiente elección extraordinaria.

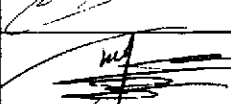
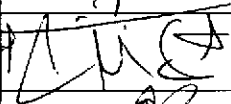
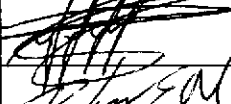
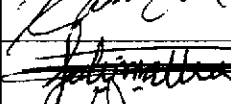
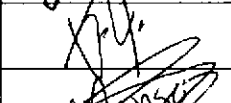
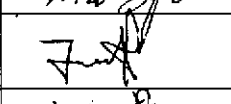
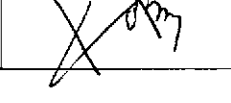
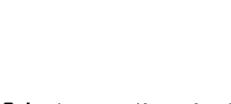
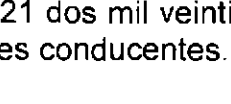
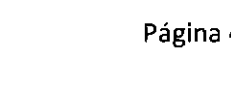
Acto seguido se solicita a los presentes que si tienen algo que manifestar lo hagan levantando la mano para ceder el uso de la voz. En consecuencia, al no haber manifestaciones que hacer constar, se solicita expresen su voluntad en votación económica respecto a si están a favor de aprobar el presente punto de la orden del día, en los términos propuestos, para lo cual se le solicita a la Secretaria de Organización y Afiliación apoye realizando el conteo e informe el resultado de la votación.

En uso de la voz, la C. Nelly Marisol Estrada Guzmán señala: "Como lo indica señor Presidente, contabilizo de forma visible 20 votos, de 20 compañeros presentes, lo que representa la mayoría absoluta, por lo que se tiene por aprobado el punto correspondiente a la orden del día, es cuanto".

El Presidente del Comité Directivo Estatal, Gonzalo Moreno Arévalo, agradece a la Secretaria de Organización y Afiliación y procede a agradecer a los presentes su asistencia, así como el apoyo y respaldo en todo lo concerniente a la sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal.

No habiendo más asuntos que agotar en la presente sesión extraordinaria se declara concluida siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del mismo día en que se actúa, 10 diez de octubre de 2021 que se actúa, 12 de marzo del presente año 2021 dos mil veintiuno, firmando el acta correspondiente las personas que asistieron y convalidan los hechos asentados.

En consecuencia, se procede a la firma de la presente acta, por parte de todos los que en la misma intervinieron y así quisieron hacerlo para debida constancia,

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gonzalo Moreno Arévalo	Presidente	
Félix Andrés Aceves Bravo	Secretaría General	
Nelly Marisol Estrada Guzmán	Secretaria de Organización y Afiliación	
Ana Miriam Moreno Arámbula	Secretaria de Administración y Finanzas	
Luis Bernardo Covarrubias Ladrón de Guevara	Secretario Jurídico	
Luis Jorge Díaz Morales	Secretario de Comunicación Social y Política	
María Guadalupe Meza Servín	Secretaria del Organismo de Participación Política de la Mujer Jalisciense	
Carlos Adán Cruz Tejeda	Secretaria de la Juventud Jalisciense	
Aldo Iván Campos Bañuelos	Director de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política	
Jorge Alberto Vázquez Barriga	Secretaría Asuntos del Interior	
Gonzalo Adrián Moreno Sapién	Coordinador de Presidencia	
Verónica Alicia Guzmán Pérez	Directora de la Fundación de Desarrollo Humano y Social	
María Auxiliadora Damián Damián	Secretaria de la Unidad de Transparencia	
Rubicela Ismene Estrada Martínez	Secretaria Adjunta	
Fátima Enciso Uribe	Secretaria Adjunta	
Fernando de David Torres Delgadillo	Secretario Adjunto	
Martha Monserrat Espinoza Esquivel	Coordinadora Adjunta	
Malintzin Alejandra Luna Jiménez	Coordinadora Adjunta	
Juan Pablo Algarín Fano	Coordinador Adjunto	
Karina Rubio Barba	Coordinadora Adjunta	

*NOTA: Respecto al texto "12 de marzo del presente año 2021 dos mil veintiuno", se aclara que es un error de redacción, para los efectos legales conducentes.